OLEGARIO NEGRIN

Ilustración y Educación

La sociedad económica matritense

EDITORA NACIONAL

CULTURA Y SOCIEDAD

© Copyright 1984, Olegario Negrín Fajardo
EDITORA NACIONAL. Madrid (España)
I.S.B.N.: 84-276-0698-2
Depósito legal: M. 37803-1984
Impreso en Hijos de E. Minuesa, S. L.
Ronda de Toledo, 24 - 28005 Madrid

CULTURA Y SOCIEDAD
Docencia y documentación

OLEGARIO NEGRIN FAJARDO

ILUSTRACION Y EDUCACION

La Sociedad Económica Matritense

EDITORA NACIONAL
Torregalindo, 10 - Madrid-16

INDICE

INTRODUCCIÓN 7
La fundación de la Sociedad Económica Matritense 9
La Junta de Damas de la Sociedad de Madrid 14
La educación al servicio del desarrollo económico 17
La Matritense y la educación popular 27
El debate para la admisión de mujeres en la Sociedad Económica Matritense 33
Los documentos transcritos 38

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 41
Estatutos para la Sociedad Económica de los Amigos del País de Madrid 43
Estatutos de la Junta de Socias de Honor y Mérito Real de la Real Sociedad Económica de Madrid 60

PENSAMIENTO EDUCATIVO ILUSTRADO 73
Memoria de Antonio de la Quadra, Director de la Sociedad, sobre *Escuelas Patrióticas de maquinaria práctica* 75
Consideraciones sobre el establecimiento de las Escuelas Patrióticas, por D. Luis de Imbille 87
Memoria presentada por D. Pedro Rodríguez Campomanes sobre el establecimiento de Escuelas Patrióticas de hilados 92
Instrucción para el buen gobierno de las Escuelas Patrióticas, por D. Policarpo Sáenz de Tejada 97

EDUCACIÓN POPULAR 105
Reglamento de las Escuelas Patrióticas 107
Instrucciones dadas por la condesa de Torrepalma a la directora de las pupilas 113
La Escuela de Maquinaria de Nadal. Su problemática 120
Informe sobre la Escuela de Talabartería, de Miguel Chacón. 125

EL DEBATE PARA LA ADMISIÓN DE MUJERES EN LA SOCIEDAD 131
Memoria de Marín sobre la utilidad que puede resultar de la admisión de mujeres en la Sociedad Económica 133
Memoria presentada a la Sociedad de Madrid por D. Pedro Rodríguez Campomanes, sobre la admisión de las señoras en ella 143
Memoria de D. Luis de Imbille sobre la admisión de Asociadas 147
Memoria de D. Francisco Cabarrús sobre la admisión y asistencia de las mujeres en la Sociedad Patriótica 150
Memoria de M. G. de Jovellanos sobre la admisión de señoras en la Sociedad Económica 156
Memoria de D.ª Josefa Amar y Borbón sobre la admisión de señoras en la Sociedad 162
Memoria de D. Ignacio López de Ayala sobre si las señoras se deben admitir como individuos en las Sociedades 176

A Diana

INTRODUCCION

LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE

Los fundadores de la Sociedad Económica Matritense fueron tres personalidades de la Corte de aquellos momentos: D. Vicente de Rivas, D. José Faustino Medina y D. José Almarza [1]. *Una vez que tomaron la*

[1] Dichas personas ocupaban los cargos de director de la Compañía de Caracas, contador general del Consejo de Inquisición y gobernador del Real Sitio de San Fernando, respectivamente. Los orígenes de la Sociedad Económica Matritense pueden seguirse a través de la documentación siguiente: leg. 614(10), en *Consejos, Archivo Histórico Nacional; Memorias de la Sociedad Económica.* Tomo 1.º, discurso preliminar. Tomo 2.º, apéndices 1, 2, 3, 4, 5 y 10; leg. 1/13 y *Actas y Acuerdos de la Sociedad,* del *Archivo de la Real Sociedad Económica de Madrid* (en adelante: ARSEM). Los estudios más importantes que se ocupan de los orígenes de la Sociedad Económica de Madrid son, entre otros, los siguientes: BOSCH, A.: *El Centenario. Apuntes para la historia de la Sociedad Económica Matritense.* Madrid, Tello, 1875; LESEN Y MORENO, J.: *Historia de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid.* Madrid, Imprenta del Colegio de Sordomudos y Ciegos, 1863; «Noticias sobre la Real Sociedad Económica Matritense de los Amigos del País», en *Memorial Literario,* 1786, VII, pp. 472-475; VIII, pp. 74-85; IX, pp. 3-12; octubre 1787, pp. 203-209; septiembre 1794, pp. 289-297, y «Breves noticias históricas de la Sociedad», en *El Amigo del País,* periódico de la Sociedad Económica Matritense, I, núm. 1, 1844, pp. 1-4.

Por lo que respecta a las actividades educativas de la Matritense, además de las obras ya citadas es necesario destacar los siguientes trabajos: AGUILAR PIÑAL, F.: *La Real Sociedad Económica Matritense de los Amigos del País.* Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1972, y «Noticia bibliográfica de la Real Sociedad Económica Matritense de los Amigos del País en el siglo XVIII», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños,* VI, 1970, pp. 319-349; DEMERSON, P.: «Les écoles patriotiques de Madrid entre 1787 et 1808», en *Caravelle,* núm. 13, 1969, pp. 82-95 (publicado también en español); DOMERGUE, L.: *Jovellanos à la Societé Economique des Amis du Pays de Madrid.* Toulouse, France-Iberie, 1971. Nosotros mismos finalizamos en 1978 nuestra tesis doctoral, «La Real Sociedad Económica Matritense de los Amigos del País. Su obra pedagógica», actualmente en proceso de publicación. Pueden consultarse, además, nuestras publicaciones: «Pedagogía e Ilustración españolas. El ideario educativo de los fundadores de la Sociedad Económica Matritense de los Amigos del País», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños,* 18, 1981, pp. 367-393, y «Proceso de creación y organización del Colegio de Sordomudos», en *Revista de Ciencias de la Educación,* Madrid, 109, 1982, pp. 7-31.

firme decisión de promover una Sociedad patriótica con otros señores significados de la capital del reino, presentaban una exposición al Consejo de Castilla en la que pedían formalmente se aprobase la Sociedad Económica que proponían para Madrid, y se le concediese protección real. Prácticamente, en esta primera exposición se limitaban a recordar que sólo seguían las directrices que a este respecto aparecían en los Discursos *de Campomanes y solicitaban las Casas Consistoriales para reunirse periódicamente.*

La citada exposición dirigida al Consejo llevaba fecha de 30 de mayo de 1775; pues bien, pocos días después, el 2 de junio del mismo año se recibía la respuesta. Es decir, en tan escaso tiempo, teniendo en cuenta las costumbres burocráticas al uso, el fiscal del Consejo da por recibida la exposición de los señores Rivas, Medina y Almarza y, además, elabora su dictamen. Claro que el fiscal que hace estos alardes de eficacia y rapidez no es otro que el benefactor y auspiciador de las Sociedades Económicas: Pedro Rodríguez Campomanes, conde de Campomanes [2].

El dictamen del fiscal del Consejo es francamente favorable a la erección de una Sociedad Económica para Madrid. Está de acuerdo, y así lo manifiesta, en todos y cada uno de los puntos presentados por los fundadores en su primera exposición: contribución de los socios, la fijación de las tres clases, establecimiento de socios, etc. Conviene destacar que reconoce como antecedentes válidos de la Sociedad Económica que se pretendía establecer a las sociedades patrióticas de Berna y Dublín en el extranjero y a la Sociedad Económica Vascongada en nuestro país. Al final de su dictamen aparece una manifestación importante: la nueva Sociedad Económica sería el modelo para las que se establecieran en el futuro [3].

La licencia del Consejo para el establecimiento de la Sociedad se produce con la misma celeridad, como por otra parte no era difícil de predecir conociendo el interés de las altas esferas del poder por este

---

[2] Para el conocimiento del pensamiento ilustrado español de la segunda mitad del siglo XVIII es imprescindible la detenida lectura, entre muchas otras complementarias, del *Discurso sobre el Fomento de la Industria Popular* (1774) y *Discurso sobre la Educación Popular de los Artesanos y su Fomento* (1775). La edición original de Sancha no es fácil de encontrar, salvo en centros muy especializados; no obstante, existe una edición reciente de los *Discursos* de Campomanes (Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1975), con un estudio preliminar de John REEDER, que reproduce íntegramente la obra original, modernizando la ortografía. En dicho estudio preliminar, Reeder señala las principales obras que nos permiten acercarnos al conocimiento del ideario y de las actividades desarrolladas por Campomanes, a través de las diversas funciones que desempeñó. Su actitud frente a la creación de la Sociedad Económica de Madrid está bien tratada en la obra de LESEN, *op. cit.*, pp. 65 y ss.

[3] « ...Y como el buen ejemplo de la Corte ha de trascender al resto del Reino e instruir a las demás provincias del modo práctico de erigir iguales Sociedades Económicas, merecen estos interesados que el Consejo les manifieste serle apreciable su celo y que espera le continúen hasta perfeccionar tan útil establecimiento, dispensándole su protección de que son a la verdad muy acreedores.» *Memorias de la Sociedad,* tomo II, memoria núm. 2 del *Apéndice.*

tipo de establecimiento y después de ser publicado el favorable informe del fiscal del propio Consejo. En efecto, el 17 de junio de 1775 extendería la correspondiente licencia el Consejo de Castilla.

Aunque la fecha de 17 de junio se podría tomar como fecha fundacional del nuevo establecimiento de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid, se acostumbra con fundamento a elegir la de la apertura oficial de la sociedad en las Casas Consistoriales, que tuvo lugar el 16 de septiembre de 1775.

El 24 de junio de 1775, una vez conocida la aprobación de la Sociedad, se reunieron dos de los tres fundadores, D. Vicente de Rivas y D. José Faustino de Medina, por hallarse ausente de la Corte D. José Almarza. En dicha reunión, una vez intercambiadas sus opiniones respecto a la finalidad que debería tener la Sociedad, acordaron informar de lo negociado a Campomanes, uniéndose en el mismo día al grupo D. Antonio de la Quadra, de una manera más bien casual [4].

Siguiendo las instrucciones decididas en la reunión citada, se elaboró la primera lista de los socios considerados fundadores de la Sociedad el 23 de junio de 1775 [5]. *En los meses siguientes, los socios fundadores resuelven los problemas relacionados con el establecimiento de la entidad y, por fin, el día 16 de septiembre se pudo celebrar la apertura oficial de la Sociedad y su primera junta en las Casas Consistoriales. En esa ocasión, Campomanes pronunció una oración gratulatoria* [6].

Poco después, la Sociedad Económica Matritense elevaría al Consejo una segunda representación en la que solicitaba la aprobación de sus estatutos, especificando el motivo de la anterior representación al Consejo, así como la finalidad expresa de servicio a la comunidad que tendría el nuevo establecimiento. Tampoco en esta ocasión se haría esperar mucho la Real Cédula por la que se aprobaban los estatutos que la Sociedad había presentado [7].

---

[4] Precisamente cuando estaban informando a Campomanes, se presentó D. Antonio de la Quadra, juez administrador general de los Correos y Postas, al que también invitan los fundadores a participar en la reunión, aceptando aquél gustoso. De la reunión formada por Campomanes, Quadra, Rivas y Medina, salieron una serie de propuestas concretas de actividades a realizar inmediatamente.

[5] *Memorias de la Sociedad*, tomo II, memoria núm. 4 del *Apéndice*. Si bien dicha lista no era completa ni estaba realizada por orden alfabético, según hizo constar el Censor Guevara de Vasconcelos en el *Libro de Acuerdos de la Sociedad*, años de 1775 y 1776, Junta de 23 de junio de 1775, ARSEM.

[6] La oración gratulatoria consistió, como era de esperar, en un canto al patriotismo de unos hombres que se dedicaban desinteresadamente a luchar por el bien común y la felicidad del género humano. Básicamente, repite las ideas fundamentales ya expresadas en los *Discursos*. La misión de la nueva entidad había de ser la de «... apreciar toda especie de talentos; perpetuar sus descubrimientos en las *Memorias*, y sacar de la oscuridad las personas hábiles en todos los ramos de la industria y artes, desea acreditarlas para que logren el aprecio y las recompensas que se les deben, y principalmente para que comuniquen a otros lo que ellos han adelantado». ARSEM. *Libro de Acuerdos de la Sociedad*, primera junta en 16 de septiembre de 1775. El 16 de julio se había celebrado la primera reunión, eligiendose junta directiva, presidida por A. de la Quadra.

[7] En la segunda representación se informaba al Consejo de que los estatutos habían sido

En el comienzo de los estatutos, dentro del apartado que se podría denominar de objetivos y fines de la institución recién establecida, se fija como uno de aquéllos el de «conferir y producir las memorias para mejorar la industria popular y los oficios, los secretos de las artes, las máquinas para facilitar las maniobras y auxiliar a la enseñanza» [8].

Pero el título que más nos interesa destacar es el señalado con el número catorce, dedicado al tema: De las Escuelas Patrióticas. *Se trata de la primera regulación de las escuelas populares de la Matritense, por lo que se refiere a las grandes líneas directrices que aquéllas deberían seguir.*

Con posterioridad se irían elaborando una serie de reglamentos, uno por cada escuela, en los que ya se descendía mucho más al hecho concreto y cotidiano del funcionamiento de las escuelas. Es decir, el contenido del título XIV viene a ser el plan general de estructura y funcionamiento de las instituciones escolares que se pretendía establecer con el nombre de Escuelas Patrióticas.

El aspecto que aparece explicitado con mayor detalle y profundización es el relacionado con la misión a desempeñar por los socios curadores, o protectores de la Sociedad, en las escuelas a establecer. En principio, la Sociedad empieza por ofrecer la posibilidad de que algunos de entre sus miembros se encargasen de la delicada e importante labor de la inspección de las escuelas populares; aunque los designados para cumplir con tal misión, los socios curadores, «no han de ejercer jurisdicción alguna ni otra autoridad que la paterna de un diligente padre de familia. En lugar de disminuir la autoridad de la justicia ordinaria y de los Ayuntamientos, pasará sus oficios verbales para todo lo que dependa del ejercicio de la jurisdicción». En concreto, dicho socio curador «debería velar sobre las buenas costumbres, aplicación y aseo de la juventud que vaya a estas escuelas, y podrá advertir a los maestros y maestras los defectos que notare, y reconvenirles sobre sus omisiones o faltas, visitando la Escuela Patriótica con frecuencia, y hacién-

---

aprobados en la Junta de la Sociedad de 23 de septiembre. *Memorias de la Sociedad,* tomo II, memoria núm. 5 del *Apéndice.* La Real Cédula de aprobación de los estatutos lleva fecha de 9 de noviembre de 1775 y su título completo es el de «Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, en que se aprueban los estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País, con lo demás que se expresa, a fin de promover la Agricultura, Industria y Oficios». Dicho documento aprobatorio, recoge y asume las peticiones de la Sociedad en su conjunto e incluye la redacción completa de los estatutos, tal y como los elaboró en su momento la Matritense. La cédula fue publicada por Sancha en 1775. Véase, también, *Archivo Histórico Nacional, Consejos,* leg. 1607 (1) y ARSEM, leg. 3/38. Los estatutos constaban de 18 títulos con un total de 148 artículos.

[8] La preocupación de la Sociedad Económica de Madrid por la enseñanza y el aprendizaje profesional, quedaba de manifiesto en su propio lema, «Socorre enseñando»: «El lema es este hemistiquio: socorre enseñando, y alude a que el principal conato de la Sociedad se encamina a propagar la enseñanza del pueblo en todos estos ramos y a facilitar los medios de que en Madrid y provincias comarcanas vivan de su aplicación al trabajo, y de que no les falte éste a las gentes, proponiendo los medios, bajo la autoridad de los superiores legítimos a quienes pertenezca.» Artículo 3.º del título XV de los *Estatutos,* ARSEM, leg. 3/38.

dose respetar en ella, a cuyo fin es necesario que le auxilie y autorice la justicia para que se le respete, y no esté obligado a seguir un pleito sobre cada menudencia, ni a sufrir desaires que le desalienten o entibien su celo en ocupación tan necesaria a la república».

También estaba previsto, desde esta primera normativa, que el socio curador se ocupase de dirigir la economía escolar, procurando que las actividades de las escuelas no decayesen por falta de primeras materias de trabajo, instrumentos y otros medios, manteniendo para ello un estrecho contacto con las personas encargadas del magisterio de dichas instituciones escolares.

Finalmente, debería de ponerse en contacto con el párroco del barrio en el que estuviese instalada su escuela, «a fin de celar ambos, porque los alumnos y alumnas no dejen de ir en el horario previsto a las escuelas».

Los artículos 7.º y 8.º están dedicados a las modalidades de escuelas que eran susceptibles de establecer en aquellos momentos: «Estas escuelas principalmente son de hilaza y tejidos menores, que conviene ir estableciendo por parroquias...» «Hay otra escuela importantísima que establecer en cada provincia, y es la escuela mecánica, teórica y práctica...» Estas últimas, siguiendo las recomendaciones de Campomanes, estaba previsto que se instalaran una en cada provincia en que «se enseñe a inventar y construir con perfección y reglas científicas del arte, todas las máquinas e instrumentos de los Oficios». Pero, reconociendo que dicha escuela sería más difícil de establecer y más costosa, se anuncia que «se procurará establecer una en Madrid bajo la soberana protección del Rey y la del Consejo, trayendo discípulos de las demás provincias...».

Hay que decir, por último, que estaban previstas una serie de medidas reactivadoras de la industria popular, mediante incentivos económicos y honoríficos, según los casos, a otorgar a los artesanos y profesionales, en general, que más adelantasen en sus respectivos oficios, así como premios especialmente dedicados a las escuelas que crearía la Sociedad.

Las actividades de la Sociedad se canalizaban a través de tres asociaciones o «clases»: clase de industria, clase de artes y oficios y clase de agricultura; a nosotros nos interesan, de manera especial, las dos primeras; la razón de este interés está en que la clase de industria se ocupó, a partir de 1776, de la creación y fomento de las escuelas populares de la Matritense, correspondiendo a la clase de artes y oficios, la tutela de las enseñanzas pre-profesionales de oficios, los premios de estimulación al trabajo para los artesanos de Madrid y la confección de las ordenanzas de trabajo y enseñanza en los diversos ramos de la producción artesanal.

La Real Sociedad Económica de Madrid recibió, el 27 de agosto de 1787, por manos del conde de Floridablanca, una R. O. por la que se permite la creación de la Junta de Damas adscrita a la Matritense, fijando sus objetivos, fines e, incluso, las personas más adecuadas para formar parte de la misma [9].

La primera reunión de la junta se fijó para el 5 de octubre en las Casas Consistoriales. Presidenta de la junta fue nombrada por la Sociedad la condesa de Benavente y duquesa de Osuna. En dicha ocasión se eligió por voto secreto como secretaria de la clase a la condesa de Montijo. Otras actividades de esta primera reunión fueron las de sortear la antigüedad de las socias admitidas, y se nombraron las curadoras de las Escuelas Patrióticas, dos señoras por cada una de ellas. Finalmente, se señaló el viernes de cada semana para reunirse y decidir lo que procediera en cada caso [10].

En esta primera fase de constitución y establecimiento de la junta venía funcionando una Comisión de la Sociedad [11], *encargada de la puesta en marcha del nuevo establecimiento y de la elaboración de sus estatutos. En un primer momento, la junta funcionó con un reglamento provisional y directamente enlazada con la Junta de Gobierno de la Sociedad, más especialmente, con la clase de industria, órgano superior de asesoramiento y decisión de la Sociedad Económica, por lo que se refería a las Escuelas Patrióticas.*

Serían los estatutos aprobados por el rey, en 1794, los que fijasen las líneas generales de funcionamiento y conformación de la junta. Dichos estatutos reflejan claramente varias características que serían constantes a lo largo de la existencia de la Sociedad Económica en este período. Destaca, en primer lugar, el interés demostrado por la extensión de la educación y el amor al trabajo y fomento de la industria popular [12].

---

[9] ARSEM, leg. 86/23. «El Rey entiende que la admisión de socias de mérito y de honor, que en juntas regulares y separadas traten de los mejores medios de promover la virtud, la aplicación y la industria en su sexo, será muy conveniente en la Corte, y escogiendo las que por circunstancias sean más acreedoras a esta honrosa distinción, procedan y trataseu unidas los medios de fomentar la buena educación, mejorar las costumbres con sus ejemplos y sus escritos, introducir el amor al trabajo, cortar el lujo que al paso que destruye las fortunas de los particulares retrae a muchos del matrimonio con perjuicio del Estado, y sustituir para sus adornos los géneros nacionales a los extranjeros...»

[10] ARSEM, leg. 86/23 y leg. 82/24. Véase, además, *Libro de Acuerdos de la Junta de Damas*, junta de 5 de octubre de 1787.

[11] La comisión estaba formada por los cargos directivos de la Sociedad en aquellos momentos y, además, por los socios Río, marqués de Ayala, Irisarri, Marín, conde del Carpio, Jovellanos y Cabarrús. *Actas de la Junta de la Comisión para el reglamento de Señoras.* ARSEM, leg. 75/15.

[12] *Estatutos de la Junta de Socias de Honor y Mérito.* ARSEM, leg. 130/5, título 1.º, art. 2.º. Su objeto era «establecer la buena educación y mejorar las costumbres».

Otra constante, no resaltada adecuadamente, es la actitud democrática de la Sociedad Económica, en su conjunto, y de la Junta de Damas, en particular. Así, las socias no tenían reservado asiento alguno, fuera cual fuera su entidad social, salvo los cargos directivos [13]. *El respeto a las opiniones contrarias y a la libertad de pensamiento en materias opinables sólo tenían el límite de la ofensa a otras personas o instituciones* [14]. *Las proposiciones habían de ser aprobadas por el apoyo de la mitad más una de las socias presentes, pero se preveía el respeto por las opiniones minoritarias* [15].

La elaboración de los estatutos de la Junta de Damas sería lenta y llena de enfrentamientos ante el contenido y la forma de diversos puntos del articulado. Finalmente, después de siete años del comienzo de su realización, en el año 1794 se llegaría al proyecto definitivo que sería aprobado por R. O. de 10 de abril del citado año y publicado poco después.

Los estatutos aprobados constaban de 10 títulos con un total de 89 artículos. Nos ocuparemos, en esta ocasión, únicamente de aquellos títulos y artículos que tengan que ver con la educación y la enseñanza de las escuelas populares de la Sociedad.

La finalidad educativa y formativa para la que fue creada la junta se deja ya explícita en los artículos introductorios del título primero: «Su instituto es establecer y radicar la buena educación, mejorar las costumbres con su ejemplo y sus luces, introducir el amor al trabajo y fomentar la Industria» [16]. *Dada la finalidad descrita no es extraño que para la admisión de las socias se exigiera una buena educación y conducta, «con instrucción notoria en los objetos del instituto.»*

Pero los títulos que se ocupan más directamente de las actividades educativas de la junta son los números 8.º, De las Comisiones de Educación, *y 9.º,* De las Escuelas.

En el artículo 3.º del título 7.º se consideraban como las principales comisiones las que tenían por objeto: «la educación en general, la enseñanza práctica de las Escuelas y el socorro de las necesidades, conciliado con el fomento de la industria popular». Pero es mucho más explicativo, a este respecto, el título 8.º: «Habrán dos comisiones permanentes, cuyo objeto será la educación de las mujeres: la una se ocupará con respecto a la parte moral, y la otra con respecto a la física» [17].

---

[13] El art. 3.º del título 2.º de los estatutos fijaba que «el orden de los asientos sería según iban llegando las socias». ARSEM, leg. 130/5.

[14] *Ibidem*, art. 7.º del título 2.º

[15] *Ibidem*, art. 13.º del título 2.º

[16] *Ibidem*, arts. 1.º, 2.º y 3.º del título 1.º

[17] Es de destacar la labor teórica desempeñada por la Junta de Damas a través de las comisiones de educación, física y moral, que estaban previstas en los *Estatutos*, aunque no se desarrollaron con toda la extensión que hubiera sido deseable. De hecho, aunque fueron creadas en 1794, sólo funcionaron a lo largo de 1795, estudiando una serie de problemas directamente relacionados con la educación de la mujer y con la instrucción infantil.

Evidentemente, es el título 9.º el que más nos debe interesar, porque en él están reunidas todas las normas, producto de casi veinte años de actividad escolar de las escuelas populares de la Matritense y de la aplicación de los correspondientes reglamentos. La experiencia cotidiana, los incidentes habidos y los resultados de la enseñanza y el aprendizaje permitieron la elaboración de una normativa mínima, pero completa y sistemática que regulase el funcionamiento de las escuelas, fijando su establecimiento y consolidación definitivas. Se puede decir que todo el articulado de este título 9.º está dedicado a las curadoras y, especialmente, a las maestras.

Fija que cada escuela deberá estar bajo la supervisión de una socia curadora, que será encargada de tramitar las quejas e incidencias de las maestras, de presentar las cuentas de los establecimientos escolares al final de cada año, así como de hacer presente a la junta «cualquier innovación que juzguen conveniente en su escuela respectiva» [18].

Según los estatutos, debería haber en cada escuela una maestra y una ayudante «bien instruidas en sus respectivas labores». Se prevé que el acceso de éstas a los cargos respectivos se efectuaría mediante examen público u oposición. El tribunal de examen estaría compuesto por «los oficiales de la Sociedad, y dos individuos de cada una de las clases de agricultura, industria y oficios» [19].

Existía un criterio clarificador a tener en cuenta en el momento del examen público de las maestras: «La preferencia para la elección se fundará únicamente en la mayor habilidad y, en igualdad de méritos, se dará a las que hayan sido ayudantas.» En el examen de opositoras al puesto de ayudantas de las escuelas se pensaba actuar con las mismas formalidades que en el examen público de maestras [20].

Estaba también previsto, en el mismo título, que se destinaría a cada una de las escuelas populares «un maestro de leer y escribir con la obligación de enseñar la doctrina cristiana, nombrado por la junta y amovible a su voluntad» [21]. *Finalmente, el artículo 10 confirmaba lo que ya venía ocurriendo respecto al mantenimiento económico de las Escuelas Patrióticas: «Los gastos de las escuelas se pagarán por la Sociedad en la forma en que convenga a la Junta y a la Sociedad, pero siempre de manera uniforme en todas las escuelas.»*

Sin embargo, el espaldarazo oficial de los estatutos no zanjaría definitivamente el problema de jurisdicciones de los deberes y derechos de la junta y la propia Sociedad Económica Matritense [22].

---

[18] *Ibidem*, arts. 1.º, 11.º y 13.º del título 9.º

[19] *Ibidem*, arts. 2.º, 3.º y 4.º del título 9.º

[20] *Ibidem*, arts. 5.º y 6.º del título 9.º

[21] *Ibidem*, art. 8.º del título 9.º

[22] Poco tiempo después de ser aprobados los estatutos de la junta, ésta procedía, en septiembre de 1794, a la elección de sus cargos directivos, que provocaría una aguda crisis en sus relaciones con la Sociedad Económica, a pesar de que la junta notificó a la Sociedad su deseo de proce-

Al mismo tiempo que se constituía jurídicamente la Sociedad Económica de Madrid, algunos de los primeros socios de la nueva entidad se afanaban en estudiar y sistematizar los criterios y normas que deberían presidir las actividades de uno de los objetivos más apreciados por los ilustrados: las escuelas populares.

A través del estudio de los planteamientos teóricos de Campomanes, de Quadra, Jacinto Delgado, Imbille y otros pioneros de la Sociedad Económica de Madrid[23] *puede reconstruirse la teoría de la educación subyacente en las realizaciones escolares de aquélla, así como sus principales razonamientos de índole pedagógica.*

En el estudio de la realidad española de la segunda mitad del siglo XVIII, los ilustrados toman como sistema de referencia la decadencia *a la que está sometido el país, en todos sus niveles y aspectos. Piensan que el primer paso para superar tal situación era conocerla en profundidad para arbitrar así las medidas de solución al problema creado. De manera resumida, se puede decir que las causas fundamentales de la decadencia española eran: la introducción de manufacturas extranjeras, el atraso o el no perfeccionamiento de las artes y los oficios, la indignidad de ciertos trabajos artesanales y el anquilosamiento gremial*[24].

Otra de las razones de la decadencia económica era la ausencia de una política de puesta al día de los oficios, facilitando los medios precisos para incorporar los adelantamientos que se producían en los dife-

---

der a las elecciones. Ante esta conducta, la Sociedad nombró a una comisión con el encargo de estudiar la legitimidad de las decisiones que estaba tomando la Junta de Señoras, y que llegó a la conclusión de que ésta era «absolutamente dependiente de la Sociedad, que las había admitido por socias, había vencido las dificultades que se ofrecían para ello, había solicitado y conseguido de Su Majestad la admisión y la formación o creación de la junta, había nombrado por sí la primera Presidenta...». ARSEM, leg. 9/36, folios 5 y ss.

Aunque las componentes de la junta estuvieron de acuerdo con algunos de los puntos señalados por la comisión, tomaron la decisión de hacer saber a la Sociedad lo siguiente: «La opinión de la junta es que es un cuerpo separado, unido a la Sociedad para ayudar en las tareas que le son más análogas, lo cual no dice dependencia ni superioridad, porque no puede haberla entre dos cosas unidas.»

Las relaciones entre la Sociedad y la Junta de Damas no fueron siempre cordiales. De hecho, en marzo de 1807 se volvió a plantear el tema de la autonomía de la junta. Véase ARSEM, legajo 177/3.

[23] Aunque en este apartado tenemos en cuenta buena parte de los proyectos educativos realizados por socios de la Matritense y que, en su mayoría, permanecen inéditos en el archivo de la Sociedad, por motivos de espacio sólo incorporamos algunos de ellos, los más significativos, al capítulo de documentos correspondientes en este libro.

No tendremos en cuenta en este punto antecedentes de tanto interés, y que siempre suelen mencionarse en estos casos, como los de Olavide, Macanaz, Ward, Cabarrús, Jovellanos, porque sus obras y proyectos sólo inciden indirectamente en este problema tal como lo hemos enfocado.

[24] Aunque sobre este tema se podría mencionar una amplia bibliografía, baste citar el magnífico prólogo de Campomanes a su *Discurso sobre la Educación Popular, op. cit.*, especialmente páginas 13 y ss.

rentes ramos de la producción, así como dotando a personal cualificado para que se estudiase la manera de ir perfeccionando las técnicas y la cantidad y calidad de los productos obtenidos [25].

Campomanes atacó duramente la división artificial de los oficios en bajos y nobles. El autor, que se puede considerar como portavoz del ideario ilustrado, insiste en el grave perjuicio que se seguía de tales pensamientos, «para el adelantamiento económico de la nación y el propio bienestar de muchas familias que por el desprestigio de dichos oficios viven en la ociosidad y la pobreza» [26].

Como solución para este problema, plantea la necesidad de que los padres y los maestros instruyan a la juventud en el respeto a las diferentes profesiones, eligiendo aquéllas que más beneficien al país y a sí mismos, sin tener en cuenta falsos pensamientos al respecto que proceden de la incultura y de la ociosidad.

Ante la situación de decadencia económica que describíamos con anterioridad, ¿cómo iba a ser posible desarrollar la industria popular así concebida? ¿Qué medidas se iban a poder tomar para eliminar el obstáculo que corporaciones e ideas tradicionales significaban para la implantación de una progresiva industria nacional?

Los ilustrados plantean dos posibles soluciones distintas, pero complementarias entre sí. De una parte, transformar los gremios, revitalizándolos para que pudieran cumplir la misión de fomentar la enseñanza de las artes y los oficios y el perfeccionamiento de las técnicas de trabajo artesanal. Por otra parte, creando abundantes establecimientos escolares de educación popular, dependientes de diversos organismos para-estatales, como las Sociedades Económicas, la Junta General de Caridad, etc., con la explícita misión de preparar la cualificación de la mano de obra que la industria popular estaba exigiendo para expansionarse, al servicio del desarrollo económico en su conjunto.

Sin entrar en la discusión de la originalidad del pensamiento pedagógico de Campomanes, hay que reconocer que en sus Discursos *creó una teoría personal de la industria popular, de la enseñanza popular y de sus interrelaciones que se convirtió en el «best-seller» de aquellos momentos y fue cita obligada para todos los estudios posteriores* [27].

---

[25] CAMPOMANES, *ibidem*, pp. 13 y 14 del *Prólogo*. Quizá, en el aspecto que más insiste Campomanes es en la necesidad de que no decaigan las fábricas por falta de mano de obra cualificada, debidamente adiestrada.

[26] CAMPOMANES, *ibidem*, pp. 53 y ss. La escala de valores que introducen los ilustrados queda de manifiesto en las palabras de Campomanes: «El creer que un pastor de cerdos o un cabrero es menos honrado que un mayoral de ovejas o de vacas, siendo todos pastores es un error clásico» (pp. 140 y ss.). El mismo autor dice más adelante: «A mí me parece más útil en el orden civil al género humano la invención de las agujas de coser; instrumento de tanto uso que se debe de preferir a la *Lógica* de Aristóteles y aun a gran número de sus comentadores, los cuales han sido en España más comunes que las fábricas de agujas...» (p. 35).

[27] Desde luego, no es difícil encontrar decenas de autores y de obras de la época, que de una manera reiterada citan los *Discursos* de Campomanes como argumento de autoridad. Respecto a

Es en este contexto, que sólo hemos esbozado, donde cabe realizar el planteamiento de las escuelas populares al servicio de las necesidades económicas. O dicho con palabras de Campomanes: «Es inútil quejarse del pueblo, porque no se dedica a la industria. Mientras no se le facilita la enseñanza de lo que le conviene, ignora, y aun muchos de los que pudieran contribuir al remedio, los arbitrios, a un fin tan deseado de todos los buenos» [28].

¿Quiénes serían los discípulos candidatos a estas escuelas populares? La enseñanza de tipo pre-profesional que pretendían poner en marcha los ilustrados a cargo de las Sociedades Económicas estaba dirigida a las masas populares, empobrecidas hasta la miseria, ignorantes, con amplios porcentajes de delincuencia y mendicidad. Por tanto, no es de extrañar que se piense en que sean precisamente estas gentes, ociosas en su mayoría, los grupos más marginados socialmente, las que formarían las cohortes de alumnos de las escuelas populares [29].

En general, los aprendices que deberían pasar a formar parte de estas escuelas procedían de las capas populares, especialmente aquellas personas que permanecían ociosas. Pero, concretamente, para las escuelas industriales de tejer e hilar se preferían las mujeres y niñas, por su facilidad para este tipo de tarea, y no requerir la misma una gran actividad muscular [30].

El punto de partida ilustrado es, en este sentido, la igualdad intelectual del hombre y la mujer. Es la falta de educación del sexo femenino lo que hace parecer a la mujer de inferior capacidad e ingenio. Precisamente, la vía de solución para conseguir que la mujer tome el hábito del trabajo y no permanezca ociosa, era la educación de las niñas en tareas útiles. Llegan, incluso, a plantear que también en los conventos de monjas se podría estimular, con su ejemplo, la aplicación al traba-

---

la originalidad del pensamiento educativo de Campomanes, sería necesario e interesante realizar una investigación detenida, que complete a otras ya existentes, que analice las influencias recibidas y ejercidas por el autor en este terreno.

[28] Una de las ideas más constantes en el pensamiento de Campomanes es la referida a la necesidad de luchar contra la mentalidad que llevaba a considerar indignos a los oficios más útiles para el desarrollo económico del país. Para conseguir tal objetivo piensa Campomanes en la importante función que podría desarrollar el clero. A este respecto, véase especialmente su *Discurso sobre el Fomento de la Industria Popular, op. cit.*, pp. 2 y ss.

[29] Se pensaba en que «los mendigos y ociosos serán los primeros aprendices por fuerza o de grado en estos talleres y al poco tiempo se volverían vecinos honrados y enseñarían en su pueblo el oficio que hubiesen aprendido, ejerciéndolos ellos con utilidad propia». Otros alumnos que engrosarían las escuelas proyectadas serían: los niños vagantes extranjeros, que circulaban por el país con el título de romeros, los hijos de los soldados extranjeros, los condenados a presidios, los confinados por contrabando, etc. CAMPOMANES, *Apéndice* al *Discurso sobre Educación Popular, op. cit.*, p. XCVI y *Discurso sobre Educación Popular*, p. 128.

[30] CAMPOMANES, *ibidem*, pp. 357 y ss. Esta será otra de las constantes del pensamiento ilustrado: la lucha por conseguir que las mujeres se ocupasen de algo útil y no permanecieran ociosas. En este sentido, el autor pone ejemplos de provincias españolas en las que las mujeres ejercitaban todo tipo de trabajos sin que por ello sufriera su dignidad, su salud o cualquiera otra cualidad propia de su sexo. Véase también, CAMPOMANES, *ibidem*, pp. 359-367.

jo [31]. *Claro está que las ocupaciones de la mujer serían, dentro de este plan ilustrado, todas las relacionadas con las artes textiles y aquellas primeras maniobras indispensables para llevar una casa de familia cumpliendo sus funciones tradicionales.*

Por lo que se refiere a quiénes habrían de ser los profesores de las escuelas populares, se piensa en dos posibilidades, que podrían entenderse complementarias. Como se trataba de enseñar artes y oficios no conocidos en buena parte en nuestro país, se propone como solución enviar al extranjero a personas que aprendan y traigan a España las artes necesarias, o bien en fomentar la entrada de artesanos cualificados de otras naciones, que estuvieran dispuestos a dedicarse exclusivamente a impartir las enseñanzas de las técnicas y las habilidades que poseían, extendiendo así la instrucción popular por todo el país. Se daba por hecho el carácter gratuito que debería tener esta enseñanza.

No sería la administración pública la que abonaría los sueldos de los maestros, sino las propias comunidades locales interesadas las que se encargarían de abonarle un estipendio determinado a los posibles maestros. Estos tendrían, además, unos incentivos económicos en forma de premio o gratificación.

El primer proyecto de Escuelas Patrióticas puede ser considerado el realizado por Campomanes en sus Discursos *que, como hemos analizado, si bien revela aún un marcado interés por temas no específicamente pedagógicos, ya se advierte una cierta preocupación por entender el hecho educativo que encerraban las escuelas que se proyectaban para fomentar la industria popular. Más aún, los planteamientos pedagógicos que aparecen en las obras de Campomanes, con todas sus limitaciones, van a estar en la base de todos los análisis posteriores que a este nivel se realizaron. Nos referimos, especialmente, a una serie de planes y proyectos que los socios de la Económica Matritense ofrecen como modelos susceptibles de ser llevados a la práctica.*

Pero el primer proyecto concreto de escuelas populares fue realizado en 1775 por D. Antonio de la Quadra, que entonces era el Director de la Sociedad Económica de Madrid.

En rigor, las escuelas que la Matritense denominaría «patrióticas» fueron previstas por Quadra para ser establecidas «en todas las parroquias del distrito de las cinco provincias», porque así «se logrará el saludable objeto de dar ocupación a las mujeres, niñas y pobres, desterrando de todo punto la ociosidad. Luego que por medio de la ense-

---

[31] CAMPOMANES, *Discurso sobre el Fomento de la Industria Popular, op. cit.*, pp. XXV-XXVI. «... las monjas pueden sacar, igualmente que en las casas particulares, grandes ventajas de esta clase de tornos... La introducción de tornos y telares manuales en los conventos, sería un fondo que ahorraría al público la carga de mantener las monjas; pues con el producto de sus hilazas, cintas, encajes, etc., acudirían a sus sustentos y vestuario...» Véase, además, *Discurso sobre Educación Popular, op. cit.*, pp. 372-378.

ñanza se hallen las gentes instruidas con los repuestos de materiales de las artes» [32].

Para luchar contra la ociosidad y las causas que la producen cree Quadra que las Escuelas Patrióticas podrían ser una solución. Serían establecidas bajo el asesoramiento e inspección de la Sociedad y la protección del Consejo. Las escuelas a crear se distribuirían por parroquias, a fin de que «los curas respectivos auxilien su establecimiento, y se situarán con su acuerdo al cargo de las personas convenientes de ambos sexos» [33]. *Se cuenta, también, con el apoyo de los alcaldes de barrio que se ocuparían de alistar a los alumnos de las escuelas, celando para que no dejaran de asistir a las mismas. Las enseñanzas a impartir serían las de «preparación de materiales de hilar, hacer encajes, o puntas, coser, de cinta casera, listonería, cordones, medias y otras cosas semejantes; haciendo en cada escuela una sola especie de cosas para que se perfeccionen y no se confundan enseñándoles maniobras diferentes a un mismo tiempo»* [34].

En el plan de Quadra, los maestros y maestras recibirían un premio determinado por cada discípulo o discípula que enseñasen. A su vez, los padres de familia acomodados deberían pagar la enseñanza, mientras que la instrucción de los discípulos pobres de solemnidad sería costeada de los fondos públicos o piadosos. Asimismo, plantea Quadra premios anuales para los alumnos y determina las atribuciones del curador de cada Escuela Patriótica [35].

El segundo proyecto importante de escuelas populares, presentado en la Sociedad a comienzos de 1776, estaba basado en las reflexiones realizadas por D. Luis de Imbille en torno al título XIV de los estatutos de la Sociedad [36].

De la introducción del proyecto de Imbille se puede llegar a una deducción importante: los socios de la primera hora de la Matritense, aunque dotados del «optimismo ilustrado» que les caracterizaba, eran también conscientes de las dificultades que planteaban los ambiciosos proyectos que la Sociedad se había trazado en sus estatutos.

Por lo que se refiere a las Escuelas Patrióticas, Imbille se muestra

---

[32] «Memoria del Sr. D. Antonio de la Quadra, Director de la Sociedad, sobre Escuelas Patrióticas de maquinaria práctica, leída en junta de 3 de septiembre de 1775», en *Memorias de la Sociedad Económica de Madrid, op. cit.*, tomo 2.º, pp. 1-14.

[33] «Memoria del Sr. D. Antonio de la Quadra...», *ibidem*, p. 10.

[34] *Ibidem*, p. 10.

[35] *Ibidem*, p. 13. «Este cuidado no ha de ser vago ni ceremonial para exceder autoridad despótica en estas escuelas; se debe circunscribir a velar en que el maestro o maestra den buena y continua enseñanza a la juventud, en que los aprendices estén aplicados y atentos a la enseñanza, que adquieran buenas costumbres y modales, y en que no vaguen fuera de la escuela.»

[36] «No se puede negar cuán dificultoso será el perfecto desempeño de los tres principales objetos que se ha propuesto esta Real Sociedad, si se atiende a que cada uno de ellos por sí necesita crecidos caudales y continuos auxilios para su fomento.» *Consideraciones sobre el establecimiento de las Escuelas Patrióticas*, por D. Luis de Imbille, ARSEM, leg. 4/12.

partidario de reflexionar acerca del artículo XIV de los estatutos de la Sociedad Económica Matritense, que planteaba el tipo de escuelas que se pretendían establecer. La primera cuestión que plantea el autor es si las escuelas serán generales, para alumnos procedentes de todas las clases sociales, o se abrirían escuelas separadas en función de la categoría social de cada alumno, o, en última instancia, si sólo se establecerían escuelas populares.

En opinión de Imbille, se evitaría el problema mencionado creando dos clases separadas: «Una para las hijas de gente conocida, y la otra para el pueblo bajo.» Así, según el autor, se podría superar el error de que «... la legislación habiendo cuidado siempre atentamente de la educación de los jóvenes en las escuelas de primeras letras; la de las niñas padece algún abandono, como si ésta no importase tanto como aquélla, y no fuesen las mujeres una mitad preciosa del Estado, no pudiéndose negar que las primeras impresiones que nos comunican en la infancia suelen influir sobre el resto de nuestra vida» [37].

Denuncia también el autor la situación de las maestras de niñas, discriminadas respecto a los maestros de primeras letras, puesto que mientras éstos tienen que seguir una regulación y normativa para ser considerados como tales, para ser maestra de niñas «no es necesario más requisito que el de poner un letrero que indique la casa o el cuarto».

En el terreno de las soluciones, Imbille se muestra partidario de que se proponga al Consejo un plan para el establecimiento de escuelas de niñas, en las que se enseñase, además de la doctrina cristiana, a leer, coser y hacer calcetas, «se las instruyese también en los hilados, tejidos menores, punto de encajes y bordados; pero siendo dificultoso encontrar maestra que junte todas estas habilidades, podría cada una tener una segunda para enseñar las que ella no supiese, mediante una ayuda de costa que le franquease la Sociedad» [38]. *Estas escuelas deberían estar sujetas a la inspección de la Sociedad.*

Por otra parte, se deberían crear escuelas para niñas y mujeres pobres, contando para ello con la ayuda de los párrocos, a quienes, propone Imbille, sería conveniente nombrarles socios natos de la Matritense «para que de este modo pudiendo asistir a las juntas, y teniendo parte en sus deliberaciones se interesen más en el feliz éxito de las intenciones de esta Real Sociedad». No obstante, opinaba que, de momento, sería conveniente establecer sólo cuatro Escuelas Patrióticas, ya que haciendo un cálculo de lo que costaría crear las trece previstas en los estatutos, éste ascendía a unos cuarenta y cuatro mil reales, aproximadamente [39].

---

[37] ARSEM, leg. 4/12.

[38] ARSEM, leg. 4/12.

[39] ARSEM, leg. 4/12. Calcula Imbille que se podrían pagar veinte doblones por cada habitación para aula de clase y seis reales diarios a cada maestra, ascendiendo el gasto de cada escuela

Imbille saluda alborozado la contratación de Felipe Beltrán, «maestro de una habilidad que parece excede en mucho a las esperanzas que podía tener cuando se propuso el establecimiento de dichas escuelas...». Piensa que, de momento, no debería ocuparse de la educación de las maestras como estaba acordado, mientras no esté la Sociedad, en estado de darles ocupación, debiendo empezar el maestro directamente en su trabajo en las escuelas a fin de que «el público vea, y conozca el fervor con que se obra» [40].

Finalmente, aunque el Hospicio de Madrid no le parece el lugar más apropiado para empezar las enseñanzas, no encuentra inconveniente en que se utilice, de momento, en tanto se localiza un lugar más adecuado. En su opinión, llegado ese momento, los socios deberían ser instruidos «a lo menos en la teórica» y, especialmente, los que fueran a ser curadores.

Posteriormente, en marzo de 1776 presentaría Campomanes una nueva memoria sobre el Establecimiento de Escuelas Patrióticas de hilados [41]. *Después de una introducción teorética sobre las voces «industria» y «oficio», y una serie de términos técnicos relacionados con la industria, plantea de una manera directa la trascendencia de las tareas de la Sociedad y la importancia que tenía la formación técnica permanente de los socios.*

El fiscal del Consejo expone claramente cuál era, a su juicio, el principal problema para el establecimiento de las Escuelas Patrióticas: «Toda dificultad está en buscar y adquirir los fondos necesarios... El primero era asalariar un maestro que las dirigiese. Eso ya está hecho al cargo de Felipe Beltrán, con formal escritura... Era consiguiente aprontar los utensilios que necesitase el mismo Beltrán; y, en efecto, así se está haciendo por una comisión nombrada al propio fin, costeando la Sociedad también el importe de dichos utensilios.» Después de anunciar que se ha recibido del gobernador del Consejo un libramiento de 45.000 reales de vellón para las Escuelas Patrióticas, sugiere que éstas deberían servir de modelo para el resto de las que se fundaran en todo el país. De momento, le parece aceptable que sean sólo cuatro las escuelas a crear a cargo de la Matritense: «Una de lino: para la cual hay ya algún acopio todavía, y es muy del caso, por la destreza de Beltrán en prepararla, y el gran uso para el surtimiento de las gentes pobres que tienen este material. La lana para cosas de estambres es ocupación muy conveniente en la Corte. Estas preparaciones ya son más conocidas por las gentes de fuera que suele emplear el Hospicio. El al-

---

a 3.390 reales, que vendría a significar un total de 44.070 reales anuales, sin contar maquinaria y utillaje ni tampoco materia prima, premios y gratificaciones, etc.

[40] ARSEM, leg. 4/12, p. 11.

[41] Esta memoria, leída en Junta general de 6 de marzo de 1776, apareció publicada en el tomo II de las *Memorias de la Sociedad Económica de Madrid*, pp. 50-56.

godón tiene muy importantes usos, y el mejor es el que viene de nuestras Indias» [42].

Explica la razón del número de cuatro escuelas que aconseja por problemas de tipo técnico y económico: «me ciño a cuatro escuelas por la dificultad de establecer por el pronto mayor número, necesitando formar los maestros y maestras, prevenir los utensilios y acopiar las primeras materias».

Apunta, finalmente, Campomanes como posibilidad que las escuelas caritativas de Madrid, costeadas por el Arzobispo de Toledo, «podrán reducirse a patrióticas, uniendo la dotación que suministra aquel Prelado con los auxilios que pueda aportar la Sociedad» [43].

D. Jacinto María Delgado presentó, en abril de 1776, una memoria sobre el establecimiento de las Escuelas Patrióticas, bajo el título de Instrucción para las maestras de las Escuelas Patrióticas, cuenta y razón. *El autor es del parecer que se debían establecer reglas fijas para el funcionamiento de las escuelas ya que «por ser de la Corte serán imitadas por las demás sociedades del Reino»* [44].

En su opinión, las maestras deberían ser: «Viudas, de edad regular, de buena fama y modales y las que sean de personas que hayan servido a S. M. serán privilegiadas en igualdad con otras, que apruebe de hilaza Felipe Beltrán» [45].

Respecto al mobiliario, que detalla minuciosamente, es del parecer que sea uniforme en todas las escuelas, «reducido a sillas, tornos, cortinas de cotón liso sin flores, y para hacer los asientos del libro de escuela una mesa con la cubierta de bayeta, tintero y salvadura. En esta sala no debe permitirse otro adorno, y cuidará la maestra de tener una imagen de María Santísima puesta en el testero de ella; el demás adorno está de más...» [46].

Del producto obtenido por la escuela le correspondería a la maestra la cuarta parte y el resto «servirá para las enseñanzas para premios repartidos entre las cuatro que más adelanten en cada entrega en partes iguales». El horario debería ser diferente en verano que en invierno.

---

[42] CAMPOMANES, *ibidem*, p. 54.

[43] CAMPOMANES, *ibidem*, p. 55. Creía Campomanes que era posible que «los gremios y comunidades auxilien estos piadosos fines, diputando la Sociedad individuos que por su concepto lo promuevan».

[44] ARSEM, leg. 9/52. La *Instrucción* de DELGADO carece de la claridad expositiva que poseía la memoria de Imbille y, en especial, de un planteamiento sistemático de todo lo concerniente a las Escuelas Patrióticas. Es más bien un plan concreto, meticuloso, denso, referido al funcionamiento económico y administrativo de dichas escuelas.

[45] ARSEM, leg. 9/52. Sigue luego describiendo con detalle el resto del mobiliario, dedicando un apartado completo a explicar cómo debía utilizarse el libro de la escuela, en el que se deberían apuntar datos personales de los alumnos, primeras materias recibidas, entrega y pago de hilazas, etc. El interés esencial de la *Instrucción* radica precisamente en lo útil que debió haber sido por su concreción y pragmatismo.

[46] ARSEM, leg. 9/52.

Por la mañana se debería entrar en la escuela a las siete en verano y a las ocho en invierno; la salida debería ser a las doce y a la una, respectivamente. Por la tarde se entraría a las cuatro en verano y a las dos en invierno, saliendo en ambos casos a la caída de la tarde, al ponerse el sol.

Finalmente, expone Delgado una serie de normas de urbanidad y disciplina a tener en cuenta por las maestras [47], *así como la religiosidad que, a su juicio, debería presidir todas las actividades escolares* [48].

Por las mismas fechas, abril de 1776, presentaba José Almarza una memoria Sobre las reglas que deben observarse en las Escuelas Patrióticas [49] *que, en realidad, no aporta nada de interés al tema después de las memorias que conocemos ya de Campomanes, Imbille, Quadra y Delgado.*

A pesar de las importantes aportaciones que hemos estudiado hasta aquí, y, seguramente, debido a ellas, presentaría D. Policarpo Sáenz de Tejada Hermoso, una Instrucción formada para el buen gobierno, cuenta y razón de las Escuelas Patrióticas [50]. *Esta* Instrucción *era ya un anteproyecto muy elaborado y bien sistematizado de los reglamentos de escuelas que aparecerían posteriormente.*

El primer apartado trata de las obligaciones y prerrogativas de los socios-curadores [51]. *Deberían nombrarse seis para cada escuela, procediendo todos de común acuerdo, repartiéndose las tareas por semanas.*

El sistema o plan de supervisión y dirección de todo lo relacionado con las maestras, que presenta Sáenz de Tejada, está bastante detallado en su memoria, ocupándose de los aspectos tanto personales como sociales de las mismas: «Conviene que toda maestra sepa leer, escribir y contar; en lo sucesivo se preferirán éstas a las que lo ignoren... Debe ser aseada y limpia, e inducir a las discípulas a que vayan a la escuela, si fuese posible, con curiosidad y aseo; no siendo tan áspera y severa

---

[47] ARSEM, leg. 9/52. «Todas las discípulas entrarán en la escuela alabando a Dios con el bendito y alabado y de rodillas besarán la mano a la maestra, ésta las mirará si van peinadas, lavadas caras y manos, y no siendo así las advertirá que no vuelvan a la escuela... En señal de sumisión a los superiores se levantarán las niñas del trabajo, y lo dejarán quedándose en pie, hasta que lo manden tomar, cuando entre en la escuela el señor Director y el señor curador de ella...»

[48] ARSEM, leg. 9/52. «El castigo que les dará la maestra será que estén de rodillas, que recen en cruz tantas salves en voz alta; pero nunca las castigará de azotes ni con la mano.»

[49] ARSEM, leg. 9/53. Igual ocurrió con el informe presentado por el socio curador Pedro Muñoz Pérez. Véase también, ARSEM, leg. 9/50.

[50] *Memorias de la Sociedad Económica de Madrid, op. cit.*, tomo II, pp. 70 y ss.

[51] Entre sus obligaciones destacaban las siguientes: Averiguar si las maestras cumplen con puntualidad las obligaciones de su ministerio; admitir, con el acuerdo de los párrocos, a las alumnas que hayan de ir a las escuelas; supervisar todo lo relacionado con la entrada de materia prima y salida de los productos elaborados, así como ayudar a llevar las cuentas a la maestra, o enseñarla en el caso de que no supiera. Procurar la economía en todo; vigilar el pago de las hilazas, gratificaciones y premios; inspeccionar la buena marcha de la urbanidad y de la instrucción profesional, así como recabar del párroco asista los sábados a la tarde a explicar a las educandas algún aspecto de la doctrina cristiana.

con ellas, que le aborrezcan, ni tan demasiado suavemente, que caiga en menosprecio...» [52].

La enseñanza que deberían dar a sus discípulas era concretamente: «La preparación e hilados de las primeras materias, esto es, en el lino y cáñamo, el modo de afinarlo y rastrillarlo para sacar sin desperdicio el cerro de la estopa, hilarlo y blanquearlo... También se ha de enseñar a armar y desarmar el torno, explicando los nombres y efectos que causa cada una de sus piezas, y el modo de templarlo.» El régimen de trabajo debería ser bastante intenso a juzgar por las indicaciones de Tejada: «En las horas que se señale para esta enseñanza, la maestra no podrá distraerse en otra ocupación, ni recibir visitas, porque todo su cuidado lo ha de poner en que las discípulas estén con aplicación, aprendan estas maniobras y no tengan entre sí quimeras ni altercados ni tampoco que se llamen por apodos... No ha de dar asuetos con pretexto alguno, ni concluir la enseñanza antes de las horas que se establezcan, aunque sea en los días de precepto de misa en que se pueda trabajar» [53].

La separación de sexos queda definitivamente establecida: «Tampoco ha de consentir en la escuela ningún hombre, ni muchacho que quiera aprender estas maniobras, pues sólo han de ser recibidas muchachas y mujeres...» [54].

En caso de actos de indisciplina de cierta seriedad, las maestras deberían comunicarlo a los socios curadores, para que éstos tomasen una decisión al respecto. Finalmente, la maestra debería ocuparse de la administración y economía de las escuelas bajo la supervisión del curador respectivo.

El maestro-director de las Escuelas Patrióticas debería observar todas las normas que estaban fijadas para las maestras, teniendo, además, la obligación de visitar cada día una de las tres restantes «para enseñar y decir a dichas maestras los defectos que notase en los hilados y demás maniobras que se practiquen en ella».

Respecto a las escuelas, opinaba el autor de la Instrucción, *que deberían estar abiertas desde mayo a octubre, «de siete a doce de la mañana y por la tarde desde las tres hasta ponerse el sol; y en los restantes meses del año desde las ocho hasta las doce de la mañana y desde la una de la tarde hasta ponerse el sol...».*

Las discípulas, además de seguir las normas de religiosidad al uso, deberían cumplir unas mínimas normas de urbanidad y aseo. El autor insiste, especialmente, en la formación moral porque «las costumbres tienen tanta o mayor fuerza que las leyes, y así encarga la Sociedad mucho a los señores curadores y párrocos pongan el mayor empeño en

---

[52] SAENZ DE TEJADA, *Instrucción formada...*, p. 75.
[53] *Ibidem*, p. 74.
[54] *Ibidem*, p. 76.

instruir a las gentes que concurran a aprender a las escuelas, no sólo los principios de la religión cristiana, sino la decencia en su porte, palabras y acciones, cortando todo resabio que pueda degenerar en vicio y haciendo las advertencias oportunas con suavidad, explicando la razón en que se funde para que quede impresa» [55].

Es de resaltar una apreciación de Tejada que demuestra bien a las claras la idea que el socio informante tenía respecto a la educación moral de las educandas y que complementa las notas que hemos venido analizando hasta aquí: «Se establecerán algunas mortificaciones que desvanezcan el orgullo; y sobre esto deben tratar los socios-curadores de todas las escuelas entre sí, haciendo reflexión de las que conviene establecer.» Acaba su memoria destacando el papel motivador que deberían tener los premios que se repartirían periódicamente en las escuelas.

LA MATRITENSE Y LA EDUCACION POPULAR

El desarrollo económico que se produjo en el siglo XVIII europeo exigía una mano de obra cualificada que no existía y que las asociaciones gremiales tampoco estaban en condiciones de ofrecer, debido a su anquilosamiento. Además, las nuevas formas organizativas sociales y económicas que comienzan a aparecer en aquellos momentos hacen que se empiecen a desmembrar los gremios, que reciben ataques por todas partes hasta desaparecer. En ese momento, al establecerse la libertad de trabajo, la formación profesional institucionalizada por los gremios decayó y cada cual se las tuvo que procurar como pudo. Pero al sobrevenir la revolución industrial a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX en Inglaterra se vio la necesidad de una preparación para la nueva vida y surgieron las escuelas industriales [56].

En España, los ilustrados arremetían también contra los gremios, postulando la libertad de trabajo o, cuando menos, la reforma de aquéllos adecuándolos a las nuevas circunstancias. No obstante, en la

---

[55] SÁENZ DE TEJADA, *Instrucción formada...*, p. 77.

[56] A este respecto, pueden consultarse las siguientes obras, entre otras muchas que pudieran mencionarse: JACQUES, J.: *Las luchas sociales en los gremios.* Madrid, Castellote, 1972, p. 9, y DIETRICH, T.: *Pedagogía socialista.* Salamanca, Sígueme, 1976, especialmente pp. 90 y ss. Para entender las principales líneas fuerzas de la historia del movimiento de la escuela industrial y popular en Europa sería necesario estudiar el trabajo de la educación llevado a cabo en los orfanatos de Halle por A. H. Francke (1623-1727), los esfuerzos de F. Kindermann (1740-1801), la obra de Pestalozzi (1746-1827), etc. En general, se puede decir que las escuelas industriales tenían por objeto responder a las necesidades de la época y conseguir una mejor preparación de los hijos de los pobres para el trabajo. No obstante, siempre existió el peligro de que la escuela industrial fuese lugar de producción y fábrica industrial, más que lugar de enseñanza.

segunda mitad del siglo XVIII español hablar de formación profesional es aún referirse a la actividad de enseñanza y aprendizaje realizada en las asociaciones gremiales. Si bien la creación de las Sociedades Económicas y, más concretamente, el establecimiento por éstas de escuelas industriales y de artes y oficios, significaría un decisivo ataque al monopolio que, hasta esos momentos, habían mantenido los gremios en la enseñanza profesional del pueblo.

En nuestro país se plantean alternativas a la enseñanza gremial y, al mismo tiempo, se proponen las adecuadas mejoras para que los gremios se convirtieran en cauces del Despotismo Ilustrado y dejaran de ser un obstáculo al mismo. O dicho de otra manera, además de renovar el funcionamiento y la estructura de aquéllos, proponían la creación de escuelas populares por todo el país, con la misión de extender la posibilidad de que las clases productoras alcanzaran la cualificación necesaria en aquellos momentos.

Por consiguiente, la misión asignada a las Sociedades Económicas en el terreno de la enseñanza no sería la de preparar técnicos de grado medio o superior en sus equivalentes de entonces, sino la de cualificar la mano de obra para profesiones que necesitaban una cierta especialización que los encargados de proporcionarla, los gremios, no estaban en condiciones de ofrecer con las garantías necesarias.

Todas las escuelas populares de la Matritense, con las escuelas y proyectos de artes y oficios y, asimismo, las escuelas de dibujo y maquinaria que aquélla tuvo a su cargo, durante un mayor o menor período de tiempo, entran dentro de lo que se podría denominar genéricamente «pedagogía industrial» o, como venimos haciendo hasta aquí, «escuelas industriales» o «profesionales». Se trataba, en rigor, de una pedagogía del trabajo como preparación para la vida activa. Pero las escuelas que surgirán a cargo de la Matritense en la segunda mitad del siglo XVIII reúnen algunas características específicas que es necesario tener en cuenta.

Creemos que la realidad escolar de la Sociedad Económica Matritense en el período que estudiamos nos permite considerar que la labor pedagógica de la citada entidad se dirigía, básicamente, hacia dos líneas de actuación en el terreno de la pedagogía industrial y popular. De una parte, las escuelas que se podrían denominar populares *(teniendo en cuenta el sector social al que van dirigidas) e* industriales *(por su contenido e intencionalidad), pensadas especialmente para la enseñanza y el trabajo productivo de las primeras materias y los productos manufacturados elementales de la industria textil a recibir por niñas y muchachas únicamente. De otra parte, las escuelas que denominamos de* artes y oficios, *dedicadas exclusivamente a niños y muchachos con la finalidad de capacitarles profesionalmente para el aprendizaje de un oficio y la producción de objetos artísticos.*

Desde mediados de 1776, fecha de creación de las primeras escuelas, hasta finales de 1808, en que se inició el proceso de deterioro de las actividades pedagógicas de la Matritense, que culminaría en 1811 con el cierre de las escuelas, aquélla creaba cuatro escuelas populares, bajo la denominación de «patrióticas»: escuelas de San Ginés, San Sebastián, San Martín y San Andrés. Y otros seis establecimientos de enseñanza del mismo carácter, dedicados a diversas actividades de industria popular: escuelas de Encajes, de Bordados, de Blondas, Colegio de Educación de la Sociedad, del Retiro y de Flores de la Reina [57].

Las escuelas populares a cargo de la Matritense eran sostenidas económicamente por el Estado y tenían carácter gratuito y, en su práctica cotidiana, se llevaba a cabo la combinación del trabajo productivo y la enseñanza y el aprendizaje de diversas habilidades técnicas, así como de las primeras letras y de la doctrina cristiana.

Las finalidades de las escuelas de la Matritense eran, sustancialmente, tres: la formación moral y religiosa, la finalidad propiamente ilustrada de consecución de la felicidad y el bienestar individual y colectivo y la formación técnica y económica. Es difícil establecer un orden de prioridades entre dichas finalidades, por lo que hay que considerarlas complementarias e interrelacionadas entre sí.

En la etapa que estudiamos, las escuelas populares adscritas a la Matritense sólo admitían niñas y muchachas, en ningún momento niños o muchachos. Aquéllas eran de origen humilde, y aunque en principio su número fue limitado, a partir de 1787 se admitía a todas las personas que lo desearan, comprendidas entre los cuatro y doce años y, posteriormente, entre los cuatro y dieciséis, como límites de edad. El número total de alumnas asistentes a las enseñanzas de las escuelas populares tendió en todo momento a aumentar. Así, por ejemplo, en 1797, asistían a la totalidad de las escuelas a cargo de la Económica de Madrid alrededor de 475 alumnas.

De la docencia de cada escuela estaba encargada una maestra que, a partir de 1792, contaba con la colaboración de una ayudante, normalmente elegida entre las alumnas más adelantadas de las escuelas, coincidiendo con el aumento del número de alumnas asistentes a éstas. Ambos cargos se ocupaban por oposición, exigiendo como requisitos básicos: un certificado de buena conducta pública y privada y demostrar la habilidad técnica para las enseñanzas que había de impartir, siendo con frecuencia analfabetas las personas que se ocupaban de di-

[57] Este apartado de las Escuelas Patrióticas viene a ser el resumen del capítulo 3.º de nuestra tesis doctoral citada, por lo cual remitimos a la misma para una mayor profundización en cualquiera de los aspectos aquí analizados.

chos cargos. Como dichos puestos docentes, especialmente los de las Escuelas Patrióticas, estaban escasamente dotados, se producían a menudo sustituciones entre las personas encargadas de la docencia.

Los locales en donde se impartían las enseñanzas y se realizaban los trabajos respectivos de cada ramo de la producción solían ser primeros pisos alquilados, ubicados en los cuatro barrios para los que fueron creadas las cuatro Escuelas Patrióticas. De manera semejante se instalaron el resto de las escuelas, aunque algunas de ellas lo hicieron en locales propios de la Sociedad o del Estado: Casa de los Desamparados y Montepío de la Sociedad, en algunos casos, y portería del Buen Retiro, en otro caso.

Las cuatro Escuelas Patrióticas al ser inauguradas tenían actividades específicas: la escuela de San Ginés enseñaría a preparar e hilar el cáñamo, lino y algodón; las escuelas de San Sebastián y San Martín enseñarían a hilar y preparar el cáñamo y el lino; mientras que la escuela de San Andrés enseñaría a preparar e hilar la lana y a sacar estambres. A partir de 1787 y, más concretamente, en 1792 se procedió a la unificación de actividades de todas las escuelas y, a su vez, a la diversificación de las tareas a realizar: se dividió cada escuela en tres clases que se ocuparían, sucesivamente, de las tareas más elementales de las hilazas a las más complejas y superiores de tejer, costura, el bordado y los encajes. También a partir de 1792 se empezó a planificar para todas las escuelas a cargo de la Matritense la enseñanza sistemática de las primeras letras, junto al resto de las enseñanzas técnicas impartidas.

Debido a los contenidos, objetivos y metodología utilizados, el aprendizaje básico consistía en la explicación verbal y, fundamentalmente, práctica de una serie de técnicas y habilidades manuales que se adquirían por imitación. Los instrumentos para realizar las diversas actividades industriales y adquirir el aprendizaje consiguiente de las mismas eran, en un primer momento, el torno y la rueca, y, posteriormente, otros instrumentos mucho más adecuados a las nuevas labores que se impondrían a partir de 1792, como eran: el bastidor, el telar y otros. Para la enseñanza de las primeras letras se utilizaban el método de Anduaga y el libro de lectura recomendado por la Provisión de 1763; para la enseñanza de la doctrina cristiana regían los catecismos de Ripalda, Fleury y Pinton.

En la primera etapa de funcionamiento de las escuelas populares de la Matritense se celebraban exámenes y se repartían premios dos veces al año, por San Juan y Navidad. Además, estaban establecidas otras gratificaciones para alumnas y maestras que se repartían con cierta periodicidad. A partir de 1792 sólo tenía lugar un examen anual, aumentando el número de gratificaciones a repartir mensualmente en cada escuela. El examen consistía en la realización de una serie de ac-

tividades manuales: bordar, hilar, coser, etc., según las especialidades de cada escuela, cuantificándose al final del tiempo concedido el producto realizado, así como valorando el mismo en cuanto a su calidad. El valor de los premios oscilaba de 20 a 50 reales cada uno, en la primera etapa, y de 20 a 300 reales a partir de 1792. En total se repartían cinco premios para cada una de las dos modalidades de lino y algodón y, posteriormente, cinco premios y cuatro gratificaciones por escuela. Se repartían, además, aunque de manera irregular, ayudas económicas en concepto de dotes a las educandas de las escuelas que hubiesen ganado seis premios, posteriormente cinco, y estuviesen en edad de casamiento, mediante concurso oposición.

La labor de supervisión educativa de las escuelas populares sería compartida por los especialistas en las materias fundamentales que se impartían en aquéllas. La supervisión técnica fue encomendada a Felipe Beltrán, aunque no por mucho tiempo. La tutela religiosa sería desempeñada por clérigos, los catequistas de las Escuelas Patrióticas, en 1784, aunque a partir de 1792 empezaron a ser sustituidos en su función por los maestros de primeras letras. A su vez, los socios curadores, nombrados por la Sociedad a instancias de la clase de industria y, posteriormente, las socias curadoras, nominadas a petición de la Junta de Damas, eran los encargados de la supervisión general de la marcha del proceso de enseñanza y aprendizaje que se realizaba en las escuelas populares adscritas a la Matritense, a partir de la propia normativa establecida por la Sociedad. Inmediatamente, por encima de las funciones inspectoras citadas, se encontraban la clase de industria y la Junta de Damas, según las etapas, y, en última instancia, los órganos directivos y la Junta General de la Sociedad.

La financiación de los establecimientos de la Sociedad Económica de Madrid y, desde luego, de sus diversas actividades pedagógicas, se caracterizaría a lo largo del período que estudiamos por la escasez de recursos económicos y, lo que era aún peor, por las irregularidades e incertidumbres de las espaciadas dotaciones procedentes del erario público. Precisamente la consecución de una dotación económica fija sería una de las reivindicaciones más solicitadas por la Matritense y, sin embargo, nunca conseguida en esta primera etapa de su historia.

Escuelas de artes y oficios

La razón fundamental desde el punto de vista formal que nos lleva a considerar escuelas tales como las de relojería, talabartería, dibujo y maquinaria, bajo el epígrafe de escuelas de artes y oficios, es que dichos establecimientos iban a estar vinculados y bajo la superior dirección técnica de la clase de artes y oficios de la Sociedad Económica

Matritense; mientras que las escuelas que denominamos populares dependían de la clase de industria [58].

Si se observa la evolución de las escuelas de artes y oficios de la Matritense en el período 1775-1808, aproximadamente, se puede apreciar fácilmente que nunca llegan a alcanzar metas significativas desde un punto de vista cuantitativo. Es decir, el número de profesionales y de aprendices que se dedicaban a las escuelas patrocinadas o acogidas a la dirección de la Sociedad Económica de Madrid será ciertamente bajo en un principio y no aumentará significativamente a lo largo de los años del período apuntado [59].

Más aún, una buena parte de las propuestas de apertura de nuevas escuelas de artes y oficios serían sistemáticamente rechazadas, a pesar de su interés y necesidad, por falta de fondos o bien por falta de acuerdo con las condiciones propuestas por el ofertante a la Administración o a la Sociedad. A veces se rechazaban proyectos por ambas cosas.

Por otra parte, si contemplamos la evolución del número de alumnos e, incluso, el producto final de la enseñanza ejemplificado en premios otorgados y alumnos que se consideran enseñados en un determinado ramo de la producción y de la enseñanza profesional, no será difícil encontrar que mientras el número de alumnos enseñados y que participan asiduamente en las escuelas industriales tiende a elevarse año tras año, a veces en magnitudes notables, el número de alumnos de las escuelas de artes y oficios es estacionario a lo largo de la etapa.

Si hubiese que destacar una característica fundamental de las escuelas de artes y oficios de la Matritense, desde el punto de vista de la organización escolar elegiríamos la que se podría formular como el lugar preponderante que ocupaban los trabajos de taller, el aprendizaje profesional, casi siempre del 80 al 90 por 100. Los estudios teóricos sobre la profesión de que se tratara y el aprendizaje de las primeras letras no eran demasiado frecuentes en estas escuelas; de hecho, nosotros no hemos podido encontrar datos en este sentido, en el caso de las escuelas de oficios de la Sociedad que llegaron a funcionar [60].

---

[58] Siguiendo los razonamientos de CAMPOMANES al respecto, básicamente en sus *Discursos*, tanto los establecimientos de tejidos como los instrumentos y artefactos más sofisticados, hechos por los artesanos en su conjunto, podrían recibir la denominación genérica de «industria popular». Sin embargo, mientras las escuelas populares acogían predominantemente niñas, y se considera que hacían un trabajo más suave, las escuelas de artes y oficios recogen sistemáticamente niños y muchachos, y solían especializarse en trabajos que requerían una cierta fortaleza y una convivencia más inmediata con los maestros, frecuentemente en régimen de internado.

[59] En nuestra tesis doctoral, capítulo 4.º, estudiamos en detalle todas y cada una de las escuelas de artes y oficios relacionadas en cualquier sentido con la Matritense, incluyendo muchos de los proyectos que nunca llegaron a realizarse.

[60] A través de la documentación existente se puede detectar que en este tipo de escuelas se consideraba prioritario el factor meramente de trabajo, sobre el de enseñanza y aprendizaje. No era infrecuente que los aprendices de tales escuelas fueran utilizados como recaderos y criados. A este respecto puede consultarse, CAPELLA, M.: *La industria en Madrid.* Madrid, 1962, pp. 13 y ss. del V. II.

También conviene tener presente que la Sociedad en ningún momento patrocinará directamente alguna escuela de artes y oficios. Con cierta frecuencia llegó a informar acerca de los planes de establecimiento de nuevas escuelas de oficios, al ser requerido para ello por el Consejo, dando en cada caso una amplia información sobre las cuestiones que se planteaban de una manera oficial. La Sociedad, en algunos casos, se encargó de escuelas de oficios cuando expresamente se lo pidió la Administración, a fin de supervisar el cumplimiento del contrato que un determinado profesional acordaba con ella, por lo que a la enseñanza y aprendizaje de oficios se refería [61].

Al margen de estas actividades, la Sociedad a través de la clase de oficios nombraba periódicamente socios protectores de los diversos oficios existentes en la Corte, a fin de que procuraran su adelantamiento corrigiendo las ordenanzas, adecuándolas a las nuevas necesidades de aquellos momentos y distribuyendo premios entre los artesanos más hábiles y adelantados en las diversas artes, con la intención de motivar al resto a seguir su camino [62].

EL DEBATE PARA LA ADMISION DE MUJERES EN LA SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE

El verdadero pionero en la petición de la admisión de mujeres como socios de pleno derecho en la Sociedad Económica de Madrid fue D. José Marín [63], *que en octubre de 1775 presentaba una memoria dedicada sustancialmente a plantear la necesidad de que se permitiera la entrada de mujeres en la Sociedad Económica Matritense* [64]. *Es digno de resaltar esta manifestación porque, como dice Sempere y Gua-*

[61] Así ocurrió con la escuela de talabartería, de M. Chacón, y la de instrumentos de astronomía de F. Lorenzo. Véase, NEGRÍN, O.: «La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid. Su obra pedagógica», tesis citada, capítulo 4.º.

[62] Esta segunda actividad fue importante y complementaria de la primera. Se trataba, en definitiva, de establecer recompensas monetarias unas veces, honoríficas otras, y, a veces, de ambos tipos, que sirviesen de emulación a los artesanos de Madrid, a fin de profundizar en la calidad de sus obras y en la búsqueda de los procedimientos más adecuados para procurar el adelantamiento en su ramo.

[63] Era Caballero de Santiago y Ayuda de Cámara de S. M. Participaba con frecuencia en las tareas de la Sociedad, según TATO Y AMAT: *Un triunfo de la Económica Matritense.* Madrid, Imprenta Izaguirre, 1934, p. 24. Si bien, con anterioridad otros dos significados miembros de la Sociedad, Campomanes *(Discurso sobre el Fomento de la Industria Popular, op. cit.,* p. 47) y De la Quadra (ARSEM, *Libro de Acuerdos de la Sociedad,* años 1775 y 1776), habían manifestado su interés por el tema. Más datos en: PALACIO ATARD, V.: *Los españoles de la Ilustración.* Madrid, Guadarrama, 1964, página 245; SARRAILH, J.: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII.* Madrid, F. C. E., 1957, p. 515; y DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español.* Barcelona, Ariel, 1976, parte tercera, pp. 279 y ss.

[64] ARSEM, leg. 3/36.

rinos, «hasta el reinado de Carlos III no se ha visto en España ninguna asociación de mujeres autorizadas por el Soberano, a excepción de los monasterios, congregaciones, cofradías y otras juntas dirigidas únicamente a ciertos ejercicios de piedad y devoción» [65].

Marín apoyaba su disertación en la autoridad de Campomanes y en un anterior discurso de Quadra [66]. *Viene a proponer que se admitiera a las mujeres en calidad de asociadas, pero sin obligación de asistir a las juntas. Especificaba que las mujeres aceptadas debían ser las que se encontraban vinculadas directamente con los socios; es decir, las esposas, madres, hijas o hermanas de los miembros de la Sociedad. Pensaba Marín que la entrada de las mujeres en la Matritense traería consigo una mayor emulación en los hombres, así como reinaría el cuidado, la limpieza y el orden. Con ellas trabajando por el bienestar colectivo, la industria popular se extendería por doquier y una especie de edad de oro se instauraría en el país: «Es imposible enumerar todos los beneficios y progresos que habrían de derivarse del ingreso de las mujeres: múltiples economías, reconversión de ciertas funciones reservadas a los hombres hasta entonces y que las mujeres del pueblo podrían ejercer con ventaja gracias a su natural habilidad y a su ingenio, tales como la fabricación de cordones, botones, guantes, bordados...»* [67].

Debió despertar abundantes críticas la memoria de Marín porque, poco después, el propio Campomanes se creyó obligado a intervenir con todo su peso y prestigio, jugando la baza de la admisión de las mujeres como socias, hecho que consideraba «no sólo justo, sino conveniente y necesario» [68].

Sustancialmente, Campomanes apoyó las argumentaciones expuestas por Marín con anterioridad. Entre otras cosas, en cuanto al sentido que había que darle a la admisión de mujeres, decía: «Cuando se trata de promover en el pueblo la aplicación al trabajo y el destierro de la ociosidad, no se emprende un sistema platónico. Es un principio de educación común a los dos sexos» [69]. *Insiste en sus conocidas ideas de que todas las personas deben ayudar al bien común y que existen una serie de actividades específicamente femeninas. Recuerda las funciones que podrían desempeñar las socias a través de las Escuelas Patrióticas. Respecto a los planteamientos de Marín, sólo discrepa en que, en su opinión, las mujeres asociadas también deberían aportar su ayuda económica. Lo que plantea este autor es, en definitiva, la equiparación a todos los efectos de los socios y las socias en el seno de la sociedad.*

---

[65] SEMPERE Y GUARINOS, J.: *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III.* Madrid, 1789, t. V, p. 213.

[66] *Memorias de la Sociedad Económica de Madrid, op. cit.*, tomo II, pp. 1-14.

[67] ARSEM, legs. 3/36 y 5/10.

[68] ARSEM, leg. 3/27.

[69] ARSEM, leg. 3/27.

Aunque parezca un poco sorprendente, teniendo en cuenta la influencia de los ponentes intervinientes en el debate sobre la admisión de mujeres en la Sociedad, no se llegó a tomar ninguna decisión. A pesar de las cábalas que se puedan hacer sobre las verdaderas causas del silencio oficial de la Matritense, la realidad es que no son conocidas suficientemente [70].

En abril de 1776 terciaba en el debate D. Luis de Imbille [71]. *Básicamente insistió en las tesis mantenidas por sus antecesores centrando su memoria en el problema de si las asociadas debían cotizar o no, recordando para ello las posturas ya expuestas por Campomanes y Marín. Imbille, aunque era partidario de que las señoras no pagasen, proponía una solución intermedia que consistía en establecer varias clases de asociadas: las socias* bienhechoras, *que podrían prestar ayudas diversas a la Sociedad; las socias de* mérito, *cuya aplicación y habilidad se manifestaría en los trabajos domésticos, y un tercer grado de asociadas constituido por las maestras o monitores y las mujeres que más adelantasen en las labores* [72].

Al parecer la exposición de Imbille no debió despertar mucho mayor interés que las precedentes, porque la Sociedad tampoco en esta ocasión creyó conveniente manifestarse oficialmente.

De 1778 a 1785 no se volvió a sacar más el tema de la admisión de mujeres, ni siquiera a pesar de que en 1785 Jovellanos, uno de los máximos defensores de dicha admisión, accedió al puesto de Director de la Sociedad. Sería en el año 1786 cuando se reabriría de nuevo el debate. Concretamente, en la Junta General de 18 de febrero estaba previsto que intervendrían Jovellanos y Cabarrús, defendiendo sus respectivos puntos de vista al respecto [73].

Cabarrús empezaba su memoria reconociendo que su postura podía ser mal entendida: «¿Por qué fatalidad vengo a impugnar otra vez resoluciones tomadas por la pluralidad de este Cuerpo y defender cuestiones poco aplaudidas? ¿Acaso la manía de singularizarme y de hacer lucir los fósforos de una elocuencia sofística preponderan en mí sobre el deseo natural de captar la benevolencia común?» Cabarrús se basaba para oponerse a la admisión de mujeres en que «siempre y en todas

---

[70] DOMERGUE, en su obra *Jovellanos à la Societé Economique des Amis du Pays de Madrid, op. cit.*, p. 243, señala que Jovellanos, al referirse a este hecho en 1786, después de reconocer «no sé ciertamente explicar este misterio», sugiere que «el juicio del público no vino en apoyo del de la Sociedad». Por su parte, SARRAILH, *La España ilustrada..., op. cit.*, p. 252, viene a decir: «Los hechos no coronaron, por tanto, su esfuerzo, tan grande fue la resistencia, apoyada en pérfidas críticas venidas del exterior.» Pero, en ningún caso, podemos decir que existan datos definitivos que expliquen la postura de la Sociedad en esta ocasión.

[71] ARSEM, leg. 3/29.

[72] En realidad, en opinión de Imbille, cualquiera de las dos posibilidades tenía sus inconvenientes. Si no pagaban dinero alguno «provocarían una afluencia masiva muy perjudicial», si habían de cotizar «la idea no agradaría a las señoras, que sólo querían verse elegidas por sus cualidades». ARSEM, leg. 3/29.

partes se las ha excluido de las deliberaciones públicas». Después de hacer algunas lucubraciones sobre la psicología evolutiva de la mujer, viene a concluir diciendo que el lugar de la mujer austera y respetable está en su casa, en el hogar, «pero entiendo no contaremos con estas señoras, pero sí con las que siguiendo un todo opuesto se ven en todas partes, dan el tono, son el objeto de las conversaciones y vendrán a perder en la Sociedad una parte del tiempo que les sobra...» [74].

En otro momento de su memoria, después de manifestar que uno de los fallos constitucionales de la Sociedad era el elevado número de socios que la formaban, decía: «Será menester cercenar el número de socios y lo aumentamos; no podemos avenirnos entre hombres y llamamos a mujeres» [75].

No debía contar con mucho apoyo la línea argumental defendida por Cabarrús porque a los pocos días, el día 25 de febrero, entraba como miembro de la Sociedad María Isidra Quintina Guzmán y la Cerda, aunque también es cierto que esta admisión se produjo con carácter de excepcionalidad. En julio de 1786 sería admitida como socia la condesa de Benavente [76].

Jovellanos presentó su memoria el 27 de marzo de 1786 [77], *empezando por recordar la actitud de Campomanes respecto a este problema. Seguidamente se manifestaba partidario no sólo de la admisión de las mujeres, sino, incluso, de su participación directa en las actividades de la misma, aunque con ciertas limitaciones* [78]. *En su pensamiento, las señoras deseaban acceder a la Sociedad por su deseo de instruirse y para poder participar de una manera organizada en la beneficencia pública. Jovellanos cree que los hombres podrían inculcar a las señoras nociones de patriotismo y, a su vez, virtudes y talentos, con su ejemplo. Por su parte, las damas que se incorporasen a la Sociedad podrían servir de modelo al resto de las mujeres. No obstante, nuestro autor consideraba que las mujeres nunca asistirían a las juntas por recato y cooperarían a distancia en las tareas de la Sociedad. Sugería que se podrían encargar de las escuelas populares pero se oponía firmemente a que*

---

[73] Sin embargo, en la fecha citada sólo Cabarrús expuso su memoria por ausencia de Jovellanos. ARSEM, leg. 73/44.

[74] ARSEM, leg. 73/44.

[75] «Lo confieso, por más que estudie esta cuestión, por más que lo considere, no advierto un objeto, ni siquiera uno sólo, en que sean necesarias o útiles a la Sociedad.» ARSEM, leg. 73/44. Además: NEGRÍN, O.: «La Carta II de F. Cabarrús: una alternativa pedagógica al sistema educativo español de finales del siglo XVIII.», en *Revista de Ciencias de la Educación*. Madrid, 97, 1979, páginas 47-66.

[76] ARSEM, leg. 73/9.

[77] ARSEM, *Catálogo del Archivo de la Sociedad Económica Matritense*, tomo III, ficha 1681. *Memoria sobre la admisión de señoras*, pp. 207-215. También, leg. 73/41.

[78] «Dispensémoslos con parsimonia y sobre todo siempre con justicia. No le concedamos precisamente al nacimiento, a la riqueza, a la hermosura... Siendo pocas, siendo escogidas, no siendo fácil que todas se reúnan en un mismo día, ¿qué mal podrían hacer? Pero, ¿qué digo? ¿Quién no ve que harían un gran bien...?» *Catálogo del ARSEM, op. cit.*, p. 219.

formasen una junta aparte de la Matritense. En concreto, Jovellanos desestimaba la posible creación de una Junta de Damas autónoma.

Jovellanos finalizaba la memoria haciendo una síntesis de su pensamiento al respecto: «Concluyo, pues, diciendo que las señoras deben ser admitidas con las mismas formalidades y derechos de los demás individuos; que no debe formarse de ellas clase separada; que se debe recurrir a su consejo y a su auxilio en las materias propias de su sexo y del celo, talento y facultades de cada una; y, finalmente, que todo esto se debe acordar por acta formal...» [79].

Pocos días después fue leída la memoria de Josefa Amar y Borbón [80] *sobre el mismo problema. Empezaba su autora por plantear el tema de la desigualdad de los sexos con unas atinadas observaciones: «Por una parte los hombres buscan su aprobación, les rinden unos obsequios que nunca se hacen entre sí. No les permiten el mando en lo público y se le concede absoluto en secreto. Les niegan la instrucción y después se quejan de que no la tienen. Digo las niegan, porque no hay un establecimiento público destinado para la instrucción de las mujeres... Por otra parte les atribuyen casi todos los daños que suceden.» Y más adelante: «No contentos los hombres con haberse reservado los empleos, las honras y las utilidades; en una palabra, todo lo que puede animar su aplicación y desvelo, han despojado a las mujeres hasta de la complacencia que resulta de tener un entendimiento ilustrado. Nacen y se crían en la ignorancia absoluta. Aquéllos las desprecian por esta causa, ellas llegan a persuadirse que no son capaces de otras cosas...»* [81]. *Posteriormente, repasa en la perspectiva de la historia una serie de mujeres ilustres, destacando sus prendas humanas e intelectuales más significativas.*

Respecto a la admisión en concreto de las mujeres en la Sociedad y ante los problemas surgidos, se pregunta Amar y Borbón: «¿son acaso algunas espías esparcidas por el reino que pueden dar noticia a los extraños de cuanto se trabaja por su bien? ¿O son tan misteriosos e intrincados los asuntos que se tratan en las Sociedades Económicas que no pueden entenderlo sino los hombres? Nada de esto hay, pero la importancia del asunto es igual, pues no se trata de menos que igualar a las mujeres con los hombres...» [82].

En síntesis, Josefa Amar y Borbón, repasando los razonamientos de Jovellanos y Cabarrús, llega a la conclusión de que no habían argu-

---

[79] *Catálogo del ARSEM, ibidem,* p. 223. Probablemente, Jovellanos tuvo muy en cuenta el ambiente creado entre los miembros de la Sociedad por las memorias leídas con anterioridad, y plantea una tesis intermedia que pudiera ser del gusto de buena parte de sus compañeros socios, a fin de conseguir la admisión de las mujeres en la Sociedad.

[80] ARSEM, leg. 73/43. Fue redactada por su autora con fecha de 5 de junio y leída en la Sociedad el 24 del mismo mes. También en el *Catálogo del ARSEM, op. cit.,* pp. 223 y ss.

[81] ARSEM, leg. 73/43.

[82] ARSEM, leg. 73/43.

mentos de peso que se opusieran a la admisión de las mujeres, viniendo a decir que nada gloriaría más a la Sociedad que adaptarse a los nuevos tiempos que se estaban viviendo, asumiendo las nuevas funciones que la mujer debía desarrollar colaborando al progreso de la comunidad como miembro de pleno derecho de la misma. Niega ser cierta la imposibilidad natural de la mujer para guardar la seriedad y el secreto de los asuntos públicos.

La memoria quizá más lúcida e, incluso, innovadora para aquellos momentos fue la presentada por Ignacio López de Ayala [83].

Para Ayala el problema se centraba en «saber si las mujeres españolas, esto es, si la mitad de España, han de permanecer inútiles como hasta aquí; o si por el contrario se les han de suministrar luces y conocimientos para que ayuden a los hombres y gobiernen con inteligencia sus caudales y familias. Trátase de saber si se puede sacar de este sexo utilidad o si es un gremio réprobo que debe quedar abandonado al capricho, a la inutilidad, ociosidad y desenvoltura; porque en sustancia esto se inquiere cuando se pregunta si han de tener parte en las Sociedades Económicas».

El autor se manifiesta partidario de considerar la igualdad del hombre y la mujer en todas sus aptitudes y llega a decir: «Los hombres son los que han depravado al otro sexo. Celosos de una autoridad inhumana las reducen al ocio...» [84].

Refuta también algunos de los razonamientos de los socios, especialmente los planteados por Cabarrús, que se oponían a la entrada de las mujeres en la Sociedad. Se muestra totalmente esperanzado de los bienes que traería a la Matritense la incorporación de aquéllas y finalizaba su memoria apoyando la resolución tomada por la Sociedad, a instancias del Gobierno, de admitir a las socias que reuniesen una serie de condiciones [85].

LOS DOCUMENTOS TRANSCRITOS

Los documentos relativos a las actividades educativas de la Matritense, que a continuación transcribimos, son representativos del resto de los existentes en el archivo de la Sociedad para el período que se

[83] ARSEM, leg. 72/4.
[84] ARSEM, leg. 72/4.
[85] ARSEM, leg. 72/4. « ... y creo que por ningún otro medio se podrá vivificar más fácilmente la nación que ocupando tantos millones de almas como están paradas... Instruyendo a las mujeres, haciéndolas útiles en tantas artes mecánicas como pueden exactamente desempeñar ganará la agricultura y otros tantos oficios los brazos que ahora se emplean en aquéllas. Se evitarán

extiende entre el último tercio del siglo XVIII y principio del siglo XIX. Buena parte de ellos son manuscritos, inéditos hasta el momento, y los pocos que han sido publicados alguna vez son de difícil cuando no imposible localización en la actualidad.

Entre las posibilidades al uso en la transcripción de documentos de otras épocas históricas, que van desde el respeto absoluto al contenido y a la forma a la adaptación total a la ortografía actual, hemos optado por una solución intermedia que nos parece más adecuada para una obra de estas características.

Hay que tener en cuenta que la calidad literaria y el cumplimiento de las normas ortográficas mínimas deja bastante que desear, al tratarse de una serie de documentos realizados por personas distintas, con una formación intelectual e ideológica no siempre coincidente ni homogénea.

Ante esta situación irregular, el criterio adoptado ha sido el de modernizar la ortografía y mantener el resto tal y como ha llegado hasta nosotros, corrigiendo en muy contados casos, y como excepción, algunos giros a todas luces incorrectos, incluso en la época en la que fueron escritos. Se ha preferido disolver las abreviaturas y adaptarlas al sentido que hoy tienen para facilitar la lectura y su comprensión.

OLEGARIO NEGRÍN FAJARDO
Madrid, 1983

---

así los desórdenes de la ociosidad, se aumentarán los matrimonios...». Ayala extiende su memoria a la defensa no sólo de la admisión de mujeres en la Sociedad, sino, además, a defender las tesis de Campomanes y Quadra sobre la necesidad y utilidad del trabajo de la mujer en las diversas maniobras de la industria popular que el desarrollo económico demandaba en aquellos momentos.

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

ESTATUTOS PARA LA SOCIEDAD ECONOMICA DE LOS AMIGOS DEL PAIS DE MADRID [1]

TITULO PRIMERO

De la Sociedad en común

1. La Sociedad Económica de los Amigos del País, que se ha formado en Madrid, constará de un número indeterminado de individuos.

2. Su instituto es conferir y producir las memorias para mejorar la industria popular y los oficios, los secretos de las artes, las máquinas para facilitar las maniobras y auxiliar a la enseñanza.

3. El fomento de la agricultura y cría de ganado será otra de sus ocupaciones, tratando por menor los ramos subalternos relativos a la labranza y crianza.

4. En sus memorias anuales dará al público los discursos que vayan trabajando los socios.

5. Cada uno de ellos contribuirá anualmente con dos doblones de a 60 reales, que se han de invertir en las impresiones de la Sociedad, y en los premios que se distribuirán a beneficio de la agricultura, industria y artes.

6. Ningún individuo de la Sociedad gozará sueldo o gajes, porque todos han de dedicar su celo a cumplir con los encargos que eligieren por honor y amor de la patria.

[1] Archivo de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País (ARSEM, leg. 3/38). También en BOSCH, A.: *El centenario. Apuntes para la historia de la S. E. Matritense.* Madrid. Tello, 1875, apéndice núm. 13, pp. 197 y ss. Los estatutos de la Sociedad Económica Matritense, reformados en marzo de 1800, se encuentran en el leg. 142/18.

7. Los profesores sobresalientes que se admitieren en la Sociedad, serán libres de la contribución de los dos doblones anuales, en consideración a sus menores fondos y a la necesidad de sus luces y experiencias para cumplir debidamente el instituto.

8. Si quisieren contribuir, lo podrán hacer voluntariamente, en el supuesto de que gozarán de las mismas preeminencias, voz y voto que los demás socios.

TITULO II

De las tres clases de socios

1. La Sociedad se compondrá de socios numerarios, correspondientes y agregados.

2. Unos y otros han de contribuir sin diferencia con los dos doblones, en la conformidad que queda expresado en el título antecedente.

3. Numerarios se entienden los que habitan de continua asistencia en Madrid, y pueden concurrir a las juntas ordinarias y extraordinarias de la Sociedad.

4. También se han de considerar como numerarios los socios habitantes en la ciudad de Toledo, Guadalajara, Segovia, Avila y villa de Talavera, por cuanto deben formar en cada una de estas capitales una junta particular agregada a la Sociedad de Madrid, conforme en todo a sus reglas.

5. Por correspondientes se entienden los socios que viven dispersos en las demás ciudades, villas y lugares de las cinco provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Segovia y Avila; y por agregados los de las demás provincias de España que quisieran incorporarse en la Sociedad.

6. Estos correspondientes y agregados han de remitir las noticias que pidiere la Sociedad, respectivas a los tres ramos de agricultura, industria y oficios, para que la Sociedad se entere de su estado, progresos o decadencia.

7. Será también de su cargo hacer las experiencias que se les encargaren, costeándolas la Sociedad.

8. Sus discursos y memorias se comunicarán anualmente al público en las actas de la Sociedad a la larga, o por extracto, en la forma misma que se deberá observar con las memorias, observaciones o máquinas que presentasen los numerarios.

9. Los socios correspondientes de la provincia de Madrid dirigirán sus discursos al señor Director de la Sociedad.

10. Lo mismo harán los correspondientes residentes en los pueblos de la provincia de Segovia, situados del puerto de Guadarrama a Madrid por la mayor cercanía y facilidad.

11. Esta misma dirección observarán los socios que residieren en pueblos de las otras provincias, situados a la banda occidental del río Jarama.

12. Los demás se corresponderán con el vice-director de la Sociedad particular a que pertenecen, formándose lista de unos y otros pueblos para evitar confusión.

13. Cuando los correspondientes se hallaren en Madrid o en las otras capitales, tendrán asiento y voto en las juntas, sin diferencia alguna de los numerarios, por todo el tiempo que allí residieren.

TITULO III

De las juntas ordinarias y extraordinarias de la Sociedad

1. Habrá un día determinado de la semana, en que la Sociedad celebrará su junta ordinaria, y por ahora se ha elegido el sábado por la tarde, cuyo día se podrá variar en adelante a arbitrio de la Sociedad, si se tuviere por necesario, precediendo justas causas.

2. La hora será en los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre, a las tres; en marzo, abril, septiembre y octubre, a las cuatro, y en mayo, junio, julio y agosto, a las cinco.

3. En estas juntas se dará cuenta de todo lo que ocurra, empezando por la lectura en borrador del acta antecedente, por si hubiese algo que advertir, o enmendar en ella, o ya porque se ofrezca de nuevo por nuevas reflexiones.

4. La extensión del acta se hará por el Secretario, con acuerdo del Censor, por ser de suma importancia la claridad, puntualidad y concisión en el estilo, puesto que los acuerdos de las juntas resumen todo el espíritu de la Sociedad.

5. Leída el acta dará cuenta el Secretario de las órdenes o papeles que tuviese relativos a la Sociedad, leyéndoles a la letra, para que todos se hagan cargo de su contenido.

6. Por el orden con que se vayan leyendo, se acordará el curso que se les ha de dar, tomando la voz el Director, o cualquiera de los

que se hallen más instruidos del asunto, excusando hablar los que no tengan cosa útil que añadir.

7. Nadie podrá interrumpir a otro hasta que haya acabado de hablar, pues mal puede hacerse cargo de lo que discurre, si no le deja concluir su propuesta.

8. Cada socio hará el papel o discurso que haya escrito o intente presentar a la Sociedad, y lo entregará al Secretario; y si conviniese examinarlo, se nombrarán dos comisarios de la clase a que pertenezca, para que lo revean y expongan su dictamen con brevedad, guardando toda modestia y cortesía con el autor, huyendo de reparos frívolos, o afectados, concurriendo con el mismo autor por si se convinieren.

9. Si algunos individuos fuesen nombrados para ejecutar alguna diputación o comisión, aunque sea verbal, traerán por escrito la resulta, y la leerá el más antiguo, entregándola al Secretario firmada, para que se copie en el acta, y guarde en secretaría.

10. El orden de los asientos será según vayan llegando los socios, como se estila desde el establecimiento de la Sociedad, y sólo los oficiales se colocarán a la testera, presidiendo el Director, poniéndose a sus dos lados el Censor, Secretario, Contador y Tesorero, por el orden que van nombrados.

11. No se permitirán disputas, ni personalidades o jactancias en las conferencias y juntas de la Sociedad, porque son indecorosas a los que las promueven, y turban la buena armonía y amistad del Cuerpo, cuidando el Director de imponer silencio, que se observará, so pena de exclusión, al contraventor amonestado que reincida.

12. Como el número de socios irá creciendo considerablemente, cuando concurrieren a elecciones se comprometerán en los cuarenta más antiguos que por tiempo hubiese, además del Director y oficiales, que siempre han de tener voto.

13. Si ocurriese cosa extraordinaria y urgente, la tratará el Director con los doce socios más antiguos y los oficiales, enterando el Secretario de lo ocurrido en la primera junta ordinaria.

TITULO IV

De los oficios de la Sociedad

1. El orden no se puede mantener en ninguna comunidad sin que haya oficiales que cuiden de él por propio instituto. A este efecto habrá siempre un Director, un Censor, un Secretario, un Contador y un Tesorero.

2. Siendo varias las funciones de estos oficios, conviene recaigan en personas que tengan tiempo para desempeñarlas y la correspondiente suficiencia.

3. Como pueden tener ausencias o enfermedades, se ha tenido por conveniente nombrar sustitutos que puedan suplir en sus ausencias, a excepción del Tesorero, que debe servir por su persona o nombrar por cuenta y riesgo en los casos de ausencia.

4. Los oficiales de esta primera creación conviene sean vitalicios como fundadores, y en todo tiempo se ha de observar con el Director y Secretario.

TITULO V

Del Director

1. Este oficio es el más importante, porque a él pertenece presidir las juntas ordinarias o extraordinarias de la Sociedad; animar sus tareas y distribuir las comisiones o encargos para la revisión de máquinas, muestras y escritos que se presentasen a la Sociedad.

2. El oficio de Director debe recaer, con preferencia, en persona que haya adquirido instrucción suficiente de los medios con que se adelantan las artes y la industria.

3. Conviene que posea las lenguas más usuales, para entender los escritos económicos de fuera, y oír a los extranjeros que presentaren inventos o memorias, o para entablar correspondencia con otras sociedades y personas instruidas en los objetos que cultiva la Sociedad.

4. En fin, debe ser persona afable y accesible, laboriosa y que notoriamente tenga afición a la prosperidad en estos ramos, y que esté libre de orgullo y de preocupaciones vulgares en ellos.

5. En ausencia del Director presidirá su sustituto; y si faltaren ambos el socio más antiguo que se hallase presente contando siempre la antigüedad por el orden de la recepción en la Sociedad.

6. Los libramientos que se despacharen en virtud de los acuerdos de la Sociedad contra su tesorería, se han de concebir a nombre del Director, del cual irán firmados, y refrendados del Secretario, con la intervención regular del Contador.

7. La correspondencia por la Sociedad vendrá por mano del Director, en la forma que queda prevenido.

TITULO VI

Del Censor

1. Al Censor pertenece cuidar de la observancia de las constituciones de la Sociedad, y de que cada uno cumpla con sus encargos y comisiones.

2. Tendrán un libro en que las vayan anotando, para hacer presentes en las juntas cualquier olvido o descuido que advirtiere.

3. Le será libre proponer por escrito o de palabra todo pensamiento útil a estos fines y al mayor progreso de la Sociedad.

4. Los asuntos puramente gubernativos, que no se puedan resolver de pronto, se pasarán al Censor para oír su dictamen.

5. Será obligación del Censor cuidar con el Secretario de la puntual extensión de las actas y acuerdos de la Sociedad, e intervenir en la liquidación de cuentas que debe dar el Tesorero.

6. Este oficio debe recaer en hombre de letras y de prendas recomendables por su elocuencia, afabilidad y talento.

TITULO VII

Del Secretario

1. La Secretaría es uno de los principales cargos de la Sociedad, y la que consume más tiempo, y exige mayor aplicación, por lo que debe conferirse a persona versada en papeles, laboriosa, y de un estilo propio.

2. Su obligación es dar cuenta a la Sociedad de todo lo que ocurra, anotar los acuerdos en apuntación durante la junta y extenderlos en borrador.

3. El Censor debe repasar esta minuta, leyéndola el Secretario en la junta inmediata, en la forma y para los fines que queda prevenido.

4. Los individuos presentes darán cuenta por sí mismos de sus encargos, y también leerán sus memorias o informes en las juntas, y en el mismo acto entregarán en Secretaría estos papeles.

5. El Secretario los coordinará por las tres clases de agricultura, industria y artes, según aquélla a la cual correspondan.

6. Bajo de cada clase hará las subdivisiones oportunas, y llevará

su índice, que empezándose desde luego, se puede continuar con mucha facilidad.

7. Los diseños no se doblarán, y habrá carteras en que se coloquen a la larga, porque no se maltraten con pliegues, dobleces o rozaduras.

8. El Secretario deberá ir pasando los papeles al archivo lo más breve que se pueda, quedándose sólo con los corrientes.

9. A él toca dar todas las certificaciones, inclusive la de recepción de socios, que con su firma y el sello de la Sociedad les ha de servir de título en forma.

10. Ninguna certificación se podrá dar sin orden expresa de la Sociedad o del Director en su nombre, ni se podrán sacar o confiar papeles algunos fuera de la Sociedad.

11. De las representaciones que ésta hiciese a S. M. o al Consejo, irá la Secretaría coordinando las minutas que escribieren las personas encargadas de su formación en modo de libro de registro, para que se guarde consecuencia y tengan a la vista, y según se vayan concluyendo estos libros de registro, se colocarán en el archivo.

12. De las memorias, oraciones, discursos y extractos académicos que deben entrar en nuestras obras periódicas, luego que esté acordada la impresión y las piezas que deben entrar en ella, cuidará el Secretario de sacar una copia en limpio de cada cosa bien corregida, conforme a la ortografía de la Academia española, a satisfacción del autor de cada escrito, para que la impresión se haga por la copia, y el original se conserve siempre en Secretaría.

13. Si el autor quisiese dar la copia correcta por sí mismo, ahorrará a la Sociedad este gasto y se facilitarán más las ediciones.

14. Los gastos de escritorio se costearán del fondo de la Sociedad, presentando cada semestre el Secretario una relación firmada.

15. Por ahora cuidará el Secretario del archivo, hasta que haya un *número competente de papeles y monumentos, que entonces* nombrará Archivero la Sociedad, dándole las reglas que deba observar y determinando el lugar en que deba colocarse el archivo.

TITULO VIII

Del Contador

1. Además de ser bien conocidas las funciones del Contador, sustancialmente se enuncian en los títulos del Censor y del Tesorero.

2. Debe llevar un libro de entradas, así de contribución anual como de cualesquier otros fondos de la Sociedad, por el cual formará y comprobará el cargo de la cuenta del Tesorero.

3. En otro libro tomará la razón de los libramientos y gastos de la Sociedad, y servirá para comprobación de la data.

4. En ambos libros sentará el resumen de la cuenta anual y se escribirá la aprobación que diesen el Director y oficiales a las cuentas, firmando todos o los que hagan sus veces.

5. A continuación pondrá el Secretario certificación del acuerdo en que la Sociedad confirmare dicha aprobación.

6. Las cuentas originales glosadas y fenecidas por el Contador se pasarán al archivo de la Sociedad por el Secretario para que se conserven en él.

7. Los libros de la Contaduría, según se vayan concluyendo, se pasarán igualmente al archivo.

TITULO IX

Del Tesorero

1. Son bien conocidas las obligaciones de este oficio, y así se omite su expresión.

2. La Tesorería debe recaer precisamente en individuo de la Sociedad y de su confianza.

3. No será obligado a suplir fondos algunos porque la Sociedad no tiene otros que la contribución anual de los socios, y así se cuidará de librar con atención a la existencia actual, o a la que voluntariamente ofrezcan los socios que por sus conveniencias puedan hacer algún esfuerzo extraordinario.

4. Cumpliendo el año, formará el Tesorero sus cuentas con recados de justificación, reducidos a los libramientos originales, con los recibos al dorso de los interesados.

5. Estas cuentas las presentará al Director, que con su décreto las pasará a la Contaduría, para que coteje el cargo y data con sus libros y exponga lo que se le ofreciere.

6. Sucesivamente se verán en junta presidida del Director, con asistencia del Censor, Secretario, Contador y Tesorero, los cuales arreglarán la cuenta, y estando conformes lo harán presente a la So-

ciedad, para que se apruebe y mande despachar el finiquito por Contaduría.

7. Generalmente han de entrar en la Tesorería cualesquiera fondos que pertenezcan a la Sociedad, sin que se puedan colocar en otra mano ni alterarse las reglas de cuenta y razón que quedan establecidas.

8. Se hará un arca con tres llaves, que tendrán el Director, Contador y Tesorero, a la que pasarán los caudales que resultan sobrantes por la cuenta que habrá dado el Tesorero para las urgencias de la Sociedad.

9. Será obligación del Tesorero presentar mensualmente a la Sociedad un estado de los caudales existentes en Tesorería.

10. En las memorias anuales de la Sociedad se imprimirá al fin un estado de la entrada e inversión de fondos para la noticia del público, formalizado por la Contaduría.

TITULO X

De las memorias impresas en la Sociedad

1. Anualmente se publicarán las cosas más importantes en que se ocupare la Sociedad, y formará una obra periódica.

2. En ella se pondrá una relación histórica de la Sociedad.

3. Seguirán las memorias o discursos tocantes a las tres clases de agricultura, industria y artes, con el nombre de su autor, y la junta en que se leyeron; la Sociedad será fiel en no violentar la opinión ajena, dejando en las materias opinables a cada uno la libertad de discurrir, guardada modestia y orden.

4. Los discursos y relaciones que refieren hechos o experiencias, y no están escritos en un estilo corriente, se incluirán en el extracto; el público logrará lo sustancial, y el autor nada pierde en esta economía, que es precisa por no abultar las obras periódicas.

5. Los diseños de cualquier máquina, instrumentos de las artes, muebles, planta mineral, etc., se pondrán por su escala en lámina en el paraje a donde corresponda, con su explicación para la común inteligencia.

6. Los elogios académicos, que por punto general se deben hacer a todos los socios que fallecieren, compondrán la tercera clase de escritos pertenecientes a las actas anuales de la Sociedad.

7. Las noticias de los progresos que se advirtieren en los tres ramos de nuestro instituto seguirán en cuarto lugar, con noticia de los cultivos, industrias u oficios decadentes, y lo que se considerase ser digno de advertencia.

8. Seguirán los cálculos políticos sobre introducción o extracción de frutos o géneros, relativos principalmente a las cinco provincias y partido de Talavera.

9. No omitirá la Sociedad hacer memoria del instituto o progresos de las que se fueren estableciendo en otras provincias de España, y aun de los adelantamientos de fuera, en lo que puedan ser útiles, o abrir los ojos al común.

10. Estas actas se venderán al público, y aun los mismos socios las deberán comprar, porque siendo considerable el número de individuos, consumiría su fondo en este gasto la Sociedad, sin poder atender a su principal instituto, ni ofrecer premios.

11. El Director y demás oficiales de la Sociedad serán exceptuados de esta regla y se les dará su ejemplar.

12. Lo mismo se hará con aquellos socios que en las actas tuvieren escritos o composición suya.

13. También se remitirán ejemplares a cada una de las sociedades agregadas y a sus respectivos oficiales, por la uniformidad que debe guardarse con ellos.

14. Los socios individuos de las agregadas, que tuvieren escrito o composición en las actas, gozarán de la misma distinción, remitiéndoseles por la Secretaría.

15. Al fin de cada tomo se pondrá la lista de los individuos de las tres clases expresadas, por el orden de su antigüedad, con expresión de los que hubieren fallecido, reservándose la Sociedad dar más individual noticia de éstos en los elogios fúnebres.

TITULO XI

De la librería

1. Se irán recogiendo los escritos económicos y políticos para el uso de la Sociedad, los de oficios y agricultura, con especialidad los publicados o traducidos por autores españoles.

2. Los socios que publicaren escritos de este género harán muy bien en dar un ejemplar para la librería de la Sociedad.

3. Cuando no hubiere ocupación con que llenar las secciones, será útil la lectura de algunas de estas obras, y el conferir sobre su método y sistema, tomando la palabra los que tuvieren mayor instrucción en aquel género de escritos, y continuándola con utilidad los que pudieren añadir, sin que empiecen a hablar unos hasta que hayan concluido otros.

TITULO XII

De las Comisiones

1. Estas no son oficios perpetuos, sino encargos temporales que hará la Sociedad por medio del Director, o a que cada uno se ofrecerá según su talento y conocimientos adquiridos.

2. Las primeras consisten en los mensajes o diputaciones a nombre de la Sociedad, con alguna persona, Tribunal o Comunidad, o con el Rey N. S. o su Ministerio.

3. Se comprenden también en éstas las revisiones de cualesquiera máquinas o invenciones.

4. La formación de cualesquiera escritos, relaciones o elogios, cuya composición se estime necesaria por la Sociedad, y generalmente todo lo que se debe hacer a nombre de ésta, a que no puede concurrir en Cuerpo, o que por su naturaleza requiere terminarse por uno o pocos.

5. Las electivas dependen de la suficiencia que cada uno estime en sí, para asignarse en una de las tres clases de agricultura, industria o artes, y tomar dentro de la clase a su cargo la materia subalterna u oficio que le pareciere, que no esté al cuidado de otro, porque cada uno debe conocer sus fuerzas y facilidad al tiempo de hacer esta elección.

6. Es justo que elegida la materia u oficio, no haya omisión en meditar sobre ella, y enterarse bien para exponer a la Sociedad las indagaciones resultantes, con arreglo al plan adoptado y prevenciones que se acuerden en lo sucesivo; de otro modo, el socio protector que se elija del respectivo oficio no concurre a las tareas de la Sociedad, e impide que otro tome las que él eligió.

7. Entre estas comisiones son las más importantes la de los protectores de los oficios, y la de curadores de las Escuelas Patrióticas.

8. Las funciones del socio protector de cada oficio están bien circunstanciadas en el tratado de la *Educación popular de los artesa-*

nos, que deberán tener a la vista los socios, y por eso no se repiten en estos estatutos.

9. De los socios curadores de las Escuelas Patrióticas se tratará más adelante, cuando se hable de su establecimiento.

10. Los encargados de alguna comisión podrán proponer a la Sociedad las dudas que se les ofrecieren, o preguntarlas a los individuos, que deberán también privadamente comunicarles todas las noticias que tuvieren, para el exacto desempeño de sus comisiones.

TITULO XIII

De los premios

1. Los fondos que tuviere la Sociedad se han de aplicar, después de los gastos regulares e indispensables, a distribuir algunos premios para adelantar los objetos públicos de su instituto, y han de ser de dos maneras.

2. La primera clase de premios se acordará en las juntas de la Sociedad, proponiendo algún problema en el ramo de la agricultura, a los que mejor trataren algún punto problemático de los más importantes a la labranza y crianza, anunciando en la *Gaceta* el asunto, la cantidad del premio y el día de la adjudicación.

3. De los socios de la clase de agricultura se nombrarán cuatro revisores de los discursos que se presenten, y dos de cada una de las otras clases, que presididos del Director, y con asistencia del Censor y Secretario, que en todos componen once votos, declararán los discursos dignos de aprobación, y el más preferente digno del premio.

4. Serán admitidos los extranjeros a este certamen literario, y enviarán sus discursos escritos en español, latín, francés, inglés o italiano.

5. El discurso premiado se imprimirá en las memorias anuales de la Sociedad, en cualquiera de estas lenguas en que viniere escrito, con su traducción, si no estuviese en español.

6. En las clases de industria y artes, los premios se deben asignar a beneficio de la enseñanza, recayendo en los que se aventajaren.

7. La asignación de estos premios no puede admitir regla constante, porque depende de la cantidad de los fondos anuales de la Sociedad, y de la progresión que se vaya advirtiendo en la industria y oficios.

8. Para estimular a unos y otros, se ha propuesto la Sociedad anunciar anualmente en sus memorias impresas los nombres de los premiados, y las causas por que se han hecho dignos del premio.

9. Serán jueces de esta distribución los socios curadores de las Escuelas Patrióticas de Madrid, en la clase de industria popular, con dos adjuntos de cada una de las otras dos clases, a cuya votación concurrirá el Director, y asistirán también con voto el Censor y Secretario.

10. En la clase de oficios adjudicarán estos premios los socios protectores de los oficios de Madrid, con la misma asistencia y voto del Director, Censor y Secretario.

11. La preferencia se fundará en la perfección resultante del cotejo y ventaja que hicieren los opositores al premio, expresándola cada uno en su voto, sin valerse de otras razones de congruencia, porque el premio ha de recaer necesaria y únicamente sobre la mayor habilidad, acreditada en la obra que se presenta a juzgar, sin atender a empeños ni a otras consideraciones personales.

12. La solemnidad de estas adjudicaciones de premios se referirá con toda puntualidad y exactitud en las memorias anuales para honrar también a los que se distingan por este medio y darles a conocer del público.

13. A estos premios de industria y artes serán admitidos indistintamente los naturales de las cinco provincias y partido de Talavera, sin otro respeto que el mayor aprovechamiento que se advirtiere.

TITULO XIV

De las Escuelas Patrióticas

1. Como la enseñanza metódica es la que más contribuye a favorecer la industria y los oficios, la Sociedad se propone examinar los medios de erigir Escuelas Patrióticas, que la propaguen en ambas clases.

2. También se ofrece a disputar individuos suyos que cuiden de estas escuelas con el título de socios curadores de las Escuelas Patrióticas.

3. El socio curador de la escuela no ha de ejercer jurisdicción alguna, ni otra autoridad que la paterna de un diligente padre de familia. En lugar de disminuir la autoridad de la justicia ordinaria y de los Ayuntamientos, pasará sus oficios verbales para todo lo que dependa del ejercicio de jurisdicción.

4. Velará sobre las buenas costumbres, aplicación y aseo de la juventud que vaya a estas escuelas, y podrá advertir a los maestros y maestras los defectos que notare, y reconvenirles sobre sus omisiones o faltas, visitando la Escuela Patriótica con frecuencia y haciéndose respetar en ella, a cuyo fin es necesario que le auxilie y autorice la justicia para que se le respete, y no esté obligado a seguir un pleito sobre cada menudencia, ni a sufrir desaires que le desalienten o entibien su celo en ocupación tan necesaria a la república.

5. También cuidará de la economía en los repuestos de estas escuelas, sin que por esto se impida su autoridad a la junta de propios, o a los particulares que hayan suministrado las primeras materias de los repuestos; pero le será lícito hacer a los maestros y maestras todas las advertencias oportunas y económicas sobre la cuenta y razón, enseñándoles el modo de llevar su libro de caja.

6. Cuidará mucho de que la juventud no vague en lugar de ir a las Escuelas Patrióticas, poniéndose de acuerdo con el párroco, que es regular le ayude, y para proporcionar los medios de auxiliarlas.

7. Estas escuelas principalmente son de hilaza y tejidos menores, que conviene ir estableciendo por parroquias, con distinción de sexos, y la de maestros y maestras, según se vayan descubriendo los medios bajo la autoridad de la justicia ordinaria y del Consejo.

8. Hay otra escuela importantísima que establecer en cada provincia, y es la escuela mecánica, teórica y práctica en que se enseña a inventar y construir con perfección, y reglas científicas del arte, todas las máquinas e instrumentos de los oficios.

9. Siendo más costosa y difícil esta escuela, procurará la Sociedad establecer una en Madrid, bajo la soberana protección del Rey y la del Consejo, trayendo discípulos de las demás provincias, y de los gremios que se puedan instruir bien en esta escuela de mecánica, y propagar en las capitales igual enseñanza, como base fundamental del progreso de las artes en el reino, facilitando antes la Sociedad el estudio de la geometría y los demás conocimientos preliminares que se juzguen necesarios.

TITULO XV

De la empresa y sello de la Sociedad

1. Se ha elegido para empresa de la Sociedad una medalla en que estén los símbolos de la agricultura, industria y las artes.

2. El diseño se figura como necesario en la clase de artes y oficios, pues sin él, en la mayor parte de estas profesiones no se pueden sacar las obras proporcionadas y correctas, ya sea imitando o inventando.

3. El lema es este hemistiquio: *Socorre enseñando,* y alude a que el principal conato de la Sociedad se encamina a propagar la enseñanza del pueblo en todos estos ramos, y a facilitar los medios de que en Madrid y provincias comarcanas vivan de su aplicación al trabajo, y de que no les falte éste a las gentes, proponiendo los medios, bajo la autoridad de los superiores legítimos a quienes pertenezca.

TITULO XVI

De la residencia de la Sociedad

1. La imperial villa de Madrid, con aprobación del Consejo, ha franqueado con toda generosidad pieza capaz en sus Casas Consistoriales, para celebrar la Sociedad sus juntas, y también ha suministrado las mesas y asientos necesarios, etc.

2. Ha permitido que el portero de estrados del Ayuntamiento asista a la Sociedad, la cual ha acordado se le dé una ayuda de costa anual por la responsabilidad y trabajo que se le aumenta al portero y a sus dependientes.

TITULO XVII

De las cinco sociedades agregadas

1. Las sociedades particulares de Toledo, Guadalajara, Segovia, Avila y Talavera tendrán su Director, Censor y Secretario, y las dos clases de numerarios y correspondientes, en los pueblos más allá de los montes de Guadarrama y demás que quedan exceptuados.

2. El Censor hará también las veces de Contador, y además habrá un Tesorero.

3. Con la aprobación del Consejo, se establecerán estas sociedades para particulares en las respectivas casas de Ayuntamiento, donde cómodamente pudiere hacerse.

4. La elección de Director y demás oficios debe recaer en vecinos establecidos y que no tengan empleos amovibles que les obli-

guen a mudar de domicilio, y que no ejerzan jurisdicción, ni otros empleos que les distraigan de atender a los objetos de la sociedad, como asunto principal después del de sus haciendas o comercios.

5. Los fondos de estas sociedades particulares nunca pueden alcanzar a los objetos que van propuestos; y hasta que se tenga conocimiento de los que fueren, no se les puede dar destino, en el supuesto de que íntegramente han de ceder a beneficio de aquellos naturales.

6. Cada sociedad en particular, en su gobierno interior, juntas y tareas de los socios, observará los estatutos generales de la Sociedad como parte de ella.

7. Y conviniendo su unión con la Sociedad de Madrid, se arreglará de acuerdo la correspondencia y unión que deben observar entre sí a utilidad del público, y entre tanto cuidará la sociedad de Madrid de promover la formación de sociedades particulares, precediendo expedirse por el Consejo las órdenes convenientes a las ciudades y villa, y a sus justicias para que auxilien tan loable intento, recomendándose también a los Prelados y Cabildos.

TITULO XVIII

De la confirmación y autoridad de los estatutos

1. Para que estos estatutos tengan la debida observancia, se solicitará la aprobación del Consejo, y obtenida, se imprimirán para la común inteligencia.

2. No se podrá alterar ningún estatuto sin preceder acuerdo de la Sociedad, aprobado por el Consejo.

3. Será muy circunspecta la Sociedad en alterar o variar sus leyes, escrupulosos sus individuos en ajustarse a lo que disponen exactamente, a cumplir con sus cargas sin omisión ni tergiversación.

Examinado todo en el mi Consejo con la debida reflexión, teniendo presente lo expuesto por mis fiscales, no habiendo hallado en los estatutos cosa alguna contra las leyes ni perjudicial a tercero, y que antes bien servirán de ejemplo para que en otras capitales de provincias se establezcan semejantes Sociedades Económicas que proporcionen los medios de extinguir las causas radicales que sos-

tienen la mendicidad voluntaria, por auto de 2 de octubre próximo pasado, los aprobó en todo y por todo, y acordó que a su tiempo se expidiesen las órdenes que se proponen, no sólo a los Prelados de Toledo, Avila y Segovia, sino también a sus Cabildos, Colegial de Talavera, a la villa de Madrid y curas párrocos de ella, poniéndose antes en mi Real noticia, y que precedido mi consentimiento, se expidiese la Real Provisión y órdenes convenientes; en cuya consecuencia, con consulta de 6 del citado mes de octubre, pasó a mis reales manos una copia de los referidos estatutos. Y enterado de todo conforme a mi Real resolución, que fue publicada en el Consejo y mandada cumplir en 30 de dicho mes, se acordó expedir esta mi Cédula. Por la cual apruebo por ahora los estatutos que van insertos de la Sociedad Económica de Amigos del País, establecida con acuerdo del mi Consejo en la villa y corte de Madrid, y mando se guarden y cumplan en todo y por todo como en ellos y cada uno de sus capítulos se contiene, expidiéndose las órdenes que se proponen; y prevengo que si la experiencia manifestase que es necesario alterar alguno de ellos, lo haga presente la Sociedad al mi Consejo, para que me consulte su dictamen y yo lo apruebe y mande lo que convenga; dándome la Sociedad noticia a fin de cada año por la vía de Estado, de sus progresos y del que tengan las sociedades agregadas; y en señal de lo agradable que me ha sido este establecimiento, he mandado que por Tesorería Mayor se suministren anualmente a la Sociedad 3.000 reales de vellón para dos premios, cuyos asuntos, y el día de la adjudicación, ha de señalar la Sociedad a su arbitrio. Y condescendiente con los deseos que me han manifestado el príncipe y los infantes D. Gabriel y D. Antonio, mi muy caros y amados hijos, he venido en que se les tenga por socios de ella, que así es mi voluntad.—Dada en San Lorenzo a 9 de noviembre de 1775.—Yo el Rey.—Yo D. José Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey nuestro señor, le hice escribir por su mandado.—D. Ventura de Figueroa.—D. José de Vitoria.—D. Miguel Joaquín de Lorieri.—D. Ignacio de Santa Clara.—D. Manuel de Villafañe.—Registrado: D. Nicolás Verdugo.—Teniente de Canciller Mayor D. Nicolás Verdugo.

Es copia de la Real Cédula original, de que certifico yo D. Antonio Martínez Salazar, del Consejo de S. M. su Secretario, Contador de Resultas y Escribano de Cámara más antiguo y de gobierno del Consejo.—D. Antonio Martínez Salazar [2].

---

[2] *Real Cédula de aprobación de los estatutos de la S. E. de Amigos del País de Madrid,* dada en San Lorenzo, a 9 de noviembre de 1775. ARSEM (original, encuadernado en tafilete azul). Publicado con fecha 1775 por Sancha (49 pp.) y P. Marín (18 fols.). Reproducida en las *Memorias* de la Sociedad, t. II, pp.12-32 del *Apéndice.* Véase, además, *Archivo Histórico Nacional, Consejos,* leg. 1607.

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE SOCIAS DE HONOR Y MERITO DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE MADRID [3]

TITULO I

De la junta y de sus individuos en general

I

La junta de socias de honor y mérito de la Sociedad Económica de Madrid constará de indeterminado número de socias.

II

Su Instituto es establecer y radicar la buena educación, mejorar las costumbres con su ejemplo y sus luces, introducir el amor al trabajo y fomentar la industria.

III

Para ser socia es necesario una buena educación y conducta, con instrucción notoria en los objetos del Instituto.

IV

El deseo de serlo lo han de manifestar en memorial a la junta, dirigido por mano de la Secretaria.

V

Acordada la admisión por la junta, y confirmada por la Sociedad, se pasará aviso a la agraciada, con el título de socia, un ejemplar de estos estatutos, y de los de la Sociedad.

VI

Desde entonces podrá asistir a las sesiones de la junta y a las de la Sociedad, según la acomode.

VII

Así mismo podrá proponer de palabra o por escrito todo pensamiento útil.

---

[3] Madrid, Sancha, 1794, 38 pp. Esta publicación se hizo una vez que los estatutos fueron aprobados por el rey, el 10 de abril de 1794. Existen, además, un borrador de estatutos (ARSEM, legajo 3/37) y un proyecto (ARSEM, leg. 64/18).

VIII

Las ausentes ejecutarán los experimentos, y comunicarán las noticias que se les encarguen.

IX

Las memorias que las socias quieran presentar o dirigir a la junta se imprimirán sueltas, o en la colección de la Sociedad a la letra, o en extracto, según se determine.

X

Cada socia contribuirá con ciento y sesenta reales de vellón al año.

XI

Ninguna solicitará certificación de servicios hechos en la Sociedad para obtener fuera de ella el premio, pues la estimación de sus consocias y del público han de ser su única recompensa.

TITULO II

De las sesiones

I

La junta celebrará de ordinario sus sesiones los viernes de todas las semanas.

II

En los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre empezarán a las cinco; en los demás meses, a las seis, y en todo tiempo durarán dos horas.

III

El orden de los asientos será según vayan llegando las socias, colocándose la Presidenta a la testera, la Censora y la Secretaria a sus dos lados en mesa traviesa, y la Vicepresidenta a la cabeza del banco derecho.

IV

Se dará principio por la lectura y ratificación del acta anteceden-

te, la cual se llevará en minuta por si hubiere algo que advertir o enmendar en ella.

V

Ratificada el acta, se leerán a la letra las órdenes, informes y demás papeles de que se haya de dar cuenta a la junta; y por el mismo orden se irá acordando la dirección que se les ha de dar, o se procederá a su examen.

VI

Cada socia leerá, y después dejará en la Secretaría el papel que haya escrito; en inteligencia de que ningún discurso ni proyecto se imprimirá, adoptará o ejecutará, sin que antes lo revean dos comisionadas, y expongan su dictamen, oyendo antes a la que le haya escrito.

VII

La junta no violentará la opinión ajena, dejando en las materias opinables a cada una la libertad de discurrir, guardada modestia y orden.

VIII

Siempre que cualquier dictamen o propuesta tuviere una contradicción sostenida por alguna o por diversas socias, se procederá a explorar la opinión o voluntad de la junta por medio de la votación.

IX

Se pondrá por escrito con la posible exactitud, y se leerá tres veces la proposición que haya de votarse y su contradictoria, y cada vocal adhedirá precisamente a la una o a la otra, a no ser que en particular forme o siga algún voto distinto.

X

Las votaciones se harán en público, excepto en los dos casos de admisión de socias, y elección de oficios, que se ha de proceder por escrutinio.

XI

Nunca pasará por acordada proposición alguna si no ha reunido a su favor un número de votos excedente a la mitad del de las socias que hayan concurrido a la junta.

XII

En las actas se especificarán por su orden las principales razones con que se haya apoyado, o contradicho todo acuerdo hecho por votación.

XIII

Cualquier socia podrá exigir se inserte en los acuerdos su voto particular; pero le ha de entregar por escrito y firmado, exponiendo las razones en que le funda, y haciéndose cargo de las que hayan tenido las demás para la opinión diferente, o contraria.

XIV

En ninguna sesión se podrá revocar o reformar el acuerdo de otra, a menos que no se ofrezcan de nuevo razones evidentemente destructivas de las que le motivaron, calificadas de tales por el voto de las dos terceras partes de socias concurrentes.

XV

Ninguna podrá interrumpir el discurso de otra.

XVI

Cuando alguna tuviere interés personal en el asunto que haya de tratarse, hará lugar a la deliberación de la junta.

XVII

El memorial que cualquiera presente con el objeto de ser socia se leerá en la primera junta; y la votación se prorrogará a la inmediata, bajo la regla inalterable de que no tendrán voto las que no asistieron a la primera lectura.

XVIII

Si ocurriese cosa extraordinaria y urgente, tendrá facultad la Presidenta para citar a su posada a la Censora, Secretaria, y seis socias más antiguas de las que asistieron a la última junta, con obligación de informar por escrito en la inmediata del caso ocurrido y su resolución.

TITULO III

De los oficios y elecciones

I

Habrá siempre una Presidenta, una Censora y una Secretaria con sus respectivas sustitutas, que se elegirán por votación libre de la junta.

II

A las elecciones precederá formal convocatoria de todas las socias que puedan tener voto.

III

No tendrá voto activo ni pasivo en las elecciones de la junta ni de la Sociedad, la que no haya asistido en todo el año a doce sesiones.

IV

En el acto de la elección se entregarán a cada socia los nombres impresos de cuantas pueden tener voto, con exclusión del suyo; todas elegirán, según su voluntad, poniendo secretamente su voto en la urna.

V

La Presidenta contará las papeletas recogidas, y hallando tantas como vocales, las irá leyendo una a una en voz alta, anotándolo la Secretaria; quedará elegida la socia que al primer escrutinio haya reunido a su favor más de la mitad de los votos; pero si ninguna obtuviere esta pluralidad, se procederá a segundo escrutinio por bolas, entrando solamente en él las dos que hayan juntado mayor número de votos, y en cualquier caso de empate decidirá la suerte.

VI

En las listas se incluirán siempre por punto general las socias cesantes en sus oficios, porque podrán ser reelegidas.

TITULO IV

De la Presidenta

I

A la Presidenta corresponde empezar y disolver las juntas, man-

tener en ellas el orden, distribuir los encargos y comisiones e indicar la dirección que deba darse a los negocios.

II

Siempre que la Presidenta nombre alguna comisión respectiva a escuelas, deberán ser comprendidas en ella algunas curadoras.

III

También es de su cargo animar las tareas del cuerpo, para lo que se la considera individuo nato de todas las comisiones.

IV

Cuidará de que se cumplan exactamente los acuerdos.

V

No permitirá que se turbe la buena armonía de la junta con personalidades en las conferencias, sino que impondrá silencio, el que se observará inviolablemente.

VI

Cuando se haya conferenciado suficientemente sobre cualquier asunto resumirá su estado, y fijará las proposiciones para la votación.

VII

Será siempre la última que vote en público; y en caso de dividirse los votos de la junta de dos partes iguales, la que comprendiere el suyo, se considerará como excedente a la otra.

VIII

Asistirá precisamente a las sesiones a la hora señalada, o se excusará antes por escrito.

IX

En la junta anterior a la de elecciones presentará una memoria instructiva, en la que exponga el estado que tenían los asuntos de la junta al tiempo de aceptar el oficio; los proyectos, empresas y operaciones que se hayan ejecutado en el año, y el estado en que lo deja todo, de suerte que pueda formarse una justa idea de cuanto se haya hecho, o quede por hacer.

X

En las ausencias y enfermedades de la Presidenta recaerán todos sus derechos y obligaciones en la Vicepresidenta; y a falta de ambas, presidirá la socia más antigua, a excepción de la Censora y Secretaria por razón de sus empleos.

XI

La presidencia durará un año.

TITULO V

De la Censora

I

A la Censora pertenece cuidar de la observancia de los estatutos y de los acuerdos de la junta, y de que cada socia cumpla con sus oficios y comisiones.

II

También tendrá un libro en que se vaya anotando cuantos encargos se confiriesen en las juntas, y hará presente cualquier olvido, o transgresión que advierta.

III

Durante la junta irá anotando los acuerdos en una apuntación, que servirá para extender después el acta.

IV

Los asuntos puramente gubernativos no se podrán resolver sin oír su dictamen, reducido precisamente a mostrar la conformidad de ellos o su disonancia con los estatutos.

V

En ningún caso ha de dar consejo, pero ha de oponerse y reclamar toda determinación que directa o indirectamente sea contraria a los estatutos.

VI

Nunca ha de votar en asunto en que haya dado dictamen.

VII

Conforme las señoras vayan completando el número de doce asistencias, las irá anotando en una lista, la cual deberá confrontarse con otra que presentará la Secretaria en la junta anterior a la de elecciones, anunciando las que han de tener voto.

VIII

Será de un año la duración de este empleo.

TITULO VI

De la Secretaria

I

Será obligación de la Secretaria dar cuenta a la junta de todo cuanto ocurra, leyendo por sí las órdenes y papeles de oficio, como también los informes y memorias de las socias que no se hallen presentes.

II

Debe también extender las actas, pasarlas ratificadas por la junta a la confirmación de la Sociedad, y cuidar después de que se vayan copiando en libros con las notas marginales que se ofrezcan.

III

Será la persona por donde se explique la voluntad de la junta; en cuyo concepto seguirá la correspondencia con el Ministerio y los Tribunales y con todos los Cuerpos y personas de dentro y fuera de la Sociedad.

IV

Cuando escriba de oficio empezará con la palabra y acabará con firma rasa, habiendo de incluir precisamente en los papeles copia literal de los acuerdos a que se refieran.

V

Los títulos de socias expedidos por la Secretaría de la Sociedad se dirigirán a las interesadas por mano de la Secretaria.

VI

Podrá desde luego remitir los papeles de aviso, recuerdos y de-

más encargos correspondientes a la expedición de negocios acordados en junta, sin aguardar la ratificación del acta.

VII

Llevará una apuntación de las asistencias de cada socia a las sesiones de la junta, y con arreglo a ella presentará en la anterior a la de elecciones la lista de aquellas solas que deban tener voto.

VIII

Antes de las sesiones públicas de la Sociedad presentará a la junta una puntual relación razonada de los trabajos hechos o acordados por las socias desde la sesión última, la cual, aprobada por la junta, se remitirá a la Sociedad para que se lea.

IX

En esta relación hará mención honrosa de las socias difuntas a quienes particularmente no se haya acordado elogio.

X

No dará otras certificaciones sino las que específicamente acordare la junta, y sean leídas y aprobadas por ella.

XI

Cuidará de pasar los papeles a la Secretaría, hasta que haya número suficiente para que se archiven.

XII

Presentará cada semestre una relación firmada de los gastos de escritorio, los que se pagarán del fondo de la Sociedad.

XIII

En sus ausencias y enfermedades hará sus veces la sustituta; y a falta de ella la socia que habilite la que presidiere la junta, habiendo de ir siempre firmadas las actas de la que hubiere actuado los acuerdos; pero la Secretaria pondrá los oficios y papeles que resulten de ellos.

XIV

A cualquiera socia que pida algún papel se lo entregará la Secretaria bajo su recibo.

XV

El oficio de Secretaria durará tres años.

TITULO VII

De las comisiones en general

I

Se entiende generalmente por comisión o encargo de la junta todo cuanto se debe hacer a nombre de ella, y a que no puede concurrir en cuerpo, o que por su naturaleza requiere terminarse por una o por pocas personas.

II

Si algunas socias fueren nombradas para cualquiera diputación o comisión, aun cuando sea verbal, traerán por escrito la resulta, y la leerá la más antigua, habiéndose después de copiar a la letra en el acta, y guardarse en Secretaría.

III

Las principales comisiones son las que se dirigen a la constante observancia del Instituto, conviene a saber, las que tienen por objeto la educación en general, la enseñanza práctica en las escuelas, y el socorro de las necesidades, conciliado con el fomento de la industria popular.

TITULO VIII

De las comisiones de educación

I

Habrá dos comisiones permanentes, cuyo objeto será la educación de las mujeres: la una se ocupará con respecto a la parte moral, y la otra con respecto a la física.

II

Todas las socias se adscribirán por su propia elección a una de las dos comisiones.

TITULO IX

De las escuelas

I

Cada una de las escuelas de la Sociedad estará a cargo de una socia curadora; y a falta de ésta, por ausencia o enfermedad, se nombrará precisamente una interina.

II

En cada escuela habrá una maestra y una ayudanta bien instruidas en sus respectivas labores.

III

Las que pretendan ser maestras presentarán memorial a la junta, y se sujetarán a un examen público, pero no serán admitidas a él sin que antes se tomen informes reservados de su buena conducta.

IV

Los exámenes se harán ante la junta con asistencia de los oficiales de la Sociedad, y dos individuos de cada una de las clases de agricultura, industria y oficios.

V

La preferencia para la elección se fundará únicamente en la mayor habilidad; y en igualdad de mérito, se dará a las que hayan sido ayudantas.

VI

En el nombramiento de ayudantas se observarán las mismas formalidades que en el de maestras, siendo en igualdad de condiciones preferidas las discípulas de las escuelas que no bajen de quince años.

VII

Las maestras y ayudantas estarán subordinadas a las curadoras respectivas, sopena de ser excluidas por la junta.

VIII

En cada escuela se destinará un maestro de leer y escribir con la obligación de enseñar la doctrina cristiana, nombrado por la junta y amovible a su voluntad.

IX

Los memoriales o representaciones que las maestras y las ayudantas hagan a la junta en cualquier tiempo vendrán por mano de sus respectivas curadoras, a menos de quejarse de ellas mismas, en cuyo caso se dirigirán precisamente por la Presidenta, la cual dará cuenta en la sección próxima, en inteligencia de quedar reservado a las suplicantes el derecho de presentarse a dar en persona sus quejas a la junta, siempre que se haya ocultado o suprimido su representación.

X

Los gastos de escuelas se pagarán por la Sociedad en la forma que convenga a la junta y a la Sociedad, pero siempre de un modo uniforme en todas las escuelas.

XI

Todas las curadoras darán su cuenta a fin de cada año académico.

XII

Para cada una de las escuelas actuales, y las que en lo sucesivo se establezcan en Madrid y en lugares de la provincia al cargo de la junta, habrá un reglamento aprobado por la Sociedad, en que se determinen con la posible exactitud las distintas labores que hayan de enseñarse, como hilar, tejer, coser, bordar, etc.; el plan de la enseñanza; los premios debidos a la mayor aplicación, y el sistema de economía y contabilidad.

XIII

Las curadoras harán presente a la junta cualquier innovación que juzguen conveniente en sus escuelas respectivas, con lo demás que le dictare su celo y experiencia para formar en ellas ciudadanas virtuosas.

TITULO X

De la observancia de estos estatutos

I

No se podrá alterar ni derogar ningún estatuto sin preceder acuerdo de la junta de señoras convocada formalmente al intento y observarse además las mismas solemnidades con que haya recibido su sanción.

Será muy circunspecta la junta en alterar o variar sus leyes y cada socia de por sí escrupulosa en ajustarse exactamente a lo que ellas disponen y en cumplir con sus cargas sin omisión ni tergiversación.

Aprobación de S. M.

Excelentísimas señoras: El Rey se ha servido aprobar los estatutos que para su régimen y gobierno ha formado la Junta de Señoras socias de honor y mérito de la Real Sociedad Económica de Madrid, y han presentado V. E., lo que las participo para su gobierno y satisfacción, devolviéndolas los referidos estatutos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Aranjuez, 10 de abril de 1794.—El duque de la Alcudia.—Señoras condesa de Truillas y marquesa de Ariza.

Es copia de los estatutos originales, que quedan en la Secretaría de la Junta de Señoras, que está a mi cargo; de que certifico.
Madrid, 6 de mayo de 1794.

La condesa de Montijo

PENSAMIENTO EDUCATIVO ILUSTRADO

MEMORIA DE D. ANTONIO DE LA QUADRA, DIRECTOR DE LA SOCIEDAD, SOBRE ESCUELAS PATRIOTICAS DE MAQUINARIA PRACTICA [1]

En mi anterior proposición [2] procuré dar una distinta idea de los objetos por clases que debe promover nuestra Sociedad Económica de los Amigos del País, advirtiendo que la clase de la industria popular era la más urgente para dar ocupación y sustento a la gente ociosa.

En esta clase es necesario instruir a los pueblos de las enseñanzas que conducen a introducir la industria, y proponer los medios de establecerla y costearla.

Estos dos puntos intento especificar en esta proposición con la claridad que me fuere posible, sujetando mis reflexiones al celo, y superiores luces de los señores que se encarguen del ramo de la industria, empezando por la escuela patriótica de maquinaria práctica.

I. *Escuela patriótica de máquinas e instrumentos*

De estas escuelas se carece enteramente en el reino, y es una de las principales causas por que las gentes del pueblo no tienen indus-

[1] *Memorias de la Sociedad Económica*, tomo segundo. Madrid, A. Sancha, 1780, pp. 1-14. La Memoria de Quadra fue presentada en 1775.

[2] Alude el autor a otra memoria, presentada por él mismo el 27 de agosto de 1775 a la Sociedad Económica, en la que exponía su punto de vista acerca de la agricultura, la industria y los oficios. Véase *Memorias de la Sociedad*, título 1.º, primera parte.

tria, ni es posible establecerla sin que preceda la conveniente enseñanza.

Esta especie de escuelas son de dos maneras: la una que enseña a fabricar o construir los instrumentos o máquinas que necesitan las gentes para sus tareas populares, como son sus rastrillos, tornos, telares, etc., ejecutados en el modo más usual y conveniente para facilitar el trabajo, y asegurar la bondad de las maniobras y géneros que se beneficien.

Para lograr esto bastaría, por ahora, establecer una escuela en Madrid, dirigida por algún célebre maquinista.

A esta escuela deberían concurrir discípulos, a lo menos en número de cuatro de cada una de las ciudades de Toledo, Guadalajara, Segovia, Avila y Talavera, que aprendiesen a construir los instrumentos y máquinas bajo la enseñanza del Director de esta escuela.

Todos ellos deberán saber leer, escribir, contar y el dibujo, como fundamentos necesarios de su instrucción, excluyendo de la enseñanza a los que se hallasen negados, o que no diesen muestras de sobresalir en la maquinaria práctica.

Estos discípulos deberían ser mantenidos durante todo el tiempo de su aprendizaje, y sufrir examen anual de su aprovechamiento a presencia de los comisarios que diputase la Sociedad Económica.

Sería muy provechoso se distribuyesen dos o tres premios anuales a los que mas sobresaliesen, y eso contribuiría mucho a estimular su aplicación.

Como el objeto de esta escuela es también extensivo al fomento de las artes y oficios para perfeccionar los instrumentos y máquinas de su respectivo uso, se admitirían de cada parroquia de Madrid, y de cada gremio de artesanos, a lo menos un discípulo, y al principio se preferirían los que pudiesen mantenerse a su costa, ínterin esta escuela se hallaba en disposición de mantener pobres que aprendiesen la maquinaria práctica.

Generalmente estaría abierta esta escuela a todos los que quisieren dedicarse a tan importante ramo, cuya perfección trascenderá a mejorar las maniobras de todos los oficios.

Luego que los discípulos hubiesen concluido su tiempo, y merecido la aprobación del Director, la Sociedad los recibiría entre los Amigos del País, y les despacharía su título en la forma regular.

Con éste deberían acudir al Consejo para poder establecer en su patria una escuela maquinaria de igual naturaleza, propagándose de esta suerte un estudio, de que ahora se carece generalmente. Serían obligados tales aprendices a asistir a las escuelas de dibujo de la Academia de San Fernando, y tomar todas aquellas lecciones de geometría que se estimasen más necesarias para su dirección.

Supuesta la necesidad del establecimiento de la escuela de má-

quinas e instrumentos, sería cargo del Director individualizar todos los auxilios necesarios para poderla plantificar cuanto antes en Madrid, como un seminario indispensable para criar esta clase de hombres que nos faltan, y sin los cuales no se pueden mejorar los oficios, ni ponerse al nivel de los extranjeros, que por tener mejores instrumentos y máquinas sacan sus obras más baratas y acabadas.

El señor D. Juan Douling, nuestro socio, y uno de los fundadores de este honrado cuerpo, sería seguramente el que con más propiedad podría establecer, formar y dirigir la escuela práctica de maquinaria, si las circunstancias en que se halla de estar empleado al servicio del rey, y en cosas importantes, se lo permitieran.

De todas las máquinas e instrumentos deberá tener la Sociedad un modelo, no sólo para el uso del público, sino también para que los socios se instruyan, y le estudien analíticamente; especialmente los de la clase a que perteneciere, por ser cosa incivil que un socio de la clase de industria ignore la perfección de un torno de hilar, ni las partes de que se compone, sus nombres y fin para que están colocadas en el mismo torno.

Esto quiere decir que no sólo los profesores deben conocer las máquinas y la perfección de los instrumentos, sino también los socios de la respectiva clase, porque de otra suerte ni se podrán explicar con claridad en sus Memorias para darse a entender ni comprenderán tampoco muchos de los escritos y observaciones que se presentarán a la Sociedad.

De donde resulta la utilidad de que cada socio se instruya de aquellos conocimientos respectivos a la clase en que se ha alistado; y es por lo mismo necesario se forme una Memoria de los conocimientos de la respectiva clase que deben adquirir los socios, y el modo práctico de instruirse en ellos, para que de esta suerte puedan hablar y escribir propiamente de las máquinas e instrumentos que se les presentaren.

Aunque a los principios no podrán todos dedicarse a la adquisición de tales conocimientos, se ha de poner todo el esfuerzo en estimular al mayor número de socios para que se vayan ilustrando.

El protector de cada arte u oficio, por descontado, se actuará de las máquinas e instrumentos respectivos al tal arte u oficio; de su perfección o imperfección, y de los que faltan, formando de todo una Memoria bien circunstanciada, con sus nombres propios, y descripción con diseño, que presentará a la Sociedad, para que se revea y examine la tal Memoria, y se hagan sobre ella las observaciones oportunas.

Esta lectura y conferencias harán familiares tales conocimientos a los demás socios, y publicados en las Memorias anuales de la Sociedad, extenderán la instrucción a toda España.

No se puede ponderar de cuanta importancia es que el maestro

que se propone en este párrafo primero sea de habilidad conocida, y tal que con verdad se pueda llamar maestro constructor de máquinas, como el acreditado, y científico referido; si éste no pudiere serlo, habrá grandes dificultades para hallar en el país otro que le pueda suplir; yo a lo menos no tengo noticia de alguno. El que haya de entrar a dirigir esta escuela se ha de obligar a enseñar a sus discípulos a trabajar por planos geométricos, con sus escalas, y no por lo que se llama práctica, que es el uso de los maestros y oficiales ignorantes.

Al qué no sepa a la vista de un plano, después de haberle examinado, dar razón cierta de si la máquina que representa producirá, o no, los efectos que se suponen, demostrándolo por geometría y cálculo, no puede llamarse ni ser tenido por maestro en maquinaria, pues realmente no merece este nombre. Debe saber, pues, este maestro deseado práctica y teóricamente el tratado de mecánica, sin el cual nadie debe, ni puede ser llamado maquinista, pues usurpa un nombre respetable, que no merece. El significado, o voz mecánica, está mal entendido en nuestro lenguaje común. En el de los sabios tiene otro muy diferente significado, que me parece conveniente explicar, y lo haré copiando al sabio autor inglés Benjamín Martín, en su *Tratado,* o más propiamente su obra intitulada *Elementos de las Ciencias y de las Artes Literarias,* que los franceses han traducido, y convendría mucho para la instrucción pública hiciésemos nosotros por nuestra parte lo mismo; dice, pues:

«La mecánica es la ciencia geométrica del movimiento, y de las potencias, o fuerzas movientes, es la que determina los efectos, en tanto que se aplica a las máquinas, y demuestra las leyes, según las cuales todo movimiento se ejecuta por las máquinas simples o compuestas.

»En los cuerpos, que son el objeto del movimiento, se consideran tres clases de movimiento, tres clases de centros; a saber: 1. El centro de extensión, que es un punto en los cuerpos, el cual está igualmente apartado de sus extremidades, tanto cuanto es posible. 2. El centro del movimiento, que es el punto alrededor del cual deben moverse, o permanecer los cuerpos en quietud. 3. El centro de gravedad, que es el punto sobre el que un cuerpo debe descansar, o bien sobre todos los lados del cual las partes de este cuerpo gravitan igualmente en la posición que esté el cuerpo.

»Llámase potencia, o fuerza moviente, aquello por lo cual un cuerpo puede estar sostenido, o puesto en movimiento. La cantidad de una potencia se determina por la cantidad de gravedad del cuerpo, sobre el cual obra en el mismo acto de sostenerle en equilibrio, o de elevarle. La cantidad del movimiento de un cuerpo es la suma de todas las partes. El *momentum,* o la fuerza de un cuerpo está compuesto de fuerzas simples de gravedad y de la prontitud o celeridad en sus movimientos.

»Las potencias mecánicas o máquinas son simples o compuestas. Las máquinas simples se reducen a las siguientes, a saber: 1. La palanca, que es una barra larga, y estrecha, de hierro, o de madera, movible, sobre un punto, o centro fijo, llamado punto de apoyo; la potencia se halla aplicada a un cabo de la palanca, y el peso está por lo común al otro. 2. La balanza, que es propiamente una palanca, suspendida por el punto de en medio; a los dos extremos se hallan dos distintas platinas o platillos para determinar el peso conocido. 3. El *axis in peritrochio*, o la grúa, y su eje; ésta es una máquina inventada para elevar un peso a una altura más considerable, que no podría verificarse con la palanca. 4. La polea (que en este país se llama garrucha) que es una máquina compuesta de una rueda movible sobre un eje firme e inmóvil. Cuando varias partes están combinadas, se las llama poleas dobles, y se sirven de ellas cuando no es posible aplicar con utilidad el eje, y la rueda. 5. La cuña es un instrumento cuyos efectos son mucho más notorios que la potencia. 6. La rosca, cuyo uso y efectos son bien conocidos para toda clase de prensas. 7. El plano inclinado: por medio de esta máquina se elevan cuerpos con una potencia menor, en una dirección oblicua, lo que no sería menester para elevarlos con dirección perpendicular.

»Este es el principio general, o canon, por el cual se regula la fuerza, o potencia de cada una de estas máquinas. *Como la distancia del peso está a la distancia de la potencia del centro de movimiento, de igual modo la potencia está al peso que ha de balancear. O de otra manera. Los espacios corridos por la potencia y el peso son recíprocamente proporcionales a sus fuerzas.*

»Las máquinas compuestas son aquellas que consisten en dos o más máquinas simples, combinadas juntamente, y cuyas fuerzas están reunidas para producir un efecto, como la relojería, etc., casi todas las máquinas hidráulicas y una infinidad de otras.»

Por lo referido, se puede inferir que un maquinista si sabe su arte con los elementos correspondientes a la ciencia que profesa, es digno de mucha veneración, y respeto. Semejante clase de hombres debemos desear tenerlos entre nosotros; pero los puramente prácticos, y que no saben dar razón de la ciencia geométrica de su arte, juzgo que no los debemos admitir, porque los verdaderos sabios repugnarían el verse entre ellos.

II. *De la aplicación de los mendigos a las Escuelas Patrióticas de industria, y de los fondos con que se puede ir haciendo*

Conviniendo establecer tales escuelas en todas las parroquias del distrito de las cinco provincias, se logrará el saludable objeto de

dar ocupación a las mujeres, niñas, y pobres, desterrando de todo punto la ociosidad, luego que por medio de la enseñanza se hallen las gentes instruidas con los repuestos de materiales de las artes.

Hasta ahora, como reflexionaba D. Miguel Alvarez Osorio, se excusaban los pobres diciendo: «no tenemos quien nos dé ocupación, o trabajo».

El señor Arzobispo actual de Toledo ha manifestado su propensión a ayudar a los pobres, y estoy seguro que piensan del mismo modo los señores Obispos de Avila y Segovia, con sus Cabildos, incluso el de la iglesia primada de las Españas.

La aplicación de sus limosnas a las escuelas patrióticas de industria no sólo auxiliará el establecimiento de estas escuelas en las respectivas parroquias, sino que contendrá a los pobres en domicilio, y aplicación determinada.

Las ciudades capitales por las crecidas limosnas del clero, y de la nobleza, no sólo se han inundado de pobres forasteros, que de la mendicidad han hecho oficio, sino que los mismos vecinos van dejando el trabajo, haciéndose tunos voluntarios, para lo cual tienen continuos atractivos, que es necesario ir cortando de raíz si se desea de veras desarraigar la ociosidad e introducir la industria.

El primer atractivo consiste en el libertinaje y corrupción de costumbres en que viven los mendigos, sin respeto a sus padres, al magistrado, ni a otra persona, descuidando hasta el cumplimiento de los preceptos de la Iglesia, porque no estando adscritos a parroquia, ni domicilio alguno, nadie puede velar constantemente en su conducta, que por lo mismo es licenciosa y desarreglada.

Para atajarla conviene recoger en los hospicios a los que están ya viciados, a fin de irlos acostumbrando a sujeción. Luego que la hayan adquirido se irán domiciliando, y alistando por parroquias, con vecindario cierto, y asistencia a la escuela patriótica, o taller de algún oficio, a que vivan aplicados necesariamente los robustos y adultos; concurriendo la policía de los pueblos a auxiliar con severidad estos justos deseos de la sociedad, porque careciendo de autoridad política y coactiva nada podrán adelantar si las justicias y Ayuntamientos no cumplen con lo dispuesto en las leyes del reino, nombrando diputados de parroquia, que de acuerdo con los curas vayan reduciendo a una vida aplicada los mendigos.

El segundo atractivo de su ociosidad y pereza consiste en que los vagos, mendigos y tunos juntan al día, por vía de limosna, especialmente en las ciudades y villas grandes, mayor jornal que si trabajasen.

Es imposible desarraigar la ociosidad mientras que ésta logre mayor premio que la aplicación laboriosa; reflexión que obliga a ir cercenando la limosna a los vagos voluntarios, aplicándola a la Es-

cuela Patriótica de cada parroquia en que han de ser enseñados y corregidos.

Entonces no podrán disculparse con decir que no hallan en qué trabajar; cantinela que al presente echan en cara a los que reprenden su ociosidad licenciosa, porque ellos mismos están bien persuadidos de la imposibilidad que tienen los magistrados de contenerlos en el estado presente por falta de providencia económica.

El establecimiento de estas escuelas debe merecer la primera atención de los verdaderos Amigos del País, y empezar con preferencia en la corte, y en las ciudades y villas grandes, donde abundan más los tunos, y son copiosas las limosnas.

El cura, y los dos diputados de cada parroquia, o más, según su extensión, serán los únicos que podrán costear para el socorro de los verdaderos pobres, y enseñar a los sanos y capaces de trabajo.

Todo esto hace ver la necesidad de que concurra la policía con los párrocos, y de que las gentes destinen sus limosnas con esta discreción, cesando el permiso de mendigar a medida que se vayan estableciendo la policía y escuelas patrióticas.

La Sociedad podrá velar en su buena enseñanza, y en promover los repuestos de lino, cáñamo, lana, seda, algodón o esparto, y en que se establezcan maestros o maestras que enseñen a preparar, hilar y beneficiar estos materiales; y en que por virtud de ellos se establezcan las manufacturas más sencillas y fáciles.

Es necesaria la protección del Consejo para facilitar los medios convenientes, y que las justicias envíen a la Sociedad las noticias que pidiere, sin las cuales mal podría promover las respectivas industrias de cada pueblo con el debido conocimiento.

Es también preciso un estado de los sobrantes de propios de cada pueblo para facilitar estos repuestos, pagar los maestros y maestras, especialmente de hilar.

La Sociedad no intenta manejar estos fondos, ni alterar su actual forma de gobierno según se halla establecido, con arreglo a la instrucción de 30 de julio de 1760, y posteriores declaraciones y providencias del Consejo, que han ido facilitando con sus reglamentos los sobrantes para destinarlos a beneficio público.

De manera que ninguna otra aplicación es más conforme a las reales resoluciones, y a las sabias intenciones del Consejo. Los cuidados de la Sociedad Económica se dirigen a llevar cuanto antes estos objetos a su perfección, con sistema y principios ordenados.

Por manera, que la Sociedad suplirá con sus luces las que pueden faltar a las Juntas Municipales de Propios y Arbitrios en esta parte, sin perjudicarlas en su autoridad nativa, ni a las graduales que se hallan establecidas.

En los pueblos hay también gastos de fiestas superfluos, fondos

de cofradías y limosnas para pobres, cuyas cantidades se suelen invertir erróneamente en comilonas y superfluidades.

Como esta materia de la industria del pueblo ha carecido hasta ahora de cuerpos permanentes que la promuevan por principios y sistemas bien ordenados, todo ha quedado en buenos deseos, y por otro lado el público no se hallaba bien instruido de los medios sólidos de reponer la industria en lugar de la ociosidad, que es el instituto de nuestro cuerpo, y de los que a su ejemplo se están proyectando en todo el reino.

En los lugares habrá socios que, de acuerdo con los párrocos, estimulen la práctica ejecución de los saludables principios de la industria y educación popular.

El Rey ha manifestado su agrado en que se adopten, y el Consejo tiene la mejor disposición para prestar sus auxilios y providencias.

Es preciso, pues, confesar que la presente época ofrece felices sucesos a la nación si la constancia de la Sociedad continúa sus esfuerzos para adquirir todas estas noticias, reflexionarlas y reducirlas a método práctico.

III. *Modo de erigir las referidas escuelas*

Todo requiere enseñanza, facilidad y perfección en cualesquiera ramos públicos, no debiendo esperarse progresos sólidos de lo que está fiado a la casualidad o a sucesos arbitrarios.

La preparación de los materiales de las artes es lo que propiamente se comprende bajo el connotado de industria popular, y aquellas manufacturas fáciles, que no son incompatibles con la agricultura y otros oficios, que cada familia puede proporcionar en su casa, supuestos los auxilios generales que se consideran necesarios, y van expresados en los dos párrafos antecedentes.

Se comprenden también entre estos auxilios los oficios que pasará la Sociedad con todas las personas y comunidades de quienes espere buenos efectos, dando en Madrid impulso más inmediato a este ramo para que sus operaciones sirvan de modelo, bajo la aprobación del Consejo, a cuya superioridad se hará presente luego que la materia se halle bien digerida, y arreglado por la Sociedad el conveniente plano de estas escuelas patrióticas, para cuyo efecto se proponen las advertencias siguientes:

I. Las escuelas se distribuirán por parroquias, a fin de que los curas respectivos auxilien su establecimiento, y se situarán con su acuerdo al cargo de las personas convenientes de ambos sexos.

II. Como las parroquias son muy desiguales en el vecindario,

podrán reunirse en una escuela las niñas y pobres de algunas parroquias, como las de Santa María, San Nicolás, San Salvador, etc.

Por el contrario, las de extenso vecindario, como San Martín, San Ginés, San Sebastián, San Justo, San Andrés, se podrán distribuir en más número de escuelas, cuidándose mucho de los barrios de las Maravillas, el Barquillo, Lavapiés y de San Francisco, con la Morería, en que hay mayor necesidad de ayudar a la gente pobre.

III. Los alcaldes de barrio deben concurrir a celar en el repartimiento y aplicación de las familias, alistando los niños y niñas, y otras cualesquiera personas que van a las escuelas de su distrito, sin omitir el cuidado de que no vaguen y dejen de asistir a las Escuelas Patrióticas.

IV. Sobre la puerta de cada una de estas escuelas se debe colgar una tabla, en que esté señalada la escuela, con expresión de la parroquia a que pertenece y de la enseñanza que se da en ella.

V. Las enseñanzas son de preparaciones de materiales de hilar, hacer encajes o puntas, coser, de cinta casera, listonería, cordones, medias y otras cosas semejantes; haciéndose en cada escuela una sola especie de cosas para que se perfeccionen y no se confundan enseñándoles maniobras diferentes a un mismo tiempo en ellas.

VI. Por la misma razón se repartirán en las escuelas los diversos materiales de lino, cáñamo, lana, seda y algodón, por ser varia y distinta la naturaleza de la preparación e hilaza de cada uno de estos materiales.

VII. No debe ser el empeño de estas escuelas emprender, desde luego, las hilazas finas, antes bien, las bastas tendrán mayor consumo y pronta salida.

Pero habrá gran cuidado con la bondad e igualdad de las referidas hilazas, para destinarlas en las manufacturas correspondientes, y en graduar los tornos, para que se logre con seguridad este fin.

No hay inconveniente en que en una misma escuela se enseñen las hilazas de gordo, de delgado y las finas, pero se pasará gradualmente de unas a otras, empezando por las ordinarias y bastas, sin pasar a la una hasta que la gente esté perfeccionada en la anterior.

En el torcido conviene mucho tener atención a la diferencia de lino, lana, etc., porque hay grande diversidad entre unas y otras hilazas.

VIII. Los maestros y maestras recibirán un premio determinado por cada discípulo o discípula que enseñaren.

Este premio se regulará tenida consideración a la diferente clase de hilazas o maniobras, al tiempo que es necesario para aprender, y al mayor número de discípulos o discípulas; en el supuesto de que

los maestros y maestras no han de recibir premio ni estipendio por razón de los discípulos o discípulas que no salieren aprovechados, porque de esa suerte se estimularán a la enseñanza con todo ahínco.

Los padres de familia acomodados deberán pagar por sus hijos y deudos, y lo mismo se ha de observar con los que caritativamente costearen a algunos su enseñanza, que es el mayor beneficio que les pueden hacer para librarles del ocio y de la miseria.

Los caudales públicos de cada lugar se invertirán útilmente en costear el gasto o cuota de las personas que enviaren, por una vez, a aprender en estas escuelas patrióticas de las capitales. De estas mismas personas, luego que vuelvan enseñadas, podrán sacar maestros y maestras, que a breve tiempo puedan dar por sí mismos la enseñanza a sus convecinos, propagándose de este modo las escuelas, en un corto espacio de tiempo, a todos los pueblos de las cinco provincias. Los amos harán un gran beneficio en dejar algunas horas libres a sus criadas para que asistan a aprender en estas escuelas; y aunque paguen la maestra, se indemnizarán de este gasto con lo que después trabajen dentro de casa.

Por lo que mira a los pobres de solemnidad, es forzoso costear la enseñanza de los fondos públicos, o piadosos, que se puedan agregar a estas escuelas.

IX. Del mismo fondo caritativo se ha de pagar el torno, telarillo u otra máquina cualquiera que necesiten para su respectiva enseñanza los pobres, porque sin ella no pueden aprender, ni hilar o tejer después de enseñados, careciendo de medios para adquirirla o repararla. Esto último es frecuentemente necesario, porque rompiéndose o desordenándose cualquier pieza sería cosa costosa tener que llevarla a componer y pagar al maestro esta ocupación, y así es muy del caso que en estas escuelas se les procure enseñar a los aprendices todo lo que fuere posible en esta parte.

X. Igual falta padecerán de materiales que emplear en las referidas hilazas o maniobras, y eso obliga a formar repuestos, ora sean de cuenta del público o de particulares.

En cualquiera de los dos casos deberán los aprendices o, por mejor decir, los maestros recibir por peso los materiales, llevando cuenta y razón de los que fueren, con distinción de personas, en un libro de caja de partidas dobles, en que se siente la entrada en rama, y la salida en hilaza o en manufacturas.

Esta clase de manufacturas se entiende de las menores, como encajes, medias, blondas, cintas, listonería, etc., que los comerciantes, con utilidad suya, podrán encargar para el surtimiento de sus almacenes, o tiendas, como lo hacen los mercaderes de París, de toda especie de mercadería, con las gentes pobres de aquella capital.

En Alemania es común esta industria y ocupación en los aldeanos a ratos libres, y de ahí resulta la baratez de su quincalla y otros géneros.

Es forzoso imitar las naciones industriosas si queremos mejorar la aplicación y utilidad que rinde la ocupación bien ordenada de las gentes.

XI. El maestro o maestra no se podrá aprovechar de la hilaza de los aprendices en manera alguna, por deber ceder a su favor el valor del hilado, y el resto a beneficio del repuesto o dueño de las primeras materias.

El menoscabo que pueda haber en las primeras hilazas por impericia de los aprendices le deberán satisfacer éstos, siendo pudientes, y en caso de ser pobres se debe suplir por los propios medios de su enseñanza.

XII. Las mismas reglas se deben observar en las restantes enseñanzas de encajes, cintas, puntas, blondas, etc., a que se extienden las Escuelas Patrióticas.

XIII. Para los que sobresalgan distribuirá la Sociedad anualmente, y a oposición, algunos premios, en la cantidad que se establezca. Estos premios, que ha de costear la Sociedad, contribuirán mucho a animar estas enseñanzas y a honrar a los que se distinguen en ellas. De todo se dará noticia, y los nombres de los premiados en las Memorias anuales de la Sociedad.

XIV. Cada una de las escuelas patrióticas que se establezca en Madrid se pondrá al cargo y cuidado de uno de los socios amigos del país; y en los lugares en que la hubiere tendrá igual encargo el socio residente en ellos.

Este cuidado no ha de ser vago ni ceremonial para ejercer autoridad despótica en estas escuelas; se debe circunscribir a velar en que el maestro o maestra den buena y continua enseñanza a la juventud, en que los aprendices estén aplicados y atentos a la enseñanza, que adquieran buenas costumbres y modales, y en que no vaguen fuera de la escuela.

También reconocerá la bondad de las hilazas, el recaudo en que se tienen las primeras materias y la cuenta y razón, previniendo cuanto hallare reparable y dando parte a la Justicia, para lo que no alcanzaren sus advertencias y amonestaciones.

XV. En la provincia de Guadalajara ocupan aquella fábrica real de paños, y la de Brihuega en los lugares, un gran número de familias, que están destinadas a las hilazas, y aun se extiende este beneficio a la provincia de Cuenca.

Esta repartición de hilaza, que se halla observada en muchos

pueblos de las dos provincias, equivale en algún modo a las Escuelas Patrióticas, pues luego que éstas hayan formado un número considerable de discípulos de ambos sexos, que vivirán en sus respectivas casas, son otros tantos operarios, que preparan materiales para las manufacturas, y facilitarán su establecimiento según su diferente naturaleza, de que irá haciendo nuestra Sociedad análisis en sus Memorias, y observaciones, para enterar bien a la gente de la ventaja que puede sacar el pueblo.

En la ciudad de Avila podrán desde luego situarse las Escuelas Patrióticas, por lo tocante al ramo de lanas, y extenderse a los lugares de su jurisdicción, con lo cual se arraigarán prontamente las manufacturas de lana, porque la ciudad tiene fondo para dar impulso a este importante objeto.

XVI. Las Escuelas Patrióticas deben acomodarse en los pueblos con preferencia a aquellos ramos, cuyas primeras materias son más fáciles de adquirir, o a los que están en parte establecidos e iniciados, y es el modo de que prospere la industria con mayor seguridad.

XVII. Las cuentas respectivas de estas escuelas, si se costean del fondo público o de otras dotaciones pías, se deben tomar anualmente con todo celo por las justicias y juntas de propios.

Si fuesen particulares los que suplieren el repuesto de materiales, para recobrar en hilazas la correspondiente cantidad en ovillos o madejas, con ellos se ha de liquidar la cuenta.

Los individuos de la Sociedad deberán tener estados de aquella escuela que cuidaren y entregarles anualmente en Secretaría a fin de que se conserven en ella estos cálculos; mas no conviene que los socios se hagan responsables, ni mezclen en manejo de caudales, que debe correr por cuenta del público o particulares a quienes pertenecen.

Conclusión

Así como ahora se indican las reglas políticas por las que se han de regir estas escuelas, conviene también proponer en Memorias separadas las operaciones que se deben enseñar en ellas, con distinción de linos, cáñamos y de las varias manufacturas menores que pueden enseñarse popularmente.

D. José Díaz, del comercio de la ciudad de Soria, imprimió una representación dirigida a su Ayuntamiento, en que proyectaba una escuela de hilazas; será muy del caso que nuestra Sociedad tenga presente aquel escrito, tomando noticia de los buenos efectos que deba esperarse del celo de su autor.

Madrid, 3 de septiembre de 1775

CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ESCUELAS PATRIOTICAS, POR D. LUIS DE IMBILLE [3]

Señores:

La benignidad con que esta Real Sociedad se ha dignado oír mis primeras reflexiones, bastaría a animarme, cuando no me precisasen mi celo y mi obligación, a ofrecer a su examen las presentes consideraciones sobre el establecimiento de las escuelas patrióticas.

Para el cumplimiento de este principal e importante estatuto tiene muy presente esta Real Sociedad el empeño que ha contraído no sólo con el supremo Consejo, sino con nuestro Augusto Monarca y con la nación, y esta reflexión, si fuera posible que desmayase algo el celo a la vista de los obstáculos, sería por sí sola muy sobrada para avivarlo.

No se puede negar cuán dificultoso será el perfecto desempeño de los tres principales objetos que se ha propuesto esta Real Sociedad, si se atiende a que cada uno de ellos por sí necesita crecidos caudales y continuos auxilios para su fomento; ¿pero qué dificultades no superará un ánimo firme y constante? En lo arduo se acreditan el esfuerzo y los talentos, no siempre triunfaron el poder y la fuerza; más veces se debió la victoria a una acertada elección de medios, y ésta es a la que actualmente se deben dirigir nuestras meditaciones.

Siendo tres los ramos a que debe atender esta Real Sociedad, ha tenido por conveniente distribuir sus individuos en tres clases, para que más particularmente emplee cada uno sus talentos en la que hubiese elegido, sin dejar por esto de concurrir en cuanto pueda al fomento de las otras dos.

Teniendo, pues, el honor de ser individuo adscrito a la clase de industria creería faltar a mi obligación si, cuando se trata del establecimiento de las Escuelas Patrióticas, no me emplease en meditar sobre los medios que puedan conducir a su más pronta ejecución, no porque presuntamente me lisonjee del acierto, sino para animar a otros más instruidos a producir pensamientos más sólidos, útiles y más bien combinados.

Con esta mira tuvo por conveniente esta Real Sociedad que los señores socios de la clase de Oficios se juntasen para tratar entre sí los medios que les pareciesen proporcionados al adelantamiento de este ramo, proponiéndolos después a la consideración de la junta. Y con el mismo fin determinó últimamente que se ejecutase en la pro-

[3] ARSEM, leg. 4/12. El documento original, manuscrito, lleva fecha de 23 de febrero de 1776, 10 hojas, y está firmado por su autor D. Luis de Imbille.

pia forma por lo que hace referencia al establecimiento de las Escuelas Patrióticas, y adelantamiento de la industria, que no es asunto ni menos arduo, ni que requiera menos brevedad, pues el público está en la expectación, y debemos dar el ejemplo a las provincias.

No hay duda de que sin esta división de clases habrían de llegar a alargarse mucho las juntas ordinarias, o se atrasarían los asuntos que cada día se irán multiplicando, todo lo cual se evitará por medio de las juntas particulares de cada clase, porque oídos en ellas, y reflexionados los pensamientos que se propusiesen, cotejando las utilidades con los inconvenientes y reparos que se ofreciesen, podrá la junta de cada clase formar las propuestas y planes que juzgue convenientes al adelantamiento de su particular ramo, para que con más brevedad y acierto pueda resolver la Sociedad; y en cuanto a las memorias y discursos que se presentasen, así por los señores socios como por sujetos que no lo fuesen, se deberían pasar por su autor a la clase a que perteneciese su asunto, para que ésta lo examinase y entregase después al Secretario en toda su extensión, o por extracto, según el mérito de la obra.

Pero para esto parece que se debiera dar alguna forma y autoridad a dichas juntas particulares, nombrando un Vicedirector en cuya casa se hubiesen de tener las asambleas; un Vicesecretario y dos examinadores que reconociesen los discursos y propuestas, a fin de que se reparta el trabajo y se ejecute con método.

Entretanto que se pueda resolver sobre este punto, como ha manifestado esta Real Sociedad en su última junta, la importancia de trabajar en el examen de los medios de promover cuanto antes el establecimiento de las Escuelas Patrióticas, la primera diligencia debe ser la de reflexionar atentamente sobre el artículo 7.º del título XIV de nuestros estatutos.

Dicho artículo contiene cuatro partes principales. La primera, que estas escuelas han de ser principalmente de hilaza y tejidos menores.

Sobre esta parte se presenta una duda, que parece se debiera resolver antes de tratar los medios, y es si estas escuelas han de ser generales para toda clase y estado o se han de establecer con separación, a saber, unas para el estado mediano y otras para el pueblo bajo; en ser generales hay el inconveniente que resulta siempre de la concurrencia de la juventud de buena crianza con la que falta absolutamente de ella; y en ser particulares, para la gente baja resultará privar de la enseñanza de la sociedad a muchas personas de mayor clase, que importa también mucho se instruyan en los ramos de hilazas y tejidos menores.

También pueden ocurrir dos reparos: el primero, que nunca podrá ser mucha la concurrencia de la gente pobre a dichas escuelas,

mientras no se establezcan en las inmediaciones de esta Corte algunas fábricas que proporcionen el despacho de los hilados; y el segundo, que siempre que el principal objeto de dichas escuelas se ciña al de hilazas y tejidos menores, sólo se podrá mirar como temporales, porque para aprender a hilar lino, algodón o estambre y tejer cintas, y aun pañuelos, se necesita poco tiempo, y que en breve, instruido un crecido número de mujeres y niñas, irían mutua y sucesivamente enseñando unas a otras, como ha sucedido siempre con las labores de poca dificultad. Al contrario, la mayor utilidad de la permanencia de las Escuelas Patrióticas se aseguraría útilmente si se estableciese en ellas una enseñanza general, y se separasen en dos clases, una para las hijas de gente conocida y la otra para el pueblo bajo.

Respecto a la primera clase, es preciso observar que la legislación ha venido cuidando siempre atentamente de la educación de los jóvenes en las escuelas de primeras letras; por el contrario, las escuelas de niñas padece algún abandono, como si éstas no importasen tanto como aquéllas, y no fuesen las mujeres una mitad preciosa del Estado, no pudiéndose negar que las primeras impresiones que nos comunican en la infancia suelen influir sobre el resto de nuestra vida.

La naturaleza ha vinculado en los dos sexos un vivo deseo de agradarse mutuamente, de suerte que si llegase a ser en el uno el único medio de agradar al otro, bastaría inspirarla a uno de los dos; pero no pudiendo decidir en qué sexo obre con más vehemencia este deseo es necesario trabajar a hacerles ambos virtuosos, cuidando igualmente de su educación.

Se hallan determinadas las circunstancias y calidades que deben concurrir en los maestros de primeras letras que están sujetos a un examen; pero, para ser maestra de niñas, no es necesario más requisito que el de poner un letrero que indique la casa o el cuarto; y como muchas madres sólo apetecen tener en la inmediación quien las libere durante una parte del día del enredo de la niña, poco se interesan en las circunstancias, modales y habilidad de la maestra, mientras otras más delicadas sobre este punto se ven precisadas a privarse de este alivio, no porque no se encuentren algunas buenas maestras, sino porque no son tantas como es necesario.

Este descuido se pudiera remediar proponiendo al Consejo un plan o método para establecer las escuelas de niñas sobre reglas que asegurasen su utilidad, y con la condición que después de enseñar a las niñas la doctrina cristiana, a leer, coser y hacer calcetas, se las instruyese también en los hilados, tejidos menores, punto de encajes y bordados; pero siendo dificultoso encontrar maestra que junte todas estas habilidades, podría cada una tener una segunda

para enseñar las que ella no supiese, mediante una ayuda de costa que le franquease la Sociedad; en cuya atención deberían estar sujetas estas escuelas a su inspección y visitas, con la concurrencia del cura párroco, o persona por él diputada, para que si se notasen abusos se pudiesen hacer presentes al Consejo para su remedio.

Y respecto a las escuelas que se destinasen para mujeres y niñas absolutamente pobres, que es la clase más acreedora a nuestro celo, siempre que en ellas se establezca una educación general, podemos esperar que la caridad de toda la nación se moverá a concurrir para un fin tan santo y que debiéndonos persuadir que los señores párrocos coadyuvarán mucho, directamente o indirectamente, a semejantes establecimientos tan conformes al espíritu de una sólida piedad, sería tal vez conveniente anticiparles alguna prueba de nuestra confianza en sus auxilios, declarándoles socios natos, para que de este modo, pudiendo asistir a las juntas y teniendo parte en sus deliberaciones, se interesen más en el feliz éxito de las intenciones de esta Real Sociedad. Pero de cualquier modo, parece sería utilísimo se tratase desde luego de establecer una de nuestras Escuelas Patrióticas en cada uno de los cuatro barrios de Lavapiés, Maravillas, Rastro y Barquillo.

La segunda parte de dicho artículo expresa que se han de ir estableciendo por parroquias. Según este principio, siendo trece las parroquias, vendría a ser igual el número de escuelas, cuyo gasto, calculado sobre el pie de 20 doblones por cada habitación y de seis reales diarios a cada maestra, ascendería el gasto de cada escuela a 3.390 reales y el total a 44.070 reales anuales, sin contar los tornos, telares y desperdicio de materiales.

La tercera, que dichas escuelas han de ser con distinción de sexos. No siendo tal vez conveniente emplear los jóvenes en los hilados de lino, algodón, ni en los tejidos menores, a excepción de los que se destinen a enviar a las provincias, una o dos escuelas serían suficientes para instruir muchachos en los tejidos mayores e hilados de lana, pues no habiendo fábricas en esta corte y sus inmediaciones, ínterin no se consigan establecer algunas (lo que no es muy dificultoso), poca salida podrán tener los hilados y particularmente los de lana; y, en cuanto a los tejedores de lienzos, bastaría que los muchos que hay se quisiesen perfeccionar, para cuyo efecto se puede considerar esta ocupación como oficio.

De esta suerte quedarían 11 ó 12 escuelas para niñas, y en el caso de no encontrarse maestras que pudiesen enseñar los diferentes hilados juntamente con los tejidos menores, se pudieran repartir las escuelas, unas para hilados y otras para tejidos. Para evitar el inconveniente que pudiera resultar de las distancias, porque tal vez la mujer o niña que viva en la proximidad de una escuela de hilado se

inclinará a aprender a tejer, cuya escuela puede estar muy apartada de su casa, se pudiera disponer que las maestras, mediante una ayuda de costa, trocase de escuelas por temporadas, lográndose de este modo hacer circular la enseñanza de los hilados y tejidos menores.

Y la cuarta, que se han de establecer según se vayan descubriendo los medios. Esta expresión manifiesta claramente que esta Real Sociedad no se ha obligado a establecer de una vez sus Escuelas Patrióticas, ni son necesarias tantas ínterin no se proporcione el despacho de hilazas por medio de las fábricas, pero lo está a comenzar desde luego, pues ha conseguido el medio principal que es el de tener ya a su sueldo un maestro de una habilidad que parece excede en mucho a las esperanzas que podía tener cuando se propuso el establecimiento de dichas escuelas, con que faltando sólo una habitación cómoda que esté en el centro de esta villa, el asunto del día debe ser el de proporcionarla sin dilación.

El intento de que D. Felipe Beltrán comience por hacer maestras no parece ejecutivo mientras no esté la Sociedad en estado de emplearlas lo que verdaderamente insta es que el público vea y conozca el fervor con que se obra.

El principiarse la enseñanza en el hospicio, cuando no tenga otro inconveniente que el retardar a la Sociedad la gloria del establecimiento de su primera escuela, es suficiente para retraer nuestro celo de este pensamiento, además de que pocas mujeres concurrirán a aprender en el hospicio, o por razón de la distancia del sitio, o por otras, y sólo aprenderán las que viven en él, que de ningún modo deben destinarse para maestras de las Escuelas Patrióticas, no porque se pueda discurrir que no se encontrarán algunas en aquella casa que tenga las prendas y requisitos necesarios, sino porque en los asuntos que interesan al público, si se quiere acertar, es necesario consultar su opinión y ceder algo a sus preocupaciones.

Para conseguir una casa a propósito hay dos medios; el uno sería que esta Real Sociedad pidiese por algunos meses se le franquease alguna de las habitaciones de la antigua casa del Salvador, que está en buen paraje; y el otro, de alquilar algún cuarto capaz y en buen sitio.

Obtenida o alquilada que fuese una habitación proporcionada, parece que lo primero debiera ser instruir, a lo menos en la teórica, a los señores individuos que gustasen y, principalmente, a los que deben ser curadores de dichas escuelas, pues dificultosamente podrían cumplir con su encargo si no se les proporcionase una perfecta instrucción que en ellos podrá ser más útil y más bien radicada que en la mayor parte de las maestras, y, por otra parte, se hallarán en estado de poder difundirla comunicándola en sus casas, y en las de su concurrencia.

Mientras tanto irán haciéndose buenas discípulas, entre la cuales, precediendo el debido informe de costumbres y habilidad, se escogerán las maestras idóneas que puedan desempeñar las intenciones de esta Real Sociedad, cuyo superior dictamen determinará lo que tuviese por más conveniente.

Madrid, 23 de febrero de 1776

MEMORIA PRESENTADA POR D. PEDRO RODRIGUEZ CAMPOMANES, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE ESCUELAS PATRIOTICAS DE HILADOS [4]

I

Señores:

El ramo de la industria es el que más ejecuta en Madrid, y el que puede contribuir rápidamente a socorrer con mayor prontitud al pueblo.

La Sociedad tiene una clase de individuos destinada a promoverle conforme a sus estatutos.

El señor Director ha presentado una instrucción particular, entre otras, que puede guiar en sus reflexiones a los socios de esta clase para la efectiva erección de Escuelas Patrióticas.

Yo creo haber indicado algunas nociones, que acaso podían aprovechar al mismo objeto en el discurso sobre el fomento de la industria popular, y he oído otras muchas consideraciones en la Sociedad que, sostenidas del celo de los individuos de esta clase, llegarán sin duda a producir prontamente los mejores efectos.

Nosotros hemos contraído desde la institución de la Sociedad una especie de obligación con el público, no sólo a comunicarle los principios y teorías de las materias económicas, sino a ponerlas en práctica, instruyendo jóvenes que propaguen la aplicación con método.

De donde se deriva la necesidad de escribir sobre estas materias, conferirlas y discutirlas, reduciéndolas a cálculo, sin el cual serían oscuras las deducciones y empresas que concibiésemos.

Es necesario fijar las ideas sobre el significado y extensión de la voz industria, que en nuestros estatutos abraza todas aquellas artes, o sean maniobras fáciles, que contribuyen a preparar las primeras

[4] *Memorias de la Sociedad Económica*, tomo segundo. Madrid, A. de Sancha, 1780, pp. 50-56. Leída en la Junta general de 23 de marzo de 1776.

materias, y dan ocupación al pueblo ocioso y, particularmente, a las mujeres y niñas; esto es, aquel trabajo sedentario que no merece el nombre de oficio.

El modo de preparar estos materiales, y de reducirlos a primeras materias con la debida perfección, es una parte de las observaciones correspondientes a la clase de la industria.

Tales observaciones es preciso subdividirlas, para que con la debida intención pueda cada socio de esta clase dedicar sus vigilias a objeto determinado. Trabajando todos a un tiempo en muchas y con separación se conseguirá el fruto de dar ocupación a las gentes más desvalidas y abatidas de la república.

La lana, por ejemplo, es churra o fina y son en parte distintas sus aplicaciones y maniobras de una y otra.

En cada una de estas dos clases hay subdivisiones, según la diferencia de las especies, climas y provincias.

Esta diferencia influye notablemente en los precios y en los destinos o usos de las lanas, y en la extracción que se hace de ellas.

Las bastas nunca se han debido extraer, pero no se cumple la prohibición. Por esta causa han caído las fábricas ordinarias de lana en España, que vestían al común de pueblo y daban de comer a una gran parte de él.

El comercio de lanas tiene sus abusos y sus reglas. Si no se conoce todo esto bien, ¿qué podemos adelantar en el ramo de la lana, y sus respectivas ocupaciones a beneficio del pueblo?

La lana no es privativa producción de las ovejas; hay otras especies de animales que rinden lana o pelo, cuya preparación pertenece también al ramo y clase de industria, y pueden emplearse después de preparadas en las manufacturas.

Mientras la Sociedad no conoce perfectamente cuáles son estas especies, su preparación y usos, no ha echado los cimientos sólidos de su teoría.

Las primeras materias de esta clase no todas se producen en España, y de ahí desciende la necesidad de formar catálogo de todas ellas, determinar el país nativo donde se crían y adquirir conocimientos de los métodos de su respectiva preparación, precios naturales en sus centros, derechos que pagan, fletes, portes y comisión, hasta que se traen al obrador de nuestras gentes.

Sin noticias exactas de la naturaleza y calidades de propias y ajenas producciones, siempre serán vagas y de poco uso nuestras memorias y deliberaciones. Quedarán reducidas a buenos deseos o declamaciones enojosas.

Se dirá que pido mucho. Es verdad; pero también son muchos los individuos de la Sociedad de esta clase y los que con el tiempo se irán agregando a ella; los cuales, subdividiendo entre sí las espe-

cies, trabajarán a una sin confusión y vendrán a apurarlas con el tiempo, empezando, como parece natural, por lo más común de uso diario y pronto.

Cualquiera conoce que estas indagaciones no es la obra de un día, ni de un año. La Sociedad está fundada para la sucesión de los siglos, y a ella pertenece emprender los varios objetos, cuya totalidad es inaccesible a los particulares y cuyo discernimiento nos hace tanta falta.

Si se adoptan sistemas arbitrarios en nuestras tareas o escritos; si se prescinde de los hechos, y de la experiencia, serán de cortísima utilidad las Memorias. Su aprecio consiste en la verdad, en la exactitud de las descripciones, y en la claridad, y concisión con que vengan formadas, sin personalidad alguna, y libres de impugnaciones inútiles, que desazonan y a nadie instruyen.

Cuando yo afirmo y procuro persuadir una opinión, fácilmente es de inferir que repugno la contraria. ¿Para qué señalar a persona alguna que hubiese tratado de aquel asunto con impugnación directa? Esta induce oposición y contrariedad de ánimo u orgullo.

¿En los que no se saben bien, para qué tomar partido? La buena moral y aun la lógica enseñan que debe el discurso reducirse a conjeturas; a pesar las razones y a proponer los medios de averiguar lo cierto.

Lo que no contribuye a promover el fin de adelantar la industria es impertinente razonamiento en estas materias, que conviene hacer perceptibles a los sentidos. El que no las ha entendido por ellos, en vano intenta darlas a entender a otros. Es un imposible, o por mejor decir, una presunción risible. Dista mucho la sociedad de tener individuos que hayan incurrido en tales faltas. A todos los he visto escribir con propiedad y elegancia.

Hay libros, diccionarios de comercio, memorias de otras academias, viajes e historias naturales, que despiertan muchas de estas ideas y dan facilidad de tratar los ramos de la industria.

Los labradores, los tratantes y comerciantes, los administradores de aduanas y los fabricantes, y otro cualquier género de personas que necesitan conocer o usar estas primeras materias, instruirán de su calidad, precio, uso y cantidad, que se introduce o saca.

Pero, sobre todo, el análisis práctico que hiciere el socio encargado a vista del mismo género, repitiendo las observaciones, le pondrá en estado de presentarlas con utilidad y acierto a este cuerpo patriótico.

Veo la necesidad de que esta clase forme un catálogo de los libros que la pueden ser necesarios, para poderlos consultar en sus casos los socios encargados. En el día no es posible costearles, y es forzoso que cada uno tenga o adquiera los de su preciso uso.

No satisfaríamos al público, por más que afanen los individuos de esta clase, si desde luego no pensásemos en el establecimiento de las Escuelas Patrióticas, las cuales, por ahora, no requieren grandes especulaciones. Toda la dificultad está en buscar y adquirir los fondos necesarios.

El primero era asalariar un maestro que las dirigiese. Eso ya está hecho al cargo de Felipe Beltrán con formal escritura.

Era consiguiente aprontar los utensilios que necesitase el mismo Beltrán; y, en efecto, así se está haciendo por una comisión nombrada al propio fin, costeando la Sociedad también el importe de dichos utensilios.

En la junta anterior se dio cuenta y mandó librar el importe del acopio de lino hecho por nuestro socio el señor Tejada.

Creyendo la Sociedad insuficiente la contribución ordinaria para los repuestos de las primeras materias que han de ocupar las personas concurrentes a las Escuelas Patrióticas, y para surtirlas de tornos y otros instrumentos, que conviene dejarles después de enseñadas, admitió la proposición del señor D. Jorge Palacios, sobre una limosna voluntaria, a beneficio del establecimiento de las escuelas, advirtiéndose en todos los ánimos el mejor celo, e intención, a que sin duda concurrirán los efectos con la discreción que pide este nuevo método, según los posibles y ánimos de los individuos que quieran concurrir con sus particulares auxilios.

En el día tengo la satisfacción de presentar a la Sociedad un libramiento de cuarenta y cinco mil reales de vellón, que el ilustrísimo señor Gobernador del Consejo, como colector general de expolios y vacantes, siguiendo las piadosas intenciones de su Majestad, ha facilitado sobre estos fondos píos.

Empleada esta suma en repuesto de cáñamo, algodón y lana, habrá materiales con que empezar la enseñanza, cuidando de su buena calidad, y reponiéndose otros en lugar de los que se vayan empleando.

Ni las contribuciones ordinarias o extraordinarias de los socios, ni la cantidad de los tres mil pesos, y otras que puedan suministrar algunos bienhechores del pueblo, se deben mirar como fondo suficiente a emplear todos los pobres.

Todo este fondo, y el que se vaya acrecentando con la protección divina, y el buen uso que se haga de él, se ha de mirar como un depósito caritativo para ocupar las personas que vayan a aprender las diferentes preparaciones de las primeras materias en las Escuelas Patrióticas de Madrid, que han de servir de modelo a las que en adelante se fundaren en el reino.

Por ahora reduciría yo a cuatro estas escuelas:

Una de lino; para la cual hay hecho algún acopio, como se ha visto.

Otra para cáñamo; de que no hay acopio todavía, y es muy del caso, por la destreza de Beltrán en prepararle, y el gran uso para el surtimiento de las gentes pobres que tienen este material.

La lana para cosas de estambre es ocupación muy conveniente en la corte. Estas preparaciones ya son más conocidas por las gentes de fuera, que suele emplear el hospicio.

El algodón tiene muy importantes usos, y el mejor es el que viene de nuestras Indias.

En la Sociedad están las muestras del de Santo Domingo, sobre que hay pendiente el informe de los socios comisionados.

Siendo su preparación e hilaza tan importante, claro es que la Escuela Patriótica del algodón insta mucho, y hacer comparación de las diferentes clases de este género, que también se cría en España.

Me ciño a cuatro escuelas por la dificultad de establecer por el pronto mayor número, necesitando formar los maestros y maestras, prevenir los utensilios y acopiar las primeras materias.

El señor D. José Herreros, por su acreditado celo al bien público, ha ofrecido costear el alquiler de una casa, que en sus barrios se destine a Escuela Patriótica.

El señor Arzobispo de Toledo mantiene algunas escuelas caritativas en Madrid, que podrán reducirse a patrióticas, uniendo la dotación que suministra aquel Prelado con los auxilios que pueda añadir la Sociedad.

Es creíble que los gremios y comunidades auxilien estos piadosos fines, deputando la Sociedad individuos, que por su concepto lo promuevan.

III

La permanencia de estas escuelas, y su aumento a todo el número que necesita el ámbito de Madrid, requiere otros medios sólidos.

He procurado reunirlos en el segundo discurso que está a la frente del tomo 2 del apéndice.

En él hablo muy extensamente de la erección de Escuelas Patrióticas, de los fondos y del recogimiento de los pobres.

Atendiendo el Consejo a este importante objeto, ha comunicado ejemplares de nuestros estatutos a los párrocos de Madrid.

Me parece sería del caso admitirlos por socios, sin contribución, por no defraudar en esta cantidad la limosna de sus parroquianos.

Luego que hubiesen asistido a la sociedad convendría elegir de la clase de industria un igual número de socios, que, teniendo pre-

sente mi discurso, tratasen de los medios de reducir a práctica aquellas reflexiones, dando cuenta de sus resultas a la Sociedad.

Instruida ésta de cuanto discurriesen con claridad y orden de materias, se hallaría en estado de representar al Consejo aquellas providencias que dependiesen de su autoridad.

Pongo a la vista de la Sociedad mis reflexiones, concurriendo, como debo, a su loable deseo de promover eficazmente las Escuelas Patrióticas de Madrid, como uno de sus cuidados; y el que contribuirá a introducir la actividad laboriosa en el vecindario de Madrid.

Madrid, 19 de marzo de 1776

INSTRUCCION PARA EL BUEN GOBIERNO DE LAS ESCUELAS PATRIOTICAS, POR D. POLICARPO SAENZ DE TEJADA [5]

I. *De los socios-curadores*

A fin de que los señores socios-curadores puedan desempeñar cómodamente su encargo se nombrarán seis para cada escuela, y todos procederán de un acuerdo en el buen orden que debe haber en ellas, sin mezclarse con ningún pretexto, en las que no son de su asignación, pues cuando adviertan en éstas algún defecto, los deberán exponer a los socios-curadores respectivos.

Como es posible que por sus propias dependencias y ocupaciones no puedan concurrir todos los socios-curadores al desempeño de este encargo, se acordarán entre sí, y repartirán las tareas por semanas, y cada uno en la que le toque ha de visitar precisamente, una vez al día, la escuela de su asignación, cuidando que se guarden exactamente las reglas que se prescriban para su gobierno y método, animando a las educandas a la aplicación y dándoles a entender la utilidad que les resultará así para mantenerse como para adquirir honradas costumbres y para hacer más fácil su colocación.

Será también de su cargo averiguar si las maestras cumplen con puntualidad las obligaciones de su ministerio, llevando por sistema el tratarlas con modo para que esta distinción infunda en las discípulas el respeto que deben tenerla y depongan toda expresión indecente y cualesquiera modales descuidados.

Sólo los curadores, con informe de los párrocos, podrán admitir

[5] *Memorias de la Sociedad Económica*, tomo segundo. Madrid, A. de Sancha, 1780, pp. 70-78. Presentada en la Junta general de 25 de mayo de 1776.

a las que hayan de ir a la escuela, tomando antes noticia de sus nombres, los de sus padres y casas de su domicilio, y todo lo expresarán en una esquela firmada para que la maestra las reciba y siente en su libro de entradas.

Las maestras no han de recibir las primeras materias y utensilios que se destinen a ocupar las educandas sin la intervención de los respectivos curadores, y el que estuviere de semana librará lo que se necesite de ambas clases sobre el depositario, que en su vista los entregará bajo de recibo de la maestra.

El mismo orden han de observar para que el depositario reciba las hilazas que produjese el trabajo de las muchachas, expresando en la esquela o libranza el peso y mermas que hayan tenido de que harán liquidación a fin de cada mes.

Los socios-curadores han de cuidar de que en el libro que tengan las maestras se sienten en primer lugar esta instrucción: 2. Los utensilios que se pongan a su cargo. 3. Los simples que reciban para manufacturarlos. 4. Y también los hilados que produzcan.

En caso de que las maestras no sepan llevar la cuenta y razón, será cargo de los socios-curadores instruirlas, y corregir los yerros que advirtieren en sus cuentas hasta que aprendan a formarlas con orden y claridad.

El curador más antiguo, con inteligencia de los demás, ha de presentar a la Sociedad, en la junta primera de cada mes, un estado de las muchachas que se hayan enseñado en el antecedente, y de las que subsistan, como también de las hilazas que hayan trabajado para que la Sociedad se vaya enterando de los progresos del establecimiento.

Uno de los primeros cuidados de los socios-curadores será la economía con que deben tratarse las primeras materias; y como es regular que en el rastrillado, hilado y demás maniobras haya desperdicios, harán antes una exacta averiguación y cálculo de a cuánto llegarán sobre poco más o menos en cada clase, para que, si se notare algún exceso u ocultación, se pueda poner enmienda.

Como en estos primeros tiempos, y a los principios de la enseñanza de cada discípula, se desperdiciarán primeras materias o saldrán defectuosos sus hilados, se ha de rebajar del valor de éstos todo el menoscabo que resultare, entregándose lo restante a la discípula en pago de su trabajo, porque la mente de la Sociedad es conservar su repuesto y no perjudicar a las educandas en lo que les pertenezca.

No bastando esto aún para estimularlas eficazmente, será bueno dar algunas gratificaciones moderadas a las que más se adelantaren, ya sea por la mayor cantidad de hilaza que saquen al día o por la mayor igualdad y perfección de ella, cuya graduación queda al jui-

cio de los señores curadores luego que prácticamente vean lo que hacen y desperdician.

Será también de su cargo disponer que las maestras y el Director de las escuelas declaren cuando estén aptas para hilar a jornal las discípulas, en cuyo caso arreglarán igualmente dichos señores lo que deberá pagarse por cada libra de hilado, con proporción a su calidad y especie; pero con tal exactitud e indiferencia que nadie tenga justo motivo de queja, atendidas las clases y bondad respectiva de las hilazas.

Los pagos de hilazas se harán semanalmente, con intervención del socio-curador semanero. Al pago precederá una lista o rol de lo que cada discípula haya hilado, su clase y precio, que firmará él mismo, y el Tesorero satisfará su importe tomada la razón por el Contador.

Cuidarán de que así en las escuelas como en poder del depositario haya provisión de primeras materias, tornos y demás utensilios, para que nunca pare la enseñanza pública.

Han de hacer inventario de todos los tornos y demás utensilios que en este primer tiempo se entreguen a la maestra, poniendo a su continuación los que sucesivamente se vayan aumentando; el que deberá constar formalmente y a la letra en el libro que tengan dichas maestras y en el del depositario, firmándole en ambas partes uno de los socios-curadores, el depositario y la maestra.

Pasarán los correspondientes oficios con los párrocos de las respectivas escuelas, a fin de que los sábados por la tarde se explique a las educandas, por medio de algún eclesiástico de su satisfacción, un punto de doctrina cristiana.

Pudiendo acaecer que alguno de los socios-curadores por enfermedad, ausencia u otra ocupación no pueda entrar de semana o continuarla, será de su obligación avisarlo al socio-curador que esté en el inmediato turno, para que le supla o complete su semana, de suerte que la escuela no se halle jamás descuidada, supliéndose unos a otros con buena armonía.

II. *Del depositario*

El depositario ha de recibir, con intervención del señor Contador, todas las primeras materias, simples, utensilios y demás efectos que tenga la Sociedad. Será también obligación suya entregarlas para que se manufacturen, recibirlas después de manufacturadas y venderlas o subadministrarlas para el destino que pareciere a los socios-curadores, con acuerdo de la junta de industria.

No deberá entregar a las maestras, ni recibir efecto alguno de las

escuelas, sin esquela firmada por el socio-curador respectivo de semana; y al fin de cada mes arreglará con el socio-curador que lleve la voz de la escuela, la cuenta de lo que haya suministrado y recibido en hilados de cada una.

Para desempeñar estos encargos ha de tener una romana y una balanza con sus pesas, para recibir y entregar pesados los simples que entren y salgan de su poder. Tendrá también un libro maestro, donde conste por mayor la entrada y salida de todos los efectos, y además otros cuatro libros de caja manuales, en que lleve por menor una cuenta separada de los que vaya entregando para cada escuela y de los hilados que recibiere de las mismas.

Cada semestre ha de dar un estado de lo que existiese en su poder, de cada especie de efectos; el que visto en la junta clásica de industria, se pasará a la general y de ésta al Contador, quien expondrá lo que advirtiere, y, hallándole conforme, le dará el finiquito correspondiente.

Hará recoger de la aduana, y demás parajes donde existan, todos los efectos que vengan o se compren por cuenta de la Sociedad, pagando los portes, derechos y demás gastos que causen hasta estar en su poder, los que deberá reintegrarle el Tesorero en virtud de su recibo, tomada la razón por el Contador, cuando los pida, sin que se le cause detención.

Las hilazas que vaya recibiendo las hará separar, según sus clases, con asistencia de Felipe Beltrán o del Director que le suceda para su venta o destino a los tejidos que correspondan. En este segundo caso deberá dicho señor depositario llevar cuenta separada con el maestro que las reciba, y también del tejido o tela que se hiciese, con razón de las mermas y desperdicios que tengan, a cuyo fin es indispensable tenga otro libro de fábrica.

Para proceder con conocimiento en la inversión o venta de los referidos efectos es necesario hacer antes la cuenta del coste líquido que tengan, así en primera materia, como en las maniobras sucesivas, por lo que será de su cargo llevar cuenta y razón de lo que cueste cada manufactura, a fin de que el Contador y Tesorero puedan arreglar el precio de cada género, haciéndolo presente en la junta clásica de industria.

III. *De las maestras*

Conviene que toda maestra sepa leer, escribir y contar; en lo sucesivo se preferirán éstas a las que lo ignoren.

Debe ser aseada y limpia e inducir a las discípulas a que vayan a la escuela, si posible fuese, con curiosidad y aseo; no siendo tan ás-

pera y severa con ellas, que la aborrezcan, ni tan demasiadamente suave, que caiga en menosprecio.

Han de vivir en la casa de la escuela de su cargo, que procurarán esté barrida, y su salario será el de cuatro reales diarios.

Todos los días antes salir de la escuela, por mañana y tarde, la maestra y las discípulas rezarán alguna oración, pidiendo a Dios por la salud de nuestro católico Monarca y felices progresos de la Sociedad.

La enseñanza que se ha de dar por ahora en las escuelas comprenderá la preparación e hilados de las primeras materias, esto es, en el lino y cáñamo el modo de afinarlo y rastrillarlo, para sacar sin desperdicio el cerro de la estopa, hilarlo y blanquearlo; en la lana el desmotado, cardado, hilado y urdido, y así de los demás ramos y maniobras hasta ponerlos en estado de tejerse, de cuyas operaciones expresará el Director el orden y método con que hayan de hacerse, para especificarlo al pie de esta instrucción, sin perjuicio de lo que pueda adelantarse o rectificarse en lo sucesivo sobre estas mismas operaciones.

También se ha de enseñar a armar y desarmar el torno, explicando los nombres y efectos que causa cada una de sus piezas y el modo de templarlo.

En las horas que se señalaren para esta enseñanza, la maestra no podrá distraerse en otra ocupación, ni recibir visitas, porque todo su cuidado lo ha de poner en que las discípulas estén con aplicación, aprendan estas maniobras y no tengan entre sí quimeras ni altercados, ni tampoco que se llamen por apodos.

No ha de dar asuetos con pretexto alguno, ni concluir la enseñanza antes de las horas que se establezcan, aunque sea en los días de precepto de misa en que se puede trabajar.

Tampoco ha de consentir en la escuela ningún hombre ni muchacho que quiera aprender estas maniobras, pues sólo han de ser recibidas muchachas y mujeres, y éstas no las podrá admitir la maestra sin esquela firmada del socio-curador de semana, que exprese su nombre, el de sus padres y casa de su habitación, y con esta individualidad las sentará en el libro, que ha de tener a este efecto.

Si la maestra no pudiese sujetar a la razón a algunas de las educandas, por ser inquietas y revoltosas, lo comunicará a los socios-curadores, y éstos, si fuesen de padres conocidos, podrán despedirlas para que no vicien a las demás; pero si fuesen de las que no tienen superiores, tomarán la providencia que les dictare su prudencia, para que se trasladen adonde puedan ser corregidas o mejoradas.

Luego que las discípulas estén perfeccionadas en todas las par-

tes de esta enseñanza y pueden empezar a ganar el salario de su trabajo, lo declarará la maestra a los socios-curadores, para que lo tengan entendido y puedan ir admitiendo nuevas discípulas; de modo que se propague cuanto antes el número de las hilanderas en Madrid, que es el objeto principal de las escuelas.

Guardará y cuidará la maestra con la debida seguridad y aseo todas las primeras materias, hilados y utensilios que entren en su poder, recibiendo bajo inventario los tornos, aspas y demás enseres que se destinen a la escuela de su cargo.

Tendrán dos libros, uno donde siente el socio-curador de semana los nombres de las discípulas, los de sus padres, casa de su habitación y día en que entren a la escuela, y el otro para llevar la cuenta de los efectos que se pongan en su poder y vayan hilando las discípulas para poderles pagar su trabajo.

Todos los sábados ha de formar por sí, o por medio del socio-curador, una lista de lo que hayan hilado las discípulas y deba pagárseles.

Si ocurriese que los que fueren a ver estas escuelas dejasen en común, por vía de agasajo o limosna, alguna cosa para las educandas, se pondrá en el cepo o caja que habrá a este intento en cada una de ellas, y se repartirá entre las mismas al fin de cada semana, con acuerdo de los curadores a proposición de lo que adelanten; pero si diesen algo para alguna muchacha determinadamente, se le entregará a la que pertenezca, para que se invierta precisamente en el fin para que se lo dieron, siendo útil y no perjudicial; en cuyo caso la maestra, de acuerdo con el socio-curador, le conmutará en lo que sea más ventajoso a la interesada, con agrado de ésta.

IV. *Del maestro director*

El maestro director debe observar en su escuela todas las reglas que van prescritas para las maestras y además visitará todos los días una de las tres restantes para enseñar y decir a dichas maestras los defectos que notase en los hilados y demás maniobras que se practiquen en ellas.

Respecto que por el capítulo 4 de la escritura que Beltrán tiene otorgada con la Sociedad, se obliga a que no sólo enseñará a las personas que ésta le encargase, sino que también explicará por menor, y en la forma que sabe, cada preparación y maniobra de los ramos que comprende su obligación, para que la Sociedad, por medio de sus comisionados, lo reduzca a escrito con toda claridad, de forma que queden perpetuadas las noticias, se le mandará lo vaya ejecutando, de modo que las maestras puedan adquirir cuanto antes la instrucción que necesitan.

La escuela del maestro director no ha de limitarse sólo a la enseñanza de maniobrar el algodón, porque siendo cargo suyo el de preparar y maniobrar la lana, lino, cáñamo y algodón, siguiendo progresivamente las demás operaciones, hasta poner los géneros en estado de tejidos, como queda insinuado en el capítulo antecedente, deberá abrazar y enseñar en ella todas las referidas maniobras de los simples indicados a hombres y mujeres, colocándose cada sexo con toda separación.

V. *De las escuelas*

Las escuelas estarán surtidas de todos los utensilios y simples correspondientes. En los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre estarán abiertas las escuelas desde las siete hasta las doce de la mañana, y por la tarde, desde las tres hasta ponerse el sol; y en los restantes meses del año desde las ocho hasta las doce de la mañana, y desde la una de la tarde hasta ponerse el sol; pero si alguna de las discípulas quisiere quedarse más tiempo, podrá hacerlo a juicio del Director o maestra de la escuela.

A la puerta de cada escuela se colocará una tarjeta con la divisa de la Sociedad, y una inscripción que contenga el nombre de la maestra, las horas de la enseñanza, clase de maniobras que se hagan en ellas y el año en que se abrió a beneficio público de orden de la Sociedad de los *Amigos del País.*

VI. *De las discípulas*

Las discípulas deben alabar a Dios a la entrada y salida de la escuela, no ofenderle con palabras o gestos indecentes, y saludar y respetar a la maestra.

Se las debe acostumbrar a ir limpias y aseadas en lo posible, y tener su torno curioso y corriente, pues si lo rompiesen maliciosamente se les descontará de su trabajo el importe.

Han de ser bien habladas, modestas y obedientes a las maestras; no tendrán altercados ni porfías entre sí, y todas se llamarán unas a otras por sus nombres propios, con atención y buena crianza.

Las costumbres tienen tanta o mayor fuerza que las leyes, y así encarga la sociedad mucho a los señores curadores y párrocos pongan el mayor esmero en instruir a las gentes que concurran a aprender en las escuelas, no sólo los principios de la religión cristiana, sino la decencia en su porte, palabras y acciones, cortando todo resabio que pueda degenerar en vicio, y haciendo las advertencias oportunas con suavidad, explicando la razón en que se funde para que quede impresa.

Se establecerán algunas mortificaciones que desvanezcan el orgullo; y sobre esto deben tratar los socios-curadores de todas las escuelas entre sí, haciendo reflexión de las que conviene establecer, para que sea uniforme el método, y dando cuenta a la junta clásica de industria, para que con su revisión se pueda poner en práctica.

Los premios ofrecidos por la Sociedad en esta clase contribuirán en parte a estimular las discípulas a hilar más y con mayor perfección.

Para que la distribución se haga según se ha ofrecido, y con preferencia se atienda a fomentar con ellos el progreso de las cuatro escuelas patrióticas, y el adelantamiento de las discípulas, tratarán igualmente los socios-curadores este punto y lo harán presente a la Sociedad por medio de la junta clásica de industria, con todo lo demás que les dictare su celo y experiencia, y contribuya a fomentar en estas escuelas ciudadanas virtuosas y aplicadas.

EDUCACION POPULAR

REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS PATRIOTICAS [1]

Señoras:

En cumplimiento del encargo que ustedes se han servido darnos de arreglar el método de enseñanza en las cuatro Escuelas Patrióticas, y los premios que convenga establecer en atención a las innovaciones que la Real Sociedad acaba de hacer en ellas, informaremos a ustedes del régimen que a nuestro entender se puede seguir en esta materia.

Nos parece que deberá haber en cada escuela por lo menos 30 educandas, las que no se recibirán sin tener cuatro años cumplidos, ni pasados de doce, quedando al arbitrio de las curadoras el recibir mayor número si lo juzgan conveniente.

Clases de enseñanza

Se dividirá la enseñanza de las discípulas en tres clases: en la primera se les enseñará a hacer faja, calceta, hilar, aspar, devanar, torcer y a leer, por ser necesario que estén instruidas en estos principios, para que pasen respectivamente a las otras clases.

[1] *Reglamento de las Escuelas Patrióticas, formado por la Junta de Señoras de honor y mérito, y aprobado por la Real Sociedad,* ARSEM, leg. 103/15. El reglamento original lleva la fecha de 14 de enero de 1791.

En la segunda se enseñará a rastrillar y a cardar, siendo preciso para que estas operaciones salgan bien hechas que las niñas tengan cierto pulso y destreza, que difícilmente se puede hallar en las más principiantas; también se les enseñará en esta misma clase a coser en blanco a la española y francesa, a escribir y contar, cuyo último requisito es necesario para la clase de tejedor.

En la tercera y última clase se enseñará a tejer cintas, lienzos, mantelerías y cotonias en las tres escuelas, y en la de San Andrés, estameñas, fajas y ligas.

El paso de las educandas de unas a otras clases quedará a la prudencia de las curadoras, quienes únicamente pueden conocer la aplicación, adelantamiento y mérito de cada educanda, para ascender a la clase que le corresponda.

Ayudantas

La experiencia ha demostrado ser preciso el nombramiento de una ayudanta en cada escuela por las ventajas que han resultado en aquellas que ya las tienen, no habiéndose interrumpido sus labores por faltar la maestra a causa de enfermedad u otras razones indispensables, a lo que se añade ser más necesarias las ayudantas según el método que actualmente se proponen que lo eran según el antiguo, porque dividiéndose ahora la enseñanza en clases y poniéndose algunas de éstas como es preciso en diferentes cuartos, no podrán asistir a todos, ni cuidar de la aplicación de las discípulas, la maestra sola. Además de eso, si en las ayudantas se encontrase la habilidad y demás circunstancias necesarias para lograr el empleo de maestras, tendrá la Sociedad la ventaja de haberlas criado en sus mismas escuelas, de que las curadoras conozcan su carácter y conducta, que no es indiferente, y que ellas mismas, acostumbradas a las reglas y método de las escuelas en que se han criado, puedan con más facilidad continuar una enseñanza uniforme, lo que no se logra fácilmente con unas mujeres extrañas que, al mismo tiempo que entran a enseñar, tienen que aprender y arreglarse al régimen que han de seguir en la misma enseñanza; y se evitarán muchas disensiones de las que, por sola esta razón, han tenido algunas maestras con sus curadoras, cuya prudencia no ha dado lugar a que trasciendan a la Sociedad.

Establecido, pues, el método de la enseñanza, pasaremos a tratar de los premios que pueden darse, para estimular a las niñas a la mayor aplicación y continua asistencia a las escuelas, y empeñar a las maestras a que procuren el adelantamiento de las discípulas resultándolas una utilidad en su logro.

Premios a las educandas

Se dividirán los insinuados premios igualmente en tres clases: los primeros para la tercera, los medianos para la segunda y los últimos para la primera, según van figurados en el plan que acompaña; previniendo que en lugar de repartir por semestres como hasta aquí, se den solamente una vez al año, con lo que se logrará a un mismo tiempo que sean algo mayores, no gravar los fondos de la Sociedad y que de unos a otros premios pase un término competente para que las educandas puedan estar bien aseguradas en la instrucción respectiva para la cual se les conceden.

Dotes para educandas

Las dotes que la Sociedad ha acordado adjudicar a las educandas que después de haber obtenido todos los premios de sus respectivas escuelas, justifiquen no haber dejado de asistir a ellas sin motivo legítimo, deberán ser a nuestro entender de mil y cien reales, y para combinar la posible economía con la utilidad de las niñas se repartirán únicamente dos en cada año, destinados a dos escuelas según su antigüedad; de este modo se vendrá a repartir una dote de dos en dos años a cada escuela y el dispendio de la Sociedad en este objeto sólo ascenderá a dos mil y doscientos reales en cada año. Y si a la junta le pareciera demasiado gasto podrá reducirlo a una dote anual, alternando por su orden entre las cuatro escuelas.

Lista de asistencia

Para que conste al fin del año la asistencia de las discípulas cuidarán las curadoras de recoger diariamente una lista firmada de la maestra en la que se especifique las que han concurrido aquel día y las que han faltado parte o el todo de él, con las cuales se vendrá fácilmente en conocimiento, al fin de cada mes, de la exactitud o negligencia de las educandas.

Dotes para las ayudantas que han sido discípulas de las escuelas

También nos parece que si las ayudantas tuviesen la circunstancia de haber sido discípulas de las escuelas, deberán entrar a la opción de las dotes, pues no es justo que se las prive de este beneficio por el encargo que ejercen, el cual da una presunción a favor de su buena conducta.

Adjudicación de las dotes

En cuanto a las formalidades necesarias para la adjudicación y entrega de las dotes, se seguirá el mismo método que la Sociedad tiene establecido para otras que ha dado.

Pago de hilazas

Habiendo hecho presente la excelentísima señora marquesa de Ariza que hallaba varios inconvenientes en el método establecido para el pago mensual de las hilazas, como son, entre otros, que las educandas se retraigan de continuar las labores del hilado después que han concluido su aprendizaje, según enseña la experiencia, sin duda porque acostumbradas a que se les pague el trabajar el hilado en las escuelas con más estimación de lo que se ejecuta generalmente en otros establecimientos, y por los particulares, le es muy duro ganar menos, cuando se reputan como hilanderas consumadas, de lo que ganaban cuando eran aprendizas; para remediar este abuso, somos de la opinión de que se sustituyan premios mensuales en lugar de los pagos, pues de ese modo graduarán las niñas, como un beneficio que les hace la Sociedad, aquella cantidad que reciben, y no como el intrínseco valor de las labores que hubieren hecho, cuyo pormenor va explicado en el mismo plan que acompaña.

Calidad y cantidad del hilado

Para obtener estos premios no bastará solamente la buena calidad del hilado, si la cantidad hilada no corresponde a los días y horas de labor, y así en cada materia conviene fijar cantidad determinada, que sea la misma que haya de haber hilado la discípula, para poder lograr el premio sin perjuicio de que hile todo lo demás que le fuere posible, y a fin de conseguir previamente la regulación de esta cantidad se hacen las reflexiones siguientes:

Una mujer aplicada puede hilar sin fatigarse ocho adarmes de algodón al día en hilaza de la más fina que se hace en las escuelas, pero en consideración a la corta edad de las educandas reduciremos la labor diaria a seis adarmes, que en treinta días componen ciento ochenta adarmes, de los que se rebajan por cuatro domingos y otras tantas fiestas, que se regulan, aunque en pocos meses las hay, al respecto de seis adarmes diarios, cuarenta y ocho adarmes, resultando ciento treinta y dos adarmes, que componen ocho onzas

y cuatro adarmes, y, por consiguiente, la niña que en todo el mes no hubiera hilado ocho onzas de algodón no deberá obtener premio.

Cualquiera hilandera aplicada puede hilar fácilmente dos onzas de lino al día, en hilazas de las calidades arriba dichas, y por la misma consideración de las edades, se reducirá esta labor a onza y media, que en treinta días componen cuarenta y cinco onzas, y por los mismos días festivos ya insinuados, se rebajan al respecto de onza y media al día, doce onzas, resultando treinta y tres onzas que componen dos libras y una onza, por lo que no deberá obtener premio la discípula que en el mes no hubiere hilado dos libras de lino. De lo que resulta que seis niñas que hilen ocho onzas de algodón cada una, habrán hilado al fin del mes cuarenta y ocho onzas, e importando los seis premios que se adjudican a las referidas, sesenta y seis reales, corresponde a un real, doce maravedíes y diecinueve venticuatro avos por onza, lo que es barato. Y las otras seis niñas que hilen a dos libras de lino cada una habrán hilado al fin del mes doce libras, y ascendiendo los seis premios ya mencionados a cincuenta y cuatro reales y seis maravedíes cada libra, lo que tampoco es caro.

Por las mismas razones expuestas respecto a los hilados de lino y algodón, se reduce en la escuela de San Andrés a dos onzas la labor diaria de las educandas que se destinen a hilar el estambre, que al fin del mes, con las rebajas anteriormente hechas, componen tres libras; en consecuencia, no obtendrá premio la niña que en el mes no hubiera hilado tres libras de estambre.

Sobre el hilado de berbi

También se reduce bajo el mismo cálculo la labor diaria de las educandas que hilen el berbi a seis onzas, de las que deducidas las propias rebajas componen al final del mes ocho libras y cuatro onzas; por consiguiente, no obtendrá premio la discípula que en el mes no hubiese hilado ocho libras de berbi. De lo que resulta que las seis niñas que hilen tres libras de estambre cada una, habrán hilado al final del mes dieciocho libras, e importando los seis premios sesenta y seis reales cada libra pagada a tres reales veintidós maravedíes y dos tercios. Y las seis que hilen a ocho libras de berbi cada una, habrán hilado al fin del mes cuarenta y ocho libras, e importando los seis premios cincuenta y cuatro reales sale cada libra pagada a un real y cuatro maravedíes y cuarto, lo que seguramente es baratísimo.

Finalmente, que los ciento veinte reales de los doce premios propuestos para cada escuela no exceden a las cantidades que mensualmente han empleado las señoras curadoras en los pagos de hilazas.

Premios a las maestras

Para interesar a las maestras en los progresos de una enseñanza que proporciona grandísimas ventajas al Estado y en favor de la cual declaró nuestra Real Sociedad en la junta que celebró el sábado 18 de diciembre próximo pasado, que debía ser el principal objeto de las Escuelas Patrióticas y conseguir el completo logro de las ideas que sobre este punto tiene el referido cuerpo, nos parece que conviene se conceda a las maestras el importe de la cuarta parte de las cantidades a que asciendan los premios mensuales, pues de este modo tienen un interés particular en que las niñas se hallen en disposición de ganar todos los premios ofrecidos, y siempre que queden algunos por adjudicar a causa de la impericia o desidia de las discípulas, resultará a las maestras una pérdida, correspondiente a los premios no adjudicados; y en el caso de que se adjudiquen todos los premios, nunca pasará la gratificación de cada maestra de treinta reales mensuales, que corresponde a la cuarta parte a que ascienden los doce premios propuestos.

A esta idea se pudiera oponer el inconveniente de que atendiendo las maestras únicamente a su propio interés, cuidasen sólo de que se hilase mucho y no de que la hilaza fuese de buena calidad; pero esto se remediaría fácilmente entregándole seis muestras, dos de algodón, dos de lino, una de estambre y otra de berbi; las tres, correspondientes a los primeros premios y las otras a los segundos, para que precisamente se arreglen a sus calidades los trabajos de las discípulas, los que se compararán con las referidas muestras al tiempo de adjudicar los premios, y la discípula cuyo hilado no corresponda a la calidad de la muestra y a la cantidad arriba prefijada no obtendrá premio, previniendo que en el devanado, torcido, cardado, rastrillado y desmotado se pagará separadamente, según los precios corrientes en el Montepío, porque estas labores no se pueden incluir en los premios mensuales a causa de no ser continuas.

Premios por escuela

Para satisfacer los premios mencionados y el coste de las diversas elaboraciones que necesitan las hilazas hasta convertirse en tejido, será suficiente la asignación que la Real Sociedad hizo de cuatro mil reales anuales a cada escuela, pagando separadamente este Cuerpo, como hasta aquí, los salarios de las maestras y ayudantas, maestro de primeras letras y el coste de primeras materias, tornos y más utensilios que se necesiten.

Aunque el ramo de costura no ha sido gravoso hasta ahora a la

Sociedad, porque siempre han proporcionado las curadoras, ya de casas particulares, ya de tiendas, labores necesarias para mantenerle, como este recurso podría faltar y, por consiguiente, paradas las niñas de la segunda clase, creemos sería muy conveniente que la Real Sociedad diera por una vez a cada escuela dos mil reales vellón, para que las curadoras compren lienzo y paguen las labores a las educandas, y con el producto de las referidas labores que se vayan vendiendo puedan formar un pequeño capital, que, manejado con actividad e inteligencia, será suficiente para sostener esta enseñanza.

Es cuanto podemos informar a ustedes en desempeño del encargo que se han servido darnos, sometiendo nuestra opinión a las superiores luces de la junta. Madrid, 14 de enero de 1791.—La condesa viuda de Benalúa, Teresa Losada y Portocarrero [2].

INSTRUCCIONES DADAS POR LA CONDESA DE TORREPALMA A LA DIRECTORA DE LAS PUPILAS [3]

Enterada usted por mí de la atención que merece a nuestro Augusto Soberano, al sabio ministro que miramos como intérprete de su voluntad, a la Real Sociedad y a la Junta de Señoras, el encargo que en el día pongo a su cuidado, parece excusado inculcar sobre su importancia; pero como faltaría a la obligación en que me constituye la confianza que he merecido si no pongo todos los medios para que no se malogren por falta de inteligencia, o atención, me creo obligada a dar a usted estas instrucciones para que cumpliéndolas con exactitud, se consigan los bienes que esperamos sacar de este establecimiento.

De poco servirá que nos esmeremos en procurar a estas inocentes las habilidades y talentos que las hagan agradables, si descuidamos las virtudes morales, que son las que pueden procurar un bien real al Estado, y una felicidad durable para elias; y debiendo mirar éstas como la base sobre la que se ha de fundar este edificio, será también el primer objeto de estas instrucciones.

Aunque esté al cargo del socio eclesiástico el enseñar a las niñas

[2] Al final del documento aparece incluida una nota en la que se especifica que el documento transcrito es copia del reglamento original, que figura en el tomo correspondiente de las Actas de la Real Sociedad. Este nuevo dato lleva la fecha de 6 de noviembre de 1792.

[3] *Instrucciones dadas por la condesa de Torrepalma, curadora de la Escuela Patriótica de Educación a la Directora de las Pupilas.* Buen Retiro, 29 de agosto de 1790, copia de 1791, 10 hojas. ARSEM, leg. 101/33.

la doctrina cristina, deberá ser del de usted, vigilar para que pongan en práctica los preceptos que esta ley impone; usted debe enseñarlas que siendo cristianas, lo han de manifestar en todas sus acciones.

Por ejemplo, riñe una niña con otra, y conoce usted que le queda algún fondo de rencor, o rencilla; llámela usted aparte, hágale decir el padre nuestro, y parando su atención sobre aquellas palabras «y perdónanos nuestras deudas así como nosotros perdonamos a nuestros deudores», explíquele usted bien su sentido; hágala ver que seguramente ella ha ofendido mucho más a Dios que su compañera ha ofendido a ella, que por consecuencia tiene mucho más que le perdone y que, si no lo hace sin reserva, considere que se echa una maldición.

Este mismo método ha de llevar usted para inclinarlas a las virtudes y corregirlas los vicios; pero, sobre todo, ha de poner usted un gran cuidado, si puede ser, para que no entre la envidia en sus corazones, mas si tenemos la desgracia de que alguna se halle asaltada de esta parte, declárele usted la guerra sin darle cuartel; preséntele usted con todo el horror que merece el delito de Caín, que no tuvo otro principio que este maldito vicio, y hágales presente las terribles resultas que tuvo para él y toda su descendencia.

Imprima usted con toda la fuerza que el objeto merece en aquellos tiernos corazones el respeto de nuestra santa religión, la idea de que no hay mayor mal que el pecado; que se debe todo arriesgar por no cometer uno. Inspíreles la devoción a la Santísima Virgen, que la deben mirar como a su madre y protectora; y que para conseguir esta protección no hay otro medio que el de procurar imitar sus virtudes.

Pero todo esto hágaselo usted comprender en grande, persuádalas que en lo que se manifiesta la virtud y la verdadera devoción es en vencerse a sí mismas, en sacrificar su voluntad a la de los otros y en observar los Mandamientos.

No me las cargue usted de muchos rezos, pocos y con todo el fervor que sea posible. Yo daré a usted las oraciones que deban rezar por la mañana y por la noche. El Rosario, el día de trabajo, lo rezarán en la escuela, y los de fiesta, con usted; por lo demás, ya le prevendré yo el método que deben observar.

Debe usted tener gran cuidado en que sean muy limpias, que todas las noches repasen sus vestidos y vean si tienen algo que coser, y lo hagan sin dejarlo para la mañana, pues siendo regular que las más de ellas entren a servir, siempre serán más libres en aquella hora que en la que las llama el cuidado de cumplir con sus obligaciones; que pongan todos sus vestidos con curiosidad en la silla que tendrán a la cabecera de la cama; que todas las mañanas levanten ésta y recojan todos sus trastos y aseen el cuarto.

No me las ha de permitir usted que, bajo ningún pretexto (ni aun de avisar a usted de un mal para que le remedie) sean chismosas; a la primera que le cuente a usted algo de algunas de sus compañeras debe usted decirle «que supone cuanto le cuesta descubrir un defecto de una persona que debe amar, y que está usted persuadida que sólo puede haberla movido un espíritu de caridad hacia su prójimo, y que siendo éste el motivo debe cumplir con todo lo que pide de ella la religión, y el amor hacia él, que es muy regular que aquella pobre criatura haya cometido aquella falta por ignorancia, que con todo el amor y cordialidad posible se lo prevenga, que si lo recibe bien, y promete enmendarse, ya ha conseguido todo lo que puede desear; que si se enfada u obstina, le diga que se verá obligada a decírselo a usted en su presencia, pero que nada de esto lo debe hacer en la de las otras».

Tampoco ha de permitir usted que hablen de lo que pasa en la escuela, ni murmuren de las muchachas que concurran a ella. Hágalas usted comprender las gracias que deben dar a Dios de que se les procure dar una buena educación, cuando tantas que lo merecen mejor se hallan privadas de este beneficio. Incúlqueles usted bien la obligación en que se hallan por reconocimiento a la misma casa, a contribuir con su ejemplo al bien y corrección de las pobrecitas que van a la escuela.

Nunca ha de reprender usted a una niña delante de otra, sino a solas, y eso ha de ser sin humor, sino haciéndola ver el disgusto que le cuesta a usted el tener que reprenderla; esto se extiende a aquellas faltas o defectos morales, pues por lo que hace a las faltas de aplicación, limpieza, etc., en fin, de todas aquellas que cometen en presencia de las otras, debe ser pública la corrección como lo ha sido la falta.

Los castigos serán que no coman sino sopa; quitarles la merienda; que se estén sentadas en el rato que jueguen sus compañeras; jamás les pegará usted, y si no se corrigen las amenazará con que me lo han de decir a mí, y lo hará usted así.

Si acaso las halla usted en alguna mentira, entonces la separará de la compañía de las otras, no permitiendo que coma con ellas; le dará usted sólo sopas y ésas en un rincón, pues faltando a la verdad, no puede usted permitirle la comunicación con sus compañeras, por temor que les pegue tan abominable vicio.

Como cualquiera de las maestras le diga a usted que alguna de las niñas ha cometido alguna falta, le impondrá el castigo que corresponda a ella.

Como entre las pupilas podrá haberlas de diferentes clases, no permitirá usted que se traten de tú, sino con el mayor modo y atención; pero aunque entre ellas haya diferencias en el nacimiento, el

trato ha de ser enteramente igual, sin que usted conceda ningún privilegio, ni predilección a éste, sino a su conducta.

Haga usted la guerra a la vanidad y sírvase para esto de dos medios; el primero sea hacerles comprender que todo lo bueno que hay en ellas viene de Dios, pues si les ha dado mejor cuna, más talento o más maña, también les pedirá cuenta a proporción de lo que hayan recibido, que en esto ellas no tienen ninguna parte, y que en lo único en que pueden tener algún mérito es en el uso que hagan de los dones que han recibido por un efecto de la misericordia divina; el segundo será el de distinguir siempre a la más humilde, y posponer en todo a la que usted note que tiene vanidad o que se cree más que las otras.

Será de su cuidado de usted el gobierno y economía de la casa, poniendo el mayor en que se observe ésta, y haciendo que las niñas que sepan escribir sienten la cuenta por semanas, para irlas acostumbrando a que sepan lo que valen las cosas, y la obligación que hay de cuidarlas.

Lo mismo hará usted con todo, pues se desea que aun las que no tengan que entrar en lo mecánico de una casa, sepan cómo se hace para que puedan mandarlo.

Pondrá usted un gran empeño en acostumbrarlas a que sean muy limpias, tanto en su persona como en todo lo que hagan.

Le vuelvo a usted a repetir que yo no quiero cargarlas de rezos, sino que comprendan bien en los que hagan que hablan con Dios, a quien nada se le oculta, y que, en lugar de rendirle un culto propio de Su Majestad, mirará como una ofensa una oración en que tenga sólo parte sus labios y no entre para nada el corazón.

Debe usted dejarles toda la libertad inocente en los ratos de recreación, pero sin permitirles nada que desdiga de aquella atención y moderación que debe ser el distintivo de todas las que se educan en esta casa.

Procure usted ganarles su confianza y aumentársela para conmigo. Convénzalas que nunca las reñirá por aquellas faltas o defectos que ellas mismas descubran; y como la experiencia me ha hecho ver que todo muchacho no toma por riña sino lo que se le dice dándole voces, siempre que ellas mismas preguntadas, o de espontánea voluntad, le digan a usted alguna falta que hayan cometido, empiece por decirle: «Yo no te riño porque has tenido la fuerza de descubrirme lo que has faltado, pero como conozco, por el esfuerzo que acabas de hacer, que deseas ser buena y enmendarte, voy como tu amiga a darte los medios para que puedas conseguirlo.» Después de este preámbulo puede usted decirle todo lo que quiera, segura de que como lo haga con un semblante apacible, y sin levantar la voz, quedarán contentísimas y en disposición de no ocultarle a usted cosa ninguna.

En la mesa sentará usted a su lado aquélla de mejor conducta y más aplicación, mirando esto como un premio y el separarlas de usted como un castigo.

Si todas se conducen igualmente, que vayan ocupando aquellos puestos por días.

Procure usted mantener delante de ellas la mayor igualdad de humor que sea posible; persuádalas usted de la pena que le causa el tener que reprenderlas; en fin, gánelas usted la confianza, hágase dueña de sus corazones y verá con cuanta facilidad las gobierna.

Las circunstancias, los genios y las observaciones darán materia para ampliar estas instrucciones; para empezar, me parece que basta con lo que llevo dicho, y que no me queda más que hacer por ahora que decir a usted la distribución de las horas.

Distribución de horas y método que debe observar con las pupilas

Desde la Cruz de mayo hasta la de septiembre se levantarán a las cinco; se vestirán y levantarán sus camas, y, hecho esto, rezarán todas juntas las oraciones de la mañana.

Por día barrerán dos y limpiarán el polvo, y entretanto las otras repasarán la lección de leer; concluido esto, almorzarán y se dispondrán de modo que a las siete y media puedan estar en la escuela.

A las doce se irá por ellas para que vayan a comer, y las dos a quien toque aquella semana pondrán la mesa, y aprontarán todo, siendo también de su inspección el quitarla y recoger la ropa, etc. Reposarán un poco la comida, pero sin obligarlas a que duerman la siesta, y la que la quiera dormir, no será más larga que tres cuartos de hora; en la que se quedará hasta volver a la escuela, se leerá media hora y el resto que quede jugarán o se divertirán en lo que quieran.

Por la tarde saldrán de la escuela a las oraciones y regularmente habrán merendado en ella; tendrán en la casa media hora para repasar la doctrina y después harán sus camas y jugarán hasta las nueve que se irán a cenar; concluida la cena rezarán juntas la oración de la noche, y se acostarán.

En punto de confesiones, como yo pienso que, sin forzarlas en la elección, tengan confesor fijo, éste les dirá cuándo deben ir.

Los domingos, si no hay cosa particular que lo impida, las llevará usted a San Felipe Neri o al Salvador a oír la explicación de la doctrina (si no la hay o por ella, o por la mañana en la parroquia, que debe tener siempre la preferencia) y después a dar un paseo.

En el invierno se pasearán antes de ir a la iglesia, y en este santo día las llevará usted a oír la misa mayor.

Desde la Cruz de septiembre a la de mayo se levantarán a las seis, entrarán una hora más tarde por la mañana en la escuela y una más temprano por la tarde, y no dormirán siesta; en lo demás se observará lo mismo que en los meses de verano.

La víspera de confesarse, en lugar de jugar por la noche, se retirarán de las otras y después de leída la preparación y examen que hay en el libro del diario del cristiano se recogerán para hacer el suyo.

Cuando salgan las pupilas a sus casas deberán volver por la noche a las nueve, sin que se permita que se detengan hasta más tarde ni que se queden a dormir fuera de la escuela, sin que preceda licencia de la señora curadora.

En los días de trabajo en que no se les lleve a misa, se les hará leer en un libro devoto un cuarto de hora antes de ir a la escuela.

Yo espero que usted me avisará de todo lo que vaya advirtiendo en sus genios, inclinaciones, virtudes y vicios, para que se puedan promover los unos y corregir los otros.

Estas instrucciones se irán aumentando o corrigiendo a proporción de lo que me instruya la experiencia [4].

El conocimiento de su buen modo de pensar de usted, de su religión y de su buena conducta, me han movido más que sus talentos y habilidades para preferirla entre otras que se presentaban a pretender la plaza que usted ocupa [5].

De cuánto consuelo y estímulo no debe servir a usted la consideración de que en el desempeño de la comisión que en el día se ha puesto a su cuidado, no solamente tiene un medio para servir a su soberano, sino que puede ejercitar la caridad y cumplir por consecuencia con uno de los más esenciales preceptos del cristianismo.

No es negable que haciendo las mismas cosas podemos adquirir más o menos mérito, según el modo con que las ejecutamos. Usted ha contraído una obligación de enseñar a aquellas inocentes, a cuyo bien la bondad paterna de nuestro buen Rey, las sabias miradas de su ministro, de la Sociedad y de la Junta de Señoras se interesan tan particularmente.

Pero en el modo de cumplir esta obligación es en lo que usted puede hacer mucho bien, y adquirirse la benevolencia de todos sus superiores, y las bendiciones del Altísimo sobre usted y sobre sus alumnas.

---

[4] El documento original está firmado por su autora, la condesa viuda de Torrepalma; la copia certificada, fechada en 17 de febrero de 1791, lleva la firma de la entonces Secretaria de la Junta de Damas, la condesa de Montijo.

[5] Esta segunda parte del documento 33 del legajo 101 fue añadida al resto del documento ya transcrito, después de haber sido seleccionada la maestra de la Escuela Patriótica de Educación. Consta de un resumen de las obligaciones de la maestra y de una copia del contrato que regulaba las relaciones entre la institución y la instructora.

Manifiésteles usted todas las virtudes que quiera que tengan; enséñelas con mucha paciencia y amor; habrá alumnas más rudas (porque yo no creo que las hay enteramente desmañadas) que éstas merezcan más su consideración de usted; esmérese particularmente con las más pobres y desvalidas; y que las huérfanas le merezcan a usted la principal atención.

No se les debe pegar, si no hacerles mirar como el mayor mal y el más fuerte castigo el echarlas de la escuela.

Estableceremos unos lazos que se darán por premio de su aplicación, de su modestia y de su buena conducta; estos lazos los presentarán en los exámenes, y la que haya ganado más tendrá más derecho para conseguir el premio.

A las que no se apliquen se las pondrá un lazo negro y se les obligará a que lo lleven hasta que se hayan corregido.

No permitirá usted que se llamen de tú, ni tampoco ninguna palabra, gesto ni postura indecente; que si tienen que pedirle algo sea siempre precediendo «me quiere usted, etc.»; que se lo den con buen modo, sin tirárselo ni gruñir porque las incomodan.

Procure usted que sean aseadas; el agua cuesta poco, y la limpieza no está reñida con la pobreza. En fin, trátelas usted como si fueran sus hijas.

Buen Retiro, 29 de agosto de 1790

Obligaciones por parte de la maestra y de la escuela hacia ella

Habiendo sido elegida y nombrada para maestra de la segunda clase de la Escuela Patriótica de Educación, me he obligado a enseñar a las niñas que se me destinen por la excelentísima señora condesa de Torrepalma, curadora de ella, a imponerlas a que sepan hacer todo género de trajes y demás adornos que convienen al sexo femenino; de vigilar sobre la observancia de nuestra santa religión y la buena conducta de las discípulas.

Que por dichas obligaciones he de gozar de quinientos ducados y casa cada año, empezando a correr aquéllos desde 1.º de septiembre de 1790; que ha de ser de mi cuidado no solamente la enseñanza de las niñas, sino también llevar cuenta y razón, custodia e inversión, para dar justa salida a todos los géneros y enseres que reciba de la excelentísima señora curadora; que todos se me han de suministrar por la casa, y que todos los productos que se saquen de los trabajos han de ser para ella [6].

[6] Esta segunda parte del documento 33 está firmada por la condesa viuda de Torrepalma, «como curadora actual y por las que me sucedan». Es copia del original.

LA ESCUELA DE MAQUINARIA DE NADAL. SU PROBLEMATICA [7]

Muy Ilustres Señores:

Don Juan Nadal, residente en esta corte, a ustedes, con el más obsequioso respeto, hace presente: Que su continua aplicación, desvelo y deseo de ser útil al público y proporcionar algunas ventajas a la nación con el aumento de sus manufacturas y fábricas, le ha hecho adquirir varios conocimientos útiles, y que facilitan el trabajo, perfección y adelantamiento de dichas manufacturas y preparación de las especies o materias para ellas necesarias, de algunos de los cuales formó plantas y las presentó al Real y Supremo Consejo, por el que habiendo merecido su real aprobación, se hizo consulta a Su Majestad, inclinando su piadoso real ánimo a la protección de unos descubrimientos tan ventajosos, y con efecto se dignó mandar se entregasen por una vez en la Tesorería mayor a disposición del Consejo 23.000 mil reales de vellón, con el preciso destino de costear con esta cantidad mi manutención por el término de un año, a razón de 12 reales diarios que se me señalaron, y los instrumentos y máquinas que se fuesen construyendo de las propuestas en mis plantas, quedando a la discreción, juicio y elección de la Sociedad las que tuviera por más útiles y menos contingentes, y el justo premio a que por cada una me hiciese acreedor.

Puesto en práctica tan piadoso Real Decreto, en cuanto a la entrega del dinero en la Tesorería, se nombraron a los señores D. Antonio Cavañero, presbítero, y D. Manuel de Tejada, sus eméritos individuos, para que se acercasen a examinar más por menor mis nociones y máquinas, y con su dirección y acuerdo se diese principio a las que tuviesen por más útiles y precisas, según el actual sistema de la Sociedad que tanto se ocupa como principal objeto de su celo en proporcionar alivios y comodidades a la nación y justa ocupación con utilidad a los vasallos de Su Majestad, principalmente a los menos aplicados.

Con este motivo, y habiendo quedado subordinado a las disposiciones de dichos señores, jamás he dejado de instarles, manifestando mi pronta conformidad y sumisión a sus órdenes en la ejecución de todas mis proposiciones, y aun de algunas más igualmente útiles, si no fuesen más, que he debido a mi continua meditación y trabajo, sin perdonar fatigas, gastos y quebrantos por alcanzar su perfección y me ofrecía a ir manifestando conforme fuese necesario y se estimase conveniente; y siendo que el discurso de cerca de siete meses que han mediado me bastaban para la ejecución y demostración de

[7] ARSEM, leg. 28/33, 1779.

todo lo ofrecido de haberme hallado con libertad, proporciones y medios necesarios, las precisas ocupaciones y destinos de otros señores comisionados, no han permitido adelantar en la práctica todo lo que deseaba.

Apenas se encargó la comisión, me manifestó el señor D. Antonio Cavañero que el señor D. Manuel de Tejada le había cedido sus veces, conformándose con cuanto dispusiese por sí; y, preguntándome dónde quería que diésemos principio a las maniobras, lo dejé a su elección, haciendo presente que sólo no era tiempo oportuno (por ser a mediados de noviembre próximo pasado) para manipular el lino y cáñamo, y trabajarlo desde su arranque, por no haberlo, y deberse hacer en el mes de septiembre y octubre, y acordó emprendiese el blanqueo de lienzos, y que para esto pusiese antes por escrito los métodos y reglas todas, que en ello debían observarse, lo que ejecuté formando una clara explicación de todas las operaciones, desde que sale del telar el lienzo hasta blanquearlo, transmutarlo y plegarlo al estilo del que viene de fuera del reino.

Pero luego que la recogió a su poder, variando de idea con el pretexto de no ser tiempo oportuno para dicho blanqueo, se inclinó a que se fabricase el más fino de las cuatro clases de lienzos ofrecidos en mi propuesta, y que para ello hiciese las púas para el peine que era necesario, añadiendo que quería presenciar el cocimiento de la caña de que se habían de hacer dichas púas; y también ver construir los instrumentos necesarios para hacerlas, todo lo cual ejecuté en su presencia y, aprobadas por el tejedor de la Real Fábrica de los Desamparados, me mandó hacer los peines, a lo que respondí no era de mi facultad, ni lo que yo tenía ofrecido, sí sólo hacer la máquina, instrumentos necesarios para sacar con facilidad las púas proporcionadas a las hilazas y telas finas, pues la materialidad de formar después los peines con ellas corresponde a otro oficio, que tiene sus reglas conocidas, además de que siendo necesario para ello una máquina que yo no tenía, si me permitiese hacerla, aunque no era de las que tenía ofrecidas, haría también los peines; y no condescendió diciendo ser mucho gasto.

En cuya vista, porque no pudiera en nada verificarse la menor dilación, emprendí con harto trabajo, por falta de los instrumentos necesarios, la construcción del peine, que no pudo quedar de mi satisfacción por el defecto de la máquina, por lo que dispuse hacerla a mi costa (la que conservo en mi poder), y deshaciendo el peine, lo volví a armar con ella perfectamente, tanto que aprobándolo el tejedor de la Real Fábrica se quedó con él y se me mandaron hacer por dicho señor Cavañero hasta doce, y aunque insistiendo en no ser este mi oficio, y que bastaba el primero para demostración de la certeza, evidencia y utilidad de mi proposición, lo he cumplido, sin

embargo, por medio de un alemán muy hábil en este oficio que busqué y tengo en mi posada, haciendo otros para la clase más fina de telas de todos los géneros, hasta de muselina; y no obstante de haber facilitado tan a mi costa este descubrimiento tan útil, ninguna recompensa y premio he experimentado hasta ahora, por ello, como es voluntad expresa de Su Majestad, no he podido conseguir enseñar a algunos muchachos un ejercicio y habilidad tan importante como desconocido en España.

Insté posteriormente, con bastante solicitud, pero sin fruto, se me mandase hacer el torno que presenté dibujado para tirar las púas de los peines de metal y acero, de cuya instancia se evadía el señor D. Antonio Cavañero con que habían otras cosas que importaban más; no obstante, también a mi costa puse en ejecución una muestra del peine de metal que presenté a dicho señor para que se experimentase haciendo una faja, a cuyo fin me lo mandó llevar a la fábrica y, después de cuatro meses, no he podido conseguir esta experiencia ni la de los otros peines.

En este estado imploré el favor del señor D. José Gil, también Director de la fábrica, y del señor D. Manuel de Tejada, suplicándoles intercediesen con el señor D. Antonio Cavañero, para que ya que no permitía hacer nada en ella, me diese, a lo menos, licencia para ejecutar en mi casa los experimentos, y, con efecto por su mediación, se mandó hacer un telar, y en mi habitación se efectuó la muestra de la tela, que aunque al principio no pudo dejar de advertirse la poca habilidad del tejedor, hice diligencia de otro que tejió a satisfacción con los citados peines hasta 32 varas, las mismas que entregué en la fábrica de dicho señor.

Me ofrecí después a blanquear esta pieza con otra del señor D. Vicente Rivas (que actualmente estoy blanqueando y acreditará suficientemente cuanto he adelantado y averiguado en este punto), pero también se resistió el señor D. Antonio Cavañero.

Finalmente, habiéndome ordenado le hiciese un modelo de la prensa de tres tórculos dibujada, lo ejecuté inmediatamente y se experimentó prensando una cinta blanca de hilo que mereció la aprobación y, en su consecuencia, mandó se hiciese la prensa grande, la que dije debía de ser precisamente de encina o fresno, como lo era el modelo, y no habiendo podido hallarse a propósito en el tiempo de tres meses, me puso en la precisión de hacerla de álamo negro, con no poca repugnancia mía, por la poca solidez y resistencia de la madera; y concluida se llevó a la fábrica, y seis pedazos de lienzo del señor D. Manuel de Tejada, para hacer la primera prueba, y pasados por ella en presencia del señor D. Antonio Cavañero y otros señores, individuos de la sociedad, quedaron tan bien prensados y lustrosos, que todos a una la aplaudieron, conociendo cuanto benefi-

ciaba al lienzo, de cuyas muestras aún reservo parte en mi poder, para manifestarla cuando convenga.

Mas como no fuese fácil enmendar el defecto de la madera, luego que se violentó con la fuerza, se desigualaron o torcieron algo los palos, mostrando algunas arrugas en las telas cuando dejaba de ponerse al prensarlas el mayor cuidado, lo que también podía consistir en no estar del todo concluida la prensa, faltándole lo principal que es el muelle de hierro y acero, para que le obligase a oprimir con la igualdad que no podía verificarse con el muelle de madera que por pronto socorro se le puso por entonces, sólo al fin de experimentar su mucha utilidad y ventajosos efectos, pero no para que pudiera servir de este modo, porque con el ejercicio era preciso cediese por su poca resistencia el muelle de madera.

De lo que tomó ocasión el señor D. Antonio Cavañero para convertirlo en calandria, de la que tenía necesidad para la fábrica de pañuelos que tiene establecida, logrando hacerse de ella por un medio tan extraño que cohonestó con el especioso pretexto de resarcir el gasto causado en ella, en que virtualmente incluye su desaprobación para escasearme el justo premio que tengo merecido; hecho que me pone en la precisión de defender prácticamente la utilidad de esta prensa, pues aunque para ello bastaba el primer experimento que se hizo, estoy pronto a hacer otros muchos a presencia de inteligentes, luego que se me deje concluirla y ponerle el muelle de hierro y acero, no obstante que lo resistirá el señor Cavañero por no quedarse sin la calandria de que tanto necesita, como lo ha resistido hasta ahora, no obstante mis repetidas instancias para que me la dejase concluir.

Para divertirme y separarme de ella, me ordenó a este tiempo hacer el blanqueo, en cuya vista le hice presente que emprendida una idea debía perfeccionarse del todo antes de pasar a otra, para que yo pudiese lograr también de este modo el justo premio de mi fatiga y trabajo en todos aquellos descubrimientos que se acreditasen útiles y necesarios, pero no fue posible hacerle condescender a tan justa proposición, antes resentido de ella, me escaseó hasta el salario del mes que estaba vencido, mandándome le llevase antes a satisfacérmelo la citada pieza de 32 varas que se estaba blanqueando en mi casa, y aunque la llevé, no por esto pude conseguir la satisfacción de mis alimentos.

Le manifesté, no obstante, mi conformidad a emprender el blanqueo, y me ordenó buscase yo las cenizas y demás géneros necesarios, y diciendo no tenía dinero para costearlas, me respondió el señor Cavañero que tampoco él lo tenía. Y haciéndole presente qué era lo que gustaba emprendiésemos, me respondió que nada, y que le entregase todos los instrumentos que tenía en mi poder, como así

lo hice. De manera que por el empeño de quedarse el señor Cavañero con la calandria, y resentido de mi contradicción y deseo de que permaneciese en prensa y se acabase de perfeccionar, o por otros fines y motivos particulares que no alcanzo, lejos de fomentarme en mi aplicación, y contribuir a que tenga efecto lo mandado por Su Majestad que es el fin de su comisión, antes parece que se interesa en poner embarazos en la averiguación y experiencia de la utilidad de mis proposiciones, manifestando disgusto en mi pronta conformidad a cumplir lo ofrecido, y poniendo reparos por sí, a cuanto se emprende hacer antes de concluirse y sin quererlo sujetar al dictamen de los inteligentes, en lo que es muy ajeno de su profesión y estado.

Todo lo que se acredita de la breve insinuación puntual y verdadera que llevo hecha de las disposiciones de dicho señor y pasajes que han mediado desde que se le concedió su comisión, al paso que igualmente resulta cumplido por mi parte cuanto se me ha mandado y la conocida y notoria utilidad que se puede seguir a la nación, en adoptando los descubrimientos que he adquirido a costa de sumos desvelos, gastos y trabajos, a los que se combinarían otros muchos, si lo hubiesen premiado como quiere el paternal amor de Su Majestad.

Porque si me dejase concluir del todo la citada pieza de las 32 varas, que he tejido en mi casa, blanqueándola, transmutándola, prensándola y doblándola, todo al uso de las telas que viene de fuera del reino, se experimentaría que jamás en éste se había hecho otro igual; porque ni aun se han sabido hacer hasta ahora los peines correspondientes, que no sólo he facilitado, sino también los tornos y máquinas para hacer las púas arregladas a todas las clases de hilados, con brevedad y menos costo, y también las prensas y secretos de transmutarlo y blanquearlo con el primor que otro ninguno lo ha facilitado hasta ahora en España, de que ya tengo dadas pruebas, y espero darlas más cumplidas, con el que estoy blanqueando actualmente el señor D. Vicente Rivas; habiéndolas dado también de mi habilidad en beneficiar el lino y el cáñamo, convirtiéndolo de basto en fino, y sin desperdicio alguno de que podrá informar el señor D. Manuel Tejada, que para este fin me entregó dos libras de ambas especies y, admirado del buen estado en que las dejé, se complacía en manifestarlo a varias personas; como también una mantelería que le había blanqueado y prensado para que viesen había en España quien supiese hacer uno y otro. Y pues igualmente se hará patente todo lo demás que tengo ofrecido, de facilitarme los medios oportunos y no coartarme la libertad como hasta aquí he experimentado, para que tenga efecto y observancia lo resuelto por Su Majestad.

Suplico a ustedes que, habiendo consideración a lo que llevo referido, se sirvan acordar:

Lo primero que se me satisfagan los alimentos que tengo devengados sin dilación alguna, como que no la permite toda causa alimentaria.

Lo segundo, que, igualmente, y en conformidad a la declarada real voluntad se me concedan los premios correspondientes a los descubrimientos de cuya utilidad resulta ya, para que se divulguen y enseñe su ejecución en España.

Lo tercero, que para continuar los demás que tengo ofrecidos, se encargue la comisión a otros señores que se hallen más desembarazados, o sin las precisas ocupaciones inseparables del estado y destino del señor D. Antonio Cavañero, permitiéndome hacer todas las maniobras en mi casa, hasta que estén perfectamente concluidas y en disposición de presentarse al examen y aprobación a que se seguirá el premio correspondiente.

Y lo cuarto, que se encargue a los señores que de nuevo se elijan, que vayan dando cuenta a la Sociedad de cuanto se vaya adelantando y ejecutando, para que en su vista acuerde lo que tenga por más conveniente.

Tomando las demás providencias que sobre todo cuanto llevo representado, tenga por más oportuna la justificación, esmero y notorio celo de ustedes, con que incesantemente se emplean en proporcionar alivios a la nación, como así lo espero con misericordia [8].

Madrid, 4 de junio de 1779

INFORME SOBRE LA ESCUELA DE TALABARTERIA, DE MIGUEL CHACON [9]

Señores:

Hemos visto el expediente formado en el Consejo a instancia de Miguel Chacón, en vista del cual se dignó Su Majestad establecer a su cargo la enseñanza pública de las obras de sillería y talabartería; como igualmente los memoriales que últimamente presentó a la clase de oficios y a la Sociedad. El extracto de todo es el siguiente.

[8] Este documento, el número 33 dentro del legajo 28, manuscrito, lleva la firma del autor del informe, D. Juan Nadal, siendo su segundo apellido ilegible.

[9] ARSEM, leg. 34/45 bis, 1787. El expediente en torno a esta escuela está compuesto por varios documentos, de diversa entidad, siendo el que aquí se transcribe el más completo y el que aporta más información acerca de las características de la Escuela de Talabartería.

Miguel Chacón presentó en 4 de enero de 1780 un memorial a Su Majestad, en que expone la perfección con que posee el oficio de sillero y talabartero, lo que ha adquirido a costa de muchos desvelos y con el fin de propagar sus adelantamientos con utilidad pública, suplica a Su Majestad se le considere acreedor a alguna pensión vitalicia, con trascendencia de la mitad a su mujer e hijos, en caso que ambos fallecieren, y con la condición de que éstos deberían seguir el oficio de su padre u otro. Si la asignación fuese de 600 ó 700 ducados anuales, se obligaba a mantener y vestir a sus expensas dos aprendices a elección del gobierno y darlos enseñados y aprobados en seis años. Admitiría saliendo éstos de su casa, al fin de este tiempo, otros dos que debería enseñar en el mismo plazo, y así sucesivamente por todo el resto de su vida. También se obligaba a admitir los aprendices que a más de éstos tuviese a bien destinarle Su Majestad, pero sin la condición de haberles de vestir ni mantener, a menos de no consignársele por cada uno cinco reales diarios. Propuso tener academia en cada semana para que los maestros y oficiales de esta Corte pudiesen ir a ver trabajar, discurrir, dificultar y proponer cuanto quisieren relativo a ambos oficios. Pidió igualmente que por cada oficial que saliese de su casa aprobado y práctico en los descubrimientos, se le hubiese de dar un premio a él, y otro al oficial, dejando a la consideración de Su Majestad cuál debiera ser. Se conformaba en que se nombrase un protector de la Real Sociedad, o de otro Cuerpo, que se enterase de los progresos de la enseñanza, y por medio de la junta a que perteneciese, pudiese el gobierno tener noticia de ellos.

Con R. O. de 22 de enero del mismo año, se pasó al Consejo esta instancia, y este supremo Tribunal la remitió a nuestra Sociedad, para que presentando Miguel Chacón muestras de sus obras se viesen en ella y oyéndole propusiese los medios convenientes a auxiliar y propagar su habilidad. La Sociedad, en cumplimiento de esta orden superior, hizo el examen de las muestras que le presentó Chachón, e informó cuanto en el asunto tuvo por conveniente, de lo cual, enterado el Consejo, y de lo expuesto por el señor fiscal, en consulta de 21 de abril, hizo presente a Su Majestad su dictamen, conformándose con lo que la Sociedad decía. Sobre que dicho Chacón era digno de que se le premiase y auxiliase por su aplicación y útiles descubrimientos hechos en su oficio.

Por Real resolución publicada en 20 de mayo se sirvió Su Majestad conceder al interesado 600 ducados anuales sobre Tesoreria General y, para después de sus días, se dignó conceder a su mujer 300, sin trascendencia a los hijos, y mandó Su Majestad que el Consejo dispusiese lo conveniente a facilitar la propagación de la enseñanza. Fue encargada la Sociedad de que, en vista de la resolución de Su

Majestad, se instruyese de los géneros más útiles y que tuviesen más frecuente entrada de países extranjeros, para que dicho Chacón y sus aprendices se dedicasen a la ejecución de ellos. También le encargó este supremo Tribunal arreglase con el citado maestro lo conducente a la enseñanza y número de aprendices, en la inteligencia de que la clase de artes y oficios debería nombrar un socio protector, que celase el aprovechamiento conforme a la constitución del Cuerpo, y que éste le diese cuenta de lo que ocurriese, remitiendo el arreglo que formase para su aprobación. La Sociedad instruyó al Consejo de cuanto deseaba saber, e informó que Chacón se había allanado a mantener y enseñar a cuatro aprendices en vez de dos que ofreció en su primera instancia y arregló con él el siguiente método de enseñanza que debería observar con los cuatro aprendices que había de mantener y vestir en los seis primeros años.

Método de enseñanza

Los primeros seis meses deberían dedicarse a examinar la inclinación y disposición de los cuatro discípulos o aprendices, por si no eran adecuados subrogar otros en su lugar.

Les enseñaría en el primer año los rudimentos del arte, esto es, a conocer los materiales, herramientas y sus nombres, a manejarlas, afilarlas; y debería instruirlos en los principios del dibujo y costuras.

En el segundo habría de enseñarles toda clase de costuras y pespuntes.

Los habilitaría en el tercero en la formación de una silla a la española con todas sus hechuras.

En el cuarto debería instruirlos en hacer sillas con barrones o sin ellos, a la inglesa.

En el quinto, a vestir toda clase de cajas de coches.

Y en el sexto presentaría las muestras de todo lo enseñado.

Obras que debía enseñar

Primeramente, todo lo respectivo a los dos oficios de guarnicionero y sillero de fuste a la francesa, inglesa, portuguesa, romana y española.

Obras de nueva invención

Les enseñaría a hacer sillas de suela sin madera ni hierro, lisas o talladas de realce, montadas a todos usos, como igualmente sillas de

doblar, con armaduras de hierro y palo, vestidas de cualquier tela y sin clavo alguno, por deberse armar con tornillos.

También les enseñaría a hacer sillas con toda la armadura de palo y borrén, y armarlas a todos usos.

Asimismo les debía enseñar a cubrir una caja de coche de cuero, con molduraje de lo mismo, de bronce o de palo, lisa, tallada de realce con historia y adorno o sin él, según se pida, enseñándoles igualmente a ejecutarlas de fuelle a la inglesa.

Les enseñaría igualmente a hacer vainas de espada y espadín de suela, con cuello de lo mismo; ganchos para espadines, mantillas y tapafundas de cuero, lisas o talladas de realce; a forrar libros, baúles, mamparas y biombos; a hacer viricues, cajas para pólvora, como toda especie de guarniciones y, finalmente, toda clase de géneros de cuero que viniesen del extranjero.

Al mismo tiempo que la Sociedad remitió al Consejo este plan, hizo también presente haber nombrado por socio-protector, su clase de oficios, al individuo de ésta el señor D. Antonio Gálvez López Salces, añadiendo que la sociedad cuidaría de hacer anualmente examen formal, particular y prolijo de cada discípulo, poniendo en la superior noticia del Consejo el adelantamiento de cada uno. Este supremo Tribunal se dignó aprobarlo todo como lo pedía la Sociedad y sólo añadió la precisa obligación de que el socio-protector debía dar cuenta mensualmente, por medio de un informe, del esmero y cumplimiento que advirtiese en el mismo Chacón, del cual debía pasarse copia certificada al ilustrísimo señor fiscal conde de Campomanes, para que bajo recibo del interesado y visto-bueno del fiscal más antiguo se le satisfaciese su asignación. En consecuencia se hizo una formal y solemne contrata, obligándose en ella Miguel Chacón a cumplir cuanto a él le concierne, y ya expresado.

Según consta de las diferentes piezas agregadas después por la Sociedad al expediente, se ha ejecutado todo del modo prevenido por el Consejo, a excepción del cumplimiento del informe mensual del Protector sobre los progresos de la escuela que en 23 de agosto de 1783 mandó este Tribunal se hiciese de seis en seis meses; y también por lo que mira al examen anual que este Cuerpo ofreció hacer de los discípulos, del que no se halla documento alguno en todo el expediente. Igualmente se dio el encargo al socio-protector, al señor D. Ignacio Benedicto en 3 de septiembre de 1785, por dimisión que hizo el señor D. Antonio Gálvez López Salces, cuyo nombramiento aprobó el Consejo.

Ultimamente presentó Chacón dos memoriales, uno a la Sociedad, en 14 de octubre, y otro a la Clase, en 21 de noviembre del año próximo pasado de 1786, en los que le hace presente haber tenido en su casa por espacio de seis años que ofreció, cinco aprendices

que ha mantenido, vestido y enseñado, es decir, uno más de los que le obligaba la contrata. Manifiesta haberlos enseñado del modo que prometió; sin embargo, de que ellos no han sido del genio más dócil, ni han tenido los sentimientos propios de una buena educación, ni menos de igual aplicación y talento; no obstante, ha conseguido que tres sean sobresalientes en los oficios de sillero y guarnicionero, y los otros dos, aunque con alguna diferencia, capaces de ganar su sustento. Da por prueba de esta aserción las muchas muestras que ha visto la Sociedad y el testimonio del socio-protector; en vista de lo cual suplica a la Clase que estimando haber cumplido cuanto ofreció se digne ponerlo en la consideración de la Sociedad, a fin de que se haga presente al Consejo, para que se digne dar su real aprobación, y la certificación correspondiente. Igualmente pide que se haga presente al Consejo los muchos quebrantos que ha padecido y padece en su salud por causa de la enseñanza, y los muchos y crecidos costos que ha tenido que sufrir en la manutención y vestido que ha costeado a los cinco aprendices, y que en esta atención se digne este supremo Tribunal concederle alguna gracia, o bien la distinción de poder llevar el uniforme que usan así el espadero como los demás maestros de Su Majestad, con la facultad de poner sobre su puerta las armas reales, para que así estimulado pueda mejor continuar el segundo sexenio de su enseñanza.

Nosotros nos hemos acercado a averiguar el estado actual de ésta para cumplir la comisión con que nos honra la Clase, y hemos hallado ser cierto cuanto expone. Hemos procurado indagar el mérito de los cinco aprendices: Manuel Molares, Jerónimo Manso de Soto, Luis Giner Gómez, Salvador Albelda y José Sabas de Losa; todos están bien instruidos en ambos oficios. Además de haber visto trabajar a los que aún están en la misma escuela un collar para un perro burilado de realce, un bastón y una vaina de espadín, piezas mandadas a hacer para Londres; tres vainas para Málaga y otros cuatro bastones, hemos tomado las adjuntas certificaciones de maestros aprobados, los cuales confiesan que las piezas de talabartería que hacen estos discípulos no han sido trabajadas hasta ahora en Madrid. Y la Sociedad ha visto que han ejecutado, bajo la dirección de su maestro, cuantas piezas les ha facilitado el consumo de las que prometió en su contrata; todos burilan y realzan cualquier dibujo por difícil y complicado que sea, y, en especial, tres de ellos pueden poner su tienda, excediendo en conocimientos a cualesquiera de los demás maestros del gremio. Es verdad que los otros tres no han adquirido todo el hábito y capacidad que desearía Chacón y desearíamos todos, pues es preciso confesar que esto ha dependido de su poca disposición, a lo menos para estos oficios. Con todo, ellos pueden en el día ser buenos oficiales y bastarse a sí mismos, aun cuando no hicieran más progresos.

Por lo que mira a las gracias que solicita Chacón, la Sociedad determinará si deberá recomendarse su consecución al gobierno como lo pide, o si se deberá dejar a su arbitrio le conceda lo que estime más conveniente. Siempre sería oportuno, no obstante, que la Sociedad lo recomendase al Consejo para que se digne concederle la gracia que fuese de su superior agrado.

Es cuanto se nos ofrece [10].

Madrid, 17 de enero de 1787

[10] El documento original, manuscrito, está firmado por los dos componentes de la comisión formada al efecto de informar acerca de las actividades y resultados de la Escuela de Talabartería, dirigida por Chacón. Dichos comisionados fueron D. Julián de Velasco y D. Ignacio Benedicto, socio-protector de la escuela.

EL DEBATE
PARA LA ADMISION DE MUJERES
EN LA SOCIEDAD

MEMORIA DE D. MANUEL J. MARIN SOBRE LA UTILIDAD QUE PUEDE RESULTAR DE LA ADMISION DE MUJERES EN LA SOCIEDAD ECONOMICA [1]

Señores Directores e individuos de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid:

Deseando corresponder de alguna manera al honor de socio que me ha dispensado este Ilustre Cuerpo, y aspirando a contribuir con cuanto me sea posible al logro de los importantes objetos que se ha propuesto; animado del patriótico celo con que nuestro inimitable socio el ilustrísimo señor D. Pedro Rodríguez Campomanes, ya en su elocuente discurso sobre la traslación de nuestra Sociedad a estas Casas Consistoriales, y que anterior y posteriormente nos ha inspirado la exposición de nuestros propios dictámenes y la recepción humilde y sin desabrimiento de los ajenos, de las impugnaciones y de las advertencias que se nos hagan, fundando invenciblemente en todo esto las esperanzas de nuestro aprovechamiento, del acierto en nuestras conferencias y deliberaciones y de la utilidad pública a que conspiramos por medio de este reciente establecimiento y alentado con el ejemplo que en la última junta nos dio el señor D. Antonio de la Cuadra, nuestro dignísimo Director, en su cálculo acerca del considerable beneficio que podía producir la industria y aplicación de las mujeres de Madrid; presento a la elevada penetración de ustedes los pensamientos que se me ocurren, sin que el temor de que a pri-

[1] ARSEM, legs. 3/36 y 5/10, 1776. El título completo del documento es: *Memoria del señor D. Manuel José Marín sobre la utilidad que puede resultar al establecimiento de la Sociedad, la admisión de las mujeres, bajo el título de asociadas.* Esta memoria fue leída en la Junta de la Sociedad de 28 de octubre de 1775.

mera vista parezcan extravagancias me prive de la esperanza de que en sus nobles corazones merecerán disculpar los desaciertos de mi entendimiento por la buena voluntad y recta intención con que los ofrezco. Digo, pues, que así como la humana sociedad, compuesta de individuos de ambos sexos, con el objeto de hacerlos felices los abraza a todos indistintamente, así, nuestra Sociedad Económica, establecida con la misma idea, aunque ceñida a solas cinco provincias, parece que puede apreciar el auxilio de las damas españolas, por lo menos como conducente al incremento de su laudable instituto, colocándolas en el catálogo de los socios.

No intento, ridícula o extravagantemente, incomodar a las damas dándoles ocupación ajena de su retiro y reposo, cual sería asistir a las asambleas, tener empleo o destino en la Sociedad que fuese, aun de la más pequeña obligación o cargo, ni menos pretendo que por ningún título ni motivo se las precise a cosa alguna; antes bien, por el contrario, yo sería de dictamen de dejarlas en entera y absoluta libertad de consentir o no, en que por este respecto se contribuya anualmente con algo de sus caudales, o de los de sus padres o maridos a esta Sociedad, y de aplicar o no sus cuidados a cualquiera de los objetos de nuestro instituto, y que para más asegurar esta total libertad se expresase individualmente quedan exentas de todo lo referido en los papeles de aviso con que de orden de la Sociedad se les diese gracias por sus loables intentos, y se les participase su asiento en los libros, con la esperanza de que sin más recuerdo se lograrían alcanzar los buenos efectos que indicaba su celo por la patria. Solamente propongo que los nombres de las que lo quieran (atendiendo a las circunstancias, prendas y calidades que se estimen por correspondientes, o siendo consortes, madres, hijas o hermanas de los socios o de los que puedan serlo) se incluyan en la lista de éstos formando clase separada, con la denominación que parezca más adecuada; y en tanto que se resuelve, si merece aprobación este pensamiento, por no juzgar proporcionada la voz de «socias», poco usada en nuestro castellano, y menos la de «académicas», llamándose Sociedad y no academia nuestra asociación, las llamaré «asociadas», bien persuadido de que con esta sola distinción dedicarían instigadas de su propio honor y estimulación del deseo de acreditar su aptitud y dignidad, más atención, cuidado y esmero en adelantar la industria, la agricultura y las artes por todos los ramos y puntos correspondientes a su sexo y condición, que cuanta vigilancia puedan sugerir todas las obligaciones que concurran en cuantos empleos, comisiones, encargos y destinos son posibles en nuestra Sociedad; bastando en mi concepto cualquier respeto o denominación que acredite ser del gremio de esta ilustre Sociedad; para que sin necesitar de otro estímulo se esfuercen a desempeñar su cualidad con el mayor acierto y utilidad común; ya extendiendo por medio

de sus conversaciones la afición a la Agricultura, la aplicación a la Industria y la estimación a las Artes, haciendo todo esto digno objeto de sus discursos frecuentes y familiares, o ya indagando los modos y medios de promover y perfeccionar cuantos asuntos o tratados de estas materias les sean más agradables y proporcionados.

Cuando las damas de Francia hicieron moda la lectura y estudio de libros curiosos, infundieron el mismo gusto en los hombres sus apasionados; pues el ejemplo que éstos notaban y el natural deseo de complacerlas los precisaba a enriquecerse de noticias y disertaciones con que presentarse agradables en sus visitas y merecer su aprecio; y acaso tendría este principio la copia de discretísimas obras que hay en Francia escritas por sus damas, o por franceses con el nombre de aquéllas a quienes dedicaban su atención y eran dignas de este obsequio. Si tuviéramos en España igual felicidad de que en lo sucesivo, la lectura, la crítica y el aprecio de buenos libros sustituyese en los estrados de nuestras damas y en las tertulias de ambos sexos, a las conversaciones frecuentes de adornos mujeriles y a otras diversiones frívolas, o costosas, no serían menores los efectos y antes bien, pudiéramos prometernos progresos rápidos en las Artes, en la Industria y en la Agricultura, si consideramos por una parte la sublimidad de ingenio de nuestras españolas, el acierto con que muchas, sin el estímulo propuesto han escrito en diversos tiempos algunas obras estimadas de los sabios y la habilidad y delicadeza con que todas ejecutan por sí mismas cuantos primores intentan imitar, cuando no pueden o no quieren comprar lo que apetecen, o ven en otras; y por otra parte, la genial disposición de los españoles a obsequiarlas, que, ciertamente, no es inferior a la de las demás naciones. Por consiguiente, ¿de ambos principios qué consecuencias tan útiles al Estado y a la patria no se podrían esperar?, ¿qué ventajas no se seguirían a la noble emulación con que nuestras damas procurarían acreditar sus talentos y aprovechar sus luces?, ¿y a la discreción y estudio con que los hombres competirían por merecer la preferencia en su estimación? Y por estos medios, ¿qué acogida, aplicación y gusto no encontrarían la Industria, la Agricultura y las Artes en el corazón de los españoles? Este sería, a mi modo de ver, otro arbitrio para colmar a la Agricultura de muchos conocimientos y perfecciones que le faltan; a la Industria, de muchas invenciones y descubrimientos que necesita, y a las Artes y Oficios, de muchos adelantamientos y luces que han menester; y esta es otra razón que me inclina a considerar importante la inclusión de las damas españolas en la serie de los individuos de esta Sociedad.

El abad de Pluche, en su obra *Espectáculo de la Naturaleza,* introduce una dama principal en muchas conversaciones del cultivo de plantas y flores y otras producciones de Agricultura, en mi concepto no sólo para hacer sus diálogos más gratos a los lectores, sino

principalmente para significar de este modo la propiedad o ninguna extrañeza con que puede parecer y presentarse en los estrados y visitas de las damas esta noble aldeana (la Agricultura), cuyas curiosidades, riquezas y primores, aunque por su retiro y poco trato se oculten al principio con humilde encogimiento en pobres atavíos, podrán, mediante la confianza que se le franquee, manifestarse con lucimiento y esplendor, y hacerse agradables con general utilidad de cuantos la atiendan y la traten con cariño.

Si D. Ramón Berenguer, último de los condes de Barcelona que tuvieron sólo este título, instruyó solamente para las mujeres una orden intitulada del Acha, a fin de esclarecer y remunerar el valor con que las matronas de Tortosa defendieron de los sarracenos a esta ciudad el año de 1149 [a]. Y si Juan Luis Vives [b], después de exponer el modo con que se gobernaban los antiguos españoles antes del descubrimiento de las minas de oro y plata; sus magistrados, sus juicios y sus pocos pleitos, dice: «Estos asuntos los disputaban los hombres sabios en días señalados, sin excluir a las mujeres de estas asambleas», ¿qué repugnancia dirá el proporcionar en estos tiempos a las damas distinguidas por sus cualidades y circunstancias, correspondiente ejercicio a sus talentos en beneficio común del Estado y de la Patria, destinándolas clase particular en una Sociedad Económica dedicada a fomentar la Industria, la Agricultura y las Artes? Y más cuando, como dejo dicho, para utilizar sus ingenios y capacidad ni tengo por necesario imponerles obligación alguna ni menos emplearlas en ocupación impropia de su sexo ni tampoco intento privarlas de cuantos fueros, privilegios, exenciones, retiro y sosiego exige su decoro.

A la verdad, no es tan extraño el pensamiento expresado, como tal vez pudo parecer en el principio de su proposición, mayormente habiendo ya ejemplos de cosa semejante dentro de Madrid, capaz de calificarlo poderosamente.

En la Real Academia de San Fernando se contaban en el año de 1772 diez académicas por la pintura, ocho en la clase de mérito y dos en la de supernumeraria, y, además, la excelentísima señora D.ª Mariana de Silva Meneses y Sarmiento, condesa entonces de Oropesa y hoy de Fuentes; la cual descollando como en sus prendas heredadas y personales en el mérito de un dibujo, obligó con la excelencia de su gracia a la justicia de la Academia, a que en términos de la más rigurosa, en junta de 20 de julio de 1766, se la nombrase conformemente académica de honor y directora honoraria de la Pintura, con voz, voto y asiento preeminente en ambas clases, en to-

[a] *Tesoro militar de caballería*, del doctor D. Joseph Micheli Marquez, fol. 96 v.

[b] En el libro 8, capítulo 9 del *Comentario sobre los libros de la Ciudad de Dios, de San Agustín*, según le citan los RR. PP. Mohedanos en su *Historia Literaria*, lib. 1, p. 94, núm. 81.

das las juntas a que su excelencia quisiera asistir y con opción a todos los empleos que gustare ejercer.

Si una dama de tan elevada esfera, brillando en la de todas las perfecciones con que la ha enriquecido superabundantemente la Divina Providencia, no ha creído opuesto a su mayor lucimiento el riesgo de mancharse los dedos con el lápiz, ¿con qué fundamento podrá dudarse que muchas damas de toda la nobleza, en cuanto puedan y les permitan su calidad y sus circunstancias, dedicarán sus atenciones al fomento de la Industria, al restablecimiento de la Agricultura y al adelantamiento de las Artes?

Y si en una ocupación tan poco usada por el sexo femenino, como es el dibujo y pintura, ha sabido una dama española sobresalir con tal perfección, que la Real Academia reconoció que «el dibujo de la excelentísima señora duquesa de Huéscar y marquesa de Coria, por sí misma y sin respeto a la mano que lo formó, merecía cuanto puede merecer el más perfecto del profesor más consumado». Concluyendo con decir que no podía rehusar a su excelencia la graduación que debía dar a aquél (que son las mismas voces con que se explica la Academia) [c]. ¿Qué progresos no podrán esperarse en la Industria, en la Agricultura y en las Artes, de la vigilancia y esmero de unas generosas asociadas, que formando clase particular en esta ilustre Sociedad Económica, inclinen al adelantamiento de estas profesiones toda la eficacia de que las hace capaces su grande alcance y poderoso influjo, acompañados de cuantos primores y destrezas sabe valerse su ingenio, actividad y celo?

Contraigámonos, por ejemplo, a una de las partes de la Agricultura. En todo lo que corresponde a la jardinería y a la economía rural y doméstica, como objetos los más acomodados a la inspección de las damas, no es dudable se podrá advertir mucha diferencia a poco tiempo en las provincias de nuestro instituto; siendo suficiente la perfección que se logre en sólo el segundo de estos puntos para producir pasmosos efectos en todos los ramos a que se extiende la Agricultura. ¿Qué flores se conocerán en todo el orbe, cuyo cultivo no sirva de agradable ejercicio a nuestras asociadas, si a la natural inclinación con que sin este motivo se han hecho ya familiares muchas de países remotos, se agrega el estímulo de la denominación de asociadas? ¿Qué aves útiles y caseras no abundarán en toda España, propagada insensiblemente, y por necesidad y conveniencia hasta la aldea más pequeña, la industria y el modo de aumentarlas, facilitando con las experiencias que la afición y gusto de las señoras principales haya hecho por diversión?

Y si del influjo de las damas podemos con razón prometernos rá-

[c] En el folio 29 de la Distribución de Premios hecha en Junta General de 3 de agosto de 1766.

pidos progresos en la Agricultura, si embargo, de que ésta exige para los ejercicios y práctica de sus tareas la robustez y fuerzas que no se suponen en las damas, ¿con cuánto más fundamento deberemos esperar mayores adelantamientos en la Industria y en las Artes, siempre que las miren como la fuente de la que nacen los caudalosos ríos de los adornos y primores más propios de su condición y circunstancias y dedicándoles sus cuidados, se interesen en promover la perfección de todas las manufacturas, telas, hilados y demás efectos de una constante aplicación e inteligencia? Nuestro dignísimo socio D. Juan Alvarez Lorenzana, como destinado por su propio celo a instruir graciosamente en el modo de hilar a torno en esta Corte, podrá informar del crecidísimo número de señoras y mujeres de todas esferas que en el corto espacio de año y medio, o dos años, han asistido gustosamente a su casa a aprender o a perfeccionarse en el hilado a torno, y los muchos de estos que por tal medio se han construido y difundido en todo el reino desde esta época. A la verdad, ¿cómo se propagará la Industria, ni qué estimación lograrían las Artes y Oficios si las mujeres no toman parte en su aprecio? ¿Y qué medio más natural, eficaz y fácil de que se interesen en los buenos sucesos, y en los progresos de la Sociedad Económica de los Amigos del País, que haciéndolas partícipes de nuestras propias satisfacciones, distinguiendo los nombres de las que aspiren al bien de la Patria, en otra lista de asociadas a continuación de la de los socios?

Recorramos brevemente los diferentes grados por donde a mi entender se llega naturalmente a los buenos efectos que parecen consiguientes a lo que propongo. Oído con indiferencia el establecimiento de una Sociedad Económica de Amigos del País, se escucha con alguna atención el fin al que se dirige. Recíbense con gusto la evidencia de su utilidad. Sabido por las damas que pueden ser alistadas en su gremio les nace la curiosidad de averiguar el destino que se las prepara; y noticiosas de que lejos de incomodarlas ni de inducirles, aun la más mínima obligación gravosa, ni opuesta a su decoro y respeto, se les proporcionan aplausos, elogios y verdaderos lucimientos, apetecen algunas alistarse. Admitidas, no se desdeñan, o se complacen ya de oír, de hablar y de discurrir de los adelantamientos efectivos y posibles de un gremio, en cuya prosperidad se consideran interesadas. Teniendo a la inacción por ajena e impropia de su generosidad, procurarán corresponder a la denominación de asociadas, acreditando su mérito con la aplicación de sus cuidados y talentos a las materias que su situación, estado y circunstancias les facilita. Por casualidad, o por efecto de su esmero, hay una que descubre algún adelantamiento, método, práctica u otra cosa útil y digna de participarla a la Sociedad. Examínalo ésta, y hallándola beneficiosa lo aprueba y lo publica elogiando a la asocia-

da. La justa satisfacción que ésta logra en los debidos aplausos y la inocente emulación que estos ocasionan en las demás, aumentan en todas el esmero, el gusto y la aplicación, y considerando que los entendimientos no tienen sexo, ni las almas se diferencian como los cuerpos, se dedican a los adelantamientos de su inspección, indagan los medios de desempeñar su nombre de asociadas, e influyen en sus hijos, consortes, parientes y conocidos el mismo gusto; aborrecen la fruslería, la bagatela y todo lo que no tienen por objeto digno de la atención de una asociada; y tal vez mudan absolutamente el semblante de las actuales ocupaciones de su sexo; lo desagravian de la ociosidad, que generalmente se les atribuye; duplican los esfuerzos de la nación con la mitad que le aumentan; y despreciando todo obsequio, cortejo y aplauso, que no se funde en el verdadero mérito, en la virtud y en el celo del bien de la Patria, eluden las sátiras, invectivas y amonestaciones, con que hasta ahora, por falta de estímulo y de ocasión proporcionada, de emplear sus sobresalientes talentos y disposiciones admirables, se han visto tratadas en los teatros y conversaciones y reprendidas en los sagrados púlpitos.

En la *Gaceta* de Madrid del martes 26 de enero de 1768, después de varias noticias de Boston, capital de la Nueva Inglaterra, contenida en el capítulo de Londres de 1.º del mismo, se halla lo siguiente: «Posteriores avisos de la misma ciudad refieren haberse publicado en ella un escrito dirigido a las mujeres, exhortándolas en nombre del bien público a privarse de todas las telas y demás mercaderías de Europa, que sirven a su adorno, y a vestirse únicamente de las que se fabrican en el país.» Y a continuación sigue inmediatamente: «Esta insinuación produjo todo el efecto que se esperaba». Si en una colonia de la Gran Bretaña, un mero papel, según las apariencias, anónimo, bastó para que las inglesas americanas se abstuviesen de cuanto se tenía por nocivo a los intereses de su provincia, ¿qué no harán en beneficio de los del Rey nuestro señor y del público, por el adelantamiento del Comercio, por el fomento de la Industria y por el restablecimiento de la Agricultura y las Artes útiles, unas damas, unas españolas y unas celosas asociadas, siempre por sola esta denominación se consideren constituidas en la obligación de promover dichos puntos, y cuanto sea bien del Estado? Por cierto que si llegan a juzgar opuesto, o solamente impropio a su condición el servirse de otros adornos, ni géneros, que los nacidos y compuestos en España, ocasionarían a poco tiempo el mayor adelantamiento en los oficios, en la agricultura, en la industria y en el comercio exterior e interior, y que bastaría esta circunstancia sola para acreditar de utilísima su clase en esta ilustre Sociedad.

Supongamos que las damas asociadas se propusiesen, por nada indecente ni repugnante a su calidad, el salir a sus devociones, paseos y visitas acompañadas de sus criadas, como se acostumbra en

otras provincias del reino, y que por esto suprimiesen la clase de criados que sólo tienen este destino. ¿No quedarían útiles al Estado una crecida porción de jóvenes, que perdiendo inútilmente el mejor trozo de su vida, o no pueden en el resto de ella mantener las obligaciones que han contraído, o por lo regular, sólo fundan su esperanza en los servicios particulares con que han descuidado de instruirse y aprovechar sus talentos en alguna ciencia o arte? Y, además, el método insinuado, ¿qué moderación, recato, cultura y modestia no aumentaría en las criadas, siempre al lado de sus amas; y a éstas cuántas veces las detendría en casa, el riesgo de malograr la costura y demás haciendas de su doncella? Acaso se me dirá que todo lo expuesto podrá conseguirse sin la novedad de alistar las damas en la Sociedad Económica. Es cierto que esto no es requisito absolutamente necesario para los buenos efectos que prometen sus talentos y aplicación; pero, también lo es, que es imponderablemente de mucho mayor estímulo para lograrlos, la esperanza de acreditar su celo con sólo incluir sus nombres en la lista de los Amigos del País. Y de admitirlas en nuestro gremio, ¿qué inconveniente podrá seguirse? Mi cortedad no advierte otro, que el riesgo de que tal vez lleguemos a sonrojarnos de ver más numerosos su catálogo que el nuestro.

Para transformar en común felicidad la desdicha general ocasionada por la poca o ninguna industria, por el actual atraso de la agricultura y por la decadencia en la que se hallan los oficios y artes útiles al Estado, creo sería suficiente el esmero con que las distinguidas asociadas sabrían serlo (aun sin valerse para tal metamorfosis de las sagaces sutilezas y mañosos artificios con que su sexo está en antigua posesión de convertir en husos y ruecas las clavas vencedoras) y la aplicación con que se dedicarían a influir en sus hijos y familias los mismos sentimientos por medio de la educación; pues precisadas a practicar y ejercer con tal denominación sus respectivas obligaciones y deseosas de acreditarse de útiles españolas, es consecuencia que, no contentas con inspirar en todos sus dependientes el mismo celo público que las constituya asociadas y trasladen a todos el mismo espíritu, generosidad de ánimo e interés con que desempeñan este título.

Parece, pues, indudable a vista de lo expuesto, que sólo con que se vean los nombres de algunas damas españolas colocadas en la lista de la Sociedad Económica de Amigos del País, se facilitarían a la industria popular, a la agricultura y a los oficios superiores adelantamientos, no siendo dable que los ocasionados directa o indirectamente en la forma expresada por la aplicación, o mero entretenimiento de las señoras de la primera nobleza, dejen de comunicar al resto de su sexo una honrosa emulación de merecer los aplausos con que oiga celebrarlas justamente; ni creíble que esto no influya

notable perfección, muchos y grandes progresos en dichas profesiones. Porque, socorridas éstas del sexo femenino, sobre ser indecible el número de operarias que por este medio aumentarían para muchas labores proporcionadas a su condición y circunstancias, ¿qué limpieza y qué primores no se introducirían en las prácticas de los oficios, de la Industria y de la Agricultura, si el esmerarse en solicitarlo las mujeres hubiese de producir a éstas alguna satisfacción, o interesase su crédito? La cría de aves caseras, que regularmente corre a su cargo, ¿cuánto se multiplicaría, si el procurarlo hubiese de ocasionarles las alabanzas no sólo del vecindario de los pueblos o provincias de su residencia, sino de toda una Sociedad Económica, siempre que llegase a su noticia la aplicación de quien lo intentaba? Las natas, los quesos, las mantecas, los requesones, las saladuras de carne, ¿con cuánta más razón y pulcritud, que al presente, se trabajarían? Y los instrumentos, oficinas y demás preparativos y requisitos de todas éstas, y de muchas otras operaciones semejantes, ¿con cuánta mayor curiosidad se cuidarían, se conservarían y se manejarían si el genial aseo mujeril fuese estimulado del aplauso para añadir tales alicientes, que lo granjeasen con justicia y refinasen la perfección?

No es posible numerar todos los aprovechamientos que es capaz de producir el sexo femenino, si a ejemplo de las señoras asociadas se difunde en todas las mujeres, como parece verosímil, una noble afición y gusto a promover la Agricultura y las artes. ¿Qué ahorros no logrará su economía casera? ¿Qué industria no empleará su sagacidad en beneficio propio y del público? ¿Y qué medios no descubrirá su ingeniosa aplicación para acreditarse de útil a la patria? Hoy, sin los estímulos propuestos, son indecibles sus auxilios, ¿cuánto más lo serán inducidas del honor y de una gloriosa emulación para dedicarse con esmero a acrecentarlos? Tal vez apoderándose de los ejercicios propios de su complexión, ocasionarán al Estado una considerable ventaja, dejando libre para los otros trabajos más penosos a muchos operarios, que acaso no hallarían conveniencia en destinarse a cordoneros, manquiteros, guanteros, botoneros de todos los géneros, bordadores, tejedores de cintas de seda, o de galones de lo mismo, de filadiz o de estambres de todos colores, o a otras semejantes ocupaciones poco penosas, o nada repugnante al sexo femenino, cuya habilidad sabe y podría suplir la destreza de los mejores artífices. En Aragón, por lo general, hilan la seda los hombres; en Valencia, las mujeres, y en ambos parajes tengo entendido se aprecia más la de Valencia para las urdimbres, por más delgada. Actualmente son famosas las manchegas para hacer ligas, fajas y cordones. En la fábrica de medias ordinarias de lana se distinguen por su agilidad las mujeres del pueblo de Celadas, en Aragón, del partido de Teruel, y las de tierra de Palencia, por su utilísima aplicación a hilar lana,

estambres, linos, cáñamos, algodon y seda, ya a rueca, ya a torno preparando y disponiendo materiales para todo género de telas finas. Las gallegas hacen y blanquean sus hilos tan iguales y delgados que justamente se venden con estimación en toda España y sus Indias; y a este tenor, otras muchas sobresaldrán tal vez al presente en cada una de las demás provincias del reino, ya en unas, ya en otras tareas útiles, y no es dudable que del modo propuesto se aumentaría insensible y suavemente el número de todas, y se perfeccionarían más y más con utilidad del Estado en las operaciones a que su inclinación y genio las llame o la oportunidad les proporcione; como ni tampoco es inverosímil el que se difundan con más rapidez y generalidad que hasta ahora los tornos de hilar, ni que la mayor facilidad que éstos proporcionan, y el aumento de trabajadoras multiplicasen las telas por dos caminos: que se procurase con más aplicación y ahínco la mejor blancura de los lienzos que tanto se apetece y necesita, y porque tan vivamente anhela la Real Academia de Galicia, teniendo señalados premios para ellos (si no estoy equivocado), y que el esmero con que las catalanas se hacen dignas de alabanzas por sus encajes, se propagase y emulase en las demás provincias, y quizá de este modo se descubriese el de asemejar, igualar o, tal vez, exceder de la perfección de los de Flandes y Sajonia, no siendo, como no son, inferiores los talentos e ingenio de nuestras españolas a los de todas cuantas se hayan distinguido en acreditar justamente sus países con el primor y delicadeza de sus trabajos. Y mucho más ciertos y seguros serían los rápidos progresos de esta industria, y de otras muchas, si nuestra Sociedad Económica tuviese por conveniente solicitar la aprobación y protección del Rey nuestro señor para aumentar y espaciar en las provincias a que se extiendan nuestras miras, el número de las mejores maestras que se encontrasen fuera de los dominios de Su Majestad, y con partidos ventajosos se las obligase a enseñar con perfección a nuestras jóvenes, al modo que, según tengo entendido, el actual Rey de Prusia, Federico II, ha extraído de las montañas de Sajonia muchas doncellas hábiles en hacer encajes y randas preciosas y, llevándolas a su reino, las ha desposado con los soldados que más se distinguieron en las guerras de Alemania, gratificándolas a fin de introducir en sus estados estas industrias.

Ultimamente, sobre las circunstancias expresadas con relación al alistamiento de las damas, llegado el caso privativo de la Sociedad de señalar premios para los que se distingan en la perfección de algunos artefactos, quizá sería conveniente diferenciar el de las asociadas, constituyéndole en alhaja (aunque de inferior valor al de los socios) que sea propia de su sexo, acompañando esta expresión con aquel cumplimiento cortesano que pareciera correspondiente a la misma Sociedad; porque siendo la nobleza de espíritu alma del

cuerpo de esta Sociedad, me parece saldría más airosa la generosidad de todos sus individuos, siempre que tuviese por desproporcionados los mayores premios, aun para los menores cuidados que le dedicasen las asociadas, sin atender ni moverse éstas a solicitarlos, por estímulos impropios de su calidad y sexo, ni por otros impulsos que los del honor y la gloria de merecerlos.

Sin embargo, la Sociedad con su superior discernimiento, acordará en todo lo que tenga por conveniente [2].

Madrid, 21 de octubre de 1775

MEMORIA PRESENTADA A LA SOCIEDAD DE MADRID POR D. PEDRO RODRIGUEZ CAMPOMANES SOBRE LA ADMISION DE LAS SEÑORAS EN ELLA [3]

Señores:

Cuando se trata de promover en el pueblo la aplicación al trabajo y el destierro de la ociosidad, no se emprende un sistema platónico. Es un principio de educación común a los dos sexos.

No es el intento de la Sociedad formar un cuerpo de amazonas que llevan las armas, ni renovar los tiempos de Antonia García, de la doncella de Orleans, ni las fecundas invenciones de los caballeros andantes dedicando sus fantásticas hazañas a sus Dulcineas.

Aquellas imaginaciones que aun los árabes y los moros ejecutan en sus torneos y parejas de a caballo, tenían su realidad de excitar los ánimos con el fin de lograr aplauso y estimación, el valor y destreza militar, cuando la guerra era una ocupación común a todo el pueblo.

En las fábulas se encuentran envueltas muchas moralidades, que nos enseñan los mitólogos, e inventaron hombres advertidos para hacer agradable su enseñanza con el embeleso de la novedad; así nos lo manifestaron Juan Pérez de Moya y Gerardo Juan Vosio en tratados especiales.

---

[2] El autor de esta memoria, que se convertiría en un punto de referencia obligatorio con posterioridad, a lo largo de todo el debate sobre la admisión de mujeres en la Sociedad, era caballero de Santiago y ayuda de cámara de Su Majestad. Participaba con frecuencia en las actividades de la Sociedad. Más datos en TATO Y AMAT: *Un triunfo de la Economía Matritense*. Madrid, Imprenta Izaguirre, 1934, pp. 24 y ss., y en LESEN Y MORENO, J.: *Historia de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid*. Madrid, Colegio de Sordomudos y Ciegos, 1863.

[3] ARSEM, leg. 3/27. Esta memoria fue leída en la junta de 18 de noviembre de 1755. También se encuentra el texto de la intervención de Campomanes en *El Amigo del País*. Tomo VI, páginas 264 y ss.

De esa manera quedó perpetuada la doctrina y escondida la acrimonia de la censura. Penélope casta fue representada por Homero, durante la ausencia de su marido Ulises, aplicada a las labores caseras y resistente a las importunidades de sus cortejos.

Las necesidades son comunes a ambos sexos y hay trabajos e industrias naturalmente propias de las mujeres.

Estas tienen a su cargo la educación de las hijas; no es fácil las exciten a unas tareas que ignoran o aborrecen.

De todos los medios que un sabio legislador puede poner en planta para mejorar las costumbres, y conservarlas en decoro, es seguramente la educación de las niñas, que un día han de ser madres de familia, la más importante; pues que ambos reciben las primeras impresiones de las advertencias y del ejemplo de sus madres.

Poco pueden influir ni adelantar las leyes coactivas en el interior gobierno de las familias. Más hacían las espartanas exhortando a sus hijos cuando salían a la guerra, poniéndoles delante lo que debían a su propio honor y a la patria, que los más prudentes legisladores con preceptos penales y estrechos.

Una general persuasión de la utilidad de la industria, que por sistema infundan las madres de familia, abre el camino más seguro de arraigar la aplicación mujeril entre nosotros.

No puedo dejar de alabar la memoria leída pocos días ha en nuestra Sociedad por el señor Marín, en que propone la admisión de asociadas en esta activa y respetable comunidad.

Supone que no es del caso ni oportuna su concurrencia a las juntas; satisface las objeciones que a la primera vista se ofrecerán; y representa las utilidades que pueden resultar de su admisión a la causa pública.

Dirán algunos: es novedad admitir asociadas. Los cuerdos dirán también es nueva la Sociedad y eso no contradice a la importancia de sus tareas. Todos quedamos persuadidos a la simple lectura de su excelente discurso. Añadir nuevas razones sería una ampliación molesta y de ningún modo necesaria.

Permítaseme una sola que, al parecer, es decisiva. La industria reducida a la preparación de las primeras materias, como es espadar, rastrillar e hilar el lino, obra es propia de mujeres, y otras cien cosas, que sólo pueden salir a buen precio por medio de la aplicación doméstica.

Sea de modo que se quiera la enseñanza, se ha de hacer necesariamente de dos maneras, o en las Escuelas Patrióticas o en las casas particulares.

En las escuelas se minorará el número a proporción que las mujeres del pueblo aprendan; entonces instruirán ellas mismas a sus hijas y parientas; conocerán por la experiencia su propia utilidad; e

infundirán de madres a hijas aquel espíritu general de aplicación a la industria que se desea.

En estas escuelas se puede leer por las maestras algún tratado que haga igualmente entender a las niñas el provecho y el buen nombre que les ha de conciliar la aplicación bien dirigida.

Las maestras recibirán de la Sociedad los avisos directivos y la protección que pueda depender de ella. De manera que el pueblo tendrá una constante educación en las mismas escuelas, y con las niñas ociosas puede haber medios efectivos de compelerlas a lo que son obligadas con buenos modos.

Como el público mantiene y socorre esta juventud, cosa razonable es que en la autoridad civil resida la facultad necesaria para reducir a su deber a las mujeres y niñas ociosas del pueblo.

No sucede así con las familias recogidas, que no mendigan, aunque lo pasen en sus casas con estrechez; pues por vía de coacción dificultosamente se podría inclinarlas a la honesta ocupación de los varios ramos de industria y preparación de las primeras materias; no obstante que esta próvida inteligencia las eximiría de las incomodidades de la miseria, de las acechanzas ilícitas o del bochorno de pasar plaza de pobres vergonzantes.

La sola persuasión es harto difícil que produzca efecto, por la natural inclinación de los mortales al ocio; el deseo de divertirse sin fatiga pudiéndolo lograr siempre prevalece, y es el origen de la corrupción de las costumbres por lo común.

A no poner tanto aconsejadores como vecinos, tengo para mí que en las familias de esta calidad nada se adelantaría y acaso no se lograría el fin.

Tampoco hallo que un método semejante fuese bien recibido ni posible. Induce una especie de violencia meterse oficiosamente en los secretos de las familias; no necesita una difusa explicación delante de personas tan instruidas, llenas de probidad y equitativas, lo absurdo de semejante intento.

Todo este imposible político vence la propuesta de admitir como asociadas a las matronas españolas, deseosas del bien público, recomendables por sus prendas heredadas y adquiridas.

En ellas tendrá la Sociedad unas compañeras que, con la anual contribución, socorren la indigencia de la instrucción pública. En esta parte, que es esencial, no se diferencian de los socios.

Establecerán en sus hijas, parientes y criadas la enseñanza y educación conveniente, ya sea enviando alguna persona de la familia que se instruya en las Escuelas Patrióticas, o ya asalariando a la maestra o discípula adelantada que venga a darles lección.

En esta sola operación igualan a las fatigas personales que puedan prestar los socios en las juntas. Puede afirmarse que tal vez les excedan.

Leerán las memorias de la Sociedad y harán familiares en la conversación las reflexiones y principios tocantes a la prosperidad pública. Cesarán murmuraciones reprensibles, fruto por lo común de la ociosidad y de una educación descuidada. Los hombres que hayan de tratar con ellas se verán en la precisión de variar el tono de sus actuales discursos, y las costumbres recobrarán aquella justa austeridad que tanto conviene al sexo.

Darán ejemplo a otras familias acomodadas e, inscritas en nuestro catálogo, las gentes venideras leerán con ternura y respeto los nombres de unas ilustres españolas que, a competencia con los Amigos del País, quisieron partir con ellos la gloria de contribuir al bien común de su patria.

Por este medio, con el tiempo habrá tantas Escuelas Patrióticas como casas acomodadas, y no será necesario que inútilmente los hombres se empleen en aquellos ramos de industria que son más propios de mujeres y caseros.

Los siglos venturos no podrán persuadirse que las cosas hubiesen llegado al extremo de ser necesario inspirar en común lo que cada familia debía procurarse en particular.

Sin necesidad de venir a providencias odiosas, hará el estímulo del honor en las damas españolas, lo que por otro medio cualquiera es superior a la eficacia de las leyes más bien meditadas. La persuasión es obra de la voluntad ayudada de la razón y del ejemplo.

De donde se viene naturalmente a inferir la importancia y aun la necesidad de admitir en nuestra Sociedad las asociadas con la misma contribución anual de los dos doblones; colocándolas en el catálogo o lista anual de la Sociedad, que se ha de imprimir en las memorias; haciendo en ella honorífica mención de los progresos respectivos de las mismas asociadas en la conformidad misma que de los socios.

Las maestras de las Escuelas Patrióticas podrán también ser admitidas por mérito, a imitación de los artífices sobresalientes, sin contribución; pues en ellas interviene justa causa de exonerarlas por igual razón que a los primeros. De esto ya nos da en parte ejemplo la Academia de las tres nobles artes, sin riesgo de que la novedad pueda excitar justo motivo de crítica.

Siendo nuevo nuestro establecimiento, precisamente lo han de ser los caminos que se tomen para reparar los daños que ocasionan los abusos rancios y, por esa razón, más difíciles de superar.

Si yo hubiere de emprender la defensa de las mujeres y de sus talentos, podría llenar muchas páginas a su favor; ya lo hicieron varones sabios, naturales y extraños. Absténgome, pues, de distraer vuestra atención en un problema que, desde el principio, mereció la común aceptación de todos los concurrentes, por la parte afirmati-

va de que las mujeres tenían igual derecho a ser admitidas en la Sociedad. Mi opinión se extiende a que su admisión no sólo es justa sino conveniente y necesaria [4].

MEMORIA DE D. LUIS DE IMBILLE SOBRE LA ADMISION DE ASOCIADAS [5]

Señores:

Esta Real Sociedad, atendiendo a los motivos que expuso el señor D. Manuel Marín en su bien fundado discurso, y apoyó el ilustrísimo señor D. Pedro Rodríguez Campomanes con la erudita oración leída en la junta de 25 de noviembre, parece se halla conforme en que se admitan a las señoras en calidad de asociadas, y únicamente discordan los pareceres en si se las deberá sujetar o no a la contribución anual, opinando unos por la afirmativa y otros por la negativa. Parece también que esta contrariedad de dictámenes ha movido a la junta a suspender su determinación para que con el más escrupuloso examen se lograse asegurar el acierto en la decisión de un punto tan delicado que, una vez acordado, no se podría mudar sin dar asunto a la crítica.

Cuando más se contrapesan las principales razones en que se apoyan ambas opiniones, con los reparos que se les oponen, tanto más dudosa se hace la determinación; porque es cierto que no imponiéndose contribución a las señoras serán infinitas las que solicitarán su admisión; la facilidad de conseguirla la hará menos apreciable y la utilidad vendrá a ser muy problemática. Por lo contrario, estableciendo la contribución, poquísimas señoras... [6] dirán que se las convida sólo para... que los elogios que se les han dado han sido ilusorios, y tal vez no contentas con desacreditar el establecimiento, procurarán retraernos de contribuir a sus progresos, perjuicios que no podrán compensarse con la corta utilidad que dejarán las pocas que lleguen a contribuir.

---

[4] El título exacto de la memoria o discurso presentado por Campomanes era: *Memoria presentada a la Sociedad de Madrid por su individuo el señor conde de Campomanes en 18 de noviembre de 1775, sobre la admisión de señoras en ella.* En la obra de LESEN Y MORENO, citada, *Historia de la Sociedad Económica de Madrid,* pp. 335 y ss., se resalta el interés de la intervención de Campomanes resumiendo y comentando su contenido. Al final del documento original aparece añadido un párrafo, también manuscrito, aunque con letra diferente al resto, sacado de la obra de Juvenal.

[5] ARSEM, leg. 3/29, abril de 1776.

[6] El documento 29 del legajo 3 del ARSEM presenta un estado de conservación poco satisfactorio, por lo que algunas palabras son ilegibles. No obstante, en ningún caso los trozos defectuosos impiden la comprensión de la memoria de Imbille. Hemos señalado con puntos suspensivos los lugares en que se presentan dichas anomalías.

Para salir de la perplejidad que nace de estas y otras reflexiones y alentar el discurso, basta sentar un máxima de que nadie puede dudar, y es: que una nación tan propensa a la piedad y a la caridad con el prójimo, como la española, todo establecimiento que tenga por objeto el ejercicio de estas virtudes prosperará indefectiblemente, siempre que los medios que se empleen sean acomodados al genio del público, y esta verdad se evidencia más si se considera que el establecimiento del refugio (entre otros muchos que se omiten) ha ido siempre floreciendo por medio de copiosas limosnas, porque sus estatutos, su gobierno y los objetos a que atiende conforman con el carácter del pueblo y que, al contrario, otras fundaciones, aunque establecidas sobre los principios de la más sólida caridad, y, sin embargo, de crecidas rentas y auxilios, no producen todo el beneficio que se esperaba, porque no habiéndose podido establecer sobre un método análogo al modo de pensar del público, está lejos de contribuir a su fomento, las desacredita.

A este modo de pensar, por no ser siempre muy exacto, suelen no atender los hombres grandes, y aun es preciso que lo ignoren los más; de esto proviene que los más sabios y más bien concertados proyectos no producen todo lo que debían y hubieran causado si teniendo los medios se hubiese consultado el genio popular, aparentando ceder algo a la preocupación para asegurar mejor su vencimiento.

Los desvelos de la Sociedad se dirigen al bien público, pero para que se consiga ha de coadyuvar precisamente el mismo público; si éste aprueba el pensamiento, seguro será el éxito; más pobres mantiene el pueblo con sus cuartos y ochavos que las rentas de los más ricos establecimientos.

De lo expuesto se deducen dos consecuencias: la primera, que si se consigue persuadir al público de que no solamente es útil el establecimiento de la Sociedad, sino también que sus fines están arreglados a la caridad más bien ordenada, se logrará el más feliz éxito; la segunda es medio más proporcionado para el éxito el afecto del común que el acopio de caudales cuando el medio de juntarlos no es de su aprobación.

Que el establecimiento de la Sociedad es utilísimo lo acreditarán sus progresos más bien que el discurso, y los progresos se verificarán siempre que los señores eclesiásticos, a quienes pertenece explicar en qué consiste la verdadera caridad, procuren persuadir al público que éste es el único objeto de la Sociedad, y a esto contribuirá mucho la asociación de los señores párrocos.

El afecto del común, siendo, pues, un medio tan eficaz, es el que más se debe solicitar, y para conseguirlo parece no se debe omitir diligencia alguna de cuantas sean conducentes; como tal se ha con-

siderado la admisión de las señoras, y, aunque se han presentado dificultades sobre el modo de efectuar la entrada, no parecen suficientes para que la Sociedad se prive de tan poderoso auxilio.

Los ramos que se propone la Sociedad hacer florecer son tres: agricultura, industria y oficios; el adelantamiento de la agricultura y oficios puede contribuir en alguna parte a la concurrencia de las mujeres, pero el ramo de la industria es el que más les corresponde; si no adoptan y no entran en las intenciones de la Sociedad nada se podrá adelantar, pues no sólo no procurarán fomentar por sí las labores, sino que no animarán tampoco a ellas a su familia. Para que se apliquen las mujeres no bastarían las persuasiones de sus padres, maridos o amos si su propia inclinación lo repugnase; ésta es, pues, la que se debe evitar. ¿Y será buen medio de atraerlas la proposición de pagar dos doblones anuales por el convite que se les hace de dejar el apetecido descanso que pueden disfrutar en la ociosidad y las diversiones de los frívolos pasatiempos que les embelesan, para arrimarse a un torno, o a un telar, cargarse con una almohadilla para hacer encajes o bordados y, finalmente, para afanarse la mayor parte del día? No parece muy seguro este medio, y podría serlo más el de lisonjear su vanidad, porque el sexo vence fácilmente sus más radicadas inclinaciones cuando espera conseguir aplauso.

Luego que se esparció la voz de que la Sociedad pensaba admitir a las señoras, las más preguntaban con gesto que si era para que contribuyeran, pero deponían el ceño al responderles que nada pagarían...; respuesta que bastó para que algunas, antes muy opuestas al establecimiento, hayan pasado a su bando, preconizándole en sus tertulias; esto puede importar más que su contribución. Cuando se trató de la formación de la Sociedad no se contó sobre tal contribución, y no por esto se dudó del éxito; la admisión de las señoras, propuesta después del establecimiento, es uno de los primeros pasos que se intenta en su auxilio, y quizá será decisivo a favor de la industria, si no se le detiene con los grillos de una contribución que, siendo contraria a los privilegios de su sexo, excluirá a la mayor parte y no establecerá ninguna distinción, siempre que una cantidad tan corta sea seguro medio para la admisión.

Sin embargo, siendo tan sólidos los reparos que se han propuesto contra la ilimitada admisión que ocasionaría la falta de contribución, parece sería conveniente buscar un medio que, procurando a favor de las señoras principales una distinción que no desagradase a las demás, proporcionase las utilidades que se han alegado a favor de una y otra opinión, sin caer en los principales inconvenientes apuntados.

Este medio pudiera ser el de formar tres clases de asociadas.

En la primera se alistarían a las señoras bienhechoras, considerando como tales a las que ayudasen a la Sociedad, sea con alguna competente ayuda de costa, sea franqueando alguna habitación u otro auxilio para las Escuelas Patrióticas, sea con mantener, durante su asistencia a ellas, algún..., o algún joven de iguales circunstancias, o dotar alguna discípula de dichas escuelas, o proporcionar a algún aprendiz de los apadrinados por la Sociedad los medios de recibirse maestro, o poner su taller; sea, finalmente, señalando algún premio anual a favor de dichos discípulos o discípulas, el que nunca podría bajar de 120 reales.

En la segunda, que se intitularía de meritorias, se numerarían a las señoras que no aspirando a los premios, y contentas con el honroso título de ciudadanas útiles, se hubiesen distinguido por su aplicación, promoviendo en sus casas y familias labores provechosas, o las hubiesen perfeccionado, hasta igualarse a las mejores que vienen de fuera, y de todas las demás que hubiesen procurado alguna utilidad relativa al establecimiento.

Y en la tercera se colocarían las mujeres que hubiesen conseguido premios pecuniarios (pues los puramente honoríficos se reservarían para las otras dos clases), incluyendo también en ésta a las maestras que se hubieran hecho acreedoras a esta distinción.

Examinado este pensamiento, corregido y enmendado con las superiores luces de la Sociedad, se dignará resolver lo que más fuera de su agrado.

MEMORIA DE D. FRANCISCO CABARRUS SOBRE LA ADMISION Y ASISTENCIA DE LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD PATRIOTICA [7]

¿Por qué fatalidad vengo a impugnar otra vez resoluciones tomadas por la pluralidad de este Cuerpo y defender cuestiones poco aplaudidas? ¿Acaso la manía de singularizarme y de hacer lucir los fósforos de una elocuencia sofística preponderan en mí sobre el deseo natural de captar la benevolencia común?

No temo esta interpretación de quien atienda mi conducta y me considere incesantemente arrastrado en pos de la imagen halagüeña de la opinión pública, pues sería suponerme capaz de querer destruir en un instante la obra costosa de muchos años.

[7] ARSEM, *Apuntes para el Catálogo del Archivo de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, formado por GARCÍA PEREZ, Juan Pío Catalina, archivero de la Sociedad, 1922 (ejemplar mecanografiado), tomo III, 1785-1786. También en *Memorial Literario*, mayo de 1786, pp. 74-85. Cabarrús expuso sus opiniones al respecto en junta de 18 de febrero de 1786, ARSEM, leg. 73/44.

Es tan fácil conformarse con las ideas recibidas y adornar y hacer valer lo que todos sienten y lo que todos no pueden exponer; es tan agradable recoger los aplausos y esforzar aquellos afectos que se leen en todos los corazones que no se puede creer de un hombre regularmente organizado que quiere prescindir voluntariamente de tantas satisfacciones reunidas. Si lo hace, si toma el empeño arduo de luchar contra los mismos sujetos de los cuales pende su acierto, manejando las desiguales armas del convencimiento y de la razón, contra el apego de la costumbre y las ilusiones del amor propio, es de suponer que, por lo menos, obra de buena fe y que cede a la necesidad cierta o soñada de decir verdades que le parecen útiles o de precaver riesgos que juzga inminentes.

Tal fue mi situación cuando osé levantar la voz contra los Montepíos. ¿Acaso el mal éxito de mi reclamación podrá hoy entibiar mi celo? ¡Ah!, el hombre capaz de desmayar por las repulsas y sinsabores que experimentare en defensa de la verdad no merecerá el título honroso de campeón suyo. Sea la que fuere la suerte de todas mis proposiciones, no dejaré de hacer a la Sociedad, mientras sea individuo suyo, cuantas estime oportunas, y siempre hallaré en mí mismo la justificación y el premio a mi esfuerzo.

No me disimulo lo arduo de una empresa en que de nada menos se trata que de negar a las mujeres lo que la Sociedad acaba de concederlas; de impugnar una ley recomendada por el mérito de las personas que la han motivado; y, en fin, de oponerme a aquel sexo, siempre temible en medio de la opresión de que se queja, y que tanto más poderoso cuanto domina por la opinión, no se ha contentado con desobedecer las leyes en todas las épocas, sino que a su antojo ha vencido o burlado los legisladores mismos. ¿Y qué extraño si hoy mismo a nuestra vista en esta asamblea ha quitado a la verdad un orador acostumbrado a hacerla triunfar entre nosotros, o poniéndome el escudo más capaz de detenerme, el respeto de la amistad?

Pero perdone la amistad; perdone el mérito de las señoras que han dado lugar a esta cuestión; ratificaré gustosísimo el acuerdo en virtud del cual han de presenciar nuestras tareas, creeré ver en ellas los héroes sus ascendientes, y si no puedo a veces olvidarme de su persona y su sexo será porque superiores a los frívolos caprichos que se le reproducen sólo retienen su dulzura y sus gracias con las virtudes que ilustran el nuestro.

Sean, pues, socias estas señoras: pero seánlo solas, cerremos para siempre la puerta a todo su sexo y no nos dejemos ocultar por las ventajas de un ejemplo los inconvenientes de una ley.

Cuando Roma llena de entusiasmo al ver el esplendor prematuro con que Pompeyo empezó su carrera, prescindía de las reglas, de-

rogaba las leyes y amontonaba sobre su cabeza los honores y las distinciones, hacía por descontado justicia a aquel joven extraordinario, pero preparaba sin conocerlo los horrores del triunvirato.

Así es que el obsequio debido a unas señoras dignas de ilustrar y auxiliar la Sociedad puede causar mañana la introducción de las mujeres, imprescindible de su destrucción.

Sí, señores, no diferencio las épocas: la misma que va a introducir nuevas socias en nuestras asambleas, verá éstas primero inútiles, luego perjudiciales y, finalmente, suprimidas; y cuando el raciocinio no confirmase este propósito, cuando todas las inducciones sacadas de la constitución de este Cuerpo, de la naturaleza de las mujeres y de la situación actual de nuestras costumbres, no lo corroborasen; acaso creemos invertir impunemente el orden, tan antiguo como el mundo, que siempre y en todas partes las ha excluido de las deliberaciones públicas.

Canten enhorabuena los poetas y viajeros sus soñadas amazonas: la historia no reconoce semejante república y, al contrario, nos presenta este sexo esclavo en la mitad del orbe y reducido en la otra al imperio que clandestinamente usurpa sobre nuestra debilidad.

Pero, ¿qué digo?, la Europa ha visto aquellas almas extraordinarias y varoniles que han ennoblecido la naturaleza humana: una Isabel en Castilla, otra en Inglaterra, María Teresa y Catalina. ¿Por ventura, aquellas heroínas han tratado con otras mujeres sus proyectos? ¿Las han fiado autoridad alguna? No, por cierto; conocían su sexo y le hacían justicia, reduciéndole a los empleos domésticos para los cuales parece destinado.

Tenemos una princesa que promete igualar, y tal vez exceder, tan grandes modelos: por la elevación de su genio y de su alma como también por la excelente educación que ha perfeccionado los ricos dones de la naturaleza... ¡Ah!, no nos cansemos, señores, apelo a S. A.: determine si la Sociedad debe admitir mujeres a sus asambleas.

En efecto, por una que contemplemos acostumbrada a combinaciones grandes, y contrayendo el hábito de la meditación, de la constancia, del sigilo, ¿cómo podemos disimularnos la petulancia, los caprichos, la frivolidad y las necesarias pequeñeces que son el elemento de este sexo?

¿En qué época le consideraremos útil?; discurro que no aspiramos al cuidado díficil de criar su niñez, pues incurriríamos en la alternativa de perder nuestro tiempo o de formar unas mujeres que serían a un tiempo la mofa y la condenación de las demás.

¿Por ventura, las admitiremos en aquella época tan temible en que pasando de la niñez a la adolescencia, un interés único irresistible, el mayor de su vida, absorbe todos sus afectos y toda su existen-

cia?; ¿haremos de la sociedad el teatro donde la hermosura aún tímida venga a hacer lucir sus primeros rayos, ensayar sus armas y acostumbrarse a la victoria? Comprometeremos la razón en una palabra, tan desigual, que tantas veces se ha visto precisada a desamparar. ¡Ah!, sin duda, sólo un enemigo de las mujeres, sólo aquél, no sé, infeliz o desgraciado, que logró ignorar o resistir sus halagos pudo exponer la Sociedad a tanto peligro: el sabio es más prudente, se conoce, consulta su corazón y huye del combate porque teme quedar vencido.

Si las mujeres en los dos períodos de su vida, en la niñez y la adolescencia, son embarazosas o funestas a este Cuerpo, qué daños no las causaría, por su parte, si las consideramos ya casadas y ocupadas en desempeñar las obligaciones principales de su sexo.

No ignoro, señores, el ridículo que el vicio impone a las máximas que le condenan; no ignoro los nombres cultos y agradables con que procuran disfrazarse entre nosotros el adulterio, la corrupción, la grosería y el abandono de toda decencia, pero ¿acaso la moda y sus partidarios prevalecerán contra la voz de la naturaleza, que sujetó las mujeres a la modestia y al pudor, o contra las relaciones inmutables de todas las sociedades que las impusieron como una obligación civil la fidelidad a sus maridos, el cuidado de sus hijos y una vida doméstica y retirada? Madrid no carece de ejemplos ilustres de estas virtudes: he visto varias veces, ¡y con qué veneración, con qué entusiasmo!, una señora que, después de distribuir todas las horas del día entre la religión y la naturaleza, estaba por las noches rodeada de su madre, de sus hermanos, de su marido y de sus hijos, aún tiernos, criando por sí misma uno de ellos: en su semblante reinaba la inocente alegría, premio y compañera de la virtud, la paz, la unión, el respeto y el amor de cuantos la acompañan, la recompensan superabundantemente de los frívolos e insulsos pasatiempos que ha despreciado. ¿Acaso propondremos a ésta y a las demás señoras de su especie abandonar esta verdadera dignidad para el gusto de venir a nuestras asambleas? Desde ahora lo afirmo, no lo querrán, y siendo así, que en el caso de poder ser útiles algunas mujeres lo serán éstas, se guardarán muy bien de condescender con nuestra solicitud. La madre de los Gracos, contenta con haber criado para la República hijos que la ilustrasen, jamás quiso participar del bullicio de sus aplausos.

Pero entiendo no contaremos con estas señoras austeras y respetables, pero sí con las que siguiendo un método opuesto se ven en todas partes, dan el tono, son el objeto de las conversaciones, y vendrán a perder en la Sociedad una parte del tiempo que las sobra: ¡es posible, señores, que caigamos en un absurdo tan grosero!; ¿cómo esperar que sean Amidanas las que desdeñan las obligaciones de madre y esposa?

Sigamos a las mujeres en el progreso de su vida, lleguemos a aquella edad en que pierden las gracias de su sexo y son más hábiles en algún modo a contraer las virtudes del nuestro; esto es, cuando hallan, o en la estimación del público o en su desprecio, el premio de su conducta.

Entonces, las unas podrían, sin peligro, aprovechar a la Sociedad: ¿pero acaso dejarán el retiro que antes era obligación y ahora es consuelo?; y en cuanto a las otras, ¿nos encargaremos de llenar el vacío espantoso de una vejez que los remordimientos disputan al escarnio?; ¡ah!, sin duda, la religión y la filosofía acostumbran a respetar los estragos del tiempo, pero ¿quién puede mirar sin horror los de la corrupción y el libertinaje?

La exclusión dada a las mujeres en todas las deliberaciones públicas está fundada según se ve en razones tomadas de su mismo sexo; veamos si la constitución de este Cuerpo las debilita.

La Sociedad aumenta el número de sus individuos: ¿acaso no es bastante crecido?, ¿no es éste uno de sus vicios constitucionales que todos conocen y de que todos se quejan? La concordia, el método, la seriedad, el acierto de las deliberaciones, el atraso de los progresos ¿no dependen de este abuso fatal?, ¡será menester cercenar el número de socios y le aumentamos!; no podemos avenirnos entre hombres y llamamos mujeres. ¿A qué?: ¿a infamar expedientes para que los tribunales menosprecien nuestro dictamen y pierda la Sociedad el mayor influjo que tiene tal vez en la felicidad de la nación?; ¿a escribir memorias sobre asuntos que requieren conocimientos elementales de que carecen, o especulaciones prácticas que no las es decente adquirir?; ¿será para que sin instrucción antecedente venga a votar sobre algunos asuntos predilectos, y añadan al tumulto de nuestras deliberaciones en semejantes casos el de una preponderancia funesta a la razón y a la libertad? Yo lo confieso, por más que estudie esta cuestión, por más que la considere, no advierto un objeto, ni siquiera uno sólo, en que sean necesarias o útiles a la Sociedad.

Contribuirán con su bolsillo, se me dirá: las que son verdaderamente generosas no necesitan este estímulo para hacer bien y no debemos comprar tan caro el que harían los demás; sobre todo no aumentemos nuestras llagas y no acabemos de arruinar este Cuerpo sacrificando sus ventajas como se ha hecho hasta aquí a la idea miserable de aumentar la limosna de la contribución. Separémonos si somos inútiles; pero si el Estado que nos fundó saca alguna utilidad y puede esperarla de nuestra unión, él es el único que debe dotarnos y auxiliarnos.

Las restricciones que la Sociedad ha puesto a la admisión de las mujeres manifiesta no habérsela ocultado parte de los inconvenien-

tes que acabo de apuntar; pero sea lícito decir que las restricciones caracterizan la esencia de una ley. Las buenas son las que miradas por el mayor número posible de aspectos presentan mayores ventajas, mientras las malas, deslumbrando por alguna utilidad momentánea, necesitan modificarse, restringirse, o lo que es peor, dejarse al arbitrio de los que las han de ejecutar porque no convienen en el mayor número de casos.

Si esta definición es exacta, cómo podrá graduarse de bueno un acuerdo que tal vez lo será sólo en la ocasión que le motivó y que en las demás será útil o necio según usaren de él los sujetos a cuyo arbitrio queda.

Si se fiase este punto arduo, no al Director de la Sociedad sino de los distinguidos e ilustrados sujetos que actualmente la presiden, serían vanos los recelos, porque, desde luego, el acuerdo estaría sin uso, pero por ventura, ¿ha sido siempre o puede lisonjearse este Cuerpo de ser tan feliz? ¿No cabe porque la pusilanimidad, la condescendencia, el deseo de captar la benevolencia (no hablo de motivos menos disculpables) usurpen esta silla que llenan hoy el patriotismo, la constancia incontrastable, la verdadera sabiduría? Deseo equivocarme, pero creo poder asegurar que no pasará un quinquenio sin que la Sociedad se llene de mujeres, y con ellas, de los inconvenientes que infiero de su concurrencia.

¡Dicen que no asistirán! Entonces, ¿para qué darles la asistencia?; ¿para qué añadirlas a tantos socios, que sólo concurren cuando debían abstenerse más cuidadosamente de ello, en calidad de protectores y apasionados de tal persona o tal asunto?

Mírese como se quiera, el acuerdo es perjudicial o inútil, y en ambos casos debe reformarse, concediendo sólo el título de socias honorarias a las señoras que merezcan y aprecien este distintivo.

Así lo propongo, desde luego, persuadiéndome que será tanto más honrosa la excepción hecha a favor de las señoras que han dado lugar a esta discusión y que no debían, por ningún título, hacer causa común con lo restante de su sexo, y respecto a que se debe aprovechar la ocasión de un mal para sustituirle un bien si se puede, propongo que siendo uno de los mayores defectos del Cuerpo la admisión de socios, las propuestas se hagan por escrito y pasen a una junta compuesta de los Directores actuales, de los que han sido, del Censor y Secretarios de las Clases para que por votos secretos determinen la admisión o repulsa de los propuestos sin incurrir en odiosidad alguna.

Si por este u otro medio se atajase un daño tan perjudicial, las mujeres, que sin haberse introducido en la Sociedad han logrado ya por tres veces alterar la tranquilidad de sus meditaciones y tareas, en el expediente de Montepíos, en el de Flores y en éste, le habrán

siquiera suministrado la ocasión no sólo de discurrir esta útil reforma, sino también de presentar al público una idea de la que necesita toda la policía moderna, esto es, el reprimir la influencia de su sexo y el perfeccionar el nuestro.

MEMORIA DE M. G. DE JOVELLANOS SOBRE LA ADMISION DE SEÑORAS EN LA SOCIEDAD ECONOMICA [8]

Si la importancia de las cuestiones que suelen agitarse en nuestra Sociedad se hubiera de medir por el interés con que las tratan sus individuos, tendría yo derecho a asegurar que la que va a examinarse es de las más graves e importantes que pueden ocurrir. Apenas había nacido este Cuerpo y ya uno de sus más celosos individuos clamaba porque se franqueasen sus puertas a las señoras. Su propuesta no sólo fue oída con aceptación, sino también con una especie de entusiasmo, y este pensamiento, aunque tan nuevo y al parecer tan repugnante, corrió sin la menor contradicción, faltando sólo para solemnizarle aquella sanción escrita que fija y da valor a todas las resoluciones de nuestra Sociedad.

Si la memoria de este suceso no fuese tan reciente, pudiera recelarse que la natural prevención con que nuestro sexo mira siempre los intereses del otro había inclinado hacia él los dictámenes, o bien que los había reunido en favor suyo no tanto la razón cuanto aquella generosa galantería de que suelen tal vez hacer alarde aun los espíritus más severos. Pero después de haber oído los raciocinios con que sostuvo esta proposición aquel célebre individuo a cuya voz estuvieron fiados tanto tiempo los intereses del público; aquél que todavía los promueve con tanto ardor colocado a la frente de la Magistratura; después de haber observado la risueña perspectiva de bienes y ventajas que este padre y bienhechor de la Sociedad le presentó en la preciosa Memoria que tenemos a la vista, ¿quién se atreverá a sostener que aquellos anuncios de general condescendencia no eran dictados por el patriotismo y aprobados por la razón?

¿Acaso porque esta aprobación no fue solemnizada entonces, miraremos el silencio de la Sociedad como una prueba concluyente contra la utilidad del pensamiento? Yo no sé ciertamente explicar

[8] ARSEM, leg. 73/41, leída en Junta de la Sociedad de 27 de marzo de 1786 por Jovellanos. Aunque el documento falta en el legajo, fue reproducido íntegramente por GARCIA PEREZ, *op. cit.*, tomo III, ficha núm. 1681, pp. 207-215 y publicado en el *Memorial Literario*, tomo VII, abril de 1876, pp. 474-480. Véase, también, ARSEM, leg. 73/41.

este misterio. Por aquel tiempo vivía muy distante del teatro de esta discusión, y en nuestras actas no hallo siquiera un rastro de luz que pueda ilustrarme acerca de ella. Pero si es lícito conjeturar en materia tan oscura, me inclinaré a creer que en aquel período el juicio del público no vino en apoyo del de la sociedad; que alguna conversación indiscreta, algún inconveniente no previsto suspendió la aprobación que estaba tan generalmente indicada, y en fin, que los que entonces gobernaban esperaron para realizar este designio aquella sazón oportuna que tiene señalada el destino al logro de las revoluciones políticas.

Esta sazón, señores, ha llegado ya; ha llegado natural y súbitamente sin esfuerzo alguno de nuestra parte y cuando menos la esperábamos. El nombre de una dama nacida para ser excepción de su sexo y para honrarle, suena de repente en nuestra asamblea; todos los votos se reúnen en su favor; se la admite por aclamación en nuestra Sociedad. Abierto ya el paso se dispensa la misma distinción a otra dama tan conocida por su ilustre origen como por su elevado espíritu, y cuya generosidad había sabido granjearse anticipadamente la gratitud de este Cuerpo. Habló el Censor, el oráculo de nuestra constitución, ilustró la materia, y para no errar en objeto tan importante, se fio a las tranquilas meditaciones de esta junta el examen del método que deberemos adoptar en lo sucesivo.

De esta sencilla relación de nuestro expediente se infiere que en el día no tanto deberemos tratar de la admisión de las señoras cuanto del modo de admitirlas. En efecto, en el primer punto es uno el dictamen de todo el Cuerpo, está ya ejecutoriado con dos ejemplos muy ilustres y nada se dice contra la libertad de repetirlos. La concurrencia de las damas a nuestras juntas ha sido el único punto puesto en controversia, y sobre él voy a exponer ahora mi dictamen.

Parécenme que la admisión de las señoras se deberá hacer en la forma común. Si esta junta no hubiese puesto límites a la libre facultad de proponer que se habían arrogado los socios, sería, sin duda, necesario ocurrir a la licencia que infaliblemente nacería de esta libertad. Pero vinculado ya en el señor Director el derecho exclusivo de proponer, nada tenemos que recelar. Puesto que la Sociedad reconoce una cabeza, que elige libremente, es claro que debe colocar en ella aquella suma de confianza que corresponde a las facultades con que la dota y a los encargos que la fía. El empleo de Director nada tiene de apetecible; por consiguiente, nunca le dispensará el favor, sino la justicia, y esto quiere decir que debemos esperar una serie de directores prudentes. Si por desgracia sucediere alguna vez lo contrario, la proposición de media docena de mujeres que al fin podría no admitir la Sociedad, no será el mayor mal que puede causarle. Por otra parte, el Director debe proceder de acuerdo con los dos primeros oficiales del Cuerpo, y esta precau-

ción en que le ofrecemos un escudo contra la importunidad se convertirá en freno cuando se rinda a ella con demasía. En suma, entre estos oficiales se contará siempre el Censor, y de la severidad de principios unida a este empleo y tan sabiamente confirmada con el ejemplo del que hoy le ocupa, debemos esperar que una cosa tan provechosa y dirigida al mayor bien de este Cuerpo y del público no se convertirá jamás en un principio de confusión y de desorden.

Pero se teme que estos males nazcan de la concurrencia de las señoras a nuestras juntas, y de ahí se concluye que deben ser excluidas de ellas. Este punto merece ser examinado muy detenidamente. Yo no atino cómo se han podido separar estas dos cuestiones, a saber, admisión y concurrencia. Abrir con una mano las puertas de esta sala a las señoras y con otra impedirlas la entrada sería ciertamente una cosa bien repugnante. ¿Cómo podemos creer que sean insensibles a la especie de desaire que envuelve en sí esta exclusiva? ¿Por ventura, dirán, se trata sólo de ennoblecer la lista de los socios con los nombres de unas personas cuya compañía desdeñan o creen peligrosa? ¿Acaso están negados a nuestro sexo el celo y las virtudes patrióticas? ¿Acaso están reñidas con él la urbanidad y la prudencia? ¿Tanto ha cundido la corrupción en nuestros días que no puede encontrarse una mujer sola que no sea objeto de distracción y embarazo entre los hombres?

Desengañémonos, señores, estos puntos son indivisibles. Si admitimos a las señoras no podemos negarles la plenitud de derechos que supone el título de socio, mas si tememos que el uso de estos derechos pueda sernos nocivo, no las admitamos. Cerrémosles de una vez y para siempre nuestras puertas.

¿Mas, por ventura, son justos y bien fundados estos temores? Examinémoslo despacio y sin alucinarnos.

Si las señoras viniesen frecuentemente a nuestras juntas, si viniesen en gran número, si trajesen a ellas aquel espíritu de orgullo o de disipación con que suelen presentarse en otras ocasiones o concurrencias, ciertamente que causarían no poca perturbación en el curso de nuestras operaciones. Pero hablando de buena fe ¿se puede temer este inconveniente?

Yo supongo que no admitiremos un gran número de señoras. Esto conviene y esto está en nuestra mano. Si queremos que miréis este título como una verdadera distinción no lo vulgaricemos; dispensémosle con parsimonia y sobre todo siempre con justicia. No le concedamos precisamente al nacimiento, a la riqueza, a la hermosura. Apreciemos en hora buena estas calidades, pero apreciémoslas cuando estén realzadas por el decoro, por la humanidad, por la beneficiencia, por aquellas virtudes civiles y domésticas que hacen el honor de este sexo. Si así lo hiciéremos, cuánto valor no daremos

a los mismos testimonios que nos arranquen estas virtudes. ¡Qué fondo, qué caudal tan precioso no tendremos para premiarlos! ¡Cuánta gloria no nos traerán los pocos nombres que agreguemos a nuestra lista! ¡Y sobre todo, qué poco deberemos temer de su concurrencia!

Pero supongamos que el deseo de instruirse, la beneficencia o la curiosidad las traigan alguna vez a nuestras asambleas. Siendo pocas, siendo escogidas, no siendo fácil que todas se reúnan en un mismo día, ¿qué mal podrían hacer? Pero, ¿qué digo? ¿Quién no ve que nos harían un gran bien? Conozcamos los hombres, o si los conocemos aprovechémonos de este deseo de agradar al otro sexo que los acompaña desde la cuna. Este deseo no es peculiar al joven, al frívolo, al libertino; es un deseo del hombre en todas las edades, en todos los tiempos, en todos los estados de su vida. ¿A quién fueron nunca ingratas sus alabanzas? ¿Quién es el que desdeñó sus aplausos? Yo invoco a los hombres de todos los siglos, a todos los literatos, a todos los filósofos, al mismo Catón, que me digan si los vivas halagüeños de esta bella porción de la humanidad les han sido alguna vez desagradables.

Y si esta ciega y natural propensión sabe dar tan gran precio a cualesquiera aplausos del otro sexo, ¿cuánto más no valdrán los que arranque la justicia a una porción suya escogida? Aprovechémonos, pues, de este resorte que en algún modo está unido a nuestra constitución. Las mujeres de la Grecia animaron alguna vez a los atletas y luchadores. En Roma excitaban la aplicación de los histriones y los mimos; pero en las monarquías pueden ser útiles a todas las clases y dar el tono a todas las condiciones.

España fue una nación guerrera cuando la belleza no apreciaba otros dones que los despojos del valor; fue después literata, y el ingenio era el primer acreedor a sus favores. Hagamos, pues, que las damas conozcan el patriotismo; hagamos que aprecien a los que le profesan, y veréis multiplicarse infinitamente el número de los patriotas.

Y qué, ¿sólo consideraremos en esto nuestra utilidad? ¿Nada haremos por la suya?; ¿nada por la de este precioso sexo de cuyos intereses tratamos? Y encargados de promover el bien de la humanidad, ¿robaremos a la mitad de ella el fruto que puede sacar del ejercicio de su virtud y de sus talentos? Poned por un instante la vista en aquella misma porción que suele ser objeto de nuestras declamaciones. Ved la tendencia general con que camina a la corrupción. Ved por todas partes abandonadas las obligaciones domésticas, menospreciado el decoro, olvidado el pudor, desenfrenado el lujo y canceradas enteramente las costumbres. Y nosotros que nos llamamos Amigos del País, que nos preciamos de trabajar continuamente

por su bien, ¿no opondremos a este desorden el único freno que está en nuestra mano? Llamemos a esta morada del patriotismo a aquellas ilustres matronas que han sabido preservarse del contagio; honrémoslas con nuestros aplausos, con nuestra adoración; hagámoslas un objeto de emulación y competencia en medio de su sexo; abramos estas puertas a las que vengan a imitarlas, e inspirando en todas el amor a los deberes sociales y el aprecio de las obligaciones domésticas, hagamos conocer a este sexo que no hay placer ni verdadera gloria fuera de la virtud. ¡Ojalá que pueda realizarse algún día una pequeña parte de este deseo! ¡Qué época tan bienaventurada no fijaría para nosotros este feliz momento!; dichosos si podemos acelerarla.

Pero no nos dejemos alucinar de una vana ilusión. Las damas nunca frecuentarán nuestras juntas. El recato las alejará perpetuamente de ellas. ¿Cómo permitirá esta delicada virtud que vengan a presentarse en una concurrencia de hombres de tan diversas condiciones y estados?; ¿a mezclarse en nuestras discusiones y lecturas, a confundir su débil voz en el bullicio de nuestras disputas y contestaciones? Si un objeto de grande y principal interés las arrebata, si un acto de beneficencia las saca de su retiro, si el deseo de presenciar los premios dispensados a la honestidad aplicada y virtuosa las trae alguna vez a nuestras juntas, entonces estos esfuerzos de la virtud, estos ejemplos raros y estimables, lejos de asustarnos, deberían ser admitidos con respeto, aplaudidos con entusiasmo y divulgados con afectación. Tan lejos estoy de creerlos funestos.

¿Pero, de qué —me diréis—, de qué nos servirán estas asociadas si no han de concurrir a nuestras juntas? Esta pregunta, que es el mayor argumento contra los que quieren excluirlas, puesto que la exclusión no sólo alejaría su presencia, sino también su ánimo, nada prueba en nuestro sistema. Bastárales saber que no están excluidas para contribuir desde sus cajas a cooperar con nosotros en los objetos de nuestro instituto. Voy a decir cómo.

No apruebo que se formen clases de estas asociadas. Si trabajan solas, el lugar, la forma de sus juntas, la formación y ordenación de sus acuerdos, la correspondencia con nuestra Sociedad y nuestra conducta respecto de ellas, son dificultades a que no puede darse fácil salida. ¿Quién ha de presidirlas? ¿Quién ha de compilar sus resoluciones? La antigüedad, sobre no dar preferencia alguna entre nosotros, es título muy poco respetable entre las damas. La intervención de hombres en sus juntas tendría muy graves inconvenientes. ¿En quién, pues, libraremos la concordia de sus asambleas, nosotros que apenas podemos vincular la de las nuestras en la prudencia de un Director? No, señores, no nos cansemos. Las asociadas deben concurrir solas y separadas a trabajar por la causa común.

De este modo, ¿qué bienes no podremos esperar de su celo? Su-

pongamos que se da a cada una de las señoras el título de Protectora de una de las escuelas de hilaza, de la de bordados, de la de encajes; que se le autorice para velar, dirigir, corregir, en suma, para gobernar en todos estos establecimientos. ¿Por ventura, su intervención sería menos autorizada, menos activa, menos provechosa que la de un socio particular?

Ni pueden ocuparse en esto sólo. Si ocurre pedir algún informe, hacer algún experimento, ofrecer algún estímulo sobre objetos de su conocimiento, qué fruto no podremos sacar de sus luces, de sus inclinaciones y de sus facultades.

En suma, el conocimiento de los talentos, las aficiones, las conveniencias de cada una nos abrirá un manantial inagotable de recursos que podremos esperar de su parte. En este punto será ocioso recomendar el mérito de las damas españolas. La grandeza de ánimo, la viveza de ingenio, la generosidad de corazón, la humanidad, la caridad, la beneficencia forman, por decirlo así, su patrimonio. Son virtudes generalmente reconocidas y se apoyan en ejemplos demasiado recientes para que yo me canse en realzarlas. ¡Ojalá que sepamos sacar de ellas el fruto que nos prometen!

Aquí debiera concluir mi dictamen, pero no debo desentenderme de un reparo a que se ha querido dar mucho valor y que ciertamente puede influir en la opinión de algunos. Se alega un ejemplar tan ilustre como sensible para hacernos temer que las damas no apreciarán la distinción que tratamos de ofrecerles. Pudiéramos responder a este reparo presentando los ilustres y distinguidos ejemplos que tenemos a nuestro favor. Pudiéramos decir que alguna mala inteligencia, que algún consejo menos meditado, que una dócil deferencia al ajeno dictamen, en fin, que algún inconveniente misterioso, cuyo arcano no nos es lícito penetrar, habrá sido la causa de una resolución tan no esperada. Pero nada de esto digamos. Aquello a cuyo cargo debe correr en adelante la proposición de las señoras cuidarán de evitar la repetición de semejantes ejemplos, el influjo que pueden tener en la opinión pública y el inevitable disgusto con que no podrán dejar de mirarlos la Sociedad.

Concluyo, pues, diciendo que las señoras deben ser admitidas con las mismas formalidades y derechos que los demás individuos; que no debe formarse de ellas clases separadas; que se debe recurrir a su consejo y a su auxilio en las materias propias de su sexo y del celo, talento y facultades de cada una; y finalmente, que todo esto se debe acordar por acta normal, y si pareciese, extender en un reglamento separado que fije esta materia para lo sucesivo. La junta resolverá lo que fuere más de su agrado.

MEMORIA DE D.ª JOSEFA AMAR Y BORBON SOBRE LA ADMISION DE SEÑORAS EN LA SOCIEDAD [9]

Cuando Dios entregó el mundo a las disputas de los hombres previó que habría infinitos puntos sobre los cuales se altercaría siempre sin llegar a convenirse nunca. Uno de éstos parece que había de ser el entendimiento de las mujeres.

Por una parte los hombres buscan su aprobación, les rinden unos obsequios que nunca se hacen entre sí. No las permiten el mando en lo público y se le concede absoluto en secreto.

1. Las niegan la instrucción y después se quejan de que no la tienen. Digo las niegan porque no hay un establecimiento público destinado para la instrucción de las mujeres, ni premio alguno que las aliente a esta empresa. Por otra parte, las atribuyen casi todos los daños que suceden. Si los héroes enflaquecen su valor, si la ignorancia reina en el trato común de las gentes, si las costumbres se han corrompido, si el lujo y la profusión arruinan las familias, de todos estos daños son causa las mujeres, según se grita. Estas mismas tampoco están de acuerdo en su verdadera utilidad. Apetecen el obsequio y el incienso; están acostumbradas de largo tiempo a uno y a otro. Pero no procuran hacerlo más sólido, mereciéndolo de veras, como sucedería si a las gracias exteriores y pasajeras que ahora cultivan, viniesen las intrínsecas y duraderas.

2. A la verdad tanto los aplausos y obsequios de los hombres cuanto los cargos que atribuyen a las mujeres son una tácita confesión del entendimiento de éstas. Porque de otra suerte no buscarían su aprobación y agrado, ni las supondrían capaces de ocasionar ningún trastorno. La influencia buena o mala de un agente en otro, incluye necesariamente virtud y potencia en el que hace esta variación. Una causa más débil no puede mudar ni atraer así la más fuerte. Conque si los vicios de las mujeres tienen tanto imperio sobre los hombres, convengamos en la igualdad física sin negar por esto las excepciones que convienen a cada sexo.

3. Pero, sin embargo, de unas suposiciones tan justas parece que todavía se disputa sobre el talento y capacidad de las mujeres como se haría sobre un fenómeno nuevamente descubierto en la naturaleza, o un problema difícil de resolver. ¿Mas qué fenómeno puede ser éste, si la mujer es tan antigua como el hombre, y ambos cuentan tantos millares de años de existencia sobre la Tierra? ¿Ni

[9] ARSEM, leg. 73/43. El documento original, manuscrito, está fechado en Zaragoza, el 5 de junio de 1786. Reproducido en GARCÍA PÉREZ, *op. cit.*, pp. 223 y ss., tomo III y publicado con el título «Discurso en defensa del talento de las mujeres», en *Memorial Literario*, tomo VIII, 1786, páginas 400-430. El discurso fue leído en Junta de la Sociedad de 24 de junio de 1786.

qué problema después de tantas y tan singulares pruebas como han dado las mismas mujeres de su idoneidad para todo? ¿Cómo es posible que se oigan nuevas impugnaciones sobre esta verdad? Pues ello es cierto que se oyen, y que son de tal naturaleza, que no debemos desentendernos de ellas, porque acreditan que no está aún decidida la cuestión.

4. No contentos los hombres con haberse reservado los empleos, las honras, y las utilidades; en una palabra, todo lo que puede animar su aplicación y desvelo, han despojado a las mujeres hasta de la complacencia que resulta de tener un entendimiento ilustrado. Nacen y se crían en la ignorancia absoluta. Aquéllos las desprecian por esta causa, ellas llegan a persuadirse que no son capaces de otra cosa; y como si tuvieran el talento en las manos, no cultivan otras habilidades que las que pueden desempeñar con éstas. ¡Tanto arrastra la opinión en todas las materias! Si como ésta da el principal valor en las mujeres a la hermosura y al donaire, le diese a la discreción, presto las veríamos tan solícitas por adquirirla como ahora lo están por parecer hermosas y amables.

Rectifiquen los hombres primero su estimación; es decir, aprecien las prendas que lo merecen verdaderamente y no duden que se reformarán los vicios de que se quejan. Entre tanto no se haga causa a las mujeres, que sólo cuidan de adornar el cuerpo, porque ven que éste es el idolillo a que ellas dedican sus inciensos.

5. Pero, ¿cómo se ha de esperar una mutación tan necesaria si los mismos hombres tratan con tanta desigualdad a las mujeres? En una parte del mundo son esclavas, en la otra dependientes. Tratemos de las primeras. ¿Qué progresos podrán hacer estando rodeadas de tiranos en lugar de compañeros? En tal estado les conviene una total ignorancia para hacer menos pesadas sus cadenas. Si pudieran desear alguna cosa o hacer algún esfuerzo, debería ser para que se instruyesen y civilizasen aquellos hombres, esperando que el uso de la razón rompería los grillos que mantiene ahora la ignorancia. La ruina de ésta producirá la de aquella esclavitud. Mas, ¿cómo comprendemos el desprecio que hacen de las mujeres éstos que las tienen como esclavas, con la solicitud que ponen en adquirir el mayor número que pueden mantener y con el cuidado que les cuesta el guardarlas? ¿Por qué las desechó Mahoma del Paraíso que promete a los suyos? ¿No es esto semejarlas a los brutos que parecen o se extinguen con la vida? Pero si tales delirios no merecen refutación porque sería honrarlos demasiado, menos podrán citarlos nuestros contrarios para deducir de la esclavitud en que gimen ciertas mujeres la inferioridad de su talento. Si valiera este argumento también se pudiera convertir contra los mismos hombres, porque entre ellos hay unos esclavos de los otros, y no diremos por eso que los primeros son casi irracionales. Diremos sí que la fuerza destruye

la igualdad y borra la semejanza de unos a otros. De poco servirá que la aptitud sea la misma en el esclavo que en su señor si la operación en que está le impide usar de su derecho y de su razón. Pónganse los dos en un perfecto nivel y entonces se podrá hacer juicio recto. La violencia no puede establecer leyes universales. Así sujétense enhorabuena las mujeres que han nacido y se han criado en el país de la tiranía y de la ignorancia. La necesidad las obliga a ello por ahora, pero no pretendan desagradar al sexo en general.

6. Distinta vista ofrece la situación de éste en otra gran parte del mundo. Las mujeres, lejos de tener el nombre de esclavas, son enteramente libres y gozan de unos privilegios que se acercan al extremo de veneración. Así la religión como las leyes prohíben al hombre la multiplicidad de mujeres. Por este medio se fija toda la posible conformidad entre ambos sexos. Y ésta contribuye a que se miren mutuamente con aprecio y estimación. Aún han hecho más los hombres en favor nuestro, porque casi se han quedado con el nombre solo de la autoridad que les dan los empleos y las riquezas, tributando todos los honores a las mujeres. ¡Qué generosidad! ¡Qué grandeza de ánimo, podemos exclamar aquí! Pero, al mismo tiempo, qué contradicción. Aquí entra el estado de dependencia que se ha indicado arriba. Los hombres instruidos y civiles no se atreven a oprimir tan a las claras a la otra mitad del género humano porque no hallan insinuada semejante esclavitud en las Leyes de la Creación. Pero como el mandar es gustoso, han sabido abrogarse cierta superioridad de talento, o yo diría de ilustración, que por faltarle a las mujeres parecen éstas sus inferiores. Hay pocos que en tocándose el punto de la aptitud y disposición intelectual concedan a éstas la que se requiere para ilustración del entendimiento. Saben ellas que no pueden aspirar a ningún empleo ni recompensa pública. Que sus ideas no tienen más extensión que las paredes de una casa o de un convento. Si esto no es bastante para sofocar el mayor talento del mundo, no sé qué otras trabas puedan buscarse. Lo cierto es que sería mejor ignorarlo todo y carecer hasta del conocimiento que sufrir el estado de esclavitud o de dependencia. El segundo viene a ser casi más sensible por la contraposición de obsequio y de desprecio, de elevación y de abatimiento, de amor y de indiferencia, cuyos afectos van unidos en la conducta que observan los hombres con las mujeres. ¿Por ventura negarán estas mismas la alternativa de halagos y repulsas, de obsequios y desdenes que experimentan cada día? ¿No son hoy jueces y mañana reos? ¿No se las trata en un tiempo como deidades y otro casi como irracionales? ¿No reciben unas veces adoraciones y homenajes siendo su gusto la Ley, su aprobación la que satisface los deseos de un escritor, la que adorna los laureles de un conquistador y colma la gloria de un héroe? Pero no se desvanezcan por esto las mujeres, porque los mismos hombres

que las tratan de esta manera gritarían después en una asamblea que no tienen discernimiento, que no saben estimar las cosas buenas y sólidas y que se dejan arrastrar de una vana y frívola apariencia.

7. Una discordancia tan notable me ha hecho pensar muchas veces qué fundamentos pueden tener los hombres para la superioridad que se han arrogado, principalmente en las dotes del ánimo. La creación de unos y de otros es la que puede dar alguna luz. Pero, ¿qué descubrimos en ella? Que Dios crió a Adán, y éste luego echó de menos una compañía semejante a él, cuya compañía se le concedió en la mujer. ¿Puede desearse prueba más concluyente de la igualdad y semejanza de ambos en aquel primer estado? ¿Hay en todo esto alguna sombra de sujeción ni dependencia de uno a otro? Es verdad que el hombre fue criado primero, y fue criado solo, pero poco tardó en conocer que no podía vivir sin compañera. Primera razón del matrimonio y primera también de una perfecta sociedad.

8. Si pasamos después a considerar lo que sucedió en la caída de nuestros primeros padres, no hallaremos degradada a la mujer de sus facultades racionales. El abuso que de ellas hizo fue su pecado, el de Adán y el de toda su posteridad. Mas sin disculpar este atentado, ¿quién negará que la mujer precedió al hombre en el deseo de saber? Aquella fruta que les había sido vedada contenía la ciencia del bien y del mal. Eva no resistió a esta tentación, antes persuadió a su marido, y él cometió por condescendencia el pecado que aquélla empezó por curiosidad. Detestable curiosidad por cierto; pero la curiosidad suele ser indicio de talento porque sin él nadie hace diligencias exquisitas para instruirse.

9. Tampoco la justa pena que se impuso a entrambos derogó en nada sus facultades intelectuales. Si el hombre puede trabajar sin perder por eso la aptitud para las ciencias, también la sujeción de la mujer es respectiva. Debería bastarle al primero ser cabeza de familia y estar en posesión de los empleos sin pretender dar más extensión a su dominio. Porque, aun admitido en estos casos, no siempre es prueba concluyente de superioridad de talento. Los mismos hombres no son ni pueden ser todos iguales. Es preciso que haya unos que manden a los otros, y sucede no pocas veces que al de más ingenio le toca la suerte de obedecer y respetar al que tiene menos. Así, las mujeres podrán estar sujetas en ciertos casos a los hombres, sin perder por eso la igualdad con ellos en el entendimiento.

10. Si esta igualdad se ve indicada en la creación, mejor podrá probarse por los testimonios que han dado las mismas mujeres. Es cierto que el talento o la inteligencia, así como la parte superior que hay en nosotros, es también la parte incomprensible, que sólo se puede conocer por los efectos. En este supuesto, si los hombres

acreditan su capacidad por las obras que hacen y los raciocinios que forman, siempre que haya mujeres que hagan otro tanto, no será temeridad igualarlos, deduciendo que unos mismos efectos suponen causas conformes. Si los ejemplos no son tan numerosos en éstas como en aquéllos, es claro que consiste en ser menos las que estudian y menos las ocasiones que los hombres las permiten de probar sus talentos.

11. Ninguno que esté medianamente instruido negará que en todo tiempo y en todos los países ha habido mujeres que han hecho progresos hasta en las ciencias más abstractas. Su historia literaria puede acompañar siempre a la de los hombres porque cuando éstos han florecido en las letras han tenido compañeras e imitadoras en el otro sexo. En el tiempo que la Grecia fue sabia contó entre muchas insignes a Theano, que comentó a Pitágoras; a Hyptachia, que excedió en la Filosofía y Matemáticas a Theón, su padre y maestro; a Diótima, de la cual se confesaba discípulo Sócrates. En el Lacio se supone haber inventado Nicestrata las letras latinas, las cuales supieron cultivar después varias mujeres, entre ellas Fabiola, Marcella y Eustoquia. En Francia es largo el catálogo de literatas insignes, y cuando otras no hubiera, bastarían los nombres de la marquesa de Sevigné, de la condesa de Lafayette y de madame Dacier para acreditar que se han distinguido igualmente que sus paisanos insignes. En el día continúan varias señoras honrando su sexo con los escritos, como puede verse en la «década epistolar», de D. Francisco María de Silva. En la Rusia florecen en el día las letras. Pero si esta revolución tan gloriosa se debe a los esfuerzos del Zar Pedro el Grande, los continúa la actual Zarina Catalina II, la cual ha escrito el Códice de sus leyes, obra que no se puede alabar bastantemente, y una novela moral y sabia dirigida a la instrucción de sus nietos. Ambas obras las ha escrito en francés, cuyo idioma posee con tal gracia y finura a que llegan pocos de los mismos franceses. Esta insigne mujer sería injusta si conociendo por su misma experiencia de cuanto es capaz su sexo no le honrase como merece. Pero no hay que hacerle este cargo porque premia el mérito donde quiera que le encuentra. Así se verifica en la princesa de Askoff, heroína ilustre, la cual, después de haber manifestado a las tropas rusas su espíritu marcial, sabe como otra Minerva todas las ciencias, y por ello, y por su numen poético la ha elegido su soberana para cabeza y presidenta de la Academia Real de las Ciencias de Petersburgo.

12. En España no se han distinguido menos las mujeres en la carrera de las letras. Si se hubiera de hablar de tódas con la distinción que merecen formarían un libro abultado. Las más acreditadas son Luisa Sixea, Francisca Nebrija, Beatriz Galindo, Isabel de Joya, Juliana Morell y Oliva de Sabue. Esta última fue inventora de un nuevo sistema en la Física. También se pudiera hacer mención aquí

de algunas señoras ilustres que honran en el día las letras, pero es tan notorio su mérito que tengo por ocioso expresarlo en este papel. El de las mujeres en general puede verse más extensamente en la obra de Mr. Thomas intitulada: *Ensayo sobre el carácter, costumbres y entendimiento de las mujeres,* y en tantas otras, como son: *Mujeres ilustres, Mujeres célebres, Tratado de la educación de las mujeres, El amigo de las mujeres, Las mujeres vindicadas,* etc.

13. Si se han distinguido en las letras no han acreditado menos su prudencia en el gobierno de los negocios públicos, cuya prenda es la que más se les disputa. Pero no se la disputaban tanto los antiguos cuando los lacedemonios se servían en sus acciones del consejo de sus mujeres y nada ejecutaban sin consultarlas. Los atenienses querían que en los asuntos que se proponían al Senado diesen ellas su parecer como si fueran sabios y prudentes senadores. El voto de estos dos pueblos, tan recomendables por todas circunstancias, debería decidir el pleito a favor de las mujeres, y más habiendo ellas justificado en todo tiempo este concepto, pues casi todas las que han estado en precisión de mandar pueblos enteros lo han hecho con acierto. Consúltense las historias generales y particulares para ver si en igual número de reyes o de reinas, que han regido Estados, se hallan tantos héroes como heroínas. Tratando de éstas, merece el primer lugar Débora porque gobernó el pueblo de Israel, porción escogida de Dios, y que como tal debe fundar opinión para todo. Esta mujer, pues, entra en el Catálogo de los Jueces de Israel, se sentaba como ellos a administrar justicia y acaudillaba el ejército. Semiamira, madre de Heliogábalo, concurría al Senado a dar su parecer por su prudencia y sabiduría. Si se quieren ejemplos más modernos, todos saben la prudencia de la Reina Católica D.ª Isabel, que, aunque no gobernó sola, intervino en todas las cosas grandes que se hicieron en su tiempo. En Inglaterra las dos reinas Isabel y Ana han contribuido, tanto como los reyes sabios que allí ha habido, a extender el poder, a hacer formidable la Gran Bretaña. En Rusia, las dos Catalinas han perfeccionado el esplendor que comenzó Pedro el Grande. Y bien se pudieran citar otras más que en un dominio menos extenso que las que acabamos de referir han acreditado su aptitud para el gobierno.

14. La prudencia no es prenda tan ajena que no se halle en muchas mujeres. Dejando aparte la que es necesaria para los negocios públicos, hallaremos la común y regular en muchas casadas. ¿Cuántos ejemplos se pudieran citar en la república de las familias en que una mujer disimula y aun oculta los defectos de su marido en el manejo doméstico? Pero el ser tan frecuentes estas virtudes parece que las hace menos atendidas.

15. El valor se tiene regularmente por prenda peculiar y genérica de los hombres; con todo tiene sus excepciones como la hermo-

sura en las mujeres; vemos hombres hermosos y mujeres feas; mujeres valientes y hombres cobardes, para que se verifique que no hay prenda que no sea común a entreambos sexos. En cuanto a la valentía, si no ha habido tantas mujeres como hombres que se han distinguido en ella, ya se ve que consiste en la diferente crianza de los unos y de los otros, pero no sé qué inclinación oculta tienen las primeras que siempre han mirado con horror a los cobardes y pusilánimes. Esta observación sola pudiera acreditar que si no ejercitan el valor, por lo menos lo aman y lo prefieren siempre. Pero lo han ejercitado cuando se han visto en precisión de ello; ejemplo tenemos en las mujeres de los persas, a quienes se debió principalmente la victoria que ganaron éstos contra Ciro. En las sabinas, que decidieron el triunfo a favor de los romanos. En las matronas romanas, que salvaron la Roma del eminente peligro en que la puso el ejército de Cariolano. En las saguntinas, que pelearon valerosamente en defensa de su patria, y para decirlo de una vez, en casi todas las historias, pues apenas hay una que no conserve la memoria de algunas hazañas de las mujeres cuando han visto la patria en riesgo de perderse. No sólo han hecho estas proezas uniéndose muchas en un Cuerpo, también ha habido heroínas que han arrostrado a los peligros. Jahel mató a Sisara, Judit atravesó sola por medio del ejército de los asirios y mató a Holofernes. En España tenemos el ejemplo de Juliana de Sibo, que sirvió como soldado en la guerra de Granada contra los moros; de María de Estrada, que militó en las tropas de Hernán Cortés; de María Montano, que asistió en el ejército destinado para la conquista de Argel en tiempo de Carlos V, y de María Pita, que tanto se señaló en el sitio que pusieron los ingleses a La Coruña, omitiendo otras muchas por no ser posible mencionarlas todas en tan corto volumen. En el día no son desconocidas estas hazañas, pues ya se ha dicho que la princesa de Askoff, que preside ahora la Academia Real de Petersburgo, ha mandado antes las tropas rusas. Actualmente hay en Francia una señora escritora que, habiendo disfrazado su sexo y corrido el mundo con el nombre del Caballero de Eon, ha obtenido los títulos de Censor Real, Doctor en ambos Derechos, Abogado del Parlamento, Capitán de Dragones y de Voluntarios del Ejército, Ayudante del Mariscal duque de Broglio, Caballero de la Real y Militar Orden de San Luis, Secretario de Embajada en las Cortes de Rusia y de Inglaterra, y después Ministro Plenipotenciario en esta última, en cuyos empleos tan opuestos y tan delicados se ha sabido manejar con una constancia, prudencia y discreción que honraría al hombre más versado en negocios políticos y militares.

16. De todos estos antecedentes, se infiere necesariamente que si las mujeres tuvieran la misma educación que los hombres harían tanto o más que éstos. ¡Pero, qué diferente es una de otra! A las pri-

meras no se les enseña desde niñas sino a leer y a escribir y a ciertas habilidades de manos. Se pone mucho cuidado en adornarlas, con lo cual llegan a adquirir un cierto hábito de pensar siempre en la compostura exterior. De talento, ni se les habla, como cosa por demás. De suerte que no sería mucho que fuesen perdiendo la idea de ser capaces de otra cosa. Al contrario, los niños. Desde luego se les aplica y se les hace aprender antes que sepan lo que es estudio ni ciencia. Oyen decir que hay Universidades, que hay Colegios y que hay empleos para los que cursan éstos y aquéllas. De este modo crece con ellos y se les hace natural la aplicación y el estudio, y no tardan mucho en recoger el fruto de sus tareas en tantos premios como hay repartidos. Si alguna mujer se dedica al estudio, es preciso que lo haga por la ventaja y conveniencia que le resulte a ella misma, pues sabe que no puede aspirar a ninguna recompensa. Mucha magnanimidad de espíritu se requiere para emprender y seguir la penosa carrera de las letras por la sola complacencia de ilustrar el entendimiento. Sin embargo, vemos que algunas mujeres tienen este heroísmo, y como si no se conociera aún todo el mérito que consiguen las pocas que esto hacen, se reconviene y se reprende al sexo en general por su ignorancia; como si esto fuera defecto suyo, y no más presto defecto de la educación y circunstancias en que se halla.

17. Es menester confesar que ninguna cosa conocemos en sí misma, sino por comparación con otra. Sirva esta regla para medir la aptitud en ambos sexos, pero hágase un cotejo justo, esto es, entre un hombre y una mujer enteramente ignorantes. En este caso, pues, que es bastante frecuente, aún se hallará que la segunda hace ventaja al primero en la viveza de imaginación, en la mayor prontitud para imponerse y en la propiedad de las voces. Por el otro extremo, si se compara una mujer capaz e instruida con un hombre sabio, el trato de aquélla no será menos agradable que el de éste. Y puede ser que le exceda en cierta finura, que los hombres casi nunca adquieren. Por lo demás, si se hace el cotejo entre los que han estudiado mucho y las que nada saben, no habrá que admirar la desigualdad, pero siempre que el caso fuese conforme, la consecuencia no será contraria a las mujeres y éste es un testimonio concluyente de que la disposición intelectual es la misma.

18. Por fin el tiempo y la necesidad las había acostumbrado a la esclavitud que sufren en una parte del mundo, y a la dependencia a que se sujetan en la otra restante. Las primeras parecen conformes con que se las despoje del uso de su razón, y las segundas con gozar de ella, aunque desterradas del premio y de la recompensa. La majestad del Cetro, la gravedad de la toga, y los trofeos militares se han ido haciendo unos objetos que se presentaban a la vista de las mujeres como para admirarlos, mas no para pretenderlos, porque el

curso de los siglos había quitado la novedad, que las causaría al principio ver cerradas todas las puertas al honor y al premio. Pero no por eso se han de mostrar insensibles a todos los desaires que quieran hacerles. Ninguno mayor que el nuevo santuario o muro de división que se intenta formar en el día; ¿mas qué santuario o muro de división es del que hablamos? ¿Este es la Sociedad Económica de Madrid, la cual duda admitir mujeres en su ilustre asamblea? ¿Por ventura los que se llaman Amigos del País podrán alejarlas? ¿Son acaso algunas espías esparcidas por el reino que puedan dar noticia a los extraños de cuanto se trabaje por su bien? ¿O son tan misteriosos o intrincados los asuntos que se tratan en las Sociedades Económicas que no pueden entenderlos sino los hombres? Nada de esto hay, pero la importancia del asunto es igual, pues no se trata de menos que de igualar a las mujeres con los hombres, de darles asiento en sus juntas y de conferir con ellas materias de gravedad, cosa que parece fuera del orden, y aun disparatado.

19. Si este es el motivo de la oposición, también debe serlo suficiente para que las mujeres defiendan su causa, porque el silencio en esta ocasión confirmaría el concepto que de ellas se tiene de que no se cuidan ni se interesan en negocios serios. A esta razón, que comprende a todas en general, se agrega la particular para la que escribe este papel de que ha mucho tiempo tuvo la honra de ser admitida en una de las principales Sociedades Económicas de este reino, cuya distinción, por el grande aprecio que hace de ella, quisiera ver extendida a otras muchas de su sexo para que fuera igual en ambos el empeño de desvelarse en bien de la patria.

20. La cuestión que se trata en la Sociedad Económica de Madrid, sobre conceder o negar la entrada en ella al bello sexo, ha ejercitado las plumas de dos socios tan recomendables por su elocuencia como por su talento, y aunque los dictámenes son contrarios, no se puede negar que ambos fundan el suyo en razones ingeniosas y bien probadas; pero como cada uno tiene derecho a su defensa, no podrán sentir estos señores que haya una o más mujeres que tomen partido en una causa de tanta importancia para todas. La ventaja que llevan los hombres en este particular no es menor que la que va de ser juez a abogado; nuestra sentencia está en sus manos; si deciden que seamos admitidas a sus conferencias dirán siempre que nos hicieron esta gracia; si nos niegan la entrada, ya se ve cuánta superioridad encierra este procedimiento; pero no por eso hemos de desmayar mientras no esté concluido el pleito.

21. El recomendable socio que se opone a la admisión de las mujeres funda su dictamen en que admitidas unas, se extenderá la gracia a todas, lo cual será al principio en mucho perjuicio de la Sociedad, y al fin podrá causar su ruina. No niega que puede haber alguna capaz de grandes combinaciones, de una constante medi-

tación, de la constancia y sigilo necesario, pero hace comunes y propias al sexo la petulancia, los caprichos, la frivolidad y las pequeñeces. No halla edad en que puedan ser las mujeres convenientes, porque en la niñez y juventud serían inútiles y perniciosas, en la vejez molestas y pesadas. Dice más, que sólo irían a aumentar el tumulto y desorden de las juntas, y no a ilustrarlas porque carecen de principios elementales como necesita este Cuerpo. Aun su contribución pecuniaria es despreciable si supone primero la admisión de esta clase.

22. No se puede alabar bastantemente la rigidez a un socio que en medio de la corrupción de que se queja en el siglo presente, conserva libre su corazón para juzgar a los dos sexos, sentenciando abiertamente contra el que llama halagüeño. Ejemplo digno de imitación, por cierto, pero si los hombres empiezan a santificarse de esta manera, ¿por qué no los seguiremos en cuanto nos sea posible?

23. Es seguro que todas las mujeres no deben ser admitidas a la Sociedad, como tampoco son del caso para ella todos los hombres. Pero supuesto que nuestro impugnador no niega que hay algunas capaces de grandes combinaciones, de una constante meditación, de la constancia y sigilo necesario, sería declarada injusticia confundir a éstas en una misma sentencia con las petulantes, caprichosas y frívolas. El elegir y distinguir aquéllas de éstas toca a los que gobiernan el Cuerpo. Señalen leyes estrechas y precisas y no se aparten nunca de su observancia. Confundir al reo con el inocente, al sabio con el ignorante es el colmo de la tiranía, y los Amigos del País no deben ser nunca tiranos. Dígase, por ejemplo, que si una mujer tuviere las prendas arriba indicadas o fuere más aplicada que las otras, si presenta a la Sociedad una memoria digna sobre cualquiera de los puntos que ésta abraza, o si hace algún descubrimiento en beneficio del país; en una palabra, dígase que la que lo merezca será admitida socia y podrá concurrir siempre que quiera. De este modo ni los señores que componen la junta tendrán facultad de admitir sino a las mujeres que lo merezcan, ni éstas solicitarán esta distinción como hermosas ni como petimetras, sino como aplicadas y útiles a la patria. Si lo que hasta las aparta es su continua distracción y puerilidad, los Amigos del País deben trabajar en corregir estos defectos, y se remediará el daño. Señalen premios y estímulos a las mujeres aplicadas y laboriosas; sea uno admitirlas a la Sociedad, y entonces es natural que procuren merecerlo. Mientras no se haga así y se las considere como un miembro podrido o separado del cuerpo social, ¿qué progresos pueden hacer? Ya sabemos cuánto influjo tiene en todo la opinión. Y así la mala en que los hombres tienen ahora a las mujeres es suficiente para mantenerlas siempre en la ignorancia.

24. La que sea digna del título de socia por las razones que aca-

bamos de decir, también sabrá guardar el sigilo que corresponda, porque el creer que todas las mujeres son habladoras indiscretas tienen muchas y muy justas excepciones. Baste reflexionar de paso que sin entrar a las deliberaciones de los tribunales, de los consejos, de las academias ni sociedades, no hay conferencia en todos estos cuerpos por secreta que sea que no llegue a divulgarse, citando muchas veces hasta los sujetos que fueron de este dictamen o del otro. No son seguramente aquéllas las que revelan estos misterios de Estado, de Gobierno o de Política, en que no intervienen. Siendo, pues, los hombres los que los publican, no digamos que el sigilo es un carácter distintivo de su sexo. Por el contrario, se pudieran citar tantos o más ejemplos que de la sabiduría, prudencia y valor de las mujeres, de su constancia en guardar secreto, pero son tan obvios que cualquiera lo sabe. Yo diría que siendo éste un efecto regular de la discreción, la persona en que ésta se halle, sea hombre o mujer, sabrá guardarle. Conque si la Sociedad atiende a las calidades que se han dicho para admitir mujeres, no deba dudar que añadirán a ellas la de la prudente reserva, quizá mejor que los hombres, quienes, o por la emulación de los empleos o de los talentos refieran lo ocurrido en sus juntas.

25. Pensar que la concurrencia de las mujeres sería perniciosa por los vicios que introducirían en las costumbres de los socios es una suposición harto fatal a entrambos sexos. Es digno de alabanza el celo del que quiere desterrar el vicio y precaver su general comunicación; pero no pretendamos imposibles. ¿Acaso la modestia y retiro de las antiguas que tanto se encarece las libró de los asaltos de los hombres? Buen ejemplo tenemos en las historias sagradas y profanas y en las costumbres de nuestros mayores. ¿Cuándo han sido más frecuentes los homicidios, los asesinatos, las violencias y los raptos que cuando las mujeres estaban encerradas y guardadas con candados? A otros tiempos han sucedido otras costumbres, no podemos decir mejores, pero no sería difícil probar en buena filosofía que si las dificultades aumentan los deseos, la facilidad los amortigua. Es constante que a hombres y a mujeres convendría vivir enteramente separados, pero debiera ser esta separación total y para siempre. Mientras esto no se consiga y queden como ahora sucede ni motivos de juntarse, no digamos que el añadir uno tan digno sea la destrucción del género humano. Las juntas de la Sociedad necesariamente se han de componer de muchos y entre muchos no hay peligro de disolución. El recato no se ha extinguido como se extinguen otras virtudes. Todos quieren parecer buenos, aunque no lo sean, y esto conserva la debida decencia en las concurrencias. Conque si en otras no hay abuso, ¿por qué lo habría en ésta? ¿Es posible que los hombres que allí asisten a tratar del bien común se habían de trocar en un instante en libertinos? ¿No hay freno ni respeto en tales

asambleas? Mas siendo cierto que lo hay, no debe temerse más peligro que el que se advierte en todas las ocasiones que tienen de verse los hombres y las mujeres, cuyo peligro no las prohíbe absolutamente, porque es necesario juntarse algunas veces, y porque el vicio de un particular no debe ni pude destruir el bien general. Luego si las mujeres pueden ser útiles de alguna manera a la Sociedad, no hay razón para separarlas de ella por un inconveniente remoto que no impide otras juntas semejantes.

26. Ni tampoco lo será el pretender que carecen de conocimientos elementales en las materias de que tratan las sociedades. Yo quisiera saber cuántos de los hombres que a ellas concurren tienen estos conocimientos elementales, y con todo asisten y dan su voto. Los puntos que abraza la Sociedad son casi todos de hecho, porque cotejar entre las obras del extranjero y las nuestras para ver lo que se puede adelantar y decidir sobre las manufacturas que se presentan, son cosas que cualquiera que tenga ojos y una mediana razón sabrá entenderlas; hacer nuevos inventos en las artes o perfeccionar los conocidos; estimular a los fabricantes, labradores y artesanos a que trabajen con ventaja y con perfección; calcular lo que falta en un país y traerlo de otro a cambio de su sobrante por medio de un sabio comercio, aunque son cosas que piden meditación y noticias, no son materias tan abstractas que no las pueda comprender la mujer que tenga un talento regular. Basta que haya en la junta quien sepa proponer estas especies con orden, claridad y distinción para que las entiendan los demás.

27. Cuando se erigieron las Sociedades Económicas pocos eran los que sabían qué asuntos podían pertenecerles. Con todo, muchos se alistaron a ciegas, llevados más de la curiosidad que produce un establecimiento nuevo y de las glorias de ver alistados sus nombres con otros que tenían por ilustres, que de amor a la patria ni de deseo de su felicidad. Enterados con el tiempo del objeto de estos establecimientos, unos se aplicaron a estudiar estas nuevas materias y otros dejaron de concurrir, desacreditando lo que no entendían, pareciéndoles esto más fácil que instruirse. Sin embargo, en todas las sociedades ha quedado un número competente de individuos que no tienen los principios elementales que desea el ilustre socio que se opone a la admisión de las mujeres por esta ignorancia. Pero aun concedida ésta, comparada con la de algunos hombres, pudieran pretender la preferencia las mujeres por la mayor facilidad con que se imponen en los asuntos y por los primeros pensamientos oportunos que suelen tener para resolver con ventaja ciertas dificultades.

28. Si hubo vicio en los que se alistaron en las sociedades sin la debida instrucción para ser útiles en ellas, también le hubo en los Cuerpos que admitieren a todos indistintamente por acumular fondo de caudales, ya que no de luces. Esta pobreza de los Cuerpos pa-

trióticos clama por el remedio, pero mientras no le haya por otros arbitrios, les obliga a aumentar el número de contribuyentes, sin examinar su mérito por otras circunstancias. Pero aun en esta clase, no le parece al socio, nuestro impugnador, que pueden ser útiles las mujeres. Yo diría que sí, por otras razones, es conveniente su admisión, contribuirán también con sus caudales. Los caudales que ahora se grita, que disipan en el lujo, y en la vanidad, procúrese que los apliquen en utilidad común, lo cual podrá verificarse siempre que se las haga tomar interés por la patria y por el Estado.

29. El lujo es excesivo y las mujeres lo ocasionan; esto no admite duda. Pero cuanto mayor es un desorden, tanto más preciso hace el remedio. Vemos que no bastan a ponerlo las vehementes declaraciones de los predicadores, las sabias providencias del Gobierno, la pobreza de las familias, y la dificultad de los matrimonios; ¿pues quién sabe si será más eficaz que todos estos el interesar a las mujeres en el bien de la patria? Esto se conseguía llamándolas a la Sociedad de los Amigos del País. Allí verían cómo se desvelan unas gentes acomodadas y empleadas en otros negocios por la prosperidad de sus compatriotas. Verían que si premian al comerciante, al labrador, al fabricante y al artesano es para estimular a todos y para que florezca en España el comercio, la agricultura, las fábricas y las artes. Con tales ejemplos no podrían mirar después con indiferencia la causa común.

30. El objeto de las sociedades no puede ser más justo, pero para que tengan el complemento que desean son menester dos cosas: la primera, que los unos se apliquen a trabajar y perfeccionar sus labores; la segunda, que estos trabajos y labores tengan despacho, porque de otra suerte ninguno quiere atarearse en hacer lo que después no ha de vender. Si se pretende dar fomento a nuestras artes y fábricas es necesario que nos contentemos con lo que aquí se trabaja. Al principio se hará violento tomar lo menos vistoso y de peor gusto, dejando los géneros extranjeros que exceden en ambas calidades, pero si no empezamos por este sacrificio, del gusto ofrecido en las aras del amor patriótico, nunca florecerán nuestras labores. Y estas labores que ha introducido y aquí da valor el lujo, ¿no son generalmente las que forman el adorno de las mujeres? Pues a éstas conviene interesar para que o se adornen a menos costa o sus caudales no redunden a beneficio del extranjero, vistiéndose de géneros del país. Su concurrencia a la Sociedad podrán inspirarles estas máximas ventajosas al Estado; allí oirán los perjuicios que acarrea su extremado lujo, y los medios de evitarlo. Pídaselas que contribuyan a la patria con sus luces, con sus manos, y con sus caudales. No duden los hombres que todo esto ofrecerán las mujeres si ellos les dan parte en sus resoluciones y las estimulan a pensar en el bien general que tanto muestran que apetecen.

31. Otro socio, igualmente recomendable que el primero por su mérito y circunstancias, ha escrito aprobando la admisión de las mujeres en la Sociedad. Dice que el pensamiento no es nuevo, que se suscitó desde los principios, y que tuvo patrones ilustres, pero que a pesar de esto no tuvo efecto por entonces; esto es, no se resolvió con la formalidad que pedía la materia. Encarece el mérito de las dos señoras que han sido ya admitidas. Indica las reglas que se deben seguir para la admisión de otras, mediante las cuales no parece que se puede temer ningún desorden en este punto. No aprueba que una vez emitidas se les cierre la entrada a las juntas, y concluye con probar que su asistencia es conveniente a la Sociedad y a las mismas mujeres; a éstas porque las anima a emplear bien sus talentos, y a aquélla porque le suministra un aumento de luces y de caudal que se invierta en sus loables fines.

32. A la verdad es digno de perpetuo reconocimiento, de parte de las mujeres, el ilustre socio que se ha atrevido a tomar su defensa. Las razones en que la funda y la delicadeza de su estilo, todo tiene un mérito muy particular. Las gracias más enérgicas que podemos darle son trabajar por ponernos en el caso que desea para hacer justa nuestra admisión; la cual nosotras mismas debemos anhelar que solamente se conceda al mérito, a la aplicación y a la virtud.

33. Después de un apologista tan digno debe parecer fría cualquiera otra defensa en favor de las mujeres, pero este temor no me ha desanimado, antes me confirma en la bondad de la causa, porque sola esta razón pudiera arrastrar a protegerla al socio, nuestro partidario, y a los sujetos que fueron del mismo dictamen cuando se propuso a los principios. Grandes son, sin duda, las calidades de las dos señoras que ha admitido la Sociedad de Madrid; por tanto, merecen ser las primeras y las que han obligado a salvar la ley no promulgada todavía en favor de su sexo; pero extiéndase también a otras que tengan las calidades ya mencionadas. Para la Sociedad deben serlo, además de todo lo expuesto en este papel, la mayor inteligencia que tienen las mujeres respecto de los hombres en varias materias que se le presentan cada día, y que deben promover como importantes al bien general. Tales son los hilados, los tejidos, los encajes y todas las labores propias del bello sexo. Todos estos ramos será casualidad que los entiendan algunos hombres y deben saberlo todas las mujeres. Unidos unos y otros en una junta, al que preside toca emplear a cada uno en lo que entienda. No será menester más que rectificar muchas cosas, porque felices fueran las artes si sólo tratasen de ellas los artífices.

34. Concluyamos, pues, de todo lo dicho, que si las mujeres tienen la misma aptitud que los hombres para instruirse; si en todo tiempo han mostrado ser capaces de las ciencias, de la prudencia y

del sigilo; si han tenido y tienen las virtudes sociales; si su aplicación puede ser conveniente a ellas mismas y al Estado; si puede ser un remedio à los desórdenes que tanto se gritan al aplicarlas a los asuntos que comprende la Sociedad; si el peligro que amenaza a ésta de su concurrencia es remoto, y aun éste puede precaverse no admitiendo sino a las que sean verdaderamente dignas de ello; si no es nuevo en el mundo que intervengan en las deliberaciones; si actualmente ocupa una mujer la presidencia de las ciencias en una corte de Europa, que es más que sentarse como individuo en un Cuerpo que las materias de que trata nunca son abstractas, y si, en fin, se trata de hacerlas Amigas del País, lo cual sería en mucha utilidad de éste, con tales hipótesis, lejos de ser perjudicial la admisión de mujeres, puede y debe ser conveniente.

MEMORIA DE D. IGNACIO LOPEZ DE AYALA SOBRE SI LAS SEÑORAS SE DEBEN ADMITIR COMO INDIVIDUOS EN LAS SOCIEDADES [10]

Si no estuviera persuadido íntimamente de las ventajas que puede sacar el Estado de la instrucción que reciban las señoras en las sociedades, suscribiría sin examen a la opinión de los sabios y celosos individuos que las excluyen. Pero séame permitido exponer con franqueza un dictamen raro si se compara con la práctica, más sólido y sensato si se nivela con la razón y humanidad.

Trátese de saber si las mujeres españolas, esto es, si la mitad de España, han de permanecer inútiles como hasta aquí; o si, por el contrario, se les han de suministrar luces y conocimientos para que ayuden a los hombres y gobiernen con inteligencia sus caudales y familias. Trátase de saber si se puede sacar de este sexo utilidad o si es un gremio réprobo que debe quedar abandonado al capricho, a la inutilidad, ociosidad y desenvoltura; porque en sustancia esto se inquiere cuando se pregunta si han de tener parte en las Sociedades Económicas.

En este siglo, y mucho menos en este sitio, no debe disputarse que la mujer es capaz de toda la instrucción y de casi todos los trabajos de los hombres. Separemos las preocupaciones de la crianza y formemos las ideas según la aptitud y proporciones que hallamos en el cuerpo y ánimo del otro sexo. Es absolutamente falsa la opinión de un célebre filósofo moderno en que supone difieren mu-

[10] ARSEM, leg. 72/4, *Papel sobre si las señoras deben admitirse como individuos de las sociedades.* Su autor, que había ingresado en la Sociedad el 30 de agosto de 1777, era profesor de Poética en los Reales Estudios de Madrid. Esta memoria fue leída el 2 de septiembre de 1786.

cho por su constitución física de nosotros. La diferencia es muy accidental, y es palpable la prueba haciendo la comparación entre el macho y hembra de todas las especies de animales. Por otra parte, las almas son de una misma perfección y sus órganos más finos, como convence la mayor delicadeza y simetría exterior de sus miembros y facciones. No hay, pues, fundamento para preferirnos en la parte racional, que es en la que consiste la excelencia de nuestra especie. Porque querer probar nuestras ventajas porque somos más fuertes y robustos es dar argumento a un caballo o a un elefante para que se prefiera al hombre. Nuestro distintivo es la razón, no las fuerzas, y es más hombre quien tiene la razón más despejada. El filósofo, pues, apartándose de las mujeres, gana el confundirse con las bestias.

Supuesta la igualdad, ¿por qué hemos de excluir las señoras de las sociedades, sea honor o sea trabajo el que en ellas participen? Aunque no sacasen más utilidad que ocupar honestamente la imaginación en examinar, o sea meramente en pensar y oír las materias que ventilamos, ganarían mucho apartando sus pensamientos y combinaciones de otros objetos inútiles, cuando no sean nocivos. Es necesario decirlo: los hombres son los que han depravado el otro sexo. Celosos de una autoridad inhumana, las reducen al ocio. ¿Y qué han de pensar, qué han de discurrir, en qué han de consumir el tiempo cuando por la crianza y por el capricho se hallan reducidas a ser nada? Se evitarían muchos desórdenes, aun sólo llamándoles la atención con los objetos que se tratan en las sociedades, y con la gustosa idea de que tenían que alternar y discurrir con los hombres.

¿Y qué ventajas no sacarían de esta concurrencia y conocimientos? El hombre gana y la mujer expende en los gastos domésticos, mantenimientos y ropas. Esta es la práctica. No obstante, tomamos todos los medios y precauciones para que sean ignorantes, no desempeñen las obligaciones que les imponemos, no entiendan lo que manejan, las engañen en la economía que está a su cargo, y es el gobierno doméstico, común a todas las familias, y del que dependen las riquezas del Estado.

Pasemos adelante: no hay razón fundada para que carezcan de luces más universales, de luces útiles para el gobierno y conducta de todos los negocios. Recórranse las artes y oficios y se hallará que pueden desempeñarlos casi todos: hilar, tejer, coser, bordar, peinar, hacer zapatos, sombreros, y en una palabra, ejercer la mayor parte de artes y oficios, es empleo tan proporcionado a sus fuerzas y talentos que en todos ellos hay ejemplos prácticos de muchas que los desempeñan. En Vizcaya, Asturias y Galicia ejercen los más rudos y penosos que creemos reservados a la grandeza y fuerzas de los hombres: guardan ganados, cavan, aran, siegan, y en Vizcaya son mujeres las que por oficio conducen sobre su cabeza o a la espalda ocho,

diez y aun doce arrobas. Si parece absurda esta conducta, examínese antes de condenarla, si depende su extravagancia de nuestras preocupaciones. Consta de Estrabón y otros autores que no sólo estos ejercicios, sino todos los del foro pertenecían a las mujeres en una nación tan sabia como los egipcios, y si recorremos la historia de los patriarcas, las hallaremos ocupadas en los oficios más penosos. Es verdad que el mundo estaba en la cuna y todavía no habían logrado los grandes talentos de los hombres inutilizar la mitad del género humano. Atenas griega nos pone a la vista sabias heroínas, pero en el día, esta ciudad nos presenta a las mismas encerradas como gallinas o carneros. Nosotros, ilustrados en el siglo XVIII, adoptamos la opinión de los atenienses modernos.

Pero no haya ejemplos que autoricen esta concurrencia de las señoras. Consultemos sólo la razón y haciéndonos cargo de las necesidades de la vida, volvamos los ojos al conato con que se procura hacer útiles los individuos de la especie humana. Por una parte, pretendemos que todos trabajen, y, por otra, les ponemos obstáculos para que se instruyan y trabajen con utilidad. Los gastos, los tributos, el lujo y las necesidades se aumentan, y no crece a proporción la industria y ganancia de los hombres. ¿Por qué, pues, no se han de disipar preocupaciones extendiendo las luces y haciendo útiles tantas manos que están ociosas o mal entretenidas precisamente porque no las ocupamos? Acompañe la mujer al hombre en el trabajo, ya que parte con él las demás miserias y deleites de la vida.

Se han traído colonias a costa de muchos millones, y se descuida absolutamente de cinco millones de almas. Nos quejamos de la falta de población y, según nuestra conducta, sobra la mitad de la que tenemos. Convenimos en que la riqueza más sólida de un reino son sus manos, y despreciamos o no cuidamos de estas riquezas en medio de tanta necesidad. No tenemos lienzos, ni estofas, ni listonería, ni medias, ni otros innumerables artículos que se necesitan para surtir a España y traficar con las Américas. No obstante, sin apartar un hombre sólo de la agricultura, que justamente se quiere promover, pudieran las mujeres solas bien dirigidas proveer a España y mucha parte de la América de aquellos géneros, si no tan perfectos como los extranjeros, razonables por lo menos, y acomodados al gasto de la gente media e ínfima, que es el mayor número de consumidores. Demos este ejemplo de razón a las naciones de Europa. En toda ella fermenta la filosofía y ha llegado su tiempo. El mundo es nuevo. Han pasado los siglos de barbarie, la ambición romana, la fiereza de los septentrionales, el entusiasmo brutal de los mahometanos. A fuerza de lastimosas experiencias conoce ya la Europa que no consiste la felicidad de las naciones ni el esplendor de los imperios en ganar batallas ni en destruir provincias, sino en cultivar sus posesiones y artes haciendo útiles todos los ciudadanos. No mire-

mos, pues, como máquinas o como estatuas a las mujeres, hagámoslas compañeras del hombre en el trabajo, hagámoslas racionales, y sepan lo que son y lo que pueden.

¿Pero a qué fin entrarán en las sociedades? Con el mismo objeto que venimos nosotros. Estas juntas no son obra de la política, sino de la necesidad, y del conocimiento práctico de algunas personas celosas de la felicidad de su patria, que compadecidas de su miseria las establecieron para socorrerla, descubrir sus enfermedades y clamar por su remedio. En consecuencia, aunque las señoras no tuviesen tanta aptitud como los hombres para contribuir al remedio de la nación, cuando la miseria crece y estrecha generalmente la pobreza es necesario poner en ejercicio sus talentos venciendo y pisando la preocupación de tantos siglos. En efecto, la preocupación sola es la que podrá excluirlas de las sociedades. Es de creer, no obstante, que habiéndose vencido tantas de cien años a esta parte, se disipará también el recelo, la cavilación, la envidia o mahometismo que las excluye de la instrucción y comercio racional con los hombres. Se creyó peligroso enseñarlas a leer y escribir. Nos burlamos ya de esta fatua precaución. Se guardaban antes encerradas; los balcones y rejas defendidos con celosías, y si salían, muy tapadas y cubierto el rostro a la morisca, acompañadas sempiternamente de dueñas, de gentiles hombres y multitud de pajes; pero se ha conocido que este ostentoso aparato sólo servía de peso a las familias, y que la seguridad del sexo ha de provenir del ánimo fortificado con buenos dictámenes y no de la opresión que las insulta y enfurece hasta tomar satisfacción precisamente por frustrar la vigilancia de sus tiranos. Estos son progresos de la razón. Veamos otro. Los ascendientes del excelentísimo personaje que nos dirige tuvieron a menos tratar de otra cosa que de ejércitos, batallas y victorias. Ningún conde de Uraña, ningún rico hombre creía, dos siglos ha, que era ocupación digna de su grandeza examinar el estado de las fábricas, de las escuelas patrióticas y de los hilados. Discurrían bien según el errado modo de pensar de aquellos siglos. En éste se ha propagado la razón y parece tan bien un rico hombre promoviendo por estos medios la felicidad del reino como en aquéllos parecía acaudillando una expedición contra los enemigos de la corona.

Vuelvo a decir que estos son triunfos de la razón y me parece, en consecuencia, que se oponen a sus progresos los que excluyen las señoras de estas juntas en que tanto se cultiva. Llegará tiempo en que nuestro siglo parezca tan mal a los futuros por excluir las señoras de la instrucción y manejo de que son capaces, como nos parecen mal los pasados por la superstición con que anhelaban a tenerlas encarceladas y a sofocar todas sus luces.

Resultarán otros beneficios iguales, o mayores, admitiéndolas a participar del celo de las sociedades. Hasta ahora no saben lo que

es patria, no deben saberlo y es imposible que ésta pueda ser el objeto de su amor. Si su pasión tanto más vehemente que la nuestra se aplica a un objeto que por tantos títulos es tan amable, ¿qué utilidades no darán a su nación y de cuántas no privarán las extranjeras? Si llegasen a conocer, especialmente las señoras que hacen el primer orden de su sexo, que de los grandes caudales que invierten en géneros de otras naciones resulta la ruina de un fabricante español y la mendicidad de una familia; se pararán, sin duda, a elegir los géneros que compran. Entre tanto destruyen, sin advertirlo, nuestras fábricas, y nosotros somos responsables de este daño.

Y para que se vea el impulso que pueden dar a la felicidad común, mudemos de situación y supongamos que las mujeres admiten a los hombres en las sociedades patrióticas. No se necesitaría más para lograr la abundancia y opulencia de España. En breve sería toda la nación laboriosa y amante de sí misma. ¿Y por qué así? Porque siempre el otro sexo ha dado la ley al nuestro y ha sido el árbitro de las costumbres. El hizo los héroes en los siglos de caballería. El hizo mantenedores fuertes de hombres delicados y valientes de cobardes. El hace petimetres y afeminados en nuestro siglo corrompido, y hará patriotas si promueve este partido. Es incontestable el impulso que dan a los afectos de los hombres. Sería fácil poner a la vista innumerables ejemplos. Basta el de Inés Sorel, dama de Carlos Séptimo, Rey de Francia, tímido y vencido muchas veces y casi despojado de su reino. Le comunicaba su afecto a proporción que el monarca triunfaba de los ingleses y logró, en fin, hacer un Rey de un hombre acobardado. Impelamos el gusto de las señoras a que se declare por la agricultura y artes, y veremos la España reformada; porque en este caso serán tal vez los más útiles los que en el día son más perniciosos. Ni tenemos de que gloriarnos si entramos en comparación de lo que hemos hecho y han hecho las mujeres. Se han mirado como ineptas para todo, se ha abandonado su instrucción, ni aún se ha formado concepto de que fuesen capaces de alguna acción ilustre. No obstante, comparando el inmenso cúmulo de reyes con el corto número de reinas que han mandado es indisputable que éstas han gobernado mejor y con más humanidad y ventajas de sus vasallos. La Reina Isabel de Inglaterra dio a esta corona el esplendor que goza. Ningún Rey inglés se le puede preferir. Ninguno castellano debe anteponerse a Isabel de Castilla. Ningún austríaco a María Teresa. Ni el zar Pedro Primero lleva ventajas a la actual emperatriz de Rusia. No toco otros ejemplos porque estos bastan a demostrar que la humanidad ha logrado gobiernos más humanos y felices bajo el imperio de mujeres que de hombres. Pero, a sus ministros, dicen, se deben estas ventajas. Este es un sofisma. ¿Han sido mujeres los ministros de tantos reyes inútiles como nos presentan las historias? Débese buscar aquel acierto y prosperidad en la índo-

le de las mujeres más humanas por naturaleza, más suaves, más amantes de la tranquilidad y más nacidas para regir beneficiando que destruyendo. Compárese la primera edad en los individuos de uno y otro sexo, cuando obran sin freno las inclinaciones. El niño de cuatro a cinco años se esconde para disparar a traición una piedra contra otro niño que pasa por la calle, y la niña, de la misma edad, se ocupa en entretenimientos inocentes. Esta diferencia proviene de que por naturaleza son más pacíficas, más benéficas, enemigas de la destrucción, e inclinadas al sosiego y tranquilidad que debe ser el estado natural del hombre. Sin embargo, nos damos la preferencia, y como dueños del campo, nos calificamos de superiores porque somos más fuertes y perniciosos, ventaja inconcusa que tiene el lobo respecto de la oveja.

De estos principios, sólo insinuados, se deducen innumerables consecuencias a favor del sexo femenino, de la sociedad y de la nación, con respecto a los tres ramos que promueven estas juntas patrióticas. Tomarán en ellas luces para la agricultura y serán fieles amigos y consejeros de sus maridos labradores, ya sobre el tiempo y estaciones en la siembra, terrenos y simientes, ya para la custodia y conservación de los granos y frutos, tiempo y método de sus ventas, que en muchas partes está a su cargo. Se ha manifestado su aptitud para las artes y oficios y que pueden desempeñarlos casi todos. No los desempeñan; ¿más por qué se les ha de negar la inteligencia de los géneros que gastan y manejan en el gobierno doméstico de sus familias? Respecto de la industria, harán tantos progresos como los hombres, porque sus combinaciones son muy delicadas. Hay algunas señoras que gobiernan sus casas de comercio, y en esta corte se puede poner algún ejemplo. Sabemos que en Francia y otros países asisten en los mostradores para el despacho de las mercancías. En esta corte comienza a introducirse esta costumbre. A las mujeres es peculiar atinar con las combinaciones de buen gusto. La viveza de su fantasía calcula con exactitud inventando arbitrios que traen compradores.

Resta sólo ocurrir a algunos reparos que se han hecho a la admisión de señoras en la Sociedad. Este sexo, dicen, tiene, en lo general, por elemento, la petulancia, los caprichos, la frivolidad y las pequeñeces. Esta es acusación contra nosotros. ¿En qué han de ejercitarse si las privamos de todos los objetos? Un hombre reducido a vivir como mujer sería tan mujer como cualquiera de ellas, y sólo añadiría a la pequeñez la desesperación.

¿Pero en qué época serán útiles? En las mismas que lo son los hombres. La joven aprenderá a dirigir sus pensamientos a objetos útiles y a proporcionarse para servir no de peso, sino de alivio al consorte que elija. Las casadas aprenderán a invertir prudentemente sus caudales en beneficio de su familia y nación, sin que haya

miedo de que falten por esto a las obligaciones domésticas, y aun me persuado que las que al presente no son amantes de su casa lo serían si tomasen aquí lecciones y conocimientos de la verdadera felicidad de las familias. Las ancianas ayudarán con las luces adquiridas en el largo tiempo de su vida y podrán aprovecharse para gobernar con acierto sus caudales, evitando por este medio la destrucción de tantas casas como se arruinan luego que fallecen los maridos. No obstante, María de N., en Medina-Sidonia, aprendió a cortar y hacer zapatos, y muerto el marido mantuvo la tienda y adelantó el caudal.

Sólo esta causa exige de justicia que se les busque en obsequio de la humanidad para individuos de las sociedades. Consta por cálculos bien hechos que es mucho mayor el número de viudas que el de viudos y por una consecuencia cierta de la máxima mahometana con que las criamos se cuentan casi tantas casas arruinadas o atrasadas como viudas en el reino.

Ni hay inconveniente en que se aumente el número de estos individuos. Las sociedades ganan comunicando luces. No está a su cargo reformar las leyes, la marina, la hacienda, ni el ejército. Intenta mejorar los particulares y enriquecer la casa del labrador, del artesano y del mercader, objeto que logrará participando sus ideas, sea a hombres o sea a mujeres. En una palabra, cuantas ventajas logran aquéllos, pueden y deben lograr éstas porque son capaces de igual instrucción, y tal vez de valerse de ella con mayor utilidad.

Lo que más extraña es que se forma artículo de acusación contra las mujeres porque sin haberse introducido en la Sociedad han logrado, ya por tres veces, alterar la tranquilidad de sus meditaciones y tareas. Se habrán ventilado con calor mil asuntos en esta Sociedad desde su fundación. Sean quinientos. ¿Hay razón para que nos pertenezcan casi todos; se han de culpar tres que miran directamente a las mujeres? Hay máquina sobre que se ha altercado treinta veces. Aunque las mujeres fuesen máquinas no se pudiera haber tratado menos de ellas. Me parece que vamos atrasando.

Insisto, pues, en la sabia resolución tomada por todo el Cuerpo, y creo que por ningún otro medio se podrá vivificar más fácilmente la nación que ocupando tantos millones de almas como están paradas, sin que por esto falten brazos a la agricultura ni a los oficios que requieren las mayores fuerzas. Por el contrario, instruyendo las mujeres, haciéndolas útiles en tantas artes mecánicas como pueden exactamente desempeñar, ganará la agricultura y otros oficios los brazos que ahora se emplean en aquéllas. Se evitarán así los desórdenes de la ociosidad, se aumentarán los matrimonios, porque el hombre hallará auxilio en la que ahora mira como carga; crecerá la población, habrá artes, habrá géneros y comercio español, se propa-

gará la industria, se inclinarán los hombres que sólo sirven de peso a ocupaciones racionales y se utilizará España de la mitad de su población que por nuestro abandono atrasa ahora tanto, cuanto la otra mitad procura adelantar.

INDICE

INTRODUCCIÓN 7
La fundación de la Sociedad Económica Matritense 9
La Junta de Damas de la Sociedad de Madrid 14
La educación al servicio del desarrollo económico 17
La Matritense y la educación popular 27
El debate para la admisión de mujeres en la Sociedad Económica Matritense 33
Los documentos transcritos 38

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 41
Estatutos para la Sociedad Económica de los Amigos del País de Madrid 43
Estatutos de la Junta de Socias de Honor y Mérito Real de la Real Sociedad Económica de Madrid 60

PENSAMIENTO EDUCATIVO ILUSTRADO 73
Memoria de Antonio de la Quadra, Director de la Sociedad, sobre *Escuelas Patrióticas de maquinaria práctica* 75
Consideraciones sobre el establecimiento de las Escuelas Patrióticas, por D. Luis de Imbille 87
Memoria presentada por D. Pedro Rodríguez Campomanes sobre el establecimiento de Escuelas Patrióticas de hilados 92
Instrucción para el buen gobierno de las Escuelas Patrióticas, por D. Policarpo Sáenz de Tejada 97

EDUCACIÓN POPULAR 105
Reglamento de las Escuelas Patrióticas 107
Instrucciones dadas por la condesa de Torrepalma a la directora de las pupilas 113
La Escuela de Maquinaria de Nadal. Su problemática 120
Informe sobre la Escuela de Talabartería, de Miguel Chacón. 125

EL DEBATE PARA LA ADMISIÓN DE MUJERES EN LA SOCIEDAD 131
Memoria de Marín sobre la utilidad que puede resultar de la admisión de mujeres en la Sociedad Económica 133
Memoria presentada a la Sociedad de Madrid por D. Pedro Rodríguez Campomanes, sobre la admisión de las señoras en ella 143
Memoria de D. Luis de Imbille sobre la admisión de Asociadas 147
Memoria de D. Francisco Cabarrús sobre la admisión y asistencia de las mujeres en la Sociedad Patriótica 150
Memoria de M. G. de Jovellanos sobre la admisión de señoras en la Sociedad Económica 156
Memoria de D.ª Josefa Amar y Borbón sobre la admisión de señoras en la Sociedad 162
Memoria de D. Ignacio López de Ayala sobre si las señoras se deben admitir como individuos en las Sociedades 176

CULTURA Y SOCIEDAD

TEORIA Y METODO

LA ESTRUCTURA DE LAS TEORIAS CIENTIFICAS
FREDERICK SUPPE

POSIBILIDADES Y LIMITES DEL ANALISIS ESTRUCTURAL
JOSÉ VIDAL BENEYTO

ETNOLOGIA Y LENGUAJE. (La palabra del pueblo Dogón)
GENEVIÈVE CALAME-GRIAULE

DICCIONARIO DE MATEMATICA MODERNA. 2.ª ed.
DARÍO MARAVALL CASESNOVES

FIN Y RACIONALIDAD EN LOS SISTEMAS
NIKLAS LUHMANN

EL METODO Y LA MEDIDA EN SOCIOLOGIA
AARON V. CICOUREL

MOVIMIENTO E INSTITUCION
FRANCESCO ALBERONI

INVESTIGACION

LOS ORIGENES DEL CONSEJO DE MINISTROS EN ESPAÑA. 2 vols.
JOSÉ ANTONIO ESCUDERO

LOS JUDIOS EN EL REINO DE GALICIA
JOSÉ RAMÓN ONEGA LÓPEZ

CULTURA Y PERSONALIDAD EN IBIZA
CLAUDIO ALARCO VON PERFALL

HISTORIA DEL DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA DE AMERICA. 4.ª ed.
FRANCISCO MORALES PADRÓN

HISTORIA DE LA IMPRENTA HISPANA
VARIOS AUTORES

VASCOS Y NAVARROS EN LA PRIMERA HISTORIA. 2.ª ed.
CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ

HISTORIA DE LA ALQUIMIA EN ESPAÑA
JUAN GARCÍA FONT

ARTE Y ALQUIMIA
(Estudio de la iconografía hermenéutica y de sus influencias)
J. VAN LENNEP

INVESTIGACIONES SOBRE ASTROLOGIA. 2 vols.
DEMETRIO SANTOS SANTOS

HISTORIA DE LAS ISLAS CANARIAS
DEMETRIO CASTRO ALFÍN

LAS COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA DE LA EXTREMADURA CASTELLANA
GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ

DOCENCIA Y DOCUMENTACION

NATURALEZA, HISTORIA, DIOS. 8.ª ed.
XAVIER ZUBIRI

PRINCIPIOS DE TEORIA POLITICA. 7.ª ed.
LUIS SÁNCHEZ AGESTA

LAS CONSTITUCIONES EUROPEAS. 2 vols.
MARIANO DARANAS

DOCUMENTOS CONSTITUCIONALES Y TEXTOS POLITICOS
LUIS SÁNCHEZ AGESTA

SISTEMA POLITICO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978. 3.ª ed.
LUIS SÁNCHEZ AGESTA

INDICE ANALITICO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978
RAMÓN G. COTARELO Y ENRIQUE P. LINDE

DERECHO CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONES POLITICAS
GEORGES BURDEAU

LAS COMUNIDADES AUTONOMAS
ENRIQUE ALVAREZ CONDE

CURSO DE INICIACION JURIDICA. 3.ª ed.
MANUEL MARTÍN FORNOZA

EL RECURSO DE AMPARO EN EL DERECHO ESPAÑOL
JOSÉ LUIS GARCÍA RUIZ

CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO TURISTICO
JOSÉ FERNÁNDEZ ALVAREZ

TEORIA Y TECNICA DEL TURISMO. 6.ª ed.
LUIS FERNÁNDEZ FUSTER

HISTORIA DEL PERIODISMO ESPAÑOL
PEDRO GÓMEZ APARICIO

LITERATURA EN ESPAÑA
FRANCISCO YNDURÁIN y otros

HISTORIA DE LA LITERATURA GALLEGA CONTEMPORANEA
RICARDO CARBALLO

LITERATURA CATALANA CONTEMPORANEA
JOAN FUSTER

HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
VARIOS AUTORES

DERECHO PARLAMENTARIO ESPAÑOL
FERNANDO SANTAOLALLA LÓPEZ

ILUSTRACION Y EDUCACION
OLEGARIO NEGRÍN

ENSAYO Y DIVULGACION

TEORIA DE LA TRANSICION: UN ANALISIS DEL MODELO ESPAÑOL. 1973-1978
LUIS GARCÍA SAN MIGUEL

CRITICA DE LA TOLERANCIA PURA
MARCUSE y otros

GRANDES PROBLEMAS DE LA FILOSOFIA CIENTIFICA
DARÍO MARAVALL CASESNOVES

ALGUNOS MITOS ESPAÑOLES
JULIO CARO BAROJA

CASTILLA COMO AGONIA
ANDRÉS SOREL

HISTORIA CRITICA DEL TEATRO INFANTIL ESPAÑOL
JUAN CERVERA

OBRA DE JUAN RAMON JIMENEZ
GILBERT AZAM

LA SOCIEDAD ESPAÑOLA EN EL SIGLO DE ORO
MANUEL FERNÁNDEZ ALVAREZ

Los ideales ilustrados que dieron origen en el siglo XVIII a las Sociedades Económicas de Amigos del País se tradujeron, entre otras actividades (fundación de fábricas y talleres, instituciones benéficas, creación de bibliotecas públicas, etc.), en una intensa actividad educativa. En este libro se estudian, con aportación de documentos en su gran mayoría inéditos hasta ahora, el ideario pedagógico e institucional de la Sociedad Económica Matritense, si no la primera de estas originales sociedades sí una de las más importantes por la personalidad de algunos de sus fundadores y miembros y la amplia actividad que llevó a cabo, a través de sus escuelas populares en el terreno educativo.

Olegario Negrín Fajardo (La Orotava, 1949), doctor en Filosofía y Letras, es Profesor Titular de Historia de la Educación en la Universidad a Distancia y Secretario de la Sección de Historia de la Educación de la S.E.P. Centra su labor de investigación en la historia de la educación española de los siglos XVIII y XIX y es autor de numerosos trabajos de la especialidad.